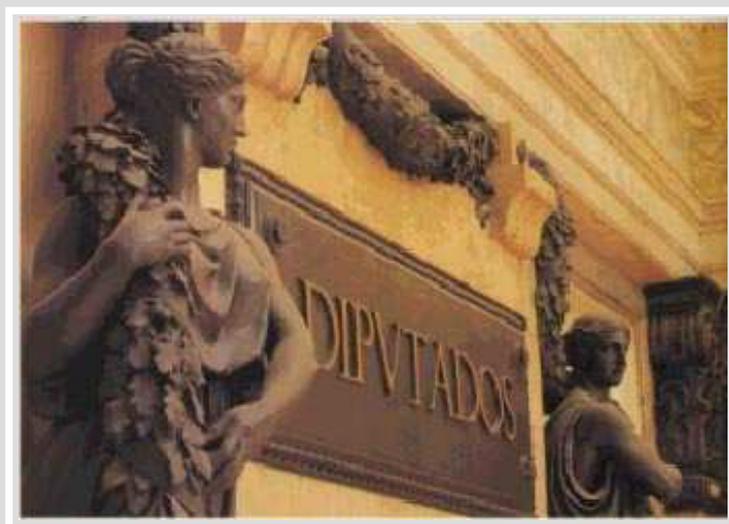




*República Oriental del Uruguay*

# DIARIO DE SESIONES



## CÁMARA DE REPRESENTANTES

74<sup>a</sup> SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

Dr. JORGE ORRICO  
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ  
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

**Texto de la citación****Montevideo, 11 de diciembre de 2012.**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, hoy miércoles 12, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

**- ORDEN DEL DÍA -**

- 1º.- Doctor Eduardo J. Corso. (Homenaje con motivo de su reciente fallecimiento). (Exposición del señor Representante José Amy por el término de quince minutos).
- 2º.- Carlos Omar Álvarez Silva. (Pensión graciable). (Carp. 1900/012). (Informado).  
Rep. 1000 y Anexo I
- 3º.- Carlos Leonel Martínez Díaz. (Pensión graciable). (Carp. 1838/012). (Informado).  
Rep. 978 y Anexo I
- 4º.- Antonio Tormo Sena. (Pensión graciable). (Carp. 1901/012). (Informado). Rep. 1001 y Anexo I
- 5º.- Obtención y utilización de las células y tejidos humanos. (Regulación). (Carp.3364/009). (Informado).  
Rep. 174 y Anexo I
- 6º.- Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos. (Aprobación). (Carp. 2001/012). (Informado).  
Rep. 1049 y Anexo I
- 7º.- Campaña Antártica 2013, Operación Antarkos XXIX. (Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 "General Artigas" y un helicóptero de la Armada Nacional, a fin de participar en la misma). (Carp. 2034/012). (Informado).  
Rep. 1062 y Anexo I
- 8º.- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Aprobación). (Carp. 2050/012). (Informado).  
Rep. 1069 y Anexo I
- 9º.- Actas del Congreso XXI de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal. (Aprobación). (Carp. 1834/012). (Informado).  
Rep. 974 y Anexos I y II
- 10.- Lina Tourreilles. (Designación al Jardín de Infantes N° 46 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores). (Carp. 745/011). (Informado).  
Rep. 533 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO      VIRGINIA ORTIZ  
Secretarios

## SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias .....	6
2.- Asuntos entrados .....	6
3 y 5.- Exposiciones escritas .....	7, 8
4.- Inasistencias anteriores.....	8

### MEDIA HORA PREVIA

6.- Necesidad de que se estudie la posibilidad de que los trabajadores rurales dedicados al corte de caña de azúcar logren una jubilación anticipada. — Exposición del señor Representante Dávila .....	15
7.- Publicación de una investigación de la Intendencia de Montevideo y el PNUD sobre políticas de tiempo y movilidad urbana. <b>Planteamiento de que la Terminal Colón lleve el nombre de Gonzalo de Toro.</b> — Exposición del señor Representante Sánchez.....	16
8.- Reclamo por el mal estado de las Rutas Nacionales en el departamento de Paysandú. — Exposición del señor Representante Verri .....	17
9.- Promoción del buen uso del lenguaje. — Exposición del señor Representante Osta .....	18
10.- Diferencias de interpretación en el manejo de las políticas económicas y sociales del país. — Exposición del señor Representante Asti.....	19
11.- Necesidad de que se instalen plantas de incineración de residuos hospitalarios en el interior del país. <b>Inauguración de una Sala de Rayos X e Imagenología en el Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.</b> — Exposición del señor Representante Mazzoni .....	20

### CUESTIONES DE ORDEN

21.- Alteración del orden del día .....	48
14.- Integración de Comisiones.....	35
13, 19, 30.- Integración de la Cámara .....	29, 47, 247
29.- Intermedio .....	247
13, 19, 30.- Licencias.....	29, 47, 247
20.- Preferencias .....	47
17 y 27.- Urgencias.....	44, 245

### ORDEN DEL DÍA

12.- Doctor Eduardo J. Corso. (Homenaje con motivo de su reciente fallecimiento). (Exposición del señor Representante José Amy por el término de quince minutos). — Manifestaciones de varios señores Representantes.....	21
16.- Obtención y utilización de las células y tejidos humanos. (Regulación). Antecedentes: Rep. N° 174, de abril de 2010, y Anexo I, de diciembre de 2012. Carp. N° 3364 de 2009. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. — Aprobación. Se comunicará al Senado .....	36
— Texto del proyecto aprobado.....	43

<b>18.- Libro "Conclusiones del Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva". (Se dispone la publicación).</b>	
Antecedentes: Rep. N° ,1073 de diciembre de 2012. Carp. N° 2061 de 2012. Comisión de Asuntos Internos.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado .....	45
— Texto del proyecto aprobado .....	46
<b>22.- Lina Turrelles. (Designación al Jardín de Infantes N° 46 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores).</b>	
Antecedentes: Rep. N° 533, de abril de 2011, y Anexo I, de 533 de 2012. Carp. N° 745 de 2011. Comisión de Educación y Cultura.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado .....	48
— Texto del proyecto aprobado .....	49
<b>23.- Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos. (Aprobación).</b>	
Antecedentes: Rep. N° 1049, de noviembre de 2012, y Anexo I, de diciembre de 2012. Carp. N° 2001 de 2012. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	51
— Texto del proyecto sancionado .....	70
<b>24.- Campaña Antártica 2013, Operación Antarkos XXIX. (Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 "General Artigas" y un helicóptero de la Armada Nacional, a fin de participar en la misma).</b>	
Antecedentes: Rep. N° 1062, de diciembre de 2012, y Anexo I, de diciembre de 2012. Carp. N° 2034 de 2012. Comisión de Defensa Nacional.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	72
— Texto del proyecto sancionado .....	73
<b>25.- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Aprobación).</b>	
Antecedentes: Rep. N° 1069, de diciembre de 2012, y Anexo I, de diciembre de 2012. Carp. N° 2050 de 2012. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	74
— Texto del proyecto sancionado .....	87
<b>26.- Actas del Congreso XXI de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal. (Aprobación).</b>	
Antecedentes: Rep. N° 974, de setiembre de 2012 y Anexos I de setiembre de 2012, y II de diciembre de 2012. Carp. N° 1834 de 2012. Comisión de Asuntos Internacionales.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado .....	90
— Texto del proyecto aprobado .....	92
<b>28.- Ratificación del Convenio N° 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Seguridad y Salud en las Minas. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa).</b>	
Antecedentes: Rep. N° 1070, de diciembre de 2012. Carp. N° 2059 de 2012. Comisión de Legislación del Trabajo.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado .....	245
— Texto del proyecto aprobado .....	246
<b>15 y 31.- Carlos Omar Álvarez Silva. (Pensión graciable).</b>	
Antecedentes: Rep. N° 1000, de setiembre de 2012, y Anexo I, de diciembre de 2012. Carp. N° 1900 de 2012. Comisión de Seguridad Social.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado .....	35, 248
— Texto del proyecto aprobado .....	248

**15 y 32.- Carlos Leonel Martínez Díaz. (Pensión graciable).**

Antecedentes: Rep. N° 978, de setiembre de 2012, y Anexo I, de diciembre de 2012. Carp. N° 1838 de 2012. Comisión de Seguridad Social.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 35, 249
- Texto del proyecto aprobado ..... 250

**15 y 33.- Antonio Tormo Sena. (Pensión graciable).**

Antecedentes: Rep. N° 1001, de setiembre de 2012, y Anexo I, de diciembre de 2012. Carp. N° 1901 de 2012. Comisión de Seguridad Social.

- Aprobación. Se comunicará al Senado ..... 35, 251
- Texto del proyecto aprobado ..... 251

## 1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Samuel Bradford, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, Alberto Casas, Antonio Chiesa, Carlos Coitiño, Hugo Dávila (1), Walter De León, Belmonte De Souza, Álvaro Delgado, Martín Elgue, Gustavo A. Espinosa, Julio Fernández, Javier García, Juan Manuel Garino Gruss, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Elsa Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Luis Lacalle Pou, Germán Lapasta, Irene Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Carmen Millán, Martha Montaner, Daniel Montiel, Gonzalo Mujica, José L. Núñez, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Gustavo Osta, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo Gamarra, María del Carmen Pereira, Nicolás Pereira, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Jorge Pozzi, Verónica Pumar, Daniel Radio, Federico Ricagni, Edgardo Rodríguez, Jorge Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Valeria Rubino, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Mercedes Santalla, Philippe Sauval, Víctor Semproni, Mario Silvera, Robert Sosa, Walter Souto, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Verónica Alonso, Andrés Arocena, Felipe Carballo, Gustavo Cersósimo, Guillermo Facello, Carlos Gamou, Mario García, Rodrigo Goñi Romero, María Elena Lournaga, Andrés Lima, Daniel Mañana, Felipe Michelini, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Miguel Otegui, Daniel Peña Fernández, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Iván Posada, Luis Puig, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Juan C. Souza, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo y Carlos Varela Nestier.

Faltan con aviso: Graciela Cáceres, José Carlos Cardoso, Aníbal Gloodtdofsky, Ana Lía Piñeyrúa y Ricardo Planchon.

Sin aviso: Francisco Zunino.

Actúa en el Senado: Jorge Gandini.

Observaciones:

- (1) - A la hora 17:40 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Elsa Hernández.

## 2.- Asuntos entrados.

### "Pliego N° 203

#### DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se aumenta el aporte patronal al Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción creado por la Ley N° 18.236, de 26 de diciembre de 2007. C/2062/012

#### - A la Comisión de Hacienda

##### DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobado por dicho Cuerpo:

- por el que se declara habilitado el puerto de aguas profundas situado en las costas del Océano Atlántico, en la 10ª Sección Catastral del departamento de Rocha, en la zona denominada en el Ordenamiento Territorial Departamental como Zona entre Cabos. C/2063/012
- A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas
  - por el que se modifican los artículos 72 y 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia y se establece un régimen especial para adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho años. C/2064/012
- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

#### INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, de 28 de enero de 1981, adoptado en Estrasburgo, y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2011. C/2001/012
- por el que se aprueba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económi-

cos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008 y firmado por la República Oriental del Uruguay el 24 de setiembre de 2009. C/2050/012

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 "General Artigas" y un helicóptero de la Armada Nacional, a fin de participar en la Campaña Antártica 2013, Operación "ANTARKOS XXIX", a realizarse entre los días 3 de enero y 4 de marzo de 2013. C/2034/012

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula la obtención y utilización de las células y tejidos humanos. C/3364/009

- Se repartieron con fecha 11 de diciembre

#### COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la posibilidad de que el tiempo dedicado al trabajo como Edil y Concejal sean considerados a los efectos del cómputo para la asignación jubilatoria. C/185/010

- A la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre el proyecto de ley por el que se crea la Universidad Tecnológica (UTEC). C/1817/012

- A sus antecedentes

#### COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Iturralde, referente a la declaración de obras vinculadas a la creación de un centro de talasoterapia, y si las mismas cuentan con la Autorización Ambiental Previa otorgada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente. C/1971/012

- A sus antecedentes

#### PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Nelson Rodríguez Seretto solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay:

- sobre los trámites de expedición del carné habilitante para el trabajo adolescente en el departamento de Maldonado. C/2065/012

- relacionado con las propiedades del referido Instituto en el departamento de Maldonado, y los arrendamientos vigentes de dichas propiedades. C/2066/012

- Se cursaron con fecha 11 de diciembre

Varios señores Representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior, acerca de la publicación "Reforma Penitenciaria. Plan, Acción y Evolución". C/2067/012

- Se cursa con fecha de hoy".

### 3.- Exposiciones escritas.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 16)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Nelson Rodríguez Seretto solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y a los medios de comunicación de dicho departamento, sobre la expedición del carné de habilitación para trabajar a adolescentes. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de reparar el Camino de la Línea, que une Masoller y Portones Negros, en el departamento de Rivera. C/19/010
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, referente a cortes de energía y falta de locales de cobranza en varias localidades del departamento de Rivera. C/19/010

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y de Educación Técnico-Profesional; a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Artigas, relacionada con la necesidad de construir un liceo en el barrio Ayuú, del referido departamento. C/19/010

- a los Ministerios de Salud Pública, y por su intermedio a la Comisión de Zoonosis; y de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; a las Intendencias y Juntas Departamentales del país, acerca de la situación de la referida Comisión. C/19/010
  - al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Junta Nacional de Drogas; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Artigas, referente a la situación y presunto cierre de un centro para la atención de personas con problemas de adicción. C/19/010
  - a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sobre carencias en la Escuela N° 26 de la localidad de Reboledo. C/19/010
  - al Ministerio de Defensa Nacional, acerca de la necesidad de regularizar el pago de ingresos y viáticos a los efectivos militares que cumplieron funciones en las Misiones de Paz en Haití y Congo. C/19/010".
- Se votarán oportunamente.

El señor Representante Ricardo Planchon solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, con destino a la Alcaldía de Nueva Palmira, sobre la necesidad de contar con red de saneamiento en la citada ciudad. C/19/010
- a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Defensa Nacional, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica; de Transporte y Obras Públicas y de Turismo y Deporte; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia; y a la Asociación Turística de Colonia, y a las Comisiones de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de ambas Cámaras, relacionada con la necesidad de reparar la pista e instalaciones del Aeropuerto Laguna de los Patos. C/19/010
- a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Turismo y Deporte; y de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración Nacional de Puertos; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia; y a la Asociación Turística de Colonia, acerca de la posibilidad de que arriben cruceros al Puerto de la citada ciudad. C/19/010
- a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Universidad de la República y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional y a la Escuela de Lechería de Nueva Helvecia; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, referente a la posibilidad de realizar la Licenciatura en Lechería en la ciudad de Nueva Helvecia. C/19/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

#### 4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 11 de diciembre de 2012:

Sin aviso: Robert Sosa y Francisco Zunino.

Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Martes 11 de diciembre

ESPECIAL: PARA EL ESTUDIO DEL COOPERATIVISMO

Con aviso: Berta Sanseverino y Horacio Yanes.

ESPECIAL PARA EL DEPORTE

Con aviso: Horacio Yanes y José Andrés Arocena.

PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA, PARA ESTUDIAR ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (C/1974) Y VÍNCULOS CONTRACTUALES CON LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (C/1973).

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa, Carlos Gamou y Jorge Gandini".

#### 5.- Exposiciones escritas.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y a los medios de comunicación de dicho departamento, sobre la expedición del carné de habilitación para trabajar a adolescentes.

"Montevideo, 11 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a la Intendencia y a la Junta Departamental de Maldonado, y a los medios de comunicación del departamento de Maldonado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 161 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia el trabajo de los adolescentes se encuentra regulado y, en especial, se establece que el INAU debe expedir un carné de habilitación con la constancia de un médico de la institución que lo habilite a trabajar. En el departamento de Maldonado, por ser un departamento que vive del turismo, en la temporada de verano es cuando aumentan las posibilidades de trabajo y, tomando en cuenta que en esos meses los adolescentes tienen vacaciones de sus estudios, muchos de ellos optan por trabajar. Pero esa iniciativa de los jóvenes de nuestro departamento choca con un importante obstáculo, el INAU. Cuando los jóvenes concurren a solicitar el carné habilitante en las oficinas del INAU en la ciudad de Maldonado, se encuentran con un cartel que indica que a partir del 10 de diciembre, los días de atención al público son lunes, martes y jueves a partir de la hora 9 y que solamente se entregan 40 números por día, por lo que para poder conseguir uno de esos números, los usuarios deben concurrir alrededor de las 5 de la mañana. Nos llama poderosamente la atención que la autoridad departamental del INAU Maldonado, no haya tomado las medidas necesarias para mejorar ese servicio, teniendo en cuenta que el mismo es zafral y se incrementa especialmente en diciembre y en los primeros días de enero de cada año. El Directorio del INAU debe tomar medidas urgentes para solucionar ese problema y facilitarle a los jóvenes de nuestro departamento el acceso para poder trabajar en la temporada de verano, no perdiendo esa posibilidad por la falta de respuesta del organismo encargado de expedir dicho carné habilitante. En ca-

so de que el INAU no pueda hacerlo, se debería modificar el régimen legal previsto a fin de que sea un médico de la institución médica en la que está afiliado el joven, el que realice el examen que habilite al adolescente a trabajar y que el INAU solamente mantenga el registro correspondiente para, de esa forma, facilitar el acceso al trabajo de nuestros jóvenes. Esperando una rápida atención al tema planteado, saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

- 2) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la necesidad de reparar el Camino de la Línea, que une Masoller y Portones Negros, en el departamento de Rivera.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Hacemos nuestras las palabras del Edil señor Raúl Manzano, que en sesión de la Junta Departamental de Rivera, presentó la inquietud de los moradores del camino de la Línea, desde Portones Negros hasta el centro poblado de Masoller, que solicitan el arreglo del camino que se encuentra en muy mal estado. Los vecinos han informado que hace años no se le da un tratamiento adecuado al mencionado camino, que además es la única vía de circulación y acceso a lugares como policlínicas y comercios. Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que tome las medidas necesarias para dar solución al problema planteado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 3) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, referente a cortes de energía y falta de locales de cobranza en varias localidades del departamento de Rivera.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Haciéndonos

eco de la Comisión de Descentralización, Municipios y Juntas Locales, en lo referente a la inquietud manifestada por la Junta Departamental de Rivera y vecinos de las localidades de La Puente, Cerrillada, Las Flores, Amarillo, Caillava y Blanquillos, documento que adjuntamos, es que hacemos este planteo. Los moradores de las referidas localidades deben trasladarse más de 100 kilómetros para abonar las facturas de UTE, que a veces son promedio, ya que pasa mucho tiempo y los funcionarios del ente no registran los consumos. También hacen reclamos por el frecuente corte del suministro de energía por diversas circunstancias: temperaturas bajas, tormentas y otros. La Escuela N° 11, por ejemplo, no sólo se ve perjudicada en lo que a iluminación se refiere, sino que además no se puede utilizar el servicio sanitario, ya que la bomba de agua deja de funcionar sin energía eléctrica. Por lo expuesto, solicitamos que se adopten las medidas necesarias para dar solución al problema planteado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

- 4) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y de Educación Técnico-Profesional; a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Artigas, relacionada con la necesidad de construir un liceo en el barrio Ayuí, del referido departamento.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria y al Consejo de Educación Técnico-Profesional; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Artigas, y a la Corporación Nacional para el Desarrollo. La ciudad de Artigas necesita un liceo más, por varios motivos, porque los liceos tienen su capacidad colmada o por lo distante de algunos barrios a los centros educativos. Este aspecto es el más relevante, hay barrios que están muy lejos de los centros educativos, son de gente humilde, con pocos recursos. Hay dificultades para el traslado porque, por

ejemplo, los centros poblados y los barrios Pintadito, Cerro Ejido, Mirador y San Eugenio, están realmente desconectados de la ciudad, y también el barrio más populoso, Ayuí, está lejos de los liceos y cercano a los barrios mencionados. Es claro que un centro educativo en el Ayuí, facilita el acceso de sus jóvenes y a los de otros barrios más distantes como los antes mencionados. El Pintadito es un barrio de mucha gente, la Escuela N° 36 tiene tres grupos de sexto año con más de 20 alumnos por grupo. Cerro Ejido con su flamante Escuela N° 90 recientemente inaugurada, un grupo de sexto de 30 alumnos. Es recomendable la evaluación y el estudio de la construcción de un liceo que pueda concentrar a los estudiantes de estos barrios sin la necesidad de trasladarse hasta el centro de la ciudad. Hay disponibilidad de terrenos en la zona que reúnen las condiciones de superficie, ubicación y servicios para la concreción de un centro educativo. Consideramos que al realizar un censo o relevamiento de posibles alumnos, se debería tomar en cuenta los que puedan proceder de escuelas del área rural, de fácil acceso a este barrio por medio de la Ruta Nacional N° 30 Brigadier General Eugenio Garzón que de una manera u otra conecta o comunica estas escuelas con el ingreso a la ciudad, que es por la misma vía que los barrios antes mencionados. Nuestra sociedad ha cambiado y es necesario llevar el Estado a la gente, hay que ubicar los centros educativos donde está la gente, hay que poner el liceo donde están los jóvenes. Debemos hacer todo para que los jóvenes estudien, se formen, insistir en el vínculo con el centro de estudios, acercarlos entre sí. La situación que planteamos es ideal para determinar la construcción de un liceo en el barrio Ayuí y que ampare y reciba a los jóvenes de Pintadito, Cerro Ejido, San Eugenio, Mirador y zonas aledañas. Hay una fuerte movida de las comisiones de los diferentes lugares para la concreción de este liceo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

- 5) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram a los Ministerios de Salud Pública, y por su intermedio a la Comisión de Zoonosis; y de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social; a las Intendencias y Juntas Departamentales del país, acerca de la situación de la referida Comisión.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición

escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social, y a las Intendencias y Juntas Departamentales. En el transcurso de este año los funcionarios de la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis visitaron varias comisiones de la Cámara de Representantes. Concurrieron a las mismas en carácter de funcionarios, pero están recientemente agrupados o agremiados y con la fuerte determinación de formar un sindicato. Elevaron una nota al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando la situación y solicitando que éste mediara ante la Comisión, pero hasta el momento no han recibido contestación o interés por parte del mismo. Las condiciones del ambiente que comunican o denuncian son preocupantes y graves en muchos aspectos, desde lo laboral y funcional, la sanidad animal y humana, del estatus sanitario del país y de la salud humana. Informan de los aspectos funcionales y de los cometidos de la Comisión, del relacionamiento de las autoridades y los funcionarios. En esa repartición las cosas no andan bien, gente trabajando en negro, diferencias salariales y de escalafón muy importante, duras críticas al funcionamiento y éxito de las campañas de dosificación y castración de perros, carencia de materiales, recursos humanos y otros. La versión taquigráfica de cada comisión fue remitida a las autoridades. Nosotros entendemos muy bien lo que se nos dijo, no se dosifica a todos los perros del territorio, no se cobran todas las pastillas, en la zona urbana la dosificación es pésima, a los perros callejeros no se los dosifica, la situación y vínculo laboral de los funcionarios es muy heterogénea, aparece otra zoonosis muy complicada, la enfermedad leishmaniasis que está presente enfrente, en la República Argentina. Reiteramos algunas de las informaciones que creemos más relevantes, pero hay muchas otras de igual importancia. Lo que pretendemos, demandamos y exigimos es que las autoridades se hagan cargo de los reclamos de los funcionarios. Se pierde claramente e incluso las cifras oficiales lo indican, eficiencia y eficacia en las campañas de prevención y erradicación de la hidatidosis. Si la Comisión sigue como está se va a la ruina, el estatus sanitario se verá afectado y volveremos a empezar la lucha contra la hidatidosis. Hay que solucionar los temas laborales de los funcionarios, vínculo laboral con la Comisión, remuneraciones y derechos sociales, venta y cobro de pastillas, recursos humanos, materiales y otros. Recordemos que volvió la sarna ovina, la tuberculosis, la brucelosis y la rabia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

- 6) Exposición del señor Representante Rodolfo Caram al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Junta Nacional de Drogas; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Artigas, referente a la situación y presunto cierre de un centro para la atención de personas con problemas de adicción.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la Presidencia, con destino a la Junta Nacional de Drogas; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Artigas. En la ciudad capital del departamento de Artigas está situada la institución Casa Abierta, que depende de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para la atención, el tratamiento y la internación de personas con problemas de adicción a sustancias tóxicas, drogas. Es un centro regional de internación para adictos. La institución depende de un convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y de la Intendencia de Artigas. Desde hace un tiempo, se habla muy mal de su funcionamiento y quejas de padres o familiares de adictos, declaraciones en los medios de comunicación de funcionarios, problemas para internar a los pacientes. La realidad indica que allí hay problemas y que no cumple con su cometido. Es lamentable que suceda esto, hay mucha gente desesperada por los problemas de adicción, ya sea de sus hijos, nietos, en fin, dispuestos a encontrar soluciones. Pero desde el Estado no aparece la solución, están el edificio, las instalaciones, los funcionarios, técnicos y profesionales y no funciona. Casa Abierta no funciona o funciona muy mal, nadie dice que funcione bien. Hubo denuncias de padres de pacientes internados y de otros que pretendían internar a sus hijos. No les han permitido la internación por motivos poco convincentes, se ha rechazado el tratamiento a otros, son denuncias que hemos oído. Hace unos días se habló intensamente en los medios de comunicación de la falta de recursos, presupuesto, para el normal funcionamiento de la mencionada institución. Los trascendidos preocupan y mucho, se manifestó el posible cierre del centro, hubo desmentidos, pero no convencen a nadie. En la mañana de hoy leemos en la prensa que se instalará otro centro en el departamento de Durazno, con las mismas características que el de la ciudad de Artigas. Bienvenida la iniciativa. Pero si no se sabe, lo que va a pasar

con el del departamento de Artigas y no tienen la menor condición y capacidad para gestionarlo, hay que tomar recaudos y todas las medidas correspondientes para que Casa Abierta funcione como debe y cumpla con su rol y cometido. A las autoridades les exigimos el cumplimiento de los cometidos y de sus responsabilidades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

7) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, con destino a la Alcaldía de Nueva Palmira, sobre la necesidad de contar con red de saneamiento en la citada ciudad.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Intendencia de Colonia y, por su intermedio, al Municipio de Nueva Palmira, y a la Junta Departamental de Colonia. La ciudad de Nueva Palmira del departamento de Colonia, ubicada en el límite oeste, ha tenido en estos últimos años un importante crecimiento portuario, lo que sumado a la instalación de grandes empresas en la zona, ha provocado en gran medida, un aumento de la población. Esto genera que se haya convertido en una necesidad para la población el contar con red de saneamiento, principalmente por un tema de higiene. Es de vital importancia que se concrete el saneamiento para dicha ciudad, planteamiento ya efectuado en varias oportunidades. Esta semana tomamos conocimiento de que el Banco Mundial otorgará US\$ 82.000.000 (ochenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), al Estado uruguayo con destino a obras de saneamiento, por lo cual solicitamos al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Directorio de OSE, que prioricen la localidad de Nueva Palmira para efectuar esas obras tan necesarias, visto el gran crecimiento que ha tenido esa ciudad por la actividad portuaria, por emprendimientos turísticos que se han afincado muy cercanos a esa ciudad, como así también por la instalación de la empresa Montes del Plata que ha hecho que mucha gente haya optado por vivir en esa localidad. Es fundamental que el Parlamento apoye nuestro planteamiento, porque la

localidad de Nueva Palmira ha tenido un gran crecimiento y sin saneamiento no solamente son afectadas la calidad de vida y la higiene de los ciudadanos sino que, además, hay otras dificultades que se presentan, una de ellas es la imposibilidad de construir un complejo de viviendas por parte del Gobierno. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

8) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Defensa Nacional, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica; de Transporte y Obras Públicas y de Turismo y Deporte; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia; y a la Asociación Turística de Colonia, y a las Comisiones de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de ambas Cámaras, relacionada con la necesidad de reparar la pista e instalaciones del Aeropuerto Laguna de los Patos.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Defensa Nacional y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Turismo y Deporte; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia; a la Asociación Turística Departamental de Colonia, y a la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de esta Cámara, con el fin de informar una necesidad que consideramos es de suma importancia no sólo para el departamento de Colonia sino para todo el país, como lo es posibilitar que funcione el aeropuerto Laguna de los Patos, situado en la ciudad de Colonia del Sacramento. A través de esta exposición escrita solicitamos al Poder Ejecutivo que priorice la ejecución de la obra que consiste en reparar la pista y las instalaciones de dicho aeropuerto. Esa obra podrá financiarla el Estado o realizarse mediante concesión pública o privada, con el fin de que funcionen vuelos comerciales. En el año 2010, con motivo de la visita multipartidaria que realizó la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes al departamento de Colonia, integrada por los legisladores que detallamos: representando al Partido Frente Amplio: Diputados Juan Carlos Souza, Horacio Yanes y Diputada Graciela Cáceres; por el Partido Colorado: Diputado

Juan Ángel Vázquez, y por el Partido Nacional: Diputados Mario García, Amin Niffouri y quien suscribe. En esa ocasión pudimos corroborar conjuntamente con las autoridades de la Fuerza Aérea, que al aeropuerto en cuestión es menester efectuarle una pequeña obra para que pueda entrar en funcionamiento. La misma se debe realizar en la pista y en las instalaciones existentes. Con ello se podrán llevar a cabo vuelos comerciales de cabotaje e internacionales. La puesta en funcionamiento del aeropuerto permitirá unir al departamento con el resto del país por vía aérea como, así también, que exista un puente aéreo con la ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, tan necesario en estos momentos de conflicto de conectividad generado por el cierre de la ex PLUNA. No tengo dudas que el aeropuerto de Laguna de los Patos pasaría a ser el puente aéreo preferido por los argentinos, como así también posibilitaría que se efectúen vuelos a las ciudades de Porto Alegre, de San Pablo y de Río de Janeiro, de la República Federativa del Brasil; Asunción, de la República del Paraguay, y Santiago de Chile, de la República de Chile. En aquel momento, se habló de una inversión de US\$ 5.000.000, cifra insignificante si se tiene en cuenta el logro que sería para el departamento de Colonia y para el Uruguay, lo que permitirá conectar al país con parte del mundo y dar la posibilidad al mercado interno y al turismo de que puedan visitar la ciudad de Colonia del Sacramento, Patrimonio Histórico de la Humanidad, con un medio que demandaría menos tiempo para arribar y que brindaría una opción diferente a las que actualmente existen en el departamento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

- 9) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon a la Presidencia de la República; a los Ministerios de Turismo y Deporte; y de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración Nacional de Puertos; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia; y a la Asociación Turística de Colonia, acerca de la posibilidad de que arriben cruceros al Puerto de la citada ciudad.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración Nacional de Puertos (ANP); a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia, y a la Asociación Turística Departamental de Colonia. Deseamos

informar que consideramos de gran importancia para el departamento de Colonia, que arriben cruceros a la ciudad de Colonia del Sacramento y que se brinde esta posibilidad a la ciudad declarada a partir del año 1995, Patrimonio de la Humanidad. Sin lugar a dudas, la ciudad de Colonia del Sacramento merece estar incluida en la ruta de cruceros, que es una carta de presentación al mundo. Habiéndose planteado en varias oportunidades que arriben cruceros a la ciudad, consideramos que la capital departamental, al igual que la ciudad de Punta del Este, en el departamento de Maldonado y el departamento de Montevideo, debiera ser puerto de los cruceros, consideración que ha sido compartida por las autoridades a las que les hemos propuesto el tema, pero que hasta la fecha no se ha concretado. Efectuada la visita de la Ministra de Turismo y Deporte a la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes, se comprometió a realizar el lanzamiento de la temporada de cruceros e incluir a Colonia del Sacramento en la ruta de los mismos. Determinó el día 22 de octubre del corriente año, como fecha en la cual arribaría el primer crucero a nuestro departamento. Posterior a la misma, se nos informó que debido a las corrientes marítimas, no pudo concretarse, por lo que queremos contar con el apoyo del Parlamento para enviarles a las autoridades respectivas la preocupación del caso, insistiendo en el tema, debido al hecho que fue prometido, difundido por las autoridades y no cumplido hasta la fecha. Este tema nos preocupa y no queremos pensar que operadores de las ciudades de Montevideo y de Punta del Este estén presionando para que no se concrete el arribo en cuestión. Nosotros pretendemos que el puerto de la ciudad de Colonia sea como lo es hoy, puerto de navegación comercial y que incluya ruta de cruceros, para poder mostrar al mundo la belleza de nuestro departamento y sus bondades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

- 10) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio a la Universidad de la República y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional y a la Escuela de Lechería de Nueva Helvecia; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Colonia, referente a la posibilidad de realizar la Licenciatura en Lechería en la ciudad de Nueva Helvecia.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes,

tantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Técnico-Profesional y a la Escuela Superior de Lechería de Nueva Helvecia; a la Universidad de la República; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia, con el fin de plantear un tema de suma importancia para el desarrollo educativo en el departamento de Colonia. La Escuela Superior de Lechería de la ciudad de Nueva Helvecia debe ofrecer nuevas oportunidades, el objetivo de la misma es que los egresados técnicos, los cuales ya son terciarios, puedan tener la posibilidad de continuar estudios específicos en el área lechera-láctea, logrando un nivel de grado Universitario, lo que tendría la denominación de Licenciatura en Lechería. Esto abriría caminos a la formación en área de postgrados, maestrías o doctorados, tanto a nivel nacional como internacional. En el año 2009 trabajaron en el diagrama curricular de un Licenciado en Lactología (industrial-artesanalconercial), que se ajustara a las necesidades de formación para un escenario lechero de aquí a quince años, donde la demanda de profesionales con una sólida formación y con matices opcionales en el último año de carrera sería favorable. Se ha pensado en tres especializaciones más concretas: A) Ventas, marketing, comercio exterior, análisis de mercado. B) Gestión de la producción, líderes de procesos, jefes de planta. C) Aseguramiento de la calidad, inocuidad alimentaria, medio ambiente, investigación, desarrollo e innovación. La Escuela de Lechería ha pasado por varias instancias durante estos años para poder lograr esta carrera y es una necesidad la especificación y la especialización de la Licenciatura, lo que le podrá otorgar a los profesionales el desarrollo íntegramente en la Escuela Superior de Lechería en Colonia Suiza, logrando la sinergia institucional necesaria. En pro de la descentralización universitaria, comenzamos con la idea de que se realice la Licenciatura en Lechería en la ciudad de Nueva Helvecia a partir del año 2013. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

11) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, sobre carencias en la Escuela N° 26 de la localidad de Reboledo.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). La Escuela N° 26 se encuentra en la pequeña localidad de Reboledo, del departamento de Florida, con solo 343 personas según el último censo. Ha sido, como tantas veces, una escuela postergada y si bien se hicieron algunos trabajos de mantenimiento, los mismos se han centrado en arreglar la cocina y el patio interno de la misma. Sin embargo los 72 niños que concurren siguen teniendo los salones en mal estado, con la pintura que se cae de vieja y separados por endeble tabiques. Eso ocasiona que en la escuela se escuchen lo que se habla en todos los salones, dando motivos más que suficientes para la distracción de los alumnos. Asimismo, se suma que el pozo negro de la escuela se reparó este año, de mala manera, ya que desborda hacia el patio de juegos y, en especial, al lugar donde se encuentran las hamacas. De más está decir el fuerte olor que se desprende, pero sobre todo, los peligros de infección que potencialmente existen, y por la suciedad de los niños chicos quienes se embarran con las aguas servidas. Es importante comunicar que el pozo se desborda al día siguiente de haber pasado la barométrica a limpiarlo. Por otra parte, esa escuela tiene una llave térmica de 10 amperes que salta en cuanto se conecta algún aparato eléctrico, lo que hace que en los meses de calor no sea posible usar los ventiladores con que cuenta la escuela, ni que hablar de las estufas eléctricas en los meses de invierno. Tampoco pueden funcionar simultáneamente el calefón y la heladera, teniendo que ser usados por turnos. Agradecemos que se puedan solucionar rápidamente esos inconvenientes, teniendo en cuenta el próximo año lectivo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

12) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Defensa Nacional, acerca de la necesidad de regularizar el pago de ingresos y viáticos a los efectivos militares que cumplieron funciones en las Misiones de Paz en Haití y Congo.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico.

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional. La situación de la familia militar merece una atención especial, en tanto el nivel de ingresos es claramente insuficiente. Entre las mejoras que deberían contemplarse está el tema de la Asignación Familiar (\$ 193 por hijo) que debería incrementarse y nivelarse respecto a otros sectores de la población. Asimismo, la cuestión de los viáticos por Misiones de Paz (Haití y República del Congo), es un tema que preocupa mucho, ya que los soldados se alejan de sus hogares en la esperanza de retornar con recursos significativos en sus menguados ingresos y, por otra parte, se están acumulando deudas a varios contingentes que hace tiempo regresaron al país y aún no han percibido ningún dinero de lo generado en la Misión. Por lo expuesto, solicitamos a ese Ministerio que adopte inmediatamente medidas para solucionar estas dificultades en la percepción de ingresos de los militares, especialmente en lo que refiere al pago de los viáticos generados en las Misiones de Paz realizadas en Haití y en la República del Congo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

## MEDIA HORA PREVIA

### 6.- Necesidad de que se estudie la posibilidad de que los trabajadores rurales dedicados al corte de caña de azúcar logren una jubilación anticipada.

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Dávila.

**SEÑOR DÁVILA.-** Señor Presidente: hace algunos meses se votó en este Parlamento que el Día del Trabajador Rural fuera el 30 de abril.

Escuchamos muchas intervenciones sobre los avances de la conquista de estos trabajadores y sobre las dificultades que hoy, en pleno siglo XXI, siguen sufriendo. En nuestro departamento, el pasado fin de semana, próximo a la ciudad de Artigas, fallecieron dos trabajadores de las minas de piedras semipreciosas. Han sido recordados por familiares, vecinos y compañeros. Y serán dos muertos más.

En otras actividades laborales, como la construcción, su sindicato -SUNCA- ya tiene resuelto que ante

la muerte de un trabajador en su trabajo se haga paro. En este hecho, nuevamente queda demostrado lo difícil que es la organización de los trabajadores rurales, porque no están incorporados a ningún sindicato rural.

Días atrás leíamos una entrevista que se le hiciera a una dirigente, María Flores, referente y Presidenta del Sindicato Único de Tambos y Afines, radicada en el departamento de Florida. En una parte de ese reportaje ella cuenta que su esposo, Ebelio González, fue despedido del tambo en el que trabajaba por intentar conformar un sindicato. Su familia fue desalojada de ese establecimiento por un decreto de la dictadura que aún está vigente.

Hoy queremos referirnos a la salud del trabajador rural, principalmente la de aquellos que se dedican al duro trabajo del corte de caña. Hemos intentado conseguir información en el BPS y en el Banco de Seguros del Estado, y no es mucho lo que existe sobre lesiones en la columna vertebral, que dejan a varios trabajadores -aun a los de corta edad- sin poder realizar trabajos de fuerza.

La mayor parte del corte de caña se hace en forma manual, y consta del corte, el despunte y la sacada de caña hacia la cabecera del surco. Esta sacada de caña la hacen los peludos cargando la caña sobre sus espaldas. Cargan varios kilos, y lo hacen a destajo. La zafra se realiza en invierno cuando el clima, por lo general, es lluvioso. Esto hace que el transporte de las cargas se vea más forzado porque hay que hacerlo en medio del barro y por varios metros. En promedio, los surcos de caña tienen prácticamente cien metros.

Hoy se ha empezado a mecanizar parte de la cosecha de caña de azúcar, pero el corte manual va a continuar. Esta tarea ocasiona un desgaste que se advierte en la columna vertebral de los trabajadores. Estamos proponiendo el estudio de esta situación para que los aportes realizados por estos trabajadores -que en épocas de zafra son bastante importantes- sirvan para lograr una jubilación anticipada en edad y que por cada dos años de trabajo se les compute uno, teniendo en cuenta lo inhumano, lo esforzado y lo insalubre del trabajo que realizan.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Seguridad Social de esta Cámara, al Ministerio de Trabajo y Seguridad So-

cial, al BPS, al Municipio de Bella Unión y al Sindicato de UTAA.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

## 7.- **Publicación de una investigación de la Intendencia de Montevideo y el PNUD sobre políticas de tiempo y movilidad urbana.**

### **Planteamiento de que la Terminal Colón lleve el nombre de Gonzalo de Toro.**

Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

**SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).**- Señor Presidente: queremos utilizar este espacio de la media hora previa para referirnos a un tema bien importante para los montevideanos, que viene siendo discutido desde hace muchos años, y que en estos días ha tenido algunas concreciones muy importantes. Me estoy refiriendo al Plan de Movilidad Urbana.

Recientemente, el PNUD junto con la Intendencia de Montevideo ha publicado una investigación que llevó adelante durante el año 2011, y que se titula: "Políticas de tiempo y movilidad: rasgos básicos, equidad social y de género". Me parece muy importante, porque hablar de la movilidad y del plan de movilidad, de cómo utilizamos el espacio y democratizamos el espacio público hace a la construcción de derechos, a la creación de una ciudad que genere oportunidades, más allá de las diferencias de género y de las de estratos sociales, y que sea una ciudad más democrática en la cual el uso de sus espacios públicos pueda ser disfrutado por todos. En esto tienen una importancia muy grande los procesos de movilidad que permiten a las personas trasladarse de un lugar a otro para diversos fines: trabajar, estudiar, actividades de ocio recreativas, o simplemente disfrutar. Esto hace a la construcción de una sociedad democrática.

Me parece muy bueno lo que dice en el prólogo de esta publicación nuestra Intendenta, Ana Olivera, y que paso a leer: "Los tiempos y los espacios, según género y estrato social están distribuidos de manera desigual". Esta es una de las conclusiones de esta in-

vestigación. También señala cómo podemos pensar las políticas al servicio de la calidad de vida de la gente. Y agrega: "El debate sobre estos asuntos no puede ser ajeno a la agenda pública, sino que es absolutamente imprescindible para analizar los impactos de nuestras políticas en particular en aquellos que se encuentran en condiciones más desfavorables".

Y si vamos a las conclusiones de este informe interesante de Naciones Unidas vemos que establece con claridad una distribución tremendamente desigual en el espacio que utilizamos para movernos en nuestra ciudad. Sin ir más lejos, en un escenario pico de horario matutino es posible estimar que mientras una persona que circula en el transporte público colectivo ocupa 1,29 metros cuadrados, una que circula en vehículo particular ocupa 13,3 metros cuadrados; diez veces más de espacio. Este cálculo omite los espacios de autos estacionados. Ello termina generando un uso del espacio público que si lo distribuimos entre deciles de ingreso nos da que los de mayores ingresos son los que se desplazan utilizando un espacio mucho mayor, en vehículos particulares, y demoran menos tiempo para dirigirse desde sus casas a las diversas actividades. En cambio, los de estratos de más bajos recursos utilizan el transporte público metropolitano y necesitan que sea más barato, más rápido, más eficiente, más amigable con el medio ambiente y que establezca la oportunidad de conectarnos de una punta a la otra de Montevideo y así disfrutar de la belleza de esta ciudad en términos equitativos.

En los viajes al trabajo -que son los más largos territorialmente-, mientras las personas de estratos de ingresos más bajos demoran en promedio treinta y nueve minutos, las de más altos ingresos se ubican en un promedio de veintinueve. Es decir que la distribución del uso del tiempo es desigual; por eso es tan necesario trabajar en un plan de movilidad que se ha implementado, uno de los planes más discutidos por los vecinos de Montevideo y más atacado por los "lobbies" empresariales que, en definitiva, piensan la movilidad en función de su interés y no en el de los ciudadanos que es para quienes debe estar el servicio público.

En esto, señor Presidente, quiero terminar recordando a un querido compañero, el ex Diputado Gonzalo de Toro, ex Director de Tránsito y Transporte de la Intendencia Municipal de Montevideo, quien ha sido uno de los luchadores incansables por promover este

plan, que ha tenido mucho trabajo atrás y que ha generado un importante debate en la ciudad de Montevideo. Recientemente hemos inaugurado el corredor Garzón y la Terminal Colón, uno de los pilares en donde se está desarrollando este plan. Creo que este es un verdadero homenaje a toda la labor que llevó adelante Gonzalo y que, de alguna manera, lo que se está concretando es fruto de su esfuerzo, su tenacidad, su trabajo y su compromiso con los más humildes de nuestra sociedad.

Por estas razones, desde esta banca me atrevo a recordar a Gonzalo de Toro y a plantear que la Junta Departamental -a la que van dirigidas mis palabras-, la Intendencia de Montevideo y los Concejos Vecinales tengan a bien considerar la posibilidad -o que por lo menos la discutan- de que la Terminal Colón, recientemente inaugurada, lleve el nombre de Gonzalo de Toro, lo cual sería algo muy bueno. Esta es la intención de esta intervención.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia y Junta Departamental de Montevideo, a las ocho Alcaldías de la capital del país y a los medios de comunicación, a los efectos de que tomen conocimiento del tema.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

## 8.- Reclamo por el mal estado de las Rutas Nacionales en el departamento de Paysandú.

Tiene la palabra el señor Diputado Verri.

**SEÑOR VERRI.**- Señor Presidente: vamos a utilizar estos pocos minutos de la media hora previa para referirnos nuevamente a un tema al que en alguna oportunidad ya hemos aludido -Representantes de otros departamentos que han planteado temas similares-, y que guarda relación con el estado de las rutas nacionales.

A nuestro departamento lo atraviesan cuatro rutas nacionales y tenemos la mala suerte de que tres de ellas están en mal estado y una, más o menos. En este caso me voy a referir a dos de ellas. En primer lugar, menciono la Ruta Nacional Nº 90, que une Gui-

chón con la ciudad de Paysandú -es la única ruta que tiene Guichón para comunicarse-, y que pasa por la localidad de Piedras Coloradas -un poblado con más de mil habitantes- Pandule y Orgoroso, que son pueblos más pequeños pero que también tienen su población y sus servicios.

Esta ruta, precisamente entre Piedras Coloradas y el empalme con la Ruta Nacional Nº 25, se está haciendo a nuevo, y lo que puede ser un motivo de celebración, al final termina siendo todo un problema. Hace más de un año que la empresa constructora levantó veinticinco kilómetros de ese tramo de la ruta y hasta la fecha, después de ese lapso, no ha hecho un solo kilómetro de pavimento. Esto se ha visto agravado por el hecho de que esta ruta soporta todo el peso de los camiones cargados con madera que salen de la zona y, en la mayoría de los casos, toman la Nº 25 para llegar hasta las rutas principales o a UPM.

Lamentablemente, el pavimento que sobrevive a los trabajos que se están realizando, presenta más pozos que pavimento, lo que genera un montón de perjuicios. Uno se imagina a la gente transitando, a los ómnibus, los camiones y el movimiento de las maquinarias y realmente supone toda una problemática.

Pero nos preocupa mucho más el ritmo de la obra. Si a un año de haber empezado la construcción de veinticinco kilómetros no han sido capaces de hacer un kilómetro, creo que algo está mal, y lo que parecía bueno -hacer una ruta nueva, aunque sean veinticinco kilómetros- terminó siendo todo un problema.

En algún momento le hemos planteado al Director Nacional de Vialidad que frente a los poblados que atraviesa la ruta debería haber una rotonda que dé seguridad al empalme de los pueblos con la propia ruta y que haga aminorar la velocidad de los vehículos; si fuera posible, una rotonda cerrada. Y también le hemos planteado el tema de la iluminación, así como la posibilidad de que se continúen los trabajos -obviamente, sin que demoren tanto- hasta las Termas de Almirón y hasta la ciudad de Guichón, que es un tramo de aproximadamente quince kilómetros más.

Señor Presidente: queremos hacer llegar nuevamente nuestra protesta por la falta de avance de estas obras, así como el reclamo de que es necesaria su concreción para dar seguridad y mejorar el tránsito en esta ruta.

Reitero que se trata de una ruta importante de nuestro departamento cuyo estado, en ese tramo, hoy es muy malo. En el resto de la ruta el estado no es bueno, pero es transitable. Y en cuanto a la parte en construcción realmente no se avanza y ya ha pasado mucho tiempo.

En segundo término, ya que nos restan algunos minutos, hay otra ruta de nuestro departamento a la que nos queremos referir: la Ruta Nacional Nº 26, que utilizan los turistas argentinos, que generalmente provienen de Buenos Aires y se dirigen a Brasil. En concreto toman la ruta que une Paysandú con Tacuarembó, luego la Ruta Nacional Nº 5 y de allí por Rivera, llegan a Brasil.

Esto lo hemos planteado infinidad de veces; lo hemos reclamado por todos lados, pero sigue en obra permanente, en un estado pésimo de circulación. En fin: sigue estando mal, igual que siempre. Ayer hablaba con la Diputada Pereira, del Partido Nacional por nuestro departamento y me decía que invitara al Ministro para que transite esa ruta en auto: realmente se va a sorprender si lo llega a hacer. Porque hemos leído informes de los técnicos regionales que, lamentablemente, no le dicen la verdad al Ministro. Afirman que la ruta está bien, cuando realmente hay que transitar por ella para darse cuenta de lo mal que está. Le voy a dar algunos números, señor Presidente: hay un accidente por semana. O sea que esa ruta tiene entre cuarenta y cincuenta accidentes por año; algunos de ellos fatales. Creo que de más está decir que no se puede seguir en esa situación.

Señor Presidente: queremos hacer llegar este reclamo sobre el mal estado de estas dos rutas al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, al Director Nacional de Vialidad, a los medios de comunicación del departamento de Paysandú, a la Junta Departamental de ese departamento, a las Juntas Locales de Piedras Coloradas y El Eucalipto y a la Alcaldía de Guichón.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

## 9.- Promoción del buen uso del lenguaje.

Tiene la palabra el señor Diputado Osta.

**SEÑOR OSTA.**- Señor Presidente: el 10 de diciembre se conmemoró un nuevo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración importante para quienes desde siempre defendimos los derechos humanos como derechos inalienables de la persona. Entre estos, claramente está establecido el derecho a la educación como un factor igualador de los seres humanos.

En tal sentido, en este breve tiempo de la media hora previa de que disponemos, queremos referirnos a la importancia de la educación, a la necesidad de hacer foco para mejorar los indicadores de nuestro país pues, lamentablemente, hoy son uno de los factores más importantes de discriminación. Esto viene a cuenta de la sesión del día de ayer, en la que hablamos de la discriminación, pero no fuimos a fondo en uno de los aspectos más importantes, aunque en cierto momento algún Diputado del Partido de Gobierno se refirió a la educación. En definitiva, por el deterioro en que está inserta, actualmente la educación es un factor de discriminación fundamental.

Es importante rescatar no solo la trasmisión del conocimiento y las habilidades, sino también de los valores, a través de las estructuras formales. Creo que existe la necesidad de cuidar esos valores desde las posiciones políticas de Gobierno en momentos en que la ciudadanía ve a los gobernantes hacer buen uso del lenguaje.

Hace algunos días, en una carta que publicamos en un semanario, decíamos que el deterioro del lenguaje y el relacionamiento a través del agravio constituyen un capítulo más de la actual batalla cultural, y que en una democracia puede ser aún más importante que la ideológica.

Se está promoviendo un nuevo esquema de valores contrario a los que hicieron grande al país, decimos desde nuestras tiendas.

Esto se trasmite cuando no se admira el éxito -por ejemplo-, como ocurrió con los inmigrantes que formaron la clase media uruguaya; la pobreza ya no es un mal a superar sino una virtud a reconocer y premiar, tal como manifestaba hace algunos días el ex Presidente Sanguinetti.

Nosotros afirmamos que el lenguaje, más allá del significado literario, es un modo de pensar. Promover el buen uso del lenguaje es una forma de ascenso social. Nadie puede subir en la escala social manejando un pobre idioma vulgar, inhábil para hacer una presentación de temas económicos, científicos que, de alguna manera, le permitan mejorar sus condiciones de trabajo.

Este tipo de distorsiones la hemos visualizado en el correr de los últimos años, en un manejo irregular desde las altas esferas del Gobierno, que de alguna manera proyectan esa escala de valores que para nosotros es inadecuada a efectos de una buena formación ciudadana.

En ese sentido, desde esta banca llamamos a la reflexión, porque no es posible que un país aspire a mejorar sus indicadores de educación sin mejorar, de alguna manera, los valores que se transmiten desde el sistema educativo y del Gobierno -fundamentalmente a través de los mensajes.

Nosotros pensamos que un país en serio no puede visualizar a un Presidente de la República que normalmente utiliza los medios de comunicación, su posición y su investidura para generar, en forma expresa y ex profeso, una serie de desvalores en la sociedad a través de la incorrecta utilización del lenguaje. Creemos que es importante que esto se hable en esta Cámara, porque es algo que no estamos dispuestos a resignar.

Gracias, Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- ¿No desea enviar la versión taquigráfica de sus palabras a algún lado, señor Diputado?

**SEÑOR OSTA.**- La va a leer quien las tenga que leer, señor Presidente. No se haga problema.

(Interrupción del señor Representante Lacalle Pou)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Sería bueno que el señor Diputado Lacalle Pou dejara por un instante esa conducta, típica de tribuna, y no precisamente de tribuna política.

## 10.- Diferencias de interpretación en el manejo de las políticas económicas y sociales del país.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

**SEÑOR ASTI.**- Señor Presidente: con sorpresa, en el día de hoy, debemos hacer uso de la palabra. En esta Cámara siempre tenemos algo para comentar.

En los últimos meses -diría en los últimos años- se ha hablado mucho del viento de cola del país, que es el causante de todo el bienestar que se ha logrado. Quienes tuvieron responsabilidades políticas en los gobiernos anteriores a los del Frente Amplio, cada vez que llegaba una crisis decían que era exclusivamente por problemas externos y que nada tenía que ver lo que hacíamos los uruguayos en ese tema; decían que éramos un país muy pequeño, y que no podíamos hacer nada para enfrentar esas crisis internacionales. Así nos pasó varias veces con las crisis internacionales, ya que caían los niveles de actividad y aumentaban la pobreza, la desigualdad y la marginalidad.

En los siete años y medio que llevamos de Gobierno, el panorama internacional ha sido favorable, es cierto, pero lo ha sido para toda la región. Sin embargo, Uruguay ha crecido más que el promedio de la región. ¿Nada tendremos que ver los uruguayos en ese crecimiento? ¿Nada habremos hecho distinto al resto de la región que se vio beneficiada, al igual que nosotros, por ese viento de cola? En muchos casos eso se dio más porque los "commodities" que exportan no los consumen internamente.

Nosotros no tenemos petróleo, "commodity" que también aumentó e incide en nuestros costos internos. Nosotros exportamos alimentos, que son los mismos que también comemos. Nosotros, al igual que toda la región y todo el mundo, vivimos la crisis internacional iniciada en 2007 y que tuvo sus mayores efectos en los años 2008 y 2009, pero Uruguay siguió creciendo. ¿Nada habremos hecho los uruguayos para mejorar la situación del país, para prevenir los efectos de las crisis?

Por estos días se comenta la fuerte desaceleración de las economías de Brasil y Argentina. Hace pocos meses se preveía que esos países crecerían 4%, aproximadamente, pero ahora todos los analistas, oficiales y no oficiales, estiman que el crecimiento será de 1,5%.

Desde su Presupuesto, Uruguay previó para estos años que su crecimiento sería del 4%, pero de acuerdo con los analistas internacionales el crecimiento será de 3,6% o 3,8%. Nosotros seguimos pensando que va a llegar a 4%.

Nada se dice de ese tema. Se sacan fantasmas con respecto al déficit fiscal, y al mismo tiempo que se habla de esto y del mal manejo de nuestra economía, se pretende que corriamos algunas variables, por ejemplo, el precio de los combustibles, como si eso constituyera la panacea. Corregir el precio de los combustibles puede ser muy importante para la inflación, pero incidirá en el déficit fiscal. Ancap hoy puede tener una ecuación favorable de precios con relación a lo que cuesta el barril de petróleo y el dólar, pero viene de diez meses de pérdidas importantes porque el precio del barril y del dólar superaba el valor incluido en la paramétrica que determina los costos, que son absolutamente transparentes.

Entonces, ante cada hecho económico siempre surgen aquellos que durante mucho tiempo estuvieron en el manejo del país y hoy pretenden que nosotros, vistos los buenos resultados que tenemos, rápida y drásticamente modifiquemos lo que hemos hecho. Para ello debemos recortar el gasto fiscal, que no se dice que es mayoritariamente gasto social; no se dice que para ello deberíamos recortar los aportes a la educación, a la salud, a la vivienda, a la seguridad social; nada de eso se dice, sino solo que hay que recortar el gasto público. Eso queda muy bien ante aquellos que pedían: "bajen el costo del Estado", un Estado que se achicaba y que no protegía a los más vulnerables como hoy sí pretendemos seguir protegiendo.

Creemos que los uruguayos, tarde o temprano -más temprano que tarde, como decía Allende- podrán darse cuenta de quién tenía razón en el manejo de las políticas económicas y sociales de este país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, sea enviada a la Presidencia de la Mesa política del Frente Amplio, a la presidencia de los demás partidos políticos que integran esta Cámara, al Ministerio de Economía y Finanzas y, vía mail, a la prensa nacional.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta: AFIRMATIVA.

### **11.- Necesidad de que se instalen plantas de incineración de residuos hospitalarios en el interior del país.**

#### **Inauguración de una Sala de Rayos X e Imagenología en el Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.**

Tiene la palabra el señor Diputado Mazzoni.

**SEÑOR MAZZONI.**- Señor Presidente: me voy a referir a la situación del Hospital Vidal y Fuentes de la ciudad de Minas.

Tiempo atrás, en una media hora previa, realicé un planteamiento sobre la planta de incineración de residuos hospitalarios. Había dicho que Lavalleja, particularmente Minas, había hecho punta en la instalación de un incinerador de residuos hospitalarios y que una empresa particular se había ofrecido para hacer una prueba sobre el funcionamiento de esta planta.

Días pasados nos reunimos con el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, precisamente para ver ese proyecto que, como todos sabemos, debe pasar por una evaluación de impacto ambiental de la Dirección Nacional de Medio Ambiente de dicha Cartera. Esta evaluación todavía no está pronta por algunas situaciones particulares que sucedieron en el transcurso de los días en que se estuvo probando esa planta de incineración de residuos hospitalarios.

Por lo tanto, solicitamos al Ministerio que en los próximos meses se reinstale la planta para realizar una nueva prueba y cotejar desde el punto de vista medioambiental las posibilidades de contar definitivamente con plantas incineradoras de residuos hospitalarios, no solo en el Hospital de Minas sino en todo el interior del país, en forma regional, porque este tema es muy sentido, sobre todo por los gastos que implica a Salud Pública, que debe contratar empresas particulares que son muy onerosas.

Por otra parte, quiero señalar que hace un tiempo el Hospital de Minas incursionó en una planta de producción de oxígeno, lo que ha permitido bajar sustancialmente los costos de salud en unos US\$ 300.000 anuales.

Además, en esta media hora previa quisiera informar que el próximo 19 del corriente mes, se inaugurará en el Hospital de Minas la Sala de Rayos X e Imagenología, que ha sido muy requerida por los usuarios. Esta Sala tiene equipamiento de última generación. Hemos tenido algunos problemas en la instalación de este tipo de equipo, producto de la inexperiencia, pero en la próxima semana ya va a estar resuelto el tema. Hago esta aclaración, porque algunos operadores políticos en el departamento de Lavalleja andan diciendo por ahí que el Hospital no brinda los servicios que debe prestar, que los terceriza y que los usuarios deben pagar. No es así. Cuando el Hospital no puede realizar tomografías, rayos X, resonancias magnéticas, expide una orden para que los usuarios reciban el servicio en una empresa particular de la región y el Hospital los paga.

Quiero aclarar que el Hospital de Lavalleja no deja a nadie sin análisis paraclínicos y sin asistencia.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a ASSE, a los Ministerios de Salud Pública, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre todo a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, y a la Dirección del Hospital de Minas, Vidal y Fuentes.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha finalizado la media hora previa.

## **12.- Doctor Eduardo J. Corso. (Homenaje con motivo de su reciente fallecimiento). (Exposición del señor Representante José Amy por el término de quince minutos).**

Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Doctor Eduardo J. Corso. (Homenaje con motivo de su reciente fallecimiento). (Exposición del señor Representante José Amy por el término de quince minutos)".

Tiene la palabra el señor Diputado Amy.

**SEÑOR AMY.**- Señor Presidente: antes de iniciar mi exposición, me parece oportuno aclarar algunas cosas.

Hace un momento hablaba con el señor Diputado Iturralde Viñas en cuanto a que los familiares del doctor Eduardo J. Corso no tenían conocimiento de que se realizaría este homenaje en su honor y en el día de ayer me llamaron a mi despacho para preguntarme si había cursado las invitaciones. Honestamente creí que de ello se encargaba Protocolo, como lo ha hecho en otras ocasiones, por ejemplo, cuando homenajeamos al doctor Mario Carminatti. Lamento muchísimo que ello no se haya hecho; no sé cómo es el procedimiento interno, pero lo lamentable es que sus familiares no pudieron estar presenciando esta sesión.

También quiero agradecer a los demás compañeros de la Cámara porque apoyaron esta moción para recordar al doctor Eduardo J. Corso.

El doctor Corso nació el 1º de setiembre de 1920 en San Ramón, departamento de Canelones, hijo de Antonio Corso y de Ana Rosa Crispino; casado con María Lidelba Barreto, con quien tuvo tres hijos y seis nietos.

Sus primeros estudios fueron llevados adelante en la escuela pública, y los secundarios los realizó en el Colegio Pío de Villa Colón. A nivel terciario cursó la carrera de Derecho y Ciencias Sociales y, además, fue connotado periodista, productor agropecuario y estuvo más de cincuenta años, casi sesenta, a cargo del Diario del Campo, una audición señera en CX4 Radio Rural.

Asimismo, tuvo la particularidad de incursionar en una disciplina del periodismo que era bastante particular, el periodismo agropecuario, y logró dejar en estrecha relación con otros colegas, una simiente de periodismo agropecuario muy importante, entre los que en aquel momento se destacaban el doctor Gonzalo Chiarino Milans, el actual Horacio Jaume y Fernando Marguery.

También trabajó con periodistas e informativistas agropecuarios, muchos de quienes hasta el día de hoy ejercen todas las mañanas en Radio Rural el hábito de informar sobre las distintas actividades agropecuarias y del campo que se llevan adelante.

Asimismo, fue columnista de "El Bien Público", "La Tribuna", "Marcha", "El País", "La Mañana" y desde el año 1986 también en "Últimas Noticias". Como había dicho, desde 1949, "Diario del Campo" fue el espacio más escuchado en el segmento de CX4. Luego, en CX8 "Radio Sarandí" y en audiciones de las ra-

dios "Oriental", "Continente", "El Espectador" y también en radio "Capital".

En aquel emprendimiento agropecuario que dirigió en San Bautista también pudo ser patrón y llevar adelante su actividad, con una perspectiva muy particular de la experiencia acumulada a los años de estar, por un lado, llevando la actividad como empresario y también, en muchos casos, asesorando en materia rural.

Fue distinguido con el premio "Florit" y con la medalla de oro del Colegio Pío; desde muy joven fue aficionado a escribir, a la pesca y también al fútbol.

En el periodismo escrito formó parte, durante muchos años, de "La Lucha", pero es fundamentalmente en "El Surco" donde hace sus primeras armas escritas. Fue adherente desde muy joven a la causa de la Unión Cívica. Además, fue docente de Idioma Español y de Historia en el Juan XXIII y en el Maturana. Da su testimonio en el libro "30 Periodistas Uruguayos", de Margarita Héguy, del que fue el encuentro con el cura Horacio Meriggi, fundador de los sindicatos cristianos agrícolas que en 1922 se formaban sobre el litoral norte, quien le despertó, en definitiva, la vocación para preocuparse por los problemas del campo.

En 1942 comenzó a trabajar en "La Lucha", pero -como alguna vez comentaron- la primera experiencia hablando en público fue en Montes, donde dirigió unas palabras a los remolacheros que en aquel momento llevaban adelante una movilización.

Es el doctor Salvador García Pintos quien lo seduce para llevar adelante el periodismo a través de la radio, lo que se suma a su trabajo en el medio escrito.

Fue poseedor de una sólida formación cristiana, la que le fue inculcada por su mamá, que era -tal cual él dice- una cristiana devota y practicante.

Una vez que se le preguntó cuál era la peor de las pobreza, sostenía: "la pobreza que debe asustar es la moral y no la del dinero". Inauguró un espacio radial y durante muchísimo tiempo mantuvo un diálogo directo con los productores, en una época donde la comunicación era muy difícil de llevar adelante. El mercado de precios, la necesidad de mantener diariamente actualizado un renglón tan importante para aquel que vende y que compra, en aquella época era fundamental. Su audición tuvo uno de los segmentos

más escuchados en el campo, y así como otrora algún otro periodista en ese segmento rural era muy escuchado, él logró capitalizar durante muchísimos años una audiencia que le fue muy cautiva y muy leal.

También, durante muchos años, procuró hacer un espacio radial en la mañana. Atendía las más diversas consultas de la gente del campo, entre ellas -inclusive- aquellas de orden jurídico.

Cuando se le consulta por el periodismo agropecuario actual, escrito, radial y televisivo, en un gesto total de desprendimiento, dice: "Lo veo bien desarrollado", con una buena posición hacia el futuro "y en una actitud muy constructiva", lo cual pinta de cuerpo entero el desinterés y, fundamentalmente, la actitud que siempre tuvo en la docencia y en el ejercicio del periodismo agropecuario.

En alguna oportunidad, en la entrevista llevada adelante por la periodista Héguy, se le pregunta acerca de si le molestaba que se lo catalogase de conservador. La periodista Margarita Héguy le pregunta: "Doctor Corso, a usted, sus críticos, lo han catalogado de conservador, ¿esto le molesta?" -creo que esto es algo que los que tienen esta postura son propensos a negar- y contestó: "No, no me molesta en absoluto. Las cosas buenas se conservan. Las buenas ideas se conservan. Las malas ideas son las que hay que desterrar. Nunca me he olvidado que el Evangelio tiene determinados preceptos. Amar a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a uno mismo. El que ama al prójimo es conservador de un dictado del Evangelio. Pero no por eso es conservador desde el punto de vista político, ni social, ni económico".

Me parece oportuno hacer mención al "De ida y vuelta" que en aquel momento le hizo la periodista. Cuando le consulta por un libro, menciona "La Biblia"; cuando lo consulta por un autor, habla de Juan Zorrilla de San Martín; cuando se lo cuestiona por un escultor, "Miguel Ángel"; por un músico, "Los clásicos. Beethoven". Más adelante, sigue ese "De ida y vuelta": "¿Una comida?- La pasta casera que hacía mi madre.- ¿Un pago?- Las sierras de Lavalleja.- ¿La forestación?- Actividad complementaria al resto de las actividades agropecuarias.- ¿La abogacía?- La profesión con la que formé parte de la sociedad.- ¿El periodismo?- La razón de mi vida.- ¿Una virtud?- No tener odio en el corazón. A través del amor logramos todo en la vida. La virtud señalada en el Evangelio.- ¿Un defecto?- "Preocuparme demasiado por cosas

que no valen la pena.- ¿Qué lo hace reír?- Mis nietos chicos, con sus travesuras.- ¿Qué lo hace llorar?- La miseria propia y la miseria ajena.- ¿La rural del Prado?- Un acontecimiento para la agropecuaria.- ¿Qué lo hace enojar?- Cuando uno encuentra que la gente es falluta, falsa.- ¿Qué es la fe?- Es una fuerza interior que nos abre un panorama de verdades en las que creemos". Finalmente, le pregunta: "¿Un Papa?", y contesta: "Juan Pablo II".

También tuvo un papel fundamental en aquel período de la reapertura democrática, cuando la dictadura hizo del plebiscito una causa nacional en defensa del "Sí", en procura de convalidar su proyecto. Ese espacio radial, indudablemente, fue una fuente inagotable en la generación de una corriente de pensamiento en apoyo de la campaña del "No". Eso le valió que, en más de una oportunidad, el régimen lo llevara preso, sufriendo la cárcel por tener posiciones total y absolutamente a favor del "No" y en contra del "Sí".

La actividad de publicar obras no le fue ajena. Escribió varias obras, entre las cuales me parece importante destacar: "El Cristianismo y el Frente Amplio" en 1971, publicado por Barreiro y Ramos; "Aquí Nueva Zelanda", en 1979, publicado por la Editorial Hemisferio Sur; "La República de China. Trabajo y Éxito", publicado en 1986, y este que pudimos rescatar, que está en la biblioteca del Palacio Legislativo y vale la pena leer: "Entre la Espada y la Nada", de la Colección Testimonios, de Ediciones de la Plaza, donde hace una recapitulación de las columnas que escribió en el diario "El País", desde el 17 de setiembre de 1971 hasta las que son recopiladas también de "La Mañana" de 1983.

Son recomendables algunas páginas sobre los acontecimientos de aquella época, los desencadenantes, los prolegómenos de la dictadura y, fundamentalmente, los desafíos que se le plantearon al pueblo uruguayo para encontrar la reapertura democrática.

Creo que es de estricta justicia recordar a alguien que dejó una huella en las actividades que llevó adelante. Fundamentalmente, logró marcar una forma de hacer periodismo que durará muchísimos años y que será, indudablemente, muy difícil de emular.

A su familia, a sus nietos, a sus hijos, a sus hijos políticos, desde acá nuestras palabras de reconocimiento al doctor Eduardo J. Corso. Creo que es bien importante recordarlo con un latinazgo que dice:

"Amat victoria curam", "La victoria favorece a los que se preparan". Yo creo que durante muchos años el doctor Eduardo J. Corso preparó, precisamente, con su labor tenaz, su victoria, que hoy vemos incluso después de su muerte, cuando ha quedado un legado tan importante sobre su acción y sobre su pensamiento.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Representante Luis Lacalle Pou.

**SEÑOR LACALLE POU.**- Señor Presidente: creemos muy atinado y merecido el homenaje que se está haciendo a Eduardo J. Corso.

Como miembro del Partido Nacional y proviniedo de determinadas raíces, nos sentimos plenamente identificados con la vida, las creencias, los principios y la conducta de Eduardo J. Corso

Tuve el placer de compartir con él algún almuerzo en la Sociedad de Fomento y Defensa Agraria de Paso de la Arena. Eran otras épocas, de Internet y de televisión en directo, de más cercanía, de moto en el ámbito rural, que ivaya si ese elemento lo ha modificado! Aun así, los chacreros del departamento de Canelones, de San José y de Montevideo que se arriaman anualmente a la Sociedad de Fomento y Defensa Agraria siempre tenían alguna preguntita para hacer a Eduardo J. Corso, que con su señora y su hijo eran de los primeros en llegar y de los últimos en irse. Y a nadie negaban su conocimiento ni su afecto. ¡Porque había que ver a Eduardo J. Corso, aun a pesar de los años, dar conocimiento con afecto! Conocimiento sin afecto, señor Presidente, no cala, no sirve y es frío, pero uno se daba cuenta de la dedicación que este compatriota ponía en la explicación, aun simple, que brindaba a cada uno. Cada uno se sentía importante frente a Eduardo J. Corso.

Sé que las comparaciones son odiosas y que el destino y el camino de cada uno fueron distintos, pero Eduardo J. Corso tiene una similitud con "Chicotazo": eran aquellas voces de los que no tienen voz, de los que a diario se levantan, sin mediar helada, calor, escarcha, lluvia o seca, a hacer andar el país; de aquellos que no tienen sindicato, que no tienen reclamo; de aquellos que no tienen un ómnibus para ir a la escuela y que seguramente, entre todos, son los que mantienen los lugares de esparcimiento, aparte de los de educación.

Eduardo J. Corso, desde el año 1949 a la fecha, en épocas de aislamiento geográfico, que equivalía al mismo tiempo a aislamiento en la comunicación -fíjense cómo esos dos términos que otrora fueron de la mano, se han divorciado; ya no existe la distancia geográfica como concepto de distancia en la información o en la conexión con el mundo-, significó para mucha gente enterarse de a cuánto estaba la papa, de cómo era una servidumbre de paso, de si el vellón había que aguantarlo en el galpón o sacarlo a vender, de que si vendía la lechuga o el tomate a un intermediario, su precio dependía de si iba a la feria o a un almacén al por mayor. ¡Vaya si será importante para esos pesitos de diferencia que un productor rural podía hacer en su zafra y en su momento! ¡Fíjense el valor agregado de Eduardo J. Corso en la vida de tantos compatriotas que, tranquilos adentro, dedican su tiempo a ganarse la vida y a hacer de su familia un ámbito para progresar! Un canario de San Ramón, que no en vano es un centro educativo regional, cuya cultura es distinta a la de muchos otros pagos, donde productores lecheros, granjeros y hasta algunas extensiones grandes de campo son matizados y salpicados por productores y façoneros avícolas.

Eduardo J. Corso -no digo que pertenece a una generación, porque no me gusta hacer cortes generacionales en las formas de pensar, de dirigirse y en las conductas- era una persona lineal, era de una sola pieza. No dudó en votar en contra de la Constitución que impulsaban los militares en 1980 ni en criticar públicamente la amnistía que se aprobó en el año 1985. Y fueron dos momentos en los que con su opinión no estaba del lado de la presunta mayoría. Eso me parece que tiene más validez aun. En momentos en que el que no piensa igual que la mayoría puede ser denostado o tildado de antisocial, debemos reivindicar esas figuras que, consecuentes con su mente, consecuentes con su espíritu, consecuentes con su moral, sin mediar una consecuencia externa, decían y hacían lo que pensaban.

Como dijo el señor Diputado Amy, sorprende que no esté presente su familia. Sorprende, señor Presidente: su señora, sus hijos, sus nietos, a los cuales dedicaba o trataba de dedicarles tiempo ya en su recreación.

Muchos son los que han seguido su camino. Quiás haciendo punta puedo nombrar al Serrano Abella, a Jaume, a Marguery, al "Vasco" Etchebarne y a tan-

tos otros ilustres desconocidos del interior del país, de las radios de cada localidad, que muchas veces son más escuchadas que las que se emiten aquí, en la metrópoli. Miro a Recagni y puedo hablar de "La Voz de Melo", de la "Zorrilla de San Martín", de la "Radio 41" y de tantas otras radios que uno puede conocer en el interior del país, que tienen también sus embriones de Eduardo J. Corso, que a diario hacen que la actividad del campo, los precios, la economía, el mundo, las bolsas y los "commodities" aparezcan en un todo y ayudan a un mejor desempeño de la producción nacional.

Es con mucho gusto, entonces, señor Presidente, que rendimos un merecido homenaje a quien hizo un camino largo, intenso y digno de imitar.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Representante Radio.

**SEÑOR RADÍO.**- Señor Presidente: es muy bueno que la Cámara haya decidido viabilizar esta iniciativa del señor Diputado Amy -a quien le agradecemos- en el sentido de realizar un reconocimiento, y en mi caso de testimoniar mi afecto, a la persona del doctor Eduardo J. Corso, quien tantas veces se dirigió, a través de las ondas de radio, a los "radioescuchas del campo", desde el atardecer del 1º de agosto de 1949, cuando comenzó la primera audición de "Diario del Campo" en "Radio Sarandí". Luego de más de sesenta años de permanencia en el aire -más tarde, por las ondas de "Radio Rural"-, modificaría esa referencia inicial, hablando a sus "estimados oyentes", dado que el programa ya tenía audiencia no solo en el área rural, sino también en los sectores urbanos.

Como recordó el señor Diputado Amy, era un hombre con una fuerte impronta conservadora, que exhibía con orgullo, como debe ser, digno de quienes no se avergüenzan de sus ideas. Seguramente, tuvimos escasos puntos de coincidencia política, pero nos interesa destacar su importantísima prédica que, sin lugar a dudas, fue decisiva para orientar a un importante sector de la ciudadanía del medio rural -difícilmente accesible a otros dirigentes- hacia el "No" a aquel horripilante proyecto de reforma constitucional que quienes usurpaban el Gobierno en 1980 pusieron a consideración de la ciudadanía. Esa confianza del hombre del medio rural no se compra; se forjó a lo largo de muchos años de prédica consecuente que

mereció el respeto y la consideración de productores y de trabajadores del campo.

Hace varios años, en una oportunidad, nos tocó tenerlo de paciente y debimos trasladarlo en una ambulancia, dada, ya en aquel entonces, su delicada situación de salud.

Eduardo J. Corso era un canario de San Ramón -como dijo recién el señor Diputado Lacalle-, una persona muy querida en su localidad, un católico consecuente que en política adhirió a las filas de la vieja Unión Cívica; profesor de Idioma Español y de Historia, abogado, periodista y convencido militante gremial en defensa de los intereses del campo uruguayo. Me interesa resaltar, sobre todo, que fue un hombre de familia, por lo cual también lamento que esta no esté hoy presente. Casi habría preferido que hubiéramos suspendido esta sesión, porque ellos son quienes mejor habrían recibido estas palabras.

En particular, nos une una relación de amistad muy profunda con una de sus hijas, la doctora Cecilia Corso, y con su yerno, el doctor Antonio Carámbula, hoy Subsecretario de Turismo y Deporte, con quienes, además, durante muchos años, compartimos un rumbo de militancia política y a través de quienes confirmamos la hombría de bien de nuestro homenajado del día de hoy.

Doctor Eduardo J. Corso, ¡hasta más ver -como usted decía-, si Dios quiere!

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra la señora Diputada Montaner.

**SEÑORA MONTANER.**- Señor Presidente: quiero felicitar a mi compañero de bancada, señor Diputado Amy, por la oportunidad que nos brinda de realizar un homenaje a un hombre que realmente se transformó en una figura pública a través de su presencia en muchos lugares pero, fundamentalmente, de su voz en todo el interior del país.

En el día de hoy estamos hablando de un defensor del interior y del trabajador rural. Como mujer del interior que soy, no podía dejar de expresar algunas palabras. Ya se ha dicho mucho por parte de quienes me precedieron en el uso de la palabra.

El "estimados oyentes" ya no volveremos a escucharlo. Esa voz ronca pero firme, como cansina pero segura de lo que estaba diciendo y, muchas veces,

enérgica, no la volveremos a escuchar en la radio, como lo hacíamos en la época en que mis abuelos prendían la radio a las 12 y 30 para tener -como decía el señor Diputado Lacalle Pou- las últimas noticias, las últimas novedades, lo que realmente interesaba no solamente al productor, sino también al trabajador, de quien él era un defensor.

Sin duda, "Diario del campo" fue un elemento más que integró la familia uruguaya en todo lo que hace al interior de nuestro país.

Un 1º de abril de 1949, hace exactamente sesenta y tres años, desde "Radio Sarandí", se elevó la voz del doctor Eduardo J. Corso para defender los derechos de la campaña y, especialmente, de su más humilde gente de trabajo. Como decía él: "para terminar con la indiferencia que la ciudad tiene hacia el campo". Una frase corta, pero profunda. ¿Cuántas veces lo escuchamos denunciar indignado la indiferencia de la capital hacia el interior, casi con desprecio por los hombres y mujeres de tierra adentro?

Con 92 años falleció hace unos días un verdadero referente del quehacer agropecuario, quien por más de medio siglo hizo una cruzada de periodismo rural, en defensa del campo, de la agropecuaria, del hombre y de la mujer, trabajadores rurales.

Nació en San Ramón, pueblo del interior, de Canelones, un 1º de setiembre de 1920. Fue abogado, docente, productor rural y periodista de fuste como pocos. Periodista especializado en temas agropecuarios, mantuvo al aire por sesenta años el programa radial "Diario del campo", un referente desde hacía años en CX4, "Radio Rural". También era docente de Historia e Idioma Español. Hombre de profundo compromiso con la fe católica, ejerció la docencia en los colegios salesianos Juan XXIII y Maturana. Supo escribir como periodista en otros diarios. Sus columnas en "Marcha" lo testimonian, así como en "La Mañana", "Opinar" y "Últimas Noticias", que marcaron su compromiso con el campo y el hombre de trabajo rural, mostrándolo como un excelente polemista con la pluma.

Abogado de profesión, especializado en derecho tributario, desde su juventud abrazó la causa de defender de los intereses del campo a través de la actividad periodística. Con poco más de veinte años, y finalizados sus estudios secundarios, fundó en su pueblo natal de San Ramón, departamento de Canelones

el periódico "La Lucha" y organizó los sindicatos cristianos agrícolas.

Debo destacar la intransigencia del doctor Eduardo J. Corso con el gobierno del cintillo político que fuera cuando se trataba de defender los intereses del campo, así como de sus hombres y mujeres.

Quiero destacar que todos los días "martillaba" en la radio con sus decisiones y opiniones, aun a costa de ser proscrito, para trabajar en la campaña por el "No", cuando la dictadura presentó aquel proyecto de enmienda constitucional. Eso lo marcó como un demócrata por encima de todas las cosas, y como un hombre -como a él le gustaba decir- que quería terminar con la indiferencia de la ciudad hacia el campo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

**SEÑOR BEROIS.**- Señor Presidente: no es fácil sintetizar la fecunda vida del doctor Eduardo J. Corso.

Hace unos días leí en el diario "El Observador" una nota del periodista Pedro Silva en la que expresaba que al doctor Corso le gustaría que lo recordaran como el esposo de María Barreto García, padre de tres hijos y abuelo de seis nietos. El doctor Corso era eso: un hombre de familia. Su faro permanente era su familia. Un hombre con grandes convicciones religiosas, católico, integrante de la Unión Cívica.

Como ya se ha dicho, nació en San Ramón, y desde el pasado 5 de diciembre descansa en su pueblo natal. Abogado, productor rural y, como se dijo, sesenta años detrás de un micrófono. Sus inicios fueron en el año 1949, pasó por las Radios "Sarandí", "Oriental", "Continental", "El Espectador" y terminó sus últimos veinte años en "Radio Rural".

En el día de hoy quiero destacar algo que me parece fundamental: la faceta que como humanista y hombre integrado a la producción nacional aportó al país. Vamos a situarnos en el Uruguay de mitad del siglo XX, cuando la campaña estaba desconectada del mundo y la radio era un elemento esencial y vital para la vida del productor, por ser el único medio de comunicación con el mundo. Al mediodía se escuchaba en silencio al doctor Eduardo J. Corso en su programa "Diario del campo" para saber qué era lo que él opinaba y conocer la situación del mercado de la producción del campo. Esto era de gran importancia. Hoy,

que tanto hablamos de la producción agropecuaria y de la importancia que tiene no solo porteras adentro, sino porteras afuera, advertimos que Corso fue un precursor en la información porteras afuera, que hoy es tan importante en campaña como la de porteras adentro.

Voy a contar una anécdota muy buena. Una vez pasó alguien a comprar lana y otros productos y el productor le dijo: "No te la puedo vender a tal precio porque hoy escuché a Corso decir que estaba a otro precio". Entonces, el comprador le dijo: "Bueno, que te la compre Corso". Lo que se quiere demostrar es la herramienta que el doctor Eduardo J. Corso pudo darle al productor, en una época en la cual los hombres que estaban en la campaña a veces pasaban uno o dos meses sin ir a la ciudad y no conocían el mercado ni el funcionamiento detrás de su producción.

Por lo tanto, hay que destacar esa faceta que es importantísima y que marca un faro en la radiodifusión y, esencialmente, en la especialidad agropecuaria.

Recuerdo que siendo muy gurí, en el departamento de Flores, todos estábamos muy expectantes por saber qué diría Corso con relación al plebiscito de 1980. Las elecciones eran un domingo y el jueves o viernes todos estábamos esperando que se pronunciara el doctor Corso, porque sabíamos que la cosa iba a ser difícil y habría que pelear voto a voto contra la impuesta dictadura. En ese momento, la opinión del doctor Corso fue fundamental, clave en aquel triunfo del "No" en dicho plebiscito

Entonces, creo que es bueno destacar a este hombre no solo en su faceta periodística, sino también en la importancia y trascendencia que tuvo su opinión en determinadas áreas de la vida nacional. Como periodista tuvo columnas en el diario "El País", "La Mañana" y "Últimas Noticias". Además, fue fundador del diario "La Lucha" en el departamento de Canelones; ese diario no podía tener un nombre diferente, porque su vida fue una lucha.

Por eso, quería destacarlo en esta faceta después de todo lo que se ha dicho en Sala.

El doctor Corso fue un referente en la vida y en la historia de este país. Y está indisolublemente vinculado al Uruguay profundo, al Uruguay rural. Ya no vamos a poder escuchar más el "hasta mañana, si Dios quiere", porque Dios quiso guardarle un lugar de

privilegio en la eternidad, en la memoria y en el corazón del Uruguay rural.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado Vidalín.

**SEÑOR VIDALÍN.**- Señor Presidente: quienes somos del interior, más aun integrantes de una generación que podríamos denominar "la generación de la radio" -de la radio en su frecuencia AM, amplitud modulada-, crecimos escuchando diferentes programas radiales en las emisoras locales. ¿Quién no recuerda los programas deportivos, musicales, agropecuarios, informativos, de cada una de las radios de nuestra época? La familia convivía con ellos. Aquellas voces y sus acordes musicales eran nuestros compañeros diarios. Y don Eduardo J. Corso -jota de Jesús- fue el invitado diario al mediodía, justo cuando la familia rural se reúne para almorzar en conjunto. Su voz sobresalía desde el éter de la radio para comunicar e informar sobre precios de los diferentes rubros agropecuarios, aconsejando, y culminaba siempre su audición con el clásico saludo: "Hasta mañana, si Dios quiere".

Se había iniciado en la radio siguiendo un consejo de su gran amigo, el doctor Salvador García Pintos, ciudadano también de este Parlamento, allá por el año 1949, audición que llamó "Diario del Campo". Fue su audición durante más cincuenta años ininterrumpidos; diariamente, salió al aire su voz con una particularidad de gravidez reconocida. Se escuchó en diferentes emisoras, como "Sarandí", "Oriental", "El Espectador" y "Rural", pero no solamente fue un hombre de radio. También incursionó en el periodismo escrito redactando artículos y siendo columnista de "El País", "La Mañana", "El Diario", "Últimas Noticias" e, inclusive, en el semanario "Marcha".

Fue un hombre convincente, creyente en Dios, en la familia, en la patria y en el trabajo. Defendió como pocos su postura de apoyo al "No" en el plebiscito del año 1980. Fue un gran demócrata.

Recuerdo claramente cuando el 13 de abril de 1999 dio lectura a la proclama redactada por organizaciones rurales solicitando una tregua para aliviar la situación adversa que vivía en ese entonces el campo. Su voz, su energía y su mandato eran la voz de cada productor rural que vive y trabaja en el campo.

Esposo, padre, abuelo, profesor de los salesianos, escritor, abogado, cristiano, católico practicante, pequeño productor rural de una tierra comprometida con el desarrollo y la defensa de los valores éticos y morales que jamás se deben dejar de sembrar.

También lo quiero recordar como un gran filósofo. Quizás en la dimensión de un Nardone y, por qué no, a pesar de que alguno no lo comprenda, de un Mujica. Fue un gran comunicador.

Dice un filósofo existencialista que se llamó Karl Jaspers que los hombres filosofamos cuando nos asombramos. Nos asombramos, como decía Platón, y cada vez que nos asombramos estamos filosofando. Y el que escuchaba a Eduardo J. Corso muchas veces se asombraba de lo que él manifestaba. Aristóteles decía que filosofamos cuando nos admiramos. Y muchos de nosotros nos admirábamos de las expresiones, de la valentía, de las verdades, compartidas o no, en las expresiones de Eduardo J. Corso.

Dice Jaspers también que el hombre filosofa cuando duda. Eduardo J. Corso, a través de sus audiciones, nos planteaba y nos sembraba dudas con respecto a nuestro accionar y al del país, y el compromiso que nosotros como ciudadanos debíamos encarar. También Jaspers, existencialista, dice que filosofamos cuando nos encontramos ante situaciones límite. ¡Y vaya si Eduardo J. Corso, a lo largo de su vida, en sus diferentes vocaciones y también en sus diferentes condiciones, supo encontrarse ante situaciones límite; situaciones límite como la muerte, la enfermedad, la falta de trabajo o la crisis! Muchas veces debe haberse encontrado frente a situaciones límite y debe haber filosofado.

Pero, realmente, nosotros filosofamos cada vez que nos comunicamos, porque la comunicación es la mayor forma de expresión del ser humano. Al nacer, a través del llanto, estamos comunicando, en especial le estamos comunicando a nuestra madre: "Madre, tengo vida". Es por eso que la comunicación quizás sea la más importante de las funciones del ser humano y esa comunicación implica el filosofar.

Que sea este Eduardo J. Corso, a través de la comunicación, un espejo en el cual sepamos mirarnos para aprender a comunicarnos también con nuestros semejantes.

Quiero agradecer al colega Diputado Amy por haber planteado este merecido homenaje. Hoy ya

Eduardo J. Corso descansa, hay paz en su tumba, pero continúa viviendo en el recuerdo de su familia, de sus amigos y de la familia rural.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

**SEÑOR ASTI.**- Señor Presidente: obviamente, nosotros participamos de este homenaje de forma respetuosa ante las expresiones que otros colegas han manifestado sobre la figura del hoy homenajeado.

Seguramente todos conocen nuestras profundas diferencias de concepción con el doctor Corso. Su carácter y sus ideas conservadoras, a las que hicieron referencia los colegas, alcanzan como para marcar una diferencia sustancial con lo que es nuestra fuerza política.

Pero nuestra fuerza política cultiva la tolerancia a la diversidad, el respeto a las ideas y a la comunicación, y reconoce en el doctor Corso un eficiente comunicador, fundamentalmente en el medio rural, ya sea -como se ha dicho en Sala- desde la radio o desde la prensa.

Con seguridad siempre estuvimos en trincheras distintas, salvo en esos días previos al plebiscito del ochenta en los cuales él, desde un medio de difusión que podía tener, a diferencia de nosotros, expresó su opinión contraria a ese intento de la dictadura civil y militar para perpetuarse en el poder.

Entonces, simplemente, para no quedar en silencio, respetamos el homenaje que se ha realizado y desde el Frente Amplio damos esta señal de tolerancia a la diversidad, que creo es un mensaje que siempre debemos tener presente en esta Sala.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.**- Señor Presidente: se ha hablado mucho del doctor Eduardo J. Corso, de quien hace pocos días recibimos la noticia de su fallecimiento.

Yo quiero recordar su figura desde el punto de vista familiar. Me unen viejos lazos de amistad, ya que era amigo personal de mi abuelo, de los pioneros de La Pedrera. Allá, armó una casa en un lugar donde todos lo miraban y le decían: "¡Está loco! ¿Dónde va a

armar la casa?". Y hoy está en la primera plana, frente a la playa, y él podía disfrutar con toda su familia.

Era un hombre cálido, con el cual se podía conversar, dialogar, de distintos puntos de vista, y siempre tenía una anécdota que venía al caso. Siempre nos ofrecía una receta de cómo preparar las carnes a la parrilla. Siempre nos daba alguna idea, y podíamos departir gustosamente, con varias generaciones, junto a sus hijos, sus nietos -que lo adoraban-, y conocer cosas de otras generaciones que nos ilustraba de manera sencilla, amena y cariñosa.

El doctor Corso deja un vacío que seguramente no podrá ser llenado. Eran hombres de otra época; hombres de un pensamiento universal. Gran admirador de su hermano, primer Obispo de la Diócesis de Maldonado. Era un hombre católico, practicante. Gustosamente aceptaba el nombre de conservador, y supo dejar una familia con buenos valores, con buenos principios.

Supo incidir en la cuestión pública desde el periodismo, desde la política, desde el derecho, como tributarista. Supo canalizar todas las opiniones y enfrentar -como acaba de decir el señor Diputado Berrois- duramente a la dictadura. Yo recuerdo, precisamente, el último día hábil para hacer la propaganda antes del plebiscito de 1980. Salíamos con otros correligionarios de Cerro Chato, rumbo a Melo y, en el auto, fuimos escuchando al doctor Eduardo J. Corso; en ese momento, pudimos decir: "Ahora sí que gana el 'No'". Esa es la sensación que tenemos, más allá de que muchas veces nos separaron diferencias políticas relativas a las visiones. Inclusive, debo recordar que volví a encontrarme con el doctor Corso cuando, enojado con unas inspecciones rurales que estábamos realizando con el apoyo del Ejército, nos dedicó una audición y pudimos conversar largamente acerca de la forma en que había que proteger al trabajador rural y, al día siguiente, luego de conocer a fondo el accionar que estábamos llevando adelante, el doctor Corso lo elogió.

Seguramente, el doctor Corso deja un vacío que no podrá ser llenado pero, gracias a Dios, contamos con la amistad de su familia y podemos decir que él sigue presente en ellos.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Di-

putados Amy, Asti, Cantero Piali, Lacalle Pou, Iturralde Viñas y Radío.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en el homenaje al doctor Eduardo J. Corso sea enviada a sus familiares y a 'Radio Rural'".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

### 13.- Licencias.

#### Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Julio Bango, por el día 18 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Guerrini.

Del señor Representante Julio Bango, por los días 19, 26 y 27 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Isabella.

Del señor Representante Hugo Dávila por el día 12 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Elsa Hernández.

De la señora Representante Berta Sanseverino, por los períodos comprendidos entre los días 12 al 14 y 17 al 19 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Carlos Varela Nestier, por el día 12 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor Representante José Andrés Aroceña, por el día 12 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Germán Lapasta.

Del señor Representante Álvaro Vega Lanes, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Jodami Martínez.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores del señor Representante Jorge Gandini, por los días 12 y 13 de diciembre de 2012, se convoca a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1º de la Ley 17.827:

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por el período comprendido entre los días 12 y 18 de diciembre de 2012, para participar de las tareas que en el área social realiza la Fundación Tesai, en Ciudad del Este, República del Paraguay, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

Sin expresión de causa, inciso cuarto del artículo primero de la Ley 17.827:

Del señor Representante Julio C. Fernández, por los días 18, 19 y 27 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Rubenson Silva".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.  
Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia, por motivos personales por el día 18 de diciembre del corriente año y que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JULIO BANGO  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Fernando Isabella, C.I. 2.912.781-3, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Fernando Isabella".

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Daniel Espósito, C.I. 1.282.687-0, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Daniel Espósito".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Monte-

video, Julio Bango, por el día 18 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Aldo Guerrini.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia, por motivos personales por los días 19, 26 y 27 de diciembre del corriente año y que se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JULIO BANGO

Representante por Montevideo".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 19, 26 y 27 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, por los días 19, 26 y 27 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al su-

plente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Fernando Isabella.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota, deseo comunicar que en atención a razones de orden estrictamente personal y de acuerdo al inciso 3° del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito licencia por el día 12 de diciembre del corriente año y que se realice la convocatoria a la suplente respectiva, Elsa Hernández.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

HUGO DÁVILA  
Representante por Artigas".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el día 12 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091011, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 12 al 14 de diciembre y 17 al 19 de diciembre, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente,

BERTA SANSEVERINO  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por la Representante Nacional, Berta Sanseverino, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Robert Alonso".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por los períodos comprendidos entre los días 12 al 14 y 17 al 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Robert Alonso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Berta Sanseverino, por los períodos comprendidos entre los días 12 al 14 y 17 al 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Robert Alonso.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados lapsos al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

**CARLOS VARELA NESTIER**  
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido

objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Patrone".

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Iribarnegaray".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Varela Nestier, por el día 12 de diciembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge Patrone y Jorge Iribarnegaray.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Mauricio Guarinoni.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales para el día 12 de diciembre de 2012 procediéndose a la convocatoria del correspondiente suplente.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA

Representante por Florida".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto

Sin más, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Nelson Pérez Cortelezzi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 12 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Nelson Pérez Cortelezzi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 62, del Lema Partido Nacional, señor Germán Lapasta.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 18 y 19 de diciembre del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ÁLVARO VEGA LLANES

Representante por Florida".

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Dr. Álvaro Vega LLanes.

Sin más saluda atentamente,

Carlos Rodríguez Gálvez".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega LLanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, Álvaro Vega Llanes, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Jodami Martínez.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

En virtud de la convocatoria de la que he sido objeto para integrar la Cámara de Senadores, solicito se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI  
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, se incorporó a la Cámara de Senadores por los días 12 y 13 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el departamento de Montevideo, por los días 12 y 13 de diciembre de 2012 a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D), solicito a usted licencia por "obligaciones notorias" en el exterior por los días 12 al 18 del corriente inclusive.

Motiva tal solicitud la invitación formal recibida por parte de la Fundación Tesai de Paraguay la cual se adjunta.

Saludo atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ  
Representante por Canelones".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en las tareas que en el área social realiza la Fundación Tesai, en la Ciudad del Este, República del Paraguay.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 18 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su re-

presentación política, para participar en las tareas que en el área social realiza la Fundación Tesai, en la Ciudad del Este, República del Paraguay por el período comprendido entre los días 12 y 18 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004505, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Solicito a usted licencia "(sin expresión de causal)", según el reglamento de la Cámara de Representantes los días 18, 19 y 27 de diciembre de 2012, tres días, (3).

Pido se convoque a suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda a usted atentamente,

**JULIO FERNÁNDEZ**

Representante por Rivera".

#### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia sin expresión de causa, del señor Representante por el departamento de Rivera, Julio C. Fernández.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18, 19 y 27 de diciembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso cuarto del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

**R E S U E L V E:**

1) Concédese licencia sin expresión de causa, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio C. Fernández, por los días 18, 19 y 27 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Vota-

ción N° 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

#### 14.- Integración de Comisiones.

—Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"La Comisión Especial con fines legislativos a efectos de considerar el Proyecto de Ley por el que se regula la Actividad Minera de Gran Porte estará integrada por los señores Representantes Alfredo Asti, Jorge Pozzi, Julio Battistoni, Juan Carlos Souza, Óscar Groba, Yerú Pardiñas, Iván Posada, Walter Verri, Álvaro Delgado, Miguel Otegui y José Carlos Cardoso".

#### 15.- Pensiones graciabiles.

—El asunto que figura en segundo término del orden del día refiere al otorgamiento de una pensión graciable al señor Carlos Omar Álvarez Silva.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18 y 30. La Mesa recuerda a los señores Diputados que se debe firmar la tirilla del sobre y que el voto es secreto, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución de la República.

El asunto que figura en tercer término del orden del día refiere al otorgamiento de una pensión graciable al señor Carlos Leonel Martínez Díaz.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18 y 30. La Mesa recuerda nuevamente a los señores Diputados que se debe firmar la tirilla del sobre y que el voto es secreto, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución de la República.

El asunto que figura en cuarto término del orden del día refiere al otorgamiento de una pensión graciable al señor Antonio Tormo Sena.

Corresponde tomar la votación por cédulas, la cual se efectuará a partir de este momento y hasta la hora 18 y 30. La Mesa recuerda a los señores Diputados que se debe firmar la tirilla del sobre y que el voto es secreto, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución de la República.

## 16.- Obtención y utilización de las células y tejidos humanos. (Regulación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Obtención y utilización de las células y tejidos humanos. (Regulación)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 174**

### "CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.** (Orden público).- Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

**Artículo 2º.** (Objeto).- La presente ley regula todas las actividades relacionadas con la obtención y utilización de los tejidos, las células y sus productos de origen humano, incluidas su donación, obtención, preparación, procesamiento, modificación genética, preservación, almacenamiento, transporte, ingreso y egreso del país, distribución, suministro, implantación y desecho.

Facúltase al Poder Ejecutivo a definir, a través de la reglamentación, los protocolos de actuación de acuerdo con la mejor evidencia científica.

**Artículo 3º.** (Marco ético).- Las actividades de donación y recepción tendrán como fin la preservación o mejora de la calidad de vida humana y se realizarán sin fines de lucro.

Las células conservadas con fines de donación en bancos de institutos públicos y privados constituyen un bien de la comunidad; el fin último de los mismos lo determinarán las necesidades asistenciales.

**Artículo 4º.** (Ámbito de aplicación).- La presente ley se aplica a todos los tejidos y células de origen humano incluyendo las células madre y progenitoras de sangre periférica, cordón umbilical y médula ósea; células y tejidos fetales y células madre adultas y embrionarias.

No se aplica a órganos, gametos, embriones con fines reproductivos, sangre ni a sus elementos constitutivos, a excepción de sus células madre y progenitoras.

**Artículo 5º.** (Principios rectores).- Las actividades referidas en el artículo 2º de la presente ley deberán observar los siguientes principios rectores: altruismo, gratuidad de la donación, anonimato, donación voluntaria, no discriminación genética, respeto por los de-

rechos del donante y del receptor, equidad en el acceso y la selección de los posibles receptores, adopción de las medidas necesarias para minimizar la posibilidad de transmisión de enfermedades u otros riesgos, evaluación y control de calidad, garantías de confidencialidad para donantes y receptores.

**Artículo 6º.** (Consentimiento informado).- Se autorizará la obtención de células y tejidos humanos cuando se haya concedido por escrito y previo a la donación el consentimiento informado, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 18.473, de 3 de abril de 2009.

**Artículo 7º.** (Competencias).-

- 7.1. Cométese al Organismo Desconcentrado Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos (INDT), Unidad Ejecutora 004 del Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública, artículo 328 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, la coordinación de los Sistemas de Trasplante Tisular, Celular y Medicina Regenerativa y la organización del Registro Nacional de Donantes de Células.
- 7.2. El INDT será custodio de los datos de filiación de los donantes reales y potenciales y de los receptores, así como de los datos genéticos derivados de los estudios inmunogenéticos e histocompatibilidad de las células y tejidos humanos registrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.
- 7.3. El INDT deberá mantener el registro de las actividades de donación, obtención, preparación, procesamiento, modificación, preservación, almacenamiento, transporte, ingreso y egreso del país, distribución, suministro e implantación y desecho de tejidos y células humanas. Asimismo, establecerá los criterios para su desecho.
- 7.4. Se faculta al INDT a intercambiar información con todos aquellos países que cuenten con registros similares a los creados por esta ley, a efectos de dar la mejor, amplia y rápida cobertura a los pacientes y potenciales receptores que lo requieran.
- 7.5. Las autoridades del INDT (Dirección y Comisión Honoraria Asesora) deberán evaluar y aprobar los programas terapéuticos y los proyectos de investigación traslacional y clínica que impliquen las actividades referidas en el artículo 2º de la presente ley, respecto a tejidos y células humanas u otras células de origen

humano obtenidas por técnicas de reprogramación celular que existan o puedan incorporarse en el futuro, competencia esta por la que podrán consultar a expertos cuando lo consideren necesario. La Dirección del INDT informará a las autoridades del Ministerio de Salud Pública del cumplimiento de este cometido.

Los proyectos de investigación que requieran la donación, obtención o utilización de tejidos o células humanas deberán, además, ser evaluados por el Comité de Bioética del INDT.

**Artículo 8º.** (Creación del Registro).- A los efectos de dar cumplimiento al cometido establecido en el artículo 7º, numeral 7.1, créase el Registro Nacional de Donantes de Células.

**Artículo 9º.** (Incorporación al Registro).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los bancos de células madre, sin excepción, cualquiera sea su origen que colecten para usos autólogos eventuales o que realicen o no el análisis del material genético con fines de investigación o de donación, deberán solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Donantes de Células del INDT, condicionando su habilitación a que cumplan con los requisitos correspondientes y con los principios establecidos en el artículo 5º de la presente ley.

**Artículo 10.** (Regularización de actividades pre-existentes).- Los bancos de células ya existentes cuyo fin sólo sea la criopreservación sin análisis del material genético, deberán especificar en los contratos que realicen esta particularidad de la actividad que desarrollan.

**Artículo 11.** (Multas).- Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 137/006, de 15 de mayo de 2006, sin perjuicio de las responsabilidades penales del caso.

**Artículo 12.** (Penalización).- El que por ceder células o no oponerse a su utilización recibiere por sí mismo o por un tercero, para sí mismo o para un tercero, dinero u otro provecho o aceptara su promesa, será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que pagare en dinero o diere otro provecho por efectuar alguna de las operaciones descritas precedentemente.

**Artículo 13.** (Responsabilidades).- Los profesionales y personal técnico auxiliar que trasgredieran cualesquiera de los preceptos que establece la presente ley, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión

técnica de seis meses a cinco años, sin perjuicio de las responsabilidades penales o patrimoniales en que pudieren haber incurrido.

**Artículo 14.** (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo dictará oportunamente la reglamentación de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de julio de 2009.

ALBERTO COURIEL  
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI  
Secretario".

**Anexo I al  
Rep. N° 174**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**

**I N F O R M E**

Señores Representantes:

Las células madres son elementos multipotenciales, existen en los organismos vivos y tienen la facultad de desarrollar células maduras y tejidos de diferentes tipos.

La investigación, con este tipo de células, abre una amplia gama de posibilidades de tratamiento de algunas enfermedades, que hasta hoy no cuentan con especificidad en su terapia. Es más, comienza una nueva etapa en la medicina: la etapa regenerativa, de la esperanza para mucha gente afectada por enfermedades muy crueles, a la oportunidad de una curación.

El trasplante y la medicina regenerativa constituyen instrumentos terapéuticos claves, para mejorar la calidad y expectativa de vida y para aumentar el bienestar de muchos ciudadanos.

Esta ley regula, previamente a su desarrollo completo, la obtención de células madre, tratando de ponerlas en la línea de una política de estado, que permite, desde siempre, el acceso a trasplantes sin distinción de condición socioeconómica.

Las tecnologías suelen aplicarse en beneficio de unos pocos, las legislaciones posteriores no mitigan estos efectos. Por eso es tan importante legislar antes, lo que asegura que los beneficios alcancen a todos, en condiciones de igualdad.

El ajuste de la legislación sobre estos temas tan complejos, deben marcar principios rectores éticos,

para que sean una guía en el accionar de los actores de la salud.

Nuestro país es señero en relación al marco legal frente al desarrollo que estas temáticas estaban teniendo en el mundo. La Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, norma originaria relativa al trasplante fue pionera en la región, ampliamente reconocido hasta el día de la fecha. El Decreto-Ley 160/06 fue el primero de América Latina y dados sus contenidos de controles y exigencias de seguridad se nos reconoce a nivel internacional.

No es una ley más, estamos proponiendo continuar con investigaciones dentro del campo de la medicina como lo ha hecho el Banco de Órganos y Tejidos, el Instituto Pasteur y el Cudim.

Por los motivos expuestos anteriormente se aconseja al plenario la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2012

ÁLVARO VEGA LLANES, Miembro Informante, ANTONIO CHIESA, DANIEL RADÍO, BERTA SANSEVERINO.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** (Orden público).- Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

**Artículo 2º.-** (Objeto).- La presente ley regula todas las actividades relacionadas con la obtención y utilización de los tejidos, las células y sus productos de origen humano, incluidas su donación, obtención, preparación, procesamiento, modificación genética, preservación, almacenamiento, transporte, ingreso y egreso del país, distribución, suministro, implantación y desecho.

La reglamentación determinará los protocolos de actuación de acuerdo con la mejor evidencia científica.

**Artículo 3º.-** (Marco ético).- Las actividades de donación y recepción tendrán como fin la preservación o mejora de la calidad de vida humana y se realizarán sin fines de lucro.

Las células conservadas con fines de donación en bancos de institutos públicos y privados constituyen un bien de la comunidad; el fin último de los mismos lo determinarán las necesidades asistenciales.

**Artículo 4º.-** (Ámbito de aplicación).- La presente ley se aplica a todos los tejidos y células de origen humano incluyendo las células madre y progenitoras de sangre periférica, cordón umbilical y médula ósea;

células y tejidos fetales y células madre adultas y embrionarias.

No se aplica a órganos, gametos con fines reproductivos, sangre ni a sus elementos constitutivos, a excepción de sus células madre y progenitoras.

**Artículo 5º.-** (Principios rectores).- Las actividades referidas en el artículo 2º de la presente ley deberán observar los siguientes principios rectores: altruismo, gratuidad de la donación, anonimato, donación voluntaria, respeto por los derechos del donante y del receptor, equidad en el acceso y la selección de los posibles receptores, adopción de las medidas necesarias para minimizar la posibilidad de transmisión de enfermedades u otros riesgos, evaluación y control de calidad, garantías de confidencialidad para donantes y receptores.

**Artículo 6º.-** (Consentimiento informado).- Se autorizará la obtención de células y tejidos humanos cuando se haya concedido por escrito y previo a la donación el consentimiento informado, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley N° 18.473, de 3 de abril de 2009.

La donación estará sujeta a lo dispuesto por la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 18.968, de 14 de septiembre de 2012.

**Artículo 7º.-** (Competencias).-

- 7.1. Cométese al Organismo Desconcentrado Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos (INDT), Unidad Ejecutora 004 del Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública, artículo 328 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, la coordinación de los Sistemas de Trasplante Tisular, Celular y Medicina Regenerativa y la organización del Registro Nacional de Donantes de Células.
- 7.2. El INDT será custodio de los datos de filiación de los donantes reales y potenciales y de los receptores, así como de los datos genéticos derivados de los estudios inmunogenéticos e histocompatibilidad de las células y tejidos humanos registrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.
- 7.3. El INDT deberá mantener el registro de las actividades de donación, obtención, preparación, procesamiento, modificación, preservación, almacenamiento, transporte, ingreso y egreso del país, distribución, suministro e implantación y

desecho de tejidos y células humanas. Asimismo, establecerá los criterios para su desecho.

- 7.4. Se faculta al INDT a intercambiar información con todos aquellos países que cuenten con registros similares a los creados por esta ley, a efectos de dar la mejor, amplia y rápida cobertura a los pacientes y potenciales receptores que lo requieran.
- 7.5. Las autoridades del INDT (Dirección y Comisión Honoraria Asesora) deberán evaluar y aprobar los programas terapéuticos y los proyectos de investigación traslacional y clínicos que impliquen las actividades referidas en el artículo 2º de la presente ley, respecto a tejidos y células humanas u otras células de origen humano obtenidas por técnicas de reprogramación celular que existan o puedan incorporarse en el futuro, competencia esta por la que podrán consultar a expertos cuando lo consideren necesario. La Dirección del INDT informará a las autoridades del Ministerio de Salud Pública del cumplimiento de este cometido.

Los proyectos de investigación que requieran la donación, obtención o utilización de tejidos o células humanas deberán, además, ser evaluados por el Comité de Bioética del INDT.

**Artículo 8º.-** (Creación del Registro).- A los efectos de dar cumplimiento al cometido establecido en el artículo 7º, numeral 7.1, créase el Registro Nacional de Donantes de Células.

**Artículo 9º.-** (Incorporación al Registro).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los bancos o depósitos de células madre, sin excepción, cualquiera sea su origen que colecten para usos autólogos eventuales o que realicen o no el análisis del material genético con fines de investigación o de donación, deberán solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Donantes de Células del INDT, condicionando su habilitación a que cumplan con los requisitos correspondientes y con los principios establecidos en el artículo 5º de la presente ley.

**Artículo 10.-** (Regularización de actividades preexistentes).- Los depositarios de células ya existentes cuyo fin sólo sea la conservación sin análisis del material genético, deberán especificar en los contratos que realicen esta particularidad de la actividad que desarrollan.

**Artículo 11.-** (Multas).- Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 137/006, de 15 de

mayo de 2006, sin perjuicio de las responsabilidades penales del caso.

**Artículo 12.-** (Penalización).- El que por ceder células o no oponerse a su utilización recibiere por sí mismo o por un tercero, para sí mismo o para un tercero, dinero u otro provecho o aceptara su promesa, será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que pagare en dinero o diere otro provecho por efectuar alguna de las operaciones descriptas precedentemente.

**Artículo 13.-** (Responsabilidades).- Los profesionales y personal técnico auxiliar que trasgredieran cualesquiera de los preceptos que establece la presente ley, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión técnica de seis meses a cinco años, sin perjuicio de las responsabilidades penales o patrimoniales en que pudieren haber incurrido.

En el caso de los profesionales médicos se dará cuenta al Colegio Médico del Uruguay sin perjuicio de las responsabilidades penales.

**Artículo 14.-** (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de noventa días la presente ley.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2012

ÁLVARO VEGA LLANES, Miembro Informante, ANTONIO CHIESA, DANIEL RADÍO, BERTA SANSEVERINO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Vega Llanes.

**SEÑOR VEGA LLANES.-** Señor Presidente: el proyecto de ley que vamos a solicitar a la Cámara se apruebe en el día de hoy tiene algunas características no habituales para lo que pasa en el Parlamento muchas veces. Vamos a legislar sobre una posibilidad terapéutica que, en realidad, hoy es una promesa, pero lo vamos a hacer antes de que esta tecnología empiece a ser usada en forma masiva en el mundo y en el país. Es decir: nos vamos a adelantar un paso a esto, que es una gran esperanza para un montón de enfermedades que hoy no tienen una terapia concreta.

Es bueno recordar y saber que esto es una promesa, que se verá, con el paso del tiempo y el desarrollo de la tecnología, si se concreta.

La otra cosa que va a pasar, que tiene de característico este proyecto, es que, probablemente, si quienes entregaron el Premio Nobel de Medicina tienen razón, sea un proyecto de ley que en algún tiempo esté en el ordenamiento jurídico uruguayo, pero no tenga utilidad alguna, porque el Premio Nobel fue adjudicado a científicos que, desde células maduras, hicieron el retroceso y formaron células madre. Por lo tanto, con cualquier célula del organismo se puede llegar a hacer este procedimiento y tener células madre del propio organismo que las necesite o de alguien que, obviamente, va a ser muy compatible.

El objetivo central de este proyecto es que esta terapia esté al alcance de todos los uruguayos, así como hoy los trasplantes de órganos se encuentran al alcance de los compatriotas que los necesitan y que son compatibles con los órganos que provienen de donantes cadavéricos. En este caso, serían células que se almacenarían en un banco y que después de determinados procesos, podrían ser usadas si hubiese compatibilidad, o aun para uno mismo, en una nueva forma de medicina: la medicina regenerativa, que sería una nueva etapa, absolutamente revolucionaria con respecto a la historia de la medicina hasta el día de hoy; es decir, se generaría una oportunidad nueva de tratamiento a una serie de enfermedades que actualmente no cuentan con ellos como, por ejemplo, la esclerosis múltiple, que no tiene un tratamiento específico y que con esto tendría posibilidades de curación. Como saben, las células del sistema nervioso no se reproducen y son las que se afectan cuando esta enfermedad se encuentra presente; por lo tanto, a través de esta terapia podrían ser curadas esta y otras enfermedades que hoy no tienen ningún tipo de tratamientos.

Nosotros situamos fundamentalmente la recolección y la clasificación de células en el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, que hoy en día es la institución que nos ofrece las mayores garantías, y creo que debe enorgullecer a los uruguayos por la capacidad que tiene de posibilitar a todos la misma de curación que cuando se trata de un trasplante. Así que situamos este banco en el Instituto Nacional y le cometemos una serie de obligaciones. En realidad, esta tiene las mismas con-

diciones que cualquier donación: es gratuita por altruismo y, naturalmente, anónima.

El proyecto de ley es de orden público. En el artículo 2º se plantea cuál es el objetivo de la ley y se establece un marco ético, porque también es bueno saber que de estas células madre se han hecho órganos -no funcionan, pero se han hecho- y, eventualmente, se podrían generar seres humanos si fueran usadas con fines que no son los claramente establecidos.

Después, hay un consentimiento informado. En este caso, el donante está vivo, porque es un bebé, o sea, sus padres son quienes van a donar el cordón umbilical y lo van a enviar al Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, que va a hacer la conservación y la clasificación de estas células, a los efectos de que quien las precise, incluido el donante, pueda tenerlas a su disposición.

En el artículo 7º se establecen las competencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos con respecto a estas células. En el artículo 8º se crea el Registro Nacional; en el artículo 9º se regula la incorporación al Registro; en el artículo 10 se regulan las actividades preexistentes, y termina estableciendo multas y penalizaciones cuando se incumpla con las disposiciones de la presente ley.

(Murmullos)

—El capítulo dedicado a la regulación de actividades preexistentes se debe a que actualmente hay una institución que recibe depósitos de células contra una prestación económica, naturalmente. Se trata de células que nunca sabremos si van a poder ser utilizadas y que, en realidad, son resguardadas por si alguna vez se pueden utilizar. En el fondo es un negocio, pero no es un banco, porque un banco necesita poder clasificar las células y hacerles el proceso necesario para su utilización.

Esto es, señor Presidente, lo central de este informe y, por lo tanto, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, por unanimidad de sus integrantes, solicita al Cuerpo la aprobación de este proyecto que, desde el punto de vista de la legislación, nos va a permitir estar adelante de la realidad, antes de que algunos adelantos tecnológicos nos alcancen, con relación a las amenazas que habíamos planteado al principio.

Espero haber sido claro, pero en este ambiente de naufragio y sufragio está complicado.

Muchas gracias.

**SEÑOR CHIESA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHIESA.-** Señor Presidente: si bien no está referido específicamente al tema en cuestión, me parece de orden, debido a la cercanía del fin de otro año de trabajo, hacer propicia la oportunidad para resaltar ante el Cuerpo la labor de todos los funcionarios que han pasado por la Secretaría de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y que nos han dado una mano muy importante para que haya trabajado muy bien en temas tan complejos como los que hemos tratado durante este Período.

Sobre el tema en particular que hoy está en discusión, tuvimos el agrado de recibir a la profesora doctora Inés Álvarez, Directora del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, quien expresó su opinión favorable al proyecto que hoy tratamos.

Sin embargo, es bueno hacer algunas referencias a lo que representa este proyecto. En buen criollo, trata de las células madre y de su importancia tanto en lo preventivo, en lo concerniente a la investigación, como en lo terapéutico y regenerativo.

En consonancia con lo que acaba de expresar el señor Diputado preopinante, precisamente en el día de ayer, uno de los portales informativos uruguayos, bajo el título "Células madre de rodilla regeneran cartílagos", se refería a un proyecto español de investigación con fines terapéuticos, que basado en la utilización de células madre obtenidas de la rodilla de pacientes con osteoartritis son capaces...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Señores Representantes: comprendemos que se está votando, que es un problema pero, por favor, permitamos que el orador haga uso de la palabra en las mejores condiciones posibles.

Puede continuar, señor Diputado.

**SEÑOR CHIESA.-** Gracias, señor Presidente. Quizás en algún momento las células madre podrían ser útiles para algunos de nosotros, aunque ojalá que no.

Como decía, este proyecto de investigación se basa en la utilización de células madre obtenidas de la rodilla de pacientes con osteoartritis, que son capaces de regenerar los cartílagos dañados, dando así una esperanza de cura a todas aquellas personas aquejadas por tal enfermedad.

Quiere decir que realmente se abre una expectativa muy grande en esta área; estas investigaciones, sin lugar a dudas, contribuirán a mejorar los niveles de salud de la población y, por ende, de su calidad de vida.

(Murmullos.- Campana de orden)

—Esto se debe desarrollar dentro de un marco legal y ético que lo regule y determine sus características y límites. A ello apunta este proyecto, y en el caso de Uruguay actúa formando el marco jurídico previo que permita, dentro del ordenamiento jurídico nacional, las distintas vertientes de investigación sobre el tema. Asimismo consagra algo fundamental, y es que las células donadas a bancos públicos y privados constituyen un bien de la comunidad y, por lo tanto, accesible a todos los uruguayos que ocasionalmente puedan necesitar usar esta herramienta asistencial, así como la gratuidad del procedimiento de donación y el establecimiento de principios que deben regir la actividad, basados en el altruismo y el interés de la comunidad.

Entonces, señor Presidente, como el tema que está en discusión me parece una cuestión de fundamental importancia, un gran avance para la salud de los uruguayos, adelanto mi voto afirmativo a este proyecto.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

**SEÑOR RADÍO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RADÍO.-** Señor Presidente: por la vía de la fundamentación de voto quiero agradecer el trabajo

de la Comisión. El proyecto fue aprobado por la unanimidad de la Comisión, que trabajó en forma denodada. Lamentablemente, estos proyectos tienen poca prensa, no concitan la atención de los medios.

También quiero destacar muy especialmente el trabajo del señor Diputado Vega Llanes, miembro informante del proyecto de ley, quien se lo puso al hombro y nos ayudó mucho para que pudiera salir en forma eficiente y rápida.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR VEGA LLANES.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VEGA LLANES.-** Señor Presidente: en la medida que este es un proyecto que viene con acuerdo, mocionamos para que se vote en bloque, desglosando los artículos 7º, que tiene un cambio muy menor -que es la inclusión del último párrafo en el inciso 7.5—, el 9º al que se le hará una corrección semántica, y 10º, para el que un sustitutivo que viene con acuerdo de la Comisión.

También mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar el procedimiento propuesto, es decir, votar en bloque, desglosando los artículos 7º, 9º y 10, y suprimir la lectura de todos los artículos.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el proyecto de ley, excluyendo los artículos 7º, 9º y 10.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 7º.

**SEÑOR VEGA LLANES.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VEGA LLANES.-** Señor Presidente: la última parte del artículo 7º, que dice: "Los proyectos de investigación que requieran la donación, obtención o utilización de tejidos o células humanas deberán,

además, ser evaluados por el Comité de Bioética del INDIT", debería integrar, según sugerencia que nos han hecho, el inciso 7.5. No hay cambios de redacción; es solo un cambio de lugar.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con la modificación propuesta.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 9º.

**SEÑOR VEGA LLANES.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VEGA LLANES.-** Señor Presidente: en el artículo 9º, donde dice "o depósitos de células madre", debería figurar: "instituciones depositarias de células madre".

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º con la modificación propuesta.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 10, tal como viene de Comisión.

—(Se lee)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en sesenta: NEGATIVA.

En discusión el sustitutivo al artículo 10, presentado por los señores Diputados Vega Llanes, Radío, Bianchi y Chiesa.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Artículo 10. (Regularización de actividades preexistentes).- Las instituciones depositarias de células ya existentes, y cuyo fin sea sólo la conservación de las mismas, no estarán obligadas a la realización de análisis del material genético y de compatibilidad establecidos en esta Ley, aunque deberán especificar en los contratos que realicen esta particularidad de la actividad que desarrollan".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo propuesto, que viene con acuerdo de toda la Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR VEGA LLANES.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

**Artículo 1º.-** (Orden público).- Las disposiciones de la presente ley son de orden público.

**Artículo 2º.-** (Objeto).- La presente ley regula todas las actividades relacionadas con la obtención y utilización de los tejidos, las células y sus productos de origen humano, incluidas su donación, obtención, preparación, procesamiento, modificación genética, preservación, almacenamiento, transporte, ingreso y egreso del país, distribución, suministro, implantación y desecho.

La reglamentación determinará los protocolos de actuación de acuerdo con la mejor evidencia científica.

**Artículo 3º.-** (Marco ético).- Las actividades de donación y recepción tendrán como fin la preservación o mejora de la calidad de vida humana y se realizarán sin fines de lucro.

Las células conservadas con fines de donación en bancos de institutos públicos y privados constituyen un bien de la comunidad, el fin último de los mismos lo determinarán las necesidades asistenciales.

**Artículo 4º.-** (Ámbito de aplicación).- La presente ley se aplica a todos los tejidos y células de origen humano incluyendo las células madre y progenitoras de sangre periférica, cordón umbilical y médula ósea; células y tejidos fetales y células madre adultas y embrionarias.

No se aplica a órganos, gametos con fines reproductivos, sangre ni a sus elementos constitutivos, a excepción de sus células madre y progenitoras.

**Artículo 5º.-** (Principios rectores).- Las actividades referidas en el artículo 2º de la presente ley deberán observar los siguientes principios rectores: altruismo, gratuidad de la donación, anonimato, donación voluntaria, respeto por los derechos del donante y del receptor, equidad en el acceso y la selección de los posibles receptores, adopción de las medidas necesarias para minimizar la posibilidad de transmisión de enfermedades u otros riesgos, evaluación y control de calidad, garantías de confidencialidad para donantes y receptores.

**Artículo 6º.-** (Consentimiento informado).- Se autorizará la obtención de células y tejidos humanos cuando se haya concedido por escrito y previo a la donación el consentimiento informado, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 18.473, de 3 de abril de 2009.

La donación estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.968, de 14 de setiembre de 2012.

**Artículo 7º.-** (Competencias).-

- 7.1. Cométese al organismo desconcentrado Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos (INDT), unidad ejecutora 004 del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", artículo 328 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, la coordinación de los Sistemas de Trasplante Tisular, Celular y Medicina Regenerativa y la organización del Registro Nacional de Donantes de Células.
- 7.2. El INDT será custodio de los datos de filiación de los donantes reales y potenciales y de los receptores, así como de los datos genéticos derivados de los estudios inmunogenéticos e histocompatibilidad de las células y tejidos humanos registrados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.
- 7.3. El INDT deberá mantener el registro de las actividades de donación, obtención, preparación, procesamiento, modificación, preservación, almacenamiento, transporte, ingreso y egreso del país, distribución, suministro e implantación y desecho de tejidos y células humanas. Asimismo, establecerá los criterios para su desecho.
- 7.4. Se faculta al INDT a intercambiar información con todos aquellos países que cuenten

con registros similares a los creados por esta ley, a efectos de dar la mejor, amplia y rápida cobertura a los pacientes y potenciales receptores que lo requieran.

7.5. Las autoridades del INDT (Dirección y Comisión Honoraria Asesora) deberán evaluar y aprobar los programas terapéuticos y los proyectos de investigación trasnacional y clínicos que impliquen las actividades referidas en el artículo 2º de la presente ley, respecto a tejidos y células humanas u otras células de origen humano obtenidas por técnicas de reprogramación celular que existan o puedan incorporarse en el futuro, competencia ésta por la que podrán consultar a expertos cuando lo consideren necesario. La Dirección del INDT informará a las autoridades del Ministerio de Salud Pública del cumplimiento de este cometido.

Los proyectos de investigación que requieran la donación, obtención o utilización de tejidos o células humanas deberán, además, ser evaluados por el Comité de Bioética del INDT.

**Artículo 8º.-** (Creación del Registro Nacional de Donantes de Células).- A los efectos de dar cumplimiento al cometido establecido en el artículo 7º, numeral 7.1, créase el Registro Nacional de Donantes de Células.

**Artículo 9º.-** (Incorporación al Registro Nacional de Donantes de Células).- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los bancos o instituciones depositarias de células madre, sin excepción, cualquiera sea su origen que colecten para usos autólogos eventuales o que realicen o no el análisis del material genético con fines de investigación o de donación, deberán solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Donantes de Células del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, condicionando su habilitación a que cumplan con los requisitos correspondientes y con los principios establecidos en el artículo 5º de la presente ley.

**Artículo 10.-** (Regularización de actividades preexistentes).- Las instituciones depositarias de células ya existentes, y cuyo fin sea sólo sea la conservación de las mismas, no estarán obligadas a la realización de análisis del material genético y de compatibilidad establecidos en esta ley, aunque deberán especificar en los contratos que realicen esta particularidad de la actividad que desarrollan.

**Artículo 11.-** (Multas).- Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 137/006, de 15 de mayo de 2006, sin perjuicio de las responsabilidades penales del caso.

**Artículo 12.-** (Penalización).- El que por ceder células o no oponerse a su utilización recibiere por sí mismo o por un tercero, para sí mismo o para un tercero, dinero u otro provecho o aceptara su promesa, será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Con la misma pena será castigado el que pague en dinero o diere otro provecho por efectuar alguna de las operaciones descriptas precedentemente.

**Artículo 13.-** (Responsabilidades).- Los profesionales y personal técnico auxiliar que trasgredieran cualesquiera de los preceptos que establece la presente ley, serán suspendidos en el ejercicio de su profesión técnica de seis meses a cinco años, sin perjuicio de las responsabilidades penales o patrimoniales en que pudieren haber incurrido.

En el caso de los profesionales médicos se dará cuenta al Colegio Médico del Uruguay, sin perjuicio de las responsabilidades penales.

**Artículo 14.-** (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de noventa días la presente ley".

## 17.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Battistoni y Asti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que declare urgente y se considere de inmediato el proyecto 'Libro 'Conclusiones del Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva'".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en sesenta: NEGATIVA.

Se va a reiterar la votación.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en sesenta: AFIRMATIVA.

**18.- Libro "Conclusiones del Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva". (Se dispone la publicación).**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Libro 'Conclusiones del Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva'. (Se dispone la publicación)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1073**

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.**- Dispónese la publicación de hasta mil ejemplares del libro "Conclusiones del Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva", el cual fuera auspiciado por la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes.

**Artículo 2º.**- Autorízase a la Presidencia de la Cámara de Representantes a suscribir un convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la financiación parcial de la citada obra.

Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de ... de 2012 tuvo lugar el Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva, organizado por la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes.

Las conclusiones del precitado Foro han sido recogidas en un libro de cuatrocientas páginas, compuesto de tapa impresa a cuatro tintas más laminado mate de frente en cartulina blanca de trescientos gramos, y en su interior de cuatrocientas páginas impresas en papel obra de ochenta gramos, en formato cerrado de diecinueve por veintiséis centímetros cosido a hilo. Estas especificaciones técnicas son las que corresponden a una presentación adecuada para un libro de la relevancia y trascendencia que la Comisión desea darle.

La difusión de la obra será de carácter gratuito y se distribuirá a las instituciones y organismos vinculados a la temática del mismo.

De acuerdo a las averiguaciones realizadas por los firmantes, el costo del mismo oscilará entre doscientos sesenta y tres mil y trescientos cincuenta y ocho mil pesos uruguayos de acuerdo a presupuestos suministrados por imprentas de plaza, todas ellas de primera línea.

Existe la voluntad expresa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de colaborar con la impresión de esta obra con un aporte de hasta cien mil pesos uruguayos.

Es por ello que se somete la presente iniciativa a la consideración de la Cámara, con la seguridad que de esta forma se estará contribuyendo a la promoción y difusión de las actividades científicas y tecnológicas vinculadas al desarrollo del país.

Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Señor Presidente: estamos solicitando autorización para editar el "Libro 'Conclusiones del Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva'". Este Foro fue organizado por la Comisión Especial de Innovación, Investigación, Ciencia y Tecnología de la Cámara en noviembre de 2011. Se trata de una recopilación de las versiones taquigráficas, en una edición que llevó mucho tiempo y trabajo. En ese Foro participaron cuarenta y cinco expositores, integrantes de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la OPP, invitados extranjeros y académicos de alto nivel internacional. El tema fue "Estructura productiva y desarrollo".

La recopilación -como ya dije- llevó mucho tiempo y trabajo. La edición de este libro forma parte de algo que en la Comisión hemos discutido bastante.

Este tipo de evento no puede quedar sin ser publicado. El Parlamento continuamente hace seminarios, foros, encuentros, y resulta bastante dificultoso que lo que allí se elabora llegue a la población. Lo ideal sería que esta Cámara tuviera una unidad de edición de este tipo de materiales.

Estamos pidiendo la posibilidad de editar este libro. La OPP apoya la edición con \$ 100.000. Para completar la edición solicitamos aproximadamente \$ 190.000. Agradeceríamos que se formalizara esta posibilidad con una resolución de la Cámara.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Léase nuevamente el proyecto de resolución.

(Se vuelve a leer)

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CANTERO PIALI.**- Señor Presidente: no acompañamos la moción de urgencia porque no se nos comunicó que este proyecto se fuera a tratar en esta sesión. Ayer sí votamos que ingresara a consideración de la Cámara como asunto entrados fuera de hora y que pasara a la Comisión de Asuntos Internos. Luego de la explicación del señor Diputado Battistoni, acompañaremos la aprobación del proyecto.

**SEÑOR SEMPRONI.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SEMPRONI.**- Señor Presidente: con la exposición que hizo el señor Diputado Battistoni se completó la información, porque cuando se trata un proyecto de este tenor, siempre es conveniente tener una idea del gasto que se va a financiar. Eso ya fue aclarado por el señor Diputado Battistoni.

Voy a acompañar este proyecto porque estoy totalmente de acuerdo con lo que se plantea, pero tengo entendido que entre las facultades de la Presidencia está la de autorizar este pedido sin necesidad de que el Cuerpo la apruebe. Dejo planteada esta pregunta a la Mesa, pero adelanto mi voto favorable por coincidir con el proyecto de resolución que está a consideración del Cuerpo.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BATTISTONI.**- Señor Presidente: quiero aclarar que hay un error en la moción, porque fue la Comisión de Industria, Energía y Minería la que organizó el Foro.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Léase el artículo 1º con la modificación propuesta por el señor Battistoni.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Dispónese la publicación de hasta mil ejemplares del libro 'Conclusiones del Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva', el cual fuera auspiciado por la Comisión Especial de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Artículo 1º.- Dispónese la publicación de hasta mil ejemplares del libro "Conclusiones del Foro de Estrategia Nacional de Desarrollo y Estructura Productiva", el cual fuera auspiciado por la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes.

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Presidencia de la Cámara de Representantes a suscribir un convenio con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la financiación parcial de la citada obra".

**19.- Licencias.****Integración de la Cámara.**

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Se aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Miguel Otegui, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora María del Carmen Pereira".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocada la correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia los días 18 y 19 de diciembre de 2012 por razones particulares, por lo cual y de conformidad al inciso tercero de la Ley Nº 17.827, se proceda a convocar a la suplente correspondiente, Sra. María del Carmen Pereira.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

MIGUEL OTEGUI  
Representante por Paysandú".

"Paysandú, 12 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Dr. Jorge Orrico  
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que renuncio a la convocatoria para desempeñar la suplencia del titular Miguel Otegui por los días 18 y 19 de diciembre de 2012, por lo que solicito se convoque

a la suplente correspondiente Sra. María del Carmen Pereira.

Atentamente le saluda,

Mónica Peralta".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Miguel Otegui.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Mónica Peralta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Miguel Otegui, por los días 18 y 19 de diciembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Mónica Peralta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora María del Carmen Pereira.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".**

**20.- Preferencias.**

—Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Berois, Asti y Cantero Piali.

(Se lee:)

"Mocionamos para que en la sesión extraordinaria del día martes 18 de diciembre se incluyan como primer y segundo puntos del orden del día los proyectos de ley Ruben Héctor Techera. (Pensión Graciable). (Carp. 1993/012) y

Carlos Borges. (Pensión Graciable).  
(Carp. 917/012)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

## 21.- Alteración del orden del día.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: solicito que el asunto que figura en décimo punto del orden del día pase a ser considerado de inmediato.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

## 22.- Lina Turreilles. (Designación al Jardín de Infantes N° 46 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en décimo lugar del orden del día y que pasó a ser sexto: "Lina Turreilles. (Designación al Jardín de Infantes N° 46 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores)".

(ANTECEDENTES:)

### Rep. N° 533

#### "PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Déjase sin efecto el nombre "Lina Turreilles" a la Escuela N° 30 al Aire Libre de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

**Artículo 2º.-** Designase con el nombre de "Lina Turreilles" al Jardín N° 46 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

Montevideo, 12 de abril de 2011.

RICARDO BEROIS, Representante por Flores, OLGA SILVA DE RODRÍGUEZ, Representante por Flores.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presenta proyecto de ley pretende dar cumplimiento a una solicitud de vecinos y educadores de la

ciudad de Trinidad, departamento de Flores, de designar la Escuela Jardín N° 46 con el nombre de "Lina Turreilles".

Antes de ocuparnos de los valores educativos y morales de esta legendaria maestra del departamento de Flores, haremos algunas aclaraciones a los efectos de comprender esta inquietud ciudadana.

Este Jardín se encuentra ubicado en el edificio sito en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad, donde siempre funcionó la Escuela al Aire Libre N° 30. Por resolución de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), deja de funcionar la Escuela N° 30 al Aire Libre y se instala en el local el Jardín N° 46.

Ante esta situación, la generación de profundas raíces en la comunidad trinitaria, que vivió toda la instancia de lo que significó el nombre de esta ejemplar docente, se exasperan ante la desaparición del nombre de esta ilustre coterránea.

La educadora Lina Turreilles se distinguió por su labor docente y fue alma inspiradora de la educación de la época, brilló por su calidad humana, demostrando una preocupación permanente por los problemas de orden familiar y social. Se ganó en su comunidad un elevado concepto y reconocimiento que sobrevivieron a su desaparición física. Su obra fue tan valiosa que supo cumplirla silenciosamente, sin ostentaciones, haciéndose presente siempre donde un niño o su familia reclamaran su apoyo.

Estas condiciones personales enaltecen la vocación y jerarquizan la función de maestro, dando a su obra la más elevada dimensión humana, Lina Turreilles labró en vida un destino para su memoria.

Por todas estas condiciones -que se recogen de los antecedentes parlamentarios- la comunidad de la ciudad de Trinidad, muy sensible ante los mayores que nos legaron la mejor educación, quiere mantener en ese local, ahora asiento del Jardín N° 46, el nombre de "Lina Turreilles".

Es de extrema justicia y respeto hacia nuestra rica historia educativa, mantener el nombre que nuestra comunidad en el año 1964 reconoce en el nombre de Lina Turreilles a un ejemplo de labor docente y de calidad humana. Por más que el paso del tiempo hace que las nuevas autoridades cambien la labor educativa de ese centro, dejando sin efecto una escuela y dándole cabida a un Jardín, debemos respetar nuestro pasado como forma de reconocer ese me-

recido homenaje a quien hizo tanto por la educación del pueblo de Flores.

La designación con el nombre de "Lina Tourreilles" al Jardín N° 46 hace justicia y mantiene en el pedestal la memoria de esta ejemplar docente del departamento.

En virtud de los fundamentos anteriormente expuestos, se formula el presente proyecto de ley.

Montevideo, 12 de abril de 2011.

RICARDO BEROIS, Representante por Flores, OLGA SILVA DE RODRÍGUEZ, Representante por Flores".

**Anexo I al  
Rep. N° 533**

### "Comisión de Educación y Cultura

#### I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el presente proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Lina Tourreilles", al Jardín de Infantes N° 46 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

Esta asesora invitó a los autores de la iniciativa. Los señores Representantes Ricardo Berois y Olga Silva de Rodríguez manifestaron que, con esta designación se pretende dar cumplimiento a una solicitud de vecinos y educadores de la ciudad de Trinidad, a fin de devolverle a la comunidad el nombre que pertenecía a este centro educativo.

Este jardín de infantes está situado en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad, en el edificio donde funcionó la Escuela al Aire Libre N° 30 "Lina Tourreilles", denominación dispuesta por la Ley N° 13.507, de 11 de octubre de 1966. Por resolución de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), dejó de funcionar dicha escuela y se instaló allí el Jardín de Infantes N° 46.

La educadora Lina Tourreilles se distinguió por su labor docente y fue alma inspiradora de la educación de la época. Brilló por su calidad humana y demostró una preocupación permanente por los problemas de orden familiar y social. Se ganó, en su comunidad, un elevado concepto y reconocimiento, que sobrevivieron a su desaparición física. Su obra fue muy valiosa y la cumplió silenciosamente, sin ostentaciones. Estuvo presente siempre que un niño o su familia reclamaran su apoyo.

Estas condiciones personales enaltecen la vocación y jerarquizan la función del maestro, dando a su obra la más elevada dimensión humana.

Por tal motivo la comunidad trinitaria, muy sensible ante los mayores que les legaron la mejor educación, quiere mantener en ese edificio, ahora Jardín de Infantes N° 46, el nombre de "Lina Tourreilles".

Por lo expuesto precedentemente, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

RODOLFO CARAM, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, JUAN CARLOS FERRERO, DANIEL MAÑANA, MARTHA MONTANER.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Derógase la Ley N° 13.507, de 11 de octubre de 1966.

**Artículo 2º.-** Designase con el nombre de "Lina Tourreilles" al Jardín de Infantes N° 46 de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

RODOLFO CARAM, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, JUAN CARLOS FERRERO, DANIEL MAÑANA, MARTHA MONTANER".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

**SEÑOR BEROIS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BEROIS.-** Señor Presidente: los Diputados del departamento de Flores queremos homenajear a Lina Tourreilles, una docente de vasta trayectoria en el departamento.

Este proyecto es diferente a los que se presentan habitualmente porque es fruto de la preocupación de muchos vecinos ya que, por los cambios que generalmente hace Educación Primaria, se modificaba la denominación de "Lina Tourreilles" al edificio donde funcionaba una escuela, designación que había sido aprobada por el Parlamento nacional en 1966. Por la

Ley N° 13.507, se designaba Lina Tourreilles a la Escuela N° 30, en honor a su trayectoria y a una distinguida labor docente.

Ella brilló por su calidad humana. Tenía una preocupación permanente por la Escuela N° 30, que era al aire libre y a la que concurrían alumnos de nutrición baja y de crecimiento preocupante; se trataba de una escuela especial de aquella época. Lina Tourreilles realmente se dedicaba a esta escuela de forma permanente. Por eso se la homenajéó, en aquella época, designando con su nombre a esa escuela.

Por el pasaje del tiempo y porque la escuela se fue quedando sin alumnos, de acuerdo con las necesidades educacionales del departamento de Flores y, concretamente, de la ciudad de Trinidad, Educación Primaria instaló el Jardín N° 46 en el edificio donde funcionaba la Escuela N° 30. El Jardín de Infantes N° 46 no fue denominado Lina Tourreilles. Por lo tanto, la comunidad educativa, fundamentalmente la gente que hizo todo lo posible para que en aquel edificio brillara el nombre de Lina Tourreilles, se preocupó para que este otro destino educacional que es el Jardín de Infantes mantuviera el nombre de Lina Tourreilles.

Esta denominación es parte de la memoria de mucha gente, que hace a los pueblos y a los pagos; es parte de lo que la gente del interior sentimos muy de cerca. No podemos aceptar que ese edificio, que durante muchos años se llamó de determinada forma, hoy cambie su denominación porque se modifica el proyecto educacional, cuyas razones no somos quiénes para analizar. Por lo tanto, proponemos mantener el nombre de Lina Tourreilles.

Por ese motivo, se propone la derogación de la mencionada ley del año 1966 y la designación con el nombre de esta brillante docente educadora al Jardín de Infantes N° 46, que funciona en el mismo edificio donde estaba la Escuela N° 30.

Creemos que la iniciativa que presentamos conjuntamente la señora Diputada Silva es de extrema justicia. Los vecinos y la comunidad docente del departamento hicieron esta propuesta y se hace justicia manteniendo en esa institución el nombre de esta mujer que supo dar mucho por la educación de nuestro departamento.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PEDREIRA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PEDREIRA.-** Señor Presidente: saludo la iniciativa que impulsaron la compañera de bancada, señora Diputada Silva y el señor legislador que me precedió en el uso de la palabra, a propuesta de la comunidad de Flores y, particularmente, de Trinidad.

En aquella época, Lina Tourreilles estudió en calidad de libre, porque así lo hacían todas las maestras en el interior del país. Por esa razón, desertaba la mayoría, siendo muy pocas las que realmente salían adelante, poniendo una gran dosis de voluntad y de vocación, algo que ella tenía.

Esta señora, una vez recibida, comenzó el ciclo que siguieron todas las maestras y maestros del interior. Después de muchos años de transitar por varias escuelas rurales, llegó a esta escuela al aire libre. Todo el mundo la conoce; la primera escuela en la que trabajó fue la de Cerro Colorado. Hasta el día de hoy hay personas de aquella época que la recuerdan con particular cariño.

Cuando esta maestra llega a esa escuela, que hoy está en el Parque Centenario -aquellos que pasan por Flores saben que está a mano izquierda, y se la conoce como la escuela al aire libre- desarrolla su gran labor, junto a otro grande de nuestro departamento, uno de los primeros pediatras, el doctor Rubio. Se trataba de una escuela particular, en la que se atendía a un montón de niños con carencias, con problemas de nutrición y de talla; hoy diríamos que se trataba de una escuela de contexto crítico. Así es que esta señora fue un poco más que maestra: pasó a ser madre, y conjuntamente con el doctor Rubio, no solo realizaron su trabajo en la escuela, sino también en el barrio Ribot, que está contiguo al local. Por tanto, es allí donde se recoge este gran sentir social.

En esa escuela se daban tres comidas diarias, se hacían perezosos y se reparaban; era algo así como un hogar. Además, tenía un horario extendido, que comenzaba a las nueve de la mañana y terminaba en horas de la tarde.

Esta escuela en determinado momento dejó de funcionar y en el local se instaló un jardín que, por

decisión de las autoridades de turno, dejó de tener el nombre de Lina Turrelles. Por esa razón, hoy venimos a proponer al Cuerpo que se devuelva a ese local, con gratitud y tal vez con coherencia, el nombre de alguien muy recordado y sentido por la población.

Estas palabras forman parte del sentir de nuestra compañera maestra Olga Silva, que fue quien tuvo la iniciativa. La Diputada Silva estuvo en el Cuerpo para defender el proyecto y argumentarlo, pero por diferentes circunstancias en esta sesión me tocó a mí hacer uso de la palabra.

Solo me resta solicitar que se envíe a la señora Diputada Silva la versión taquigráfica de las palabras vertidas en esta sesión sobre la señora Lina Turrelles y el resultado de la votación del proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.- (Orrico).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

### **23.- Convenio Nº 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos. (Aprobación).**

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en sexto término del orden del día y que pasó a ser séptimo: "Convenio Nº 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. Nº 1049**

#### **"PODER EJECUTIVO**

Montevideo, 29 de marzo de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio Nº 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981 adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001.

#### **ANTECEDENTES**

La Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008 Protección de Datos Personales y Acción de "Habeas Data", establece en su Artículo 1º: "**Artículo 1º.** Derecho humano.- El derecho a la protección de datos personales es inherente a la persona humana, por lo

que está comprendido en el artículo 72 de la Constitución de la República".

La adhesión a instrumentos vinculantes universales, como el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (STE N° 108) y su Protocolo Adicional relativo a Autoridades de Supervisión y Flujos Internacionales de Datos (STE N° 181), que incluyen principios básicos de la protección de datos, facilitará el intercambio de datos entre las Partes al promover mecanismos y plataformas de cooperación entre autoridades de protección de datos. Asimismo prevé la creación de autoridades que ejerzan sus funciones con completa independencia, promoviendo igualmente la implementación de un adecuado nivel de protección de datos.

La 30a. Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, sin perjuicio de otras iniciativas que puedan desarrollarse, es un foro idóneo para adoptar una estrategia específicamente dirigida a alcanzar este objetivo.

El Consejo de Europa resolvió invitar a adherirse al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (STE N° 108) y a su Protocolo Adicional (STE N° 181), a aquellos Estados que aún sin ser Miembros de la Organización contasen con una adecuada legislación en materia de protección de datos.

La elaboración de un Convenio universal forma parte del programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas.

El Consejo de Europa está a favor de la adhesión al Convenio 108 de Estados no miembros y ha mostrado su determinación para promover este instrumento a nivel mundial. El Consejo ha destacado igualmente la vocación potencialmente universal del Convenio 108, especialmente en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información de Túnez (noviembre de 2005) y en el marco del Foro de Gobierno de Internet en Atenas (2006) y Río de Janeiro (2007).

La OCDE adoptó el 12 de junio de 2007 una Recomendación relativa a la cooperación transfronteriza en la aplicación de las legislaciones que protegen la privacidad, que pretende optimizar los marcos normativos nacionales para una mejor aplicación de las leyes sobre privacidad. Y ello principalmente para permitir que las autoridades nacionales puedan cooperar más eficazmente con autoridades de terceros países y para que se puedan elaborar mecanismos interna-

cionales eficaces que faciliten la cooperación internacional en la aplicación de las leyes de privacidad.

Las conferencias regionales de la UNESCO de 2005 (Asia-Pacífico) y 2007 (Europa) subrayan el carácter prioritario de la protección de datos.

Las distintas iniciativas del Grupo del Artículo 29 de la Unión Europea para simplificar los procedimientos de aprobación de Normas Corporativas Vinculantes (BCR Binding Corporate Rules), que permiten el intercambio transfronterizo de datos mediante soluciones contractuales.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de La Francophonie se comprometieron en su 11a. Cumbre, celebrada en Budapest en setiembre de 2006, a intensificar, en el plano nacional, los trabajos legislativos y reglamentarios necesarios para el establecimiento del derecho fundamental a la protección de datos y a trabajar, a un nivel global, de cara a la elaboración de un convenio internacional que garantice efectivamente el derecho a la protección de datos.

El Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) aprobó en noviembre de 2004 su Marco de Privacidad, con el ánimo de fortalecer la protección de la privacidad y permitir los flujos de información. En septiembre de 2007 APEC lanzó igualmente el "Privacy Pathfinder", que tiene por objeto impulsar la aprobación de normativas que permitan esclarecer responsabilidades en los flujos internacionales de datos derivados de las necesidades empresariales, reducir los costes de cumplimiento con la normativa, facilitar a los consumidores instrumentos efectivos de protección de sus derechos, dotar de mayor eficacia a los reguladores y minimizar las cargas administrativas.

La Asociación Francófona de Autoridades de Protección de Datos Personales (AFAPDP), creada en Montreal de forma paralela a la 29a. Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, incluye entre sus objetivos la elaboración de un Convenio Universal y la realización de esfuerzos para promover la adhesión al Convenio 108 de Estados no miembros del Consejo de Europa.

La Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) adoptó una declaración con motivo de su 6° Encuentro, celebrado en Colombia en mayo de 2008, en la que invitaba a todas las conferencias internacionales en materia de protección de datos, independientemente de su ámbito geográfico, a concentrar sus esfuerzos con vistas a adoptar un instrumento jurídico conjunto.

Las Autoridades de Protección de Datos de Europa Central y del Este (CEEDPA), en su última reunión celebrada en junio de 2008 en Polonia, manifestaron su deseo de continuar e impulsar la realización de actividades comunes en el marco de la CEEDPA, en concreto la elaboración de soluciones comunes y el apoyo a nuevos miembros en la implantación de su legislación de protección de datos.

El derecho a la protección de datos y a la privacidad es un derecho fundamental de las personas, con independencia de su nacionalidad o residencia.

Con el crecimiento de la sociedad de la información, el derecho a la protección de datos y a la privacidad es una condición indispensable en una sociedad democrática y liberal para garantizar el respeto de los derechos humanos, así como la libre circulación de información en una economía de mercado.

La globalización de los intercambios y tratamientos de datos personales, la complejidad de los sistemas informáticos, los potenciales perjuicios derivados de la mala utilización de unas tecnologías cada vez más potentes, y el incremento de las medidas de seguridad requieren de una respuesta rápida y adecuada, con vistas a garantizar el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en concreto al derecho a la privacidad.

Las diferencias persistentes en materia de protección de datos y respeto de la privacidad en el mundo, y especialmente la ausencia de garantías en muchos Estados, perjudican los intercambios de datos personales y la puesta en práctica de una protección de datos efectiva y global.

El desarrollo de reglas internacionales que garanticen, de un modo uniforme, el respeto a la protección de datos y a la privacidad, resulta prioritario.

El reconocimiento de estos derechos pasa por la adopción de un Instrumento legislativo universal y vinculante, que haga uso, consagre, y complemente los principios comunes de protección de datos y de respeto a la privacidad enunciados en los diferentes instrumentos existentes, y que refuerce la cooperación internacional entre autoridades de protección de datos.

La adopción de recomendaciones elaboradas por organizaciones como APEC (Asia-Pacific Economic Cooperation) o la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), especialmente en lo relativo a la creación de marcos internacionales que permitan impulsar el respeto a los derechos de protección de datos y privacidad en el contexto de las

transferencias internacionales de datos, supone un positivo avance de cara a lograr este objetivo.

La Conferencia apoya los esfuerzos que está llevando a cabo el Convenio del Consejo de Europa para impulsar los derechos fundamentales a la protección de datos y a la privacidad. De este modo, la Conferencia invita a los estados miembros de esta Organización que todavía no lo hayan hecho a ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal y su protocolo adicional. La Conferencia invita a los Estados que no sean miembros y que estén en disposición de hacerlo, a considerar la invitación del Consejo de Europa para acceder a su Convenio 108 y a su protocolo adicional. Teniendo en cuenta su resolución relativa al Establecimiento de un Grupo de Orientación para la Representación en Reuniones de Organismos Internacionales, la Conferencia manifiesta igualmente su deseo de contribuir a los trabajos del comité consultivo del Convenio 108.

El Sr. Canciller Dr. Luis Almagro remitió nota original dirigida al Secretario General del Consejo de Europa, Thorbjorn Jagland en la que manifestaba el interés de nuestra República en adherir al Convenio 108 y a su Protocolo Adicional habiendo sido aceptada la solicitud tal cual fuera comunicado a la Cancillería uruguaya por nuestra Misión en la República Francesa en mensaje 299/11 de 19 de julio de 2011.

La Conferencia confirma su apoyo a las acciones llevadas a cabo por APEC, la OCDE y otros foros regionales e internacionales con vistas a desarrollar herramientas efectivas que fomenten unos mejores estándares internacionales de privacidad y protección de datos.

La Conferencia mandata la creación de un Grupo de Trabajo, bajo coordinación de la Autoridad organizadora de la 31a. Conferencia Internacional y con la participación de las Autoridades de Protección de Datos interesadas en ello, con el objetivo de elaborar una Propuesta Conjunta para la Redacción de Estándares Internacionales para la Protección de la Privacidad y de los Datos de Carácter Personal conforme a los siguientes criterios:

Recurrir a los principios y derechos relacionados con la protección de datos personales en los diversos entornos geográficos del mundo, con atención particular a textos, legales o no, que hayan logrado un amplio consenso en sus respectivos foros regionales o internacionales.

Elaborar un conjunto de principios y derechos que, reflejando y completando los textos existentes, permi-

tan alcanzar el mayor grado de aceptación internacional asegurando un alto nivel de protección.

Evaluar los sectores en los que resultan aplicables dichos principios y derechos, incorporando alternativas dirigidas a armonizar su ámbito de aplicación.

Definir, atendiendo a los diversos sistemas jurídicos, los criterios básicos que garanticen su aplicación efectiva.

Valorar la función que puede desempeñar la autorregulación.

Formular las garantías exigibles para permitir de forma ágil y flexible las transferencias internacionales de datos.

El proceso de elaboración de esta Propuesta Conjunta debe desarrollarse fomentando una amplia participación, en los grupos de trabajo, foros o audiencias que se realicen, de entidades y organizaciones tanto públicas como privadas, con el fin de lograr el más amplio consenso institucional y social. En particular, debe prestarse especial atención a los trabajos puestos en marcha por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) y por la Comisión de Derecho Internacional.

Como conclusión, es indudable que la protección eficaz de los datos personales no sólo reviste importancia para los propios sujetos a que se refieren los datos, sino que además contribuye al éxito de la propia cooperación policial y judicial. En muchos aspectos, ambos intereses públicos van de la mano.

Debe tenerse presente que -con bastante frecuencia- los datos personales de que se trata son de carácter sensible y han sido obtenidos por las autoridades policiales y judiciales como resultado de una investigación referida a personas. La voluntad de intercambiar tales datos con las autoridades de otros Estados miembros o adherentes se incrementará si esos Estados dan garantías a la autoridad en cuanto al nivel de protección de los datos. El SEPD (Supervisor Europeo de Protección de Datos) menciona, entre los elementos destacados de la protección de datos, su confidencialidad y seguridad así como las limitaciones de su acceso y su uso posterior.

La Ley Nº 18.331 cumple con la exigencia del Consejo referida al cumplimiento interno de normas que se ajusten a lo establecido en el Convenio, en virtud de lo cual nuestra República fue invitada a formar parte de la citada Convención y de su Protocolo Adicional.

El Artículo 25 establece, al igual que los Convenios sobre Derechos Humanos, que "No podrá formu-

larse reserva alguna con respecto a las disposiciones del presente Convenio".

#### TEXTO

El Convenio consta de un Preámbulo y 27 Artículos:

El Protocolo Adicional consta de un Preámbulo y 3 Artículos

Artículo 1. Objeto y fin.

El convenio garantiza el respeto de derechos y deberes de las personas físicas, derecho a la vida privada con respecto al tratamiento automatizado de sus datos de carácter personal.

Artículo 3. Campos de Aplicación.

Sin perjuicio de la importancia de los 6 numerales, se destaca el numeral 1 ya que se refiere a los tratamientos automatizados de datos de carácter personal en los sectores público y privado.

Artículo 7. Seguridad de los datos.

Se tomarán medidas de seguridad apropiadas para la protección de datos de carácter personal contra la destrucción o pérdida accidental o acceso, modificación o difusión no autorizados.

Artículo 8. Garantías complementarias para las personas concernidas.

Artículo 12. Flujo Transfronterizo de Datos. Este artículo especifica que las disposiciones que siguen se aplicarán a las transmisiones a través de las fronteras nacionales. Asimismo una Parte no podrá, con el fin de proteger la vida privada, prohibir o someter a una autorización especial los flujos transfronterizos de datos de carácter personal con destino al territorio de otra Parte. Lo mencionado en el párrafo 2 es sin perjuicio de las excepciones indicadas en los literales a y b del numeral 3 de este artículo.

La reglamentación del tránsito transfronterizo de datos se encuentra más ampliamente analizado en el "Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos", de fecha 8 de noviembre de 2001, cuya aprobación Parlamentaria también se solicita.

Artículo 18 y 19. Integración y funciones del Comité Consultivo.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio se constituirá un Comité Consultivo integrado con un representante y un suplente designado por

cada Parte. Por unanimidad el Consejo Consultivo podrá invitar en calidad de observador a cualquier Estado no miembro del Consejo de Europa ni del presente Convenio.

En relación a las funciones del Comité se destaca la posibilidad de presentar propuestas con el fin de facilitar o de mejorar la aplicación del Convenio; y de proponer enmiendas de conformidad al Artículo 21. También podrá a petición de una Parte expresar su opinión acerca de cualquier cuestión relativa a la aplicación del presente Convenio.

Artículo 25. "No podrá formularse reserva alguna con respecto a las disposiciones del presente Convenio".

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO,  
EDUARDO BONOMI, ELEUTERIO  
FERNÁNDEZ HUIDOBRO, FER-  
NANDO LORENZO, JORGE VENE-  
GAS, RICARDO EHRLICH, EDUAR-  
DO BRENTA, ROBERTO KREIMER-

MAN, TABARÉ AGUERRE, ENRI-  
QUE PINTADO, GRACIELA MUSLE-  
RA, LAURO MELÉNDEZ, LILIÁM  
KECHICHIÁN.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.**- Apruébanse el Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981 adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de datos adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001.

Montevideo, 29 de marzo de 2012.

LUIS ALMAGRO, EDUARDO BONOMI,  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDO-  
BRO, FERNANDO LORENZO, JORGE  
VENEGAS, RICARDO EHRLICH,  
EDUARDO BRENTA, ROBERTO  
KREIMERMAN, TABARÉ AGUERRE,  
ENRIQUE PINTADO, GRACIELA  
MUSLERA, LAURO MELÉNDEZ, LI-  
LIÁM KECHICHIÁN.



*Serie de Tratados Europeos - n° 108*

**CONVENIO  
PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS  
CON RESPECTO AL TRATAMIENTO  
AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARACTER  
PERSONAL**

**Estrasburgo, 28.I.1981**



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

**Texto**

Los Estados miembros del Consejo de Europa, signatarios del presente Convenio,

Considerando que el fin del Consejo de Europa es llevar a cabo una unión más íntima entre sus miembros, basada en el respeto particularmente de la preeminencia del derecho así como de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

Considerando que es deseable ampliar la protección de los derechos y de las libertades fundamentales de cada uno, concretamente el derecho al respeto de la vida privada, teniendo en cuenta la intensificación de la circulación a través de las fronteras de los datos de carácter personal que son objeto de tratamientos automatizados;

Reafirmando al mismo tiempo su compromiso en favor de la libertad de información sin tener en cuenta las fronteras;

Reconociendo la necesidad de conciliar los valores fundamentales del respeto a la vida privada y de la libre circulación de la información entre los pueblos;

Convienen en lo siguiente:

**Capítulo I - Disposiciones generales****Artículo 1. Objeto y fin**

El fin del presente Convenio es garantizar, en el territorio de cada Parte, a cualquier persona física sean cuales fueren su nacionalidad o su residencia, el respeto de sus derechos y libertades fundamentales, concretamente su derecho a la vida privada, con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal correspondientes a dicha persona («protección de datos»).

**Artículo 2. Definiciones**

A los efectos del presente Convenio:

- a «datos de carácter personal» significa cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable («persona concernida»);
- b «fichero automatizado» significa cualquier conjunto de informaciones que sea objeto de un tratamiento automatizado;
- c por «tratamiento automatizado» se entiende las operaciones que a continuación se indican efectuadas en su totalidad o en parte con ayuda de procedimientos automatizados: Registro de datos, aplicación a esos datos de operaciones lógicas aritméticas, su modificación, borrado, extracción o difusión;
- d autoridad «controladora del fichero» significa, la persona física o jurídica, la autoridad pública, el servicio o cualquier otro organismo que sea competente con arreglo a la ley nacional para decidir cuál será la finalidad del fichero automatizado, cuáles categorías de datos de carácter personal deberán registrarse y cuáles operaciones se les aplicarán.

**Artículo 3. Campos de aplicación**

1. Partes se comprometen a aplicar el presente Convenio a los ficheros y a los tratamientos automatizados de datos de carácter personal en los sectores público y privado.
2. Cualquier Estado podrá en el momento de la firma o al depositar su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o en cualquier otro momento ulterior, hacer saber mediante declaración dirigida al Secretario general del Consejo de Europa:
  - a Que no aplicará el presente Convenio a determinadas categorías de ficheros automáticos de datos de carácter personal, una lista de las cuales quedará depositada. No deberá sin embargo incluir en esa lista categorías de ficheros automatizados sometidas, con arreglo a su derecho interno, a disposiciones de protección de datos. Deberá, por tanto, modificar dicha lista mediante una nueva declaración cuando estén sometidas a su régimen de protección de datos categorías suplementarias de ficheros automatizados de datos de carácter personal;
  - b que aplicará el presente Convenio, asimismo, a informaciones relativas a agrupaciones, asociaciones, fundaciones, sociedades, compañías o cualquier otro organismo compuesto directa o indirectamente de personas físicas, tengan o no personalidad jurídica;
  - c que aplicará el presente Convenio, asimismo, a los ficheros de datos de carácter personal que no sean objeto de tratamientos automatizados.
3. Cualquier Estado que haya ampliado el campo de aplicación del presente Convenio mediante una de las declaraciones a que se refieren los apartados 2, b) o c), que anteceden podrá, en dicha declaración, indicar que las ampliaciones solamente se aplicarán a determinadas categorías de ficheros de carácter personal cuya lista quedará depositada.
4. Cualquier parte que haya excluido determinadas categorías de ficheros automatizados de datos de carácter personal mediante la declaración prevista en el apartado 2, a), anterior no podrá pretender que una Parte que no las haya excluido aplique el presente Convenio a dichas categorías.
5. Igualmente, una Parte que no haya procedido a una u otra de las ampliaciones previstas en los párrafos 2, b) y c), del presente artículo no podrá pretender que se aplique el presente Convenio en esos puntos con respecto a una parte que haya procedido a dichas aplicaciones.
6. Las declaraciones previstas en el párrafo 2 del presente artículo tendrán efecto en el momento de la entrada en vigor del Convenio con respecto al Estado que las haya formulado, si dicho Estado las ha hecho en el momento de la firma o del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, o tres meses después de su recepción por el Secretario general del Consejo de Europa si se han formulado en un momento ulterior. Dichas declaraciones podrán retirarse en su totalidad o en parte mediante notificación dirigida al Secretario general del Consejo de Europa. La retirada tendrá efecto tres meses después de la fecha de recepción de dicha notificación.

**Capítulo II – Principios básicos para la protección de datos****Artículo 4 – Compromisos de las Partes**

1. Cada Parte tomará, en su derecho interno, las medidas necesarias para que sean efectivos los principios básicos para la protección de datos enunciados en el presente capítulo.

2. Dichas medidas deberán adoptarse a más tardar en el momento de la entrada en vigor del presente Convenio con respecto a dicha Parte.

#### **Artículo 5. Calidad de los datos**

Los datos de carácter personal que sean objeto de un tratamiento automatizado:

- a Se obtendrán y tratarán leal y legítimamente;
- b se registrarán para finalidades determinadas y legítimas, y no se utilizarán de una forma incompatible con dichas finalidades;
- c serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades para las cuales se hayan registrado;
- d serán exactos y si fuera necesario puestos al día;
- e se conservarán bajo una forma que permita la identificación de las personas concernidas durante un período de tiempo que no exceda del necesario para las finalidades para las cuales se hayan registrado.

#### **Artículo 6. Categorías particulares de datos**

Los datos de carácter personal que revelen el origen racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas u otras convicciones, así como los datos de carácter personal relativos a la salud o a la vida sexual, no podrán tratarse automáticamente a menos que el derecho interno prevea garantías apropiadas. La misma norma regirá en el caso de datos de carácter personal referentes a condenas penales.

#### **Artículo 7. Seguridad de los datos**

Se tomarán medidas de seguridad apropiadas para la protección de datos de carácter personal registrados en ficheros automatizados contra la destrucción accidental o no autorizada, o la pérdida accidental, así como contra el acceso, la modificación o la difusión no autorizados.

#### **Artículo 8. Garantías complementarias para la persona concernida**

Cualquier persona deberá poder:

- a Conocer la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal, sus finalidades principales, así como la identidad y la residencia habitual o el establecimiento principal de la autoridad controladora del fichero;
- b obtener a intervalos razonables y sin demora o gastos excesivos la confirmación de la existencia o no en el fichero automatizado de datos de carácter personal que conciernan a dicha persona, así como la comunicación de dichos datos en forma inteligible;
- c obtener, llegado el caso, la rectificación de dichos datos o el borrado de los mismos, cuando se hayan tratado con infracción de las disposiciones del

- derecho interno que hagan efectivos los principios básicos enunciados en los artículos 5 y 6 del presente Convenio;
- d disponer de un recurso si no se ha atendido a una petición de confirmación o, si así fuere el caso, de comunicación, de ratificación o de borrado, a que se refieren los párrafos b) y c) del presente artículo.

#### Artículo 9. Excepción y restricciones

1. No se admitirá excepción alguna en las disposiciones de los artículos 5, 6 y 8 del presente Convenio, salvo que sea dentro de los límites que se definen en el presente artículo.
2. Será posible una excepción en las disposiciones de los artículos 5, 6 y 8 del presente Convenio cuando tal excepción, prevista por la ley de la Parte, constituya una medida necesaria en una sociedad democrática:
  - a Para la protección de la seguridad del Estado, de la seguridad pública, para los intereses monetarios del Estado o para la represión de infracciones penales;
  - b para la protección de la persona concernida y de los derechos y libertades de otras personas.
3. Podrán preverse por la ley restricciones en el ejercicio de los derechos a que se refieren los párrafos b), c) y d) del artículo 8 para los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se utilicen con fines estadísticos o de investigación científica, cuando no existan manifiestamente riesgos de atentado a la vida privada de las personas concernidas.

#### Artículo 10. Sanciones y recursos

Cada Parte se compromete a establecer sanciones y recursos convenientes contra las infracciones de las disposiciones de derecho interno que hagan efectivos los principios básicos para la protección de datos enunciados en el presente capítulo.

#### Artículo 11. Protección más amplia

Ninguna de las disposiciones del presente capítulo se interpretará en el sentido de que limite la facultad, o afecte de alguna otra forma a la facultad de cada Parte, de conceder a las personas concernidas una protección más amplia que la prevista en el presente Convenio.

### Capítulo III – Flujos transfronterizos de datos

#### Artículo 12. Flujos transfronterizos de datos de carácter personal y el derecho interno

1. Las disposiciones que siguen se aplicarán a las transmisiones a través de las fronteras nacionales, por cualquier medio que fuere, de datos de carácter personal que sean objeto de un tratamiento automatizado o reunidos con el fin de someterlos a ese tratamiento.
2. Una Parte no podrá, con el fin de proteger la vida privada, prohibir o someter a una autorización especial los flujos transfronterizos de datos de carácter personal con destino al territorio de otra Parte.
3. Sin embargo, cualquier Parte tendrá la facultad de establecer una excepción a las disposiciones del párrafo 2:
  - a En la medida en que su legislación prevea una ~~reglamentación~~ <sup>reglamentación</sup> específica para determinadas categorías de datos de carácter personal o de ficheros automatizados

de datos de carácter personal, por razón de la naturaleza de dichos datos o ficheros, a menos que la reglamentación de la otra Parte establezca una protección equivalente;

- b cuando la transmisión se lleve a cabo a partir de su territorio hacia el territorio de un Estado no contratante por intermedio del territorio de otra Parte, con el fin de evitar que dichas transmisiones tengan como resultado burlar la legislación de la Parte a que se refiere el comienzo del presente párrafo.

#### Capítulo IV - Ayuda mutua

##### Artículo 13. Cooperación entre las Partes

1. Las Partes se obligan a concederse mutuamente asistencia para el cumplimiento del presente Convenio.
2. A tal fin,
  - a cada Parte designará a una o más autoridades cuya denominación y dirección comunicará al Secretario general del Consejo de Europa;
  - b cada Parte que haya designado a varias autoridades indicará en la comunicación a que se refiere el apartado anterior la competencia de cada una de dichas autoridades.
3. Una autoridad designada por una Parte, a petición de una autoridad designada por otra Parte:
  - a Facilitará informaciones acerca de su derecho y su práctica administrativa en materia de protección de datos;
  - b tomará toda clase de medidas apropiadas, con arreglo a su derecho interno y solamente a los efectos de la protección de la vida privada, para facilitar informaciones fácticas relativas a un tratamiento automatizado determinado efectuado en su territorio con excepción, sin embargo, de los datos de carácter personal que sean objeto de dicho tratamiento.

##### Artículo 14. Asistencia a las personas concernidas que tengan su residencia en el Extranjero

1. Cada Parte prestará asistencia a cualquier persona que tenga su residencia en el extranjero para el ejercicio de los derechos previstos por su derecho interno que haga efectivos los principios enunciados en el artículo 8 del presente Convenio.
2. Si dicha persona residiese en el territorio de otra Parte, deberá tener la facultad de presentar su demanda por intermedio de la autoridad designada por esa Parte.
3. La petición de asistencia deberá hacer constar todos los datos necesarios relativos concretamente a:
  - a El nombre, la dirección y cualesquiera otros elementos pertinentes de identificación relativos al requirente;
  - b el fichero automatizado de datos de carácter personal al que se refiere la demanda o la autoridad controladora de dicho fichero;

c el objeto de la petición.

#### **Artículo 15. Garantías relativas a la asistencia facilitada por las autoridades designadas**

1. Una autoridad designada por una Parte que haya recibido información de una autoridad designada por otra Parte, bien en apoyo de una petición de asistencia bien como respuesta a una petición de asistencia que haya formulado ella misma, no podrá hacer uso de dicha información para otros fines que no sean los especificados en la petición de asistencia.
2. Cada parte cuidará de que las personas pertenecientes a la autoridad designada o que actúen en nombre de la misma estén vinculadas por obligaciones convenientes de secreto o de confidencialidad con respecto a dicha información.
3. En ningún caso estará autorizada una autoridad designada para presentar, con arreglo a los términos del artículo 14, párrafo 2, una petición de asistencia en nombre de una persona concernida residente en el extranjero, por su propia iniciativa y sin el consentimiento expreso de dicha persona.

#### **Artículo 16. Denegación de peticiones de asistencia**

Una autoridad designada, a quien se haya dirigido una petición de asistencia con arreglo a los términos de los artículos 13 ó 14 del presente Convenio, solamente podrá negarse a atenderla si:

- a La petición es incompatible con las competencias, en materia de protección de datos, de las autoridades habilitadas para responder;
- b la petición no está conforme con lo dispuesto en el presente Convenio;
- c atender a la petición fuese incompatible con la soberanía, la seguridad o el orden público de la Parte que la haya designado, o con los derechos y libertades fundamentales de las personas que estén bajo la jurisdicción de dicha Parte.

#### **Artículo 17. Gastos y procedimientos de asistencia**

1. La ayuda mutua que las Partes se concedan con arreglo a los términos del artículo 13, así como la asistencia que ellas presten a las personas concernidas residentes en el extranjero con arreglo a los términos del artículo 14, no dará lugar al pago de gastos y derechos que no sean los correspondientes a los expertos y a los intérpretes. Dichos gastos y derechos correrán a cargo de la Parte que haya designado a la autoridad que haya presentado la petición de asistencia.
2. La persona concernida no podrá estar obligada a pagar, en relación con las gestiones emprendidas por su cuenta en el territorio de otra Parte, los gastos y derechos que no sean los exigibles a las personas que residan en el territorio de dicha Parte.
3. Las demás modalidades relativas a la asistencia referentes, concretamente a las formas y procedimientos así como a las lenguas que se utilicen se establecerán directamente entre las Partes concernidas.

### **Capítulo V - Comité consultivo**

#### **Artículo 18. Composición del Comité**



1. Después de la entrada en vigor del presente Convenio se constituirá un Comité Consultivo.
2. Cada Parte designará a un representante y a un suplente en dicho Comité. Cualquier Estado miembro del Consejo de Europa que no sea Parte del Convenio tendrá el derecho de hacerse representar en el Comité por un observador.
3. El Comité Consultivo podrá, mediante una decisión tomada por unanimidad, invitar a cualquier Estado no miembro del Consejo de Europa, que no sea Parte del Convenio, a hacerse representar por un observador en una de las reuniones.

#### Artículo 19. Funciones del Comité

El Comité Consultivo:

- a Podrá presentar propuestas con el fin de facilitar o de mejorar la aplicación del Convenio;
- b podrá presentar propuestas de enmienda del presente Convenio, con arreglo al artículo 21;
- c formulará su opinión acerca de cualquier propuesta de enmienda al presente Convenio que se le someta, con arreglo al artículo 21, párrafo 3;
- d podrá, a petición de una Parte, expresar su opinión acerca de cualquier cuestión relativa a la aplicación del presente Convenio.

#### Artículo 20. Procedimiento

1. El Secretario general del Consejo de Europa convocará al Comité Consultivo. Celebrará su primera reunión en los doce meses que sigan a la entrada en vigor del presente Convenio. Posteriormente se reunirá al menos una vez cada dos años y, en todo caso, cada vez que un tercio de los representantes de las Partes solicite su convocatoria.
2. La mayoría de los representantes de las Partes constituirá el quórum necesario para celebrar una reunión del Comité Consultivo.
3. Después de cada una de dichas reuniones, el Comité Consultivo someterá al Comité de Ministros del Consejo de Europa una memoria acerca de sus trabajos y el funcionamiento del Convenio.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Convenio, el Comité Consultivo fijará su reglamento anterior.

### Capítulo VI - Emiendas

#### Artículo 21. Emiendas

1. Podrán proponerse emiendas al presente Convenio por una Parte, por el Comité de Ministros del Consejo de Europa o por el Comité Consultivo.
2. Cualquier propuesta de enmienda se comunicará por el Secretario general del Consejo de Europa a los Estados miembros del Consejo de Europa y a cada Estado no miembro que se

- haya adherido o se le haya invitado a que se adhiera al presente Convenio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.
3. Además, cualquier modificación propuesta por una Parte o por el Comité de Ministros se comunicará al Comité Consultivo, el cual presentará al Comité de Ministros su opinión acerca de la enmienda propuesta.
  4. El Comité de Ministros examinará la enmienda propuesta y cualquier opinión presentada por el Comité Consultivo y podrá aprobar la enmienda.
  5. El texto de cualquier enmienda aprobada por el Comité de Ministros conforme al párrafo 4 del presente artículo se remitirá a las Partes para su aceptación.
  6. Cualquier enmienda aprobada con arreglo al párrafo 4 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día después de que todas las Partes hayan informado al Secretario general de que la han aceptado.

#### Capítulo VII - Cláusulas finales

##### Artículo 22. Entrada en vigor

1. El presente Convenio quedará abierto a la firma de los Estados miembros del Consejo de Europa. Se someterá a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán en poder del Secretario general del Consejo de Europa.
2. El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha en que cinco Estados miembros del Consejo de Europa hayan expresado su consentimiento para quedar vinculados por el Convenio, con arreglo a las disposiciones del párrafo anterior.
3. Para cualquier Estado miembro que exprese ulteriormente su consentimiento para quedar vinculado por el Convenio, éste entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha del depósito del instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.

##### Artículo 23. Adhesión de Estados no miembros

1. Después de la entrada en vigor del presente Convenio, el Comité de Ministros del Consejo de Europa podrá invitar a cualquier Estado no miembro del Consejo de Europa a que se adhiera al presente Convenio mediante un acuerdo adoptado por la mayoría prevista en el artículo 20, d), del Estatuto del Consejo de Europa y por unanimidad de los representantes de los Estados contratantes que tengan el derecho a formar parte del Comité.
2. Para cualquier Estado adherido, el Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha del depósito del instrumento de adhesión en poder del Secretario general del Consejo de Europa.

##### Artículo 24. Cláusula territorial

1. Cualquier Estado podrá designar, en el momento de la firma o del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el territorio o los territorios a los cuales se aplicará el presente Convenio.

2. Cualquier Estado en cualquier otro momento posterior, y mediante una declaración dirigida al Secretario general del Consejo de Europa, podrá ampliar la aplicación del presente Convenio a cualquier otro territorio designado en la declaración. El Convenio entrará en vigor, con respecto a dicho territorio, el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha de recepción de la declaración por el Secretario general.
3. Cualquier declaración hecha en virtud de los dos párrafos anteriores podrá retirarse, en lo que respecta a cualquier territorio designado en dicha declaración, mediante notificación dirigida al Secretario general. La retirada será efectiva el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de seis meses después de la fecha de recepción de la notificación por el Secretario general.

#### **Artículo 25. Reservas**

No podrá formularse reserva alguna con respecto a las disposiciones del presente Convenio.

#### **Artículo 26. Denuncia**

1. Cualquier parte podrá en cualquier momento denunciar el presente Convenio dirigiendo una notificación al Secretario general del Consejo de Europa.
2. La denuncia será efectiva el día primero del mes siguiente a la expiración de un período de seis meses después de la fecha de recepción de la notificación por el Secretario general.

#### **Artículo 27. Notificaciones**

El Secretario general del Consejo de Europa notificará a los Estados miembros del Consejo y a cualquier Estado que se haya adherido al presente Convenio:

- a cualquier firma;
- b el depósito de cualquier instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;
- c cualquier fecha de entrada en vigor del presente Convenio, conforme a sus artículos 22, 23 y 24;
- d cualquier otro acto, notificación o comunicación relativo al presente Convenio.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados al efecto, afirman el presente Convenio.

Hecho en Estrasburgo el 28 de enero de 1981 en francés y en inglés, los dos textos igualmente fehacientes, en un ejemplar único que quedará depositado en los archivos del Consejo de Europa. El secretario general del Consejo de Europa remitirá copia certificada conforme del mismo a cada uno de los Estados miembros del Consejo de Europa y a cualquier Estado invitado a la adhesión al presente Convenio.



*Serie de Traductos Europeos - n°181*

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO  
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS  
CON RESPECTO AL TRATAMIENTO  
AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER  
PERSONAL, A LAS AUTORIDADES DE  
CONTROL Y A LOS FLUJOS  
TRANSFRONTERIZOS DE DATOS**

**Estrasburgo, 8.XI.2001**

**Preámbulo**

Las Partes en el presente Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, abierto a la firma en Estrasburgo, el 28 de enero de 1981 (en lo sucesivo denominado «el Convenio»);

Convencidas de que las autoridades de control que ejercen sus funciones con total independencia son un elemento de la protección efectiva de las personas con respecto al tratamiento de datos de carácter personal;

Considerando la importancia del flujo de información entre los pueblos;

Considerando que, con la intensificación de los intercambios de datos de carácter personal a través de las fronteras nacionales, es necesario garantizar la protección efectiva de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y, en particular, del derecho al respeto de la vida privada, en relación con tales intercambios,

Han convenido en lo siguiente:

**Artículo 1 – Autoridades de control**

1. Cada Parte dispondrá que una o más autoridades sean responsables de garantizar el cumplimiento de las medidas previstas por su derecho interno que hacen efectivos los principios enunciados en los Capítulos II y III del Convenio, así como en el presente Protocolo.
2.
  - a. A este efecto, las autoridades mencionadas dispondrán, en particular, de competencias para la investigación y la intervención, así como de la competencia para implicarse en las actuaciones judiciales o para llamar la atención de las autoridades judiciales competentes respecto de las violaciones de las disposiciones del derecho interno que dan efecto a los principios mencionados en el apartado 1 del artículo 1 del presente Protocolo.
  - b. Cada autoridad de control atenderá las reclamaciones formuladas por cualquier persona en relación con la protección de sus derechos y libertades fundamentales respecto de los tratamientos de datos de carácter personal dentro de su competencia.
3. Las autoridades de control ejercerán sus funciones con total independencia.
4. Las decisiones de las autoridades de control que den lugar a reclamaciones podrán ser objeto de recurso ante los tribunales.
5. De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio, las autoridades de control cooperarán entre sí en la medida

*STE 181 – Tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Protocolo adicional), 8.XI.2001*

3

necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, en particular mediante el intercambio de toda la información útil.

**Artículo 2 – Flujos transfronterizos de datos de carácter personal hacia un destinatario que no está sujeto a la jurisdicción de una Parte en el Convenio.**

1. Cada Parte dispondrá que la transferencia de datos de carácter personal hacia un destinatario sometido a la jurisdicción de un Estado u organización que no sea Parte en el Convenio sólo podrá efectuarse si dicho Estado u organización garantiza un nivel de protección adecuado a la transferencia de datos prevista.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 del presente Protocolo, cada Parte podrá permitir la transferencia de datos de carácter personal:
  - a. si está prevista en su legislación interna a causa de:
    - intereses específicos de la persona interesada, o de
    - intereses legítimos prevalectentes, en particular, intereses públicos importantes, o
  - b. si la persona responsable de la transferencia ofrece garantías, que, en particular, pueden resultar de cláusulas contractuales, y éstas son juzgadas suficientes por la autoridad competente de conformidad con el derecho interno.

**Artículo 3 – Disposiciones finales**

1. Las disposiciones del artículo 1 y 2 del presente Protocolo serán consideradas por las Partes artículos adicionales al Convenio y todas las disposiciones del Convenio se aplicarán en consecuencia.
2. El presente Protocolo estará abierto a la firma de los Estados signatarios del Convenio. Después de adherirse al Convenio en las condiciones previstas en el mismo, las Comunidades Europeas podrán firmar el presente Protocolo. El presente Protocolo está sujeto a ratificación, aceptación o aprobación. Cualquier signatario del presente Protocolo no podrá ratificar, aceptar o aprobar el mismo a menos que haya ratificado, aceptado o aprobado, con anterioridad o simultáneamente, el Convenio o se haya adherido al mismo. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del presente Protocolo se depositarán en poder del Secretario General del Consejo de Europa.
3. a El presente Protocolo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha en que cinco de sus signatarios hayan expresado su consentimiento para quedar vinculados por el Protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3.

STE 181 – Tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Protocolo adicional), 8.XI.2001

4

- b. Respecto de cualquier Estado signatario del presente Protocolo que posteriormente exprese su consentimiento para quedar vinculado por el mismo, el Protocolo entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación o aprobación.
4. a Después de la entrada en vigor del presente Protocolo, cualquier Estado que se haya adherido al Convenio podrá adherirse asimismo al Protocolo.
- b. La adhesión se hará efectiva mediante el depósito en poder del Secretario General del Consejo de Europa de un instrumento de adhesión, que entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha de su depósito.
5. a Cualquier Parte podrá en cualquier momento denunciar el presente Protocolo mediante notificación dirigida al Secretario General del Consejo de Europa.
- b. Dicha denuncia entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses después de la fecha de recepción de dicha notificación por el Secretario General.
6. El Secretario General del Consejo de Europa notificará a los Estados miembros del Consejo de Europa, a las Comunidades Europeas y a cualquier otro Estado que se haya adherido al presente Protocolo:
- a. cualquier firma;
- b. el depósito de cualquier instrumento de ratificación, aceptación o aprobación;
- c. cualquier fecha de entrada en vigor del presente Protocolo de conformidad con el artículo 3;
- d. cualquier otra acción, notificación o comunicación relativa al presente Protocolo

En fe de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, firman el presente Protocolo.

Hecho en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001, en francés e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos, en un único ejemplar, que se depositará en los archivos del Consejo de Europa. El Secretario General del Consejo de Europa remitirá copias certificadas a cada Estado miembro del Consejo de Europa, a las Comunidades Europeas y a cualquier Estado invitado a adherirse al Convenio.

## CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébanse el Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal de 28 de enero de 1981 adoptado en Estrasburgo y el Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos adoptado en Estrasburgo, el 8 de noviembre de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de noviembre de 2012.

DANILO ASTORI  
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI  
Secretario".

**Anexo I al  
Rep. N° 1049**

## "CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión De Asuntos Internacionales

### INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal de 28 de enero de 1981, conocido como Convenio de Estrasburgo, así como su Protocolo Adicional de 8 de noviembre de 2001.

El proyecto, ya aprobado por la Cámara de Senadores, permitirá a la República integrar su normativa en la materia -específicamente la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008- con instrumentos adecuados a los mejores estándares a nivel internacional. Por otra parte, en la medida que el Consejo de Europa invitó al país a efectuar la adhesión correspondiente, de concretarse ésta Uruguay pasaría a ser el primer país no perteneciente a dicha organización que se admitiría de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del citado Convenio.

Cabe mencionar que el Consejo de Europa es una organización internacional de ámbito regional creada a fines de la década del 40 del siglo XX (su Tratado

fundacional de Londres es de 1949) y tiene su sede en Estrasburgo. Entre sus instrumentos institucionales autónomos se tiene el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

A este Consejo es que corresponde el Convenio N° 108, al cual no hay ningún país no europeo que esté adherido; Uruguay pasaría a ser el primero.

La Unión Europea tiene una institucionalidad posterior, separada, con el llamado Consejo Europeo (de Jefes de Estado y de Gobierno) y un Consejo de la UE (de Ministros).

Este reconocimiento se sumaría a la Decisión de la Comisión Europea de 21 de agosto de 2012, que ha considerado que nuestra República "garantiza un nivel adecuado de protección de datos personales, transferidos desde la Unión Europea", situación que la República Argentina cuenta desde hace una década.

La normativa de referencia implica un sistema de protección mediante mecanismos jurídicos, administrativos y jurisdiccionales y contribuye con un mejor desarrollo del comercio y las relaciones internacionales, al facilitar un manejo consistente del flujo transfronterizo de datos personales.

A lo dicho del punto de vista sustancial, se agrega la conveniencia de que este proyecto de ley se apruebe en este período legislativo, en tanto y en cuanto si bien ello no pudo concretarse antes de la realización de la 34ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos que se realizó en Punta del Este a fines de octubre del presente año, se tiene en consideración que el 28 de enero de cada año es el Día Mundial de Protección de Datos -fecha precisamente del Convenio de Estrasburgo- y que entonces se realizará en Bruselas una actividad promovida por el Consejo de Europa, al cual la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de Uruguay ha sido invitada.

En consecuencia, esta Asesora recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2012.

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante,  
JUAN MANUEL GARINO GRUSS,  
RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO,  
CARMEN MILLÁN".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

**SEÑOR ELGUE.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ELGUE.-** Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio N° 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal de 28 de enero de 1981, conocido como Convenio de Estrasburgo, así como su Protocolo Adicional de 8 de noviembre de 2001.

El proyecto, ya aprobado por el Senado, permitirá a la República integrar su normativa en la materia -específicamente la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008- con instrumentos adecuados a los mejores estándares a nivel internacional. Por otra parte, en la medida en que el Consejo de Europa invitó al país a efectuar la adhesión correspondiente, de concretarse, Uruguay pasaría a ser el primer país no perteneciente a dicha organización que se admitiría de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del citado Convenio.

Cabe mencionar que el Consejo de Europa es una organización internacional de ámbito regional creada a fines de la década del cuarenta del siglo XX -su tratado fundacional de Londres es de 1949- y tiene su sede en Estrasburgo. Entre sus instrumentos institucionales autónomos está el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

A este Consejo corresponde el Convenio N° 108, al cual no hay ningún país no europeo que esté adherido; es decir que Uruguay pasaría a ser el primero.

La Unión Europea tiene una institucionalidad posterior, separada, con el llamado Consejo Europeo, y un Consejo de la Unión Europea.

Este reconocimiento se sumaría a la Decisión de la Comisión Europea de 21 de agosto de 2012, que ha considerado que nuestra República garantiza el nivel adecuado de protección de datos personales, transferidos desde la Unión Europea, estatus con el que la República Argentina cuenta desde hace una década.

La normativa de referencia implica un sistema de protección mediante mecanismos jurídicos, administrativos y jurisdiccionales, y contribuye con un mejor desarrollo del comercio y las relaciones internacion-

les, al facilitar un manejo consistente del flujo transfronterizo de datos personales.

A lo dicho desde el punto de vista sustancial, se agrega la conveniencia de que este proyecto de ley se apruebe en este Período legislativo, en tanto si bien ello no pudo concretarse antes de la realización de la trigésima cuarta Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos que se realizó en Punta del Este a fines de octubre del presente año, se tiene en consideración que el 28 de enero de cada año es el Día Mundial de Protección de Datos -precisamente, fecha de la celebración del Convenio de Estrasburgo- y que entonces se realizará en Bruselas una actividad promovida por el Consejo de Europa, a la cual la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de Uruguay ha sido invitada.

En consecuencia, esta asesora recomienda a la Cámara la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único, para cuya aprobación se necesitan cincuenta votos.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ASTI.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

**24.- Campaña Antártica 2013, Operación Antarkos XXIX. (Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 'General Artigas' y un helicóptero de la Armada Nacional, a fin de participar en la misma).**

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en séptimo término del orden del día y que pasó a ser octavo: "Campaña Antártica 2013, Operación Antarkos XXIX. (Se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 04 'General Artigas' y un helicóptero de la Armada Nacional, a fin de participar en la misma)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 1062**

**"PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Defensa Nacional**

**Ministerio del Interior**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 16 de noviembre de 2012

Señor Presidente de la Asamblea General  
contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de efectivos de la Armada Nacional a efectos de participar en la Campaña Antártica 2013, Operación "ANTARKOS XXIX", a llevarse a cabo en el período comprendido entre el 3 de enero y el 4 de marzo de 2013.

La delegación de nuestro país estará integrada por el Buque ROU 04 "General Artigas" con 92 (noventa y dos) Tripulantes y 1 (un) Helicóptero de la Armada Nacional con 6 (seis) Tripulantes.

La Operación ANTARKOS consiste en el sostenimiento logístico de la Base "Artigas", por medio de la entrega de combustible y cargas sólidas que son necesarios para la continuidad del Programa Antártico Nacional. Simultáneamente los Buques de la Armada realizan también tareas conexas de observación Oceanográfica, Meteorológica y de Apoyo a las Ac-

ti0076Eidades Científicas que la Nación desarrolla en la Antártica.

Por el tipo de Misión, las características geográficas, oceanográficas y meteorológicas en la Antártica y en sus aguas circundantes, pocos Buques pueden cumplir estas tareas y normalmente son Unidades diseñadas y construidas con tal fin. Las Unidades propias con capacidad física de cumplir dichas tareas son el ROU 04 "General Artigas", ROU 22, "Oyarbide" y ROU 26 "Vanguardia".

La Armada Nacional procura asegurar el alistamiento de estas Unidades Flotantes con capacidad antártica, para que se cumpla con seguridad la Misión de reabastecer por mar las Instalaciones Antárticas Nacionales y disponer de la capacidad de responder ante un requerimiento de apoyo antártico imprevisto.

La preparación de una Campaña Antártica requiere de coordinaciones continuas con Organismos Nacionales y con las Armadas de otros Países, la presencia de nuestras Unidades en la Base "Artigas" constituye una verdadera necesidad para los compatriotas que cumplen su sacrificada labor a miles de kilómetros de nuestra patria y que esperan la llegada de las provisiones, equipos y repuestos que les permitirán seguir desarrollando su trabajo.

El medio marítimo permite el transporte hacia y desde la Base de aquellos materiales que por su cantidad, volumen o peso, hacen imposible su desplazamiento por otros medios a costos comparables; tal es el caso del combustible, necesario tanto para la generación eléctrica como para el funcionamiento de los vehículos de la mencionada Base.

Se aprovechará la oportunidad para brindar apoyo a Programas Antárticos de países amigos, que puedan requerir transporte de personal y materiales, tal como otros países que con anterioridad han apoyado al nuestro; fortaleciendo el rol diplomático del Estado, el compromiso con el Tratado Antártico, el uso pacífico y responsable del medio ambiente antártico.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

JOSÉ MUJICA, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDUARDO BONOMI, ROBERTO CONDE.

## PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del ROU 04 "General Artigas", con 92 (noventa y dos) Tripulantes y 1 (uno) Helicóptero de la Armada Nacional, con 6 (seis) Tripulantes, a efectos de participar en la Campaña Antártica 2013, Operación "ANTARKOS XXIX", en el período comprendido entre el 3 de enero y el 4 de marzo de 2013, con escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.

Montevideo, 16 de noviembre de 2012

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO,  
EDUARDO BONOMI, ROBERTO  
CONDE.

## CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

## PROYECTO DE LEY

**"Artículo Único.-** Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del ROU 04 "General Artigas", con 92 (noventa y dos) tripulantes, y 1 (un) helicóptero de la Armada Nacional, con 6 (seis) tripulantes, a efectos de participar en la Campaña Antártica 2013, Operación "ANTARKOS XXIX", en el período comprendido entre el 3 de enero y el 4 de marzo de 2013, con escala en el puerto de Punta Arenas, República de Chile.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de noviembre de 2012.

DANILO ASTORI  
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI  
Secretario".

**Anexo I al  
Rep. Nº 1062**

**"Comisión de Defensa Nacional**

## I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional analiza el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Senadores, por el cual se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del ROU 04 "General Artigas", con 92 Tripulantes y Helicóptero de la Armada Nacional, con 6 Tripulantes, a efectos de participar en la Campaña Antártica 2013, Operación "ANTARKOS XXIX", en el período com-

prendido entre el 3 de enero y el 4 de marzo de 2013, con escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.

La Operación ANTARKOS consiste en el sostenimiento logístico de la Base "Artigas", por medio de la entrega de combustible y cargas sólidas que son necesarios para la continuidad del Programa Antártico Nacional. Simultáneamente los Buques de la Armada realizan también tareas conexas de observación Oceanográfica, Meteorológica y de Apoyo a las Actividades Científicas que la Nación desarrolla en la Antártida.

Por el tipo de Misión, las características geográficas, oceanográficas y meteorológicas en la Antártida y en sus aguas circundantes, pocos Buques pueden cumplir estas tareas y normalmente son Unidades diseñadas y construidas con tal fin.

La Armada Nacional procura asegurar el alistamiento de estas unidades flotantes con capacidad física de cumplir dichas tareas y son el ROU 04 "General Artigas", ROU 22, "Oyarbide" y ROU 26 "Vanguardia", con capacidad antártica, para que se cumpla con seguridad la Misión de reabastecer por mar las Instalaciones Antárticas Nacionales y disponer de la capacidad de responder ante un requerimiento de apoyo antártico imprevisto.

La preparación de una Campaña Antártica requiere de coordinaciones continuas con Organismos Nacionales y con las Armadas de otros Países. La presencia de nuestras Unidades en la Base "Artigas" constituye una verdadera necesidad para los compatriotas que cumplen su sacrificada labor a miles de kilómetros de nuestra patria y que esperan la llegada de las provisiones, equipos y repuestos que les permitirán seguir desarrollando su trabajo.

El medio marítimo permite el transporte hacia y desde la Base de aquellos materiales que por su cantidad, volumen o peso, hacen imposible su desplazamiento por otros medios a costos comparables; tal es el caso del combustible, necesario tanto para la generación eléctrica como para el funcionamiento de los vehículos de la mencionada Base.

Se aprovechará la oportunidad para brindar apoyo a Programas Antárticos de países amigos, que puedan requerir transporte de personal y materiales, tal como otros países que con anterioridad han apoyado al nuestro; fortaleciendo el rol diplomático del Estado, el compromiso con el Tratado Antártico, el uso pacífico y responsable del medio ambiente antártico.

Por los fundamentos expuestos, se aconseja al Cuerpo aprobar el proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2012.

IVONNE PASSADA, MIEMBRO INFORMANTE, JOSÉ A. AMY, JAVIER GARCÍA, GUSTAVO ROMBYS".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ASTI.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

## 25.- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en octavo término del orden del día y que pasó a ser noveno: "Protocolo Facultativo del Pacto Internacional

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1069

### "PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 30 de abril de 2012

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008 y firmado por la República Oriental del Uruguay el 24 de septiembre de 2009.

### ANTECEDENTES

El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR, por su sigla en inglés) es un Tratado Internacional Multilateral que tiene la finalidad de establecer mecanismos de denuncia e investigación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales creando para cumplir tales fines, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Protocolo fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008 y firmado por la República Oriental del Uruguay el 24 de septiembre de 2009.

El Protocolo Facultativo establece un mecanismo de denuncias individuales para las violaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales similares a las del Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a las del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a las establecidas por el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Es importante destacar lo dispuesto en el artículo 10, Comunicaciones entre Estados, que establece:

"Todo Estado Parte en el presente Protocolo podrá declarar en cualquier momento, en virtud del presente artículo, que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones en las que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple sus obligaciones dimanantes del Pacto. Las comunicaciones presentadas conforme a este artículo sólo se recibirán y examinarán si las presenta un Estado Parte que haya reconocido con respecto a sí mismo la competencia del Comité en una declaración al efecto. El Comité no recibirá ninguna comunicación que se refiera a un Estado Parte que no haya hecho tal declaración".

Las Partes se comprometen a reconocer la competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para examinar las denuncias de las personas o de grupos que afirman que sus derechos han sido violados de acuerdo a la normativa establecida en el Pacto.

Los denunciantes deben haber agotado todos los recursos internos. Asimismo, el Comité puede solicitar información y formular recomendaciones a las Partes.

El Protocolo ha sido firmado por 39 Estados y como se señalara es similar al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en cuanto reconoce la competencia del Comité para entender sobre las denuncias (comunicaciones) presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción de un Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el mismo.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 18 del Protocolo Facultativo, se exigen diez ratificaciones para entrar en vigor. A la fecha (enero de 2012) aún no está vigente ya que ha sido ratificado por cinco Estados: Argentina, El Salvador, España, Ecuador y Mongolia.

Por la relevancia de este Protocolo se estima apropiado que nuestra República sea uno de los primeros diez Estados ratificantes que habiliten la entrada en vigor del documento.

#### TEXTO

El Protocolo consta de un Preámbulo y veintidós Artículos.

En el Preámbulo se destaca que los Estados Partes actuando de conformidad a los principios

enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, señalando a su vez que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

El Artículo 1 establece la Competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones.

El Artículo 2 se refiere a las Comunicaciones que podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción de un Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto.

El Artículo 3 establece la admisibilidad de las comunicaciones.

Los Artículos 4, 5 y 6 comprenden procedimientos del Comité.

La solución amigable es contemplada por el Artículo 7.

El Artículo 8 establece el examen de las comunicaciones.

El Artículo 9 se refiere al seguimiento de las observaciones del Comité. El Artículo 10 es destacado en la parte de Antecedentes del presente Mensaje, y se refiere a las Comunicaciones entre Estados.

Los Artículos 11 y 12 indican el procedimiento de investigación y su seguimiento.

El Artículo 13 indica cuáles son las medidas de protección.

El Artículo 14 señala la Asistencia y cooperación internacionales.

El Artículo 15 establece el informe anual del Comité y el 16 la divulgación e información que deben los Estados adoptar respecto al conocimiento público del Pacto y del Protocolo Facultativo.

El Artículo 17 indica la firma, ratificación y adhesión.

La Entrada en Vigor y las Enmiendas son contempladas en los Artículos 18 y 19 respectivamente.

Los Artículos 20, 21 y 22 están referidos a la Denuncia, Notificación del Secretario General de la O.N.U. y los idiomas Oficiales del Protocolo que son: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

**"Artículo Único.**- Apruébase el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008 y firmado por la República Oriental del Uruguay el 24 de septiembre de 2009.

Montevideo, 30 de abril de 2012

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH, DANIEL OLESKER.

## TEXTO DEL PROTOCOLO

**PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO  
INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES****Preámbulo**

*Los Estados Partes en el presente Protocolo,*

*Considerando* que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables,

*Señalando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición,

*Recordando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos reconocen que no puede realizarse el ideal del ser humano libre y liberado del temor y de la miseria a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales,

*Reafirmando* la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

*Recordando* que cada uno de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante denominado el Pacto) se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto,

*Considerando* que, para asegurar mejor el logro de los propósitos del Pacto y la aplicación de sus disposiciones, sería conveniente facultar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante denominado el Comité) para desempeñar las funciones previstas en el presente Protocolo,

*Han convenido* en lo siguiente:

### **Artículo 1**

#### **Competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones**

1. Todo Estado Parte en el Pacto que se haga Parte en el presente Protocolo reconocerá la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones conforme a lo dispuesto en el presente Protocolo.
2. El Comité no recibirá ninguna comunicación que concierna a un Estado Parte en el Pacto que no sea parte en el presente Protocolo.

### **Artículo 2**

#### **Comunicaciones**

Las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción de un Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto. Para presentar una comunicación en nombre de personas o grupos de personas se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar que actúa en su nombre sin tal consentimiento.

### **Artículo 3**

#### **Admisibilidad**

1. El Comité no examinará una comunicación sin antes haberse cerciorado de que se han agotado todos los recursos disponibles en la jurisdicción interna. No se aplicará esta norma cuando la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente.
2. El Comité declarará inadmisibles toda comunicación que:
  - a) No se haya presentado en el plazo de un año tras el agotamiento de los recursos internos, salvo en los casos en que el autor pueda demostrar que no fue posible presentarla dentro de ese plazo;
  - b) Se refiera a hechos sucedidos antes de la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo para el Estado Parte interesado, salvo que esos hechos hayan continuado después de esa fecha;
  - c) Se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada por el Comité o haya sido o esté siendo examinada con arreglo a otro procedimiento de examen o arreglo internacional;
  - d) Sea incompatible con las disposiciones del Pacto;
  - e) Sea manifiestamente infundada, no esté suficientemente fundamentada o se base exclusivamente en informes difundidos por los medios de comunicación;

- f) Constituya un abuso del derecho a presentar una comunicación, o
- g) Sea anónima o no se haya presentado por escrito.

#### **Artículo 4**

##### **Comunicaciones que no revelen una clara desventaja**

De ser necesario, el Comité podrá negarse a considerar una comunicación que no revele que el autor ha estado en situación de clara desventaja, salvo que el Comité entienda que la comunicación plantea una cuestión grave de importancia general.

#### **Artículo 5**

##### **Medidas provisionales**

1. Tras haber recibido una comunicación y antes de pronunciarse sobre su fondo, en cualquier momento el Comité podrá dirigir al Estado Parte interesado, a los fines de su examen urgente, una solicitud para que adopte las medidas provisionales que sean necesarias en circunstancias excepcionales a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima o las víctimas de la supuesta violación.

2. El hecho de que el Comité ejerza las facultades discrecionales que le confiere el párrafo 1 del presente artículo no implica juicio alguno sobre la admisibilidad ni sobre el fondo de la comunicación.

#### **Artículo 6**

##### **Transmisión de la comunicación**

1. A menos que el Comité considere que una comunicación es inadmisibile sin remisión al Estado Parte interesado, el Comité pondrá en conocimiento del Estado Parte, de forma confidencial, toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo.

2. En un plazo de seis meses, el Estado Parte receptor presentará al Comité por escrito explicaciones o declaraciones en que se aclare la cuestión y se indiquen, en su caso, las medidas correctivas que haya adoptado el Estado Parte.

#### **Artículo 7**

##### **Solución amigable**

1. El Comité pondrá sus buenos oficios a disposición de las partes interesadas con miras a llegar a una solución amigable de la cuestión sobre la base del respeto de las obligaciones establecidas en el Pacto.

2. Todo acuerdo sobre una solución amigable pondrá fin al examen de una comunicación en virtud del presente Protocolo.

### **Artículo 8**

#### **Examen de las comunicaciones**

1. El Comité examinará las comunicaciones que reciba en virtud del artículo 2 del presente Protocolo a la luz de toda la documentación que se haya puesto a su disposición, siempre que esa documentación sea transmitida a las partes interesadas.

2. El Comité examinará en sesiones privadas las comunicaciones que reciba en virtud del presente Protocolo.

3. Al examinar las comunicaciones recibidas en virtud del presente Protocolo, el Comité podrá consultar, según convenga, la documentación pertinente procedente de otros órganos, organismos especializados, fondos, programas y mecanismos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, incluidos los sistemas regionales de derechos humanos, y cualesquiera observaciones y comentarios del Estado Parte interesado.

4. Al examinar las comunicaciones recibidas en virtud del presente Protocolo, el Comité considerará hasta qué punto son razonables las medidas adoptadas por el Estado Parte de conformidad con la parte II del Pacto. Al hacerlo, el Comité tendrá presente que el Estado Parte puede adoptar toda una serie de posibles medidas de política para hacer efectivos los derechos enunciados en el Pacto.

### **Artículo 9**

#### **Seguimiento de las observaciones del Comité**

1. Tras examinar una comunicación, el Comité hará llegar a las partes interesadas su dictamen sobre la comunicación, junto con sus recomendaciones, si las hubiere.

2. El Estado Parte dará la debida consideración al dictamen del Comité, así como a sus recomendaciones, si las hubiere, y enviará al Comité, en un plazo de seis meses, una respuesta por escrito que incluya información sobre toda medida que haya adoptado a la luz del dictamen y las recomendaciones del Comité.

3. El Comité podrá invitar al Estado Parte a presentar más información sobre cualesquiera medidas que el Estado Parte haya adoptado en respuesta a su dictamen o sus recomendaciones, si las hubiere, incluso, si el Comité lo considera apropiado, en los informes que presente ulteriormente el Estado Parte de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.

### **Artículo 10**

#### **Comunicaciones entre Estados**

1. Todo Estado Parte en el presente Protocolo podrá declarar en cualquier momento, en virtud del presente artículo, que reconoce la competencia del Comité

para recibir y examinar comunicaciones en las que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple sus obligaciones dimanantes del Pacto. Las comunicaciones presentadas conforme a este artículo sólo se recibirán y examinarán si las presenta un Estado Parte que haya reconocido con respecto a sí mismo la competencia del Comité en una declaración al efecto. El Comité no recibirá ninguna comunicación que se refiera a un Estado Parte que no haya hecho tal declaración. Las comunicaciones que se reciban conforme a este artículo quedarán sujetas al siguiente procedimiento:

- a) Si un Estado Parte en el presente Protocolo considera que otro Estado Parte no está cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Pacto, podrá, mediante comunicación por escrito, señalar el asunto a la atención de ese Estado Parte. El Estado Parte podrá también informar al Comité del asunto. En un plazo de tres meses contado desde la recepción de la comunicación, el Estado receptor ofrecerá al Estado que haya enviado la comunicación una explicación u otra declaración por escrito en la que aclare el asunto y, en la medida de lo posible y pertinente, haga referencia a los procedimientos y recursos internos hechos valer, pendientes o disponibles sobre la materia;
- b) Si el asunto no se resuelve a satisfacción de ambos Estados Partes interesados dentro de seis meses de recibida la comunicación inicial por el Estado receptor, cualquiera de ellos podrá remitir el asunto al Comité mediante notificación cursada al Comité y al otro Estado;
- c) El Comité examinará el asunto que se le haya remitido sólo después de haberse cerciorado de que se han hecho valer y se han agotado todos los recursos internos sobre la materia. No se aplicará esta norma cuando la tramitación de esos recursos se prolongue injustificadamente;
- d) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado c) del presente párrafo, el Comité pondrá sus buenos oficios a disposición de los Estados Partes interesados con miras a llegar a una solución amigable de la cuestión sobre la base del respeto de las obligaciones establecidas en el Pacto;
- e) El Comité celebrará sesiones privadas cuando examine las comunicaciones a que se refiere el presente artículo;
- f) En todo asunto que se le remita de conformidad con el apartado b) del presente párrafo, el Comité podrá pedir a los Estados Partes interesados que se mencionan en el apartado b) que faciliten cualquier otra información pertinente;
- g) Los Estados Partes interesados que se mencionan en el apartado b) del presente párrafo tendrán derecho a estar representados cuando el asunto sea examinado por el Comité y a hacer declaraciones oralmente y/o por escrito;
- h) El Comité presentará, a la mayor brevedad posible a partir de la fecha de recepción de la notificación a que se refiere el apartado b) del presente párrafo, un informe, como se indica a continuación:

- i) Si se llega al tipo de solución previsto en el apartado d) del presente párrafo, el Comité limitará su informe a una breve exposición de los hechos y de la solución a que se haya llegado;
- ii) Si no se llega al tipo de solución previsto en el apartado d), el Comité expondrá en su informe los hechos pertinentes al asunto entre los Estados Partes interesados. Se adjuntarán al informe las declaraciones por escrito y una relación de las declaraciones orales hechas por los Estados Partes interesados. El Comité podrá también transmitir únicamente a los Estados Partes interesados cualesquiera observaciones que considere pertinentes al asunto entre ambos.

En todos los casos, el informe se transmitirá a los Estados Partes interesados.

2. Los Estados Partes depositarán la declaración prevista en el párrafo 1 del presente artículo en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copias de la misma a los demás Estados Partes. La declaración podrá retirarse en cualquier momento mediante notificación al Secretario General. Dicho retiro se hará sin perjuicio del examen de asunto alguno que sea objeto de una comunicación ya transmitida en virtud del presente artículo; después de que el Secretario General haya recibido la notificación de retiro de la declaración, no se recibirán nuevas comunicaciones de ningún Estado Parte en virtud del presente artículo, a menos que el Estado Parte interesado haya hecho una nueva declaración.

### **Artículo 11** **Procedimiento de investigación**

1. Cualquier Estado Parte en el presente Protocolo podrá en cualquier momento declarar que reconoce la competencia del Comité prevista en el presente artículo.
2. Si el Comité recibe información fidedigna que da cuenta de violaciones graves o sistemáticas por un Estado Parte de cualesquiera de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto, el Comité invitará a ese Estado Parte a colaborar en el examen de la información y, a esos efectos, a presentar sus observaciones sobre dicha información.
3. El Comité, tomando en consideración las observaciones que haya presentado el Estado Parte interesado, así como cualquier otra información fidedigna puesta a su disposición, podrá encargar a uno o más de sus miembros que realice una investigación y presente con carácter urgente un informe al Comité. Cuando se justifique y con el consentimiento del Estado Parte, la investigación podrá incluir una visita a su territorio.
4. La investigación será de carácter confidencial y se solicitará la colaboración del Estado Parte en todas las etapas del procedimiento.

5. Tras examinar las conclusiones de la investigación, el Comité las transmitirá al Estado Parte interesado junto con las observaciones y recomendaciones que estime oportunas.

6. En un plazo de seis meses después de recibir los resultados de la investigación y las observaciones y recomendaciones que le transmita el Comité, el Estado Parte interesado presentará sus propias observaciones al Comité.

7. Cuando hayan concluido las actuaciones relacionadas con una investigación hecha conforme al párrafo 2 del presente artículo, el Comité podrá, tras celebrar consultas con el Estado Parte interesado, tomar la decisión de incluir un resumen de los resultados del procedimiento en su informe anual previsto en el artículo 15 del presente Protocolo.

8. Todo Estado Parte que haya hecho una declaración con arreglo al párrafo 1 del presente artículo podrá retirar dicha declaración en cualquier momento mediante notificación al Secretario General.

#### **Artículo 12** **Seguimiento del procedimiento de investigación**

1. El Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto pormenores de las medidas que haya adoptado en respuesta a una investigación efectuada en virtud del artículo 11 del presente Protocolo.

2. Transcurrido el período de seis meses indicado en el párrafo 6 del artículo 11, el Comité podrá, si es necesario, invitar al Estado Parte interesado a que le informe sobre las medidas que haya adoptado como resultado de la investigación.

#### **Artículo 13** **Medidas de protección**

Cada Estado Parte adoptará todas las medidas necesarias para que las personas bajo su jurisdicción no sean sometidas a malos tratos o intimidación de ningún tipo como consecuencia de cualquier comunicación con el Comité de conformidad con el presente Protocolo.

#### **Artículo 14** **Asistencia y cooperación internacionales**

1. El Comité transmitirá, según estime conveniente y con el consentimiento del Estado Parte interesado, a los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y otros órganos competentes sus dictámenes o recomendaciones acerca de las comunicaciones e investigaciones en que se indique la necesidad de asesoramiento técnico o de asistencia, junto con las eventuales observaciones y sugerencias del Estado Parte sobre esos dictámenes o recomendaciones.

2. El Comité también podrá señalar a la atención de tales órganos, con el consentimiento del Estado Parte interesado, toda cuestión surgida de las comunicaciones examinadas en virtud del presente Protocolo que pueda ayudarlos a pronunciarse, cada uno dentro de su esfera de competencia, sobre la conveniencia de medidas internacionales para ayudar a los Estados Partes a hacer valer de forma más efectiva los derechos reconocidos en el Pacto.

3. Se establecerá un fondo fiduciario con arreglo a los procedimientos de la Asamblea General en la materia, que será administrado conforme al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, para prestar asistencia especializada y técnica a los Estados Partes, con el consentimiento de los Estados Partes interesados, con miras a promover el ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto, contribuyendo así al fomento de la capacidad nacional en materia de derechos económicos, sociales y culturales en el contexto del presente Protocolo.

4. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de la obligación de todo Estado Parte de cumplir con sus obligaciones en virtud del Pacto.

#### **Artículo 15** **Informe anual**

El Comité incluirá en su informe anual un resumen de sus actividades relacionadas con el presente Protocolo.

#### **Artículo 16** **Divulgación e información**

Cada Estado Parte se compromete a dar a conocer y divulgar ampliamente el Pacto y el presente Protocolo, así como a facilitar el acceso a información sobre los dictámenes y recomendaciones del Comité, en particular respecto de las cuestiones que guarden relación con tal Estado Parte, y a hacerlo en formatos accesibles a las personas con discapacidad.

#### **Artículo 17** **Firma, ratificación y adhesión**

1. El presente Protocolo estará abierto a la firma de cualquier Estado que haya firmado el Pacto, lo haya ratificado o se haya adherido a él.

2. El presente Protocolo estará sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él.

4. La adhesión se hará efectiva mediante el depósito del instrumento correspondiente en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

#### **Artículo 18** **Entrada en vigor**

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique el presente Protocolo o se adhiera a él después del depósito del décimo instrumento de ratificación o adhesión, el Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que tal Estado haya depositado su propio instrumento de ratificación o de adhesión.

#### **Artículo 19** **Enmiendas**

1. Todo Estado Parte podrá proponer enmiendas al presente Protocolo y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará a los Estados Partes las enmiendas propuestas y les pedirá que le notifiquen si desean que convoque una reunión de los Estados Partes para examinar las propuestas y tomar una decisión al respecto. Si en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha de la comunicación al menos un tercio de los Estados Partes se declara en favor de tal reunión, el Secretario General la convocará bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda aprobada por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la reunión será sometida por el Secretario General a la aprobación de la Asamblea General y, posteriormente, a la aceptación de todos los Estados Partes.

2. Toda enmienda que haya sido aprobada de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día después de que el número de instrumentos de aceptación depositados equivalga a dos tercios del número de Estados Partes en la fecha de aprobación de la enmienda. A continuación, la enmienda entrará en vigor para cualquier Estado Parte el trigésimo día siguiente al depósito de su propio instrumento de aceptación. Las enmiendas sólo serán vinculantes para los Estados Partes que las hayan aceptado.

#### **Artículo 20** **Denuncia**

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Protocolo en cualquier momento mediante notificación por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia tendrá efecto seis meses después de la fecha en que el Secretario General reciba la notificación.

2. La denuncia se hará sin perjuicio de que se sigan aplicando las disposiciones del presente Protocolo a cualquier comunicación presentada en virtud de los artículos 2 y 10 o de que continúe cualquier procedimiento incoado en virtud del artículo 11 antes de la fecha efectiva de la denuncia.

#### **Artículo 21** **Notificación del Secretario General**

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 26 del Pacto los siguientes detalles:

- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones relativas al presente Protocolo;
- b) La fecha de entrada en vigor del presente Protocolo y cualquier enmienda introducida en virtud del artículo 19;
- c) Toda denuncia recibida en virtud del artículo 20.

#### **Artículo 22** **Idiomas oficiales**

1. El presente Protocolo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.
2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Protocolo a todos los Estados a que se refiere el artículo 26 del Pacto.

**CÁMARA DE SENADORES**

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

## PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Apruébase el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008 y firmado por la República Oriental del Uruguay el 24 de setiembre de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2012.

DANILO ASTORI  
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI  
Secretario".

**Anexo I al  
Rep. N° 1069**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Asuntos Internacionales**

## I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008 y firmado por nuestro país el 24 de setiembre de 2009.

Una breve memoria:

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Uruguay es Ley N° 13.751 de 11 de julio de 1969.

El mismo define que todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación, debiendo establecer libremente su condición política y proveer de ese modo su desarrollo económico, social y cultural.

A esos efectos los Estados Partes se comprometieron a adoptar medidas, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto.

Asimismo se dispuso el compromiso a asegurar a hombres y mujeres gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos allí.

El Pacto reconoció además el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas

y satisfactorias, que aseguren remuneración que proporcione a los trabajadores un salario equitativo, condiciones dignas, seguridad e higiene en el trabajo, igualdad de ser promovidos dentro de su trabajo a la categoría superior sin más consideraciones que los factores de tiempo, de servicio y capacidad.

A lo antedicho el Pacto sumó otras grandes conquistas y garantías para la humanidad, lo cual lo convierte en uno de los pilares del Derecho Internacional moderno en el área de los Derechos Humanos.

Por medio del artículo 16 del Pacto se dispuso que los Estados Partes se comprometían a presentar informes sobre las medidas que hayan adoptado y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los Derechos reconocidos por el Pacto.

Los citados informes serán presentados al Secretario General de las Naciones Unidas, quien elevará copias al Consejo Económico y Social para su examen conforme a lo que dispone el Pacto.

Sobre el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Es un Tratado internacional al "Pacto" que establece un mecanismo para que las personas, grupos o comunidades puedan presentar casos de violación a los derechos a que se refiere el Pacto, ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.

Este Comité fue creado oportunamente por el Consejo Económico y Social, que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por los Estados Partes.

El mecanismo arriba mencionado solo puede ser utilizado para presentar casos en los que se identifique como responsable a alguno de los Estados Partes del Pacto que también esté adherido a su Protocolo Facultativo.

La comunidad internacional ha constatado que desde que se adoptó el Pacto en 1966, el sistema de las Naciones Unidas carecía de un mecanismo internacional de quejas para casos de violaciones al Pacto y que por lo tanto se hacía necesario proveer, a quienes fuesen afectados por violaciones a los derechos consagrados en el Pacto, de un canal por el cual poder plantear tanto denuncia e investigación así como la defensa y protección y la reparación de sus derechos.

Contenido del Convenio:

El Protocolo consta de un Preámbulo y veintidós artículos.

El Preámbulo señala que en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos ha quedado proclamado que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración sin ningún tipo de distinción.

Se reafirma la universalidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

También se recuerda el compromiso de los Estados Partes en lograr progresivamente la efectividad de los Derechos reconocidos en el Pacto.

Para ello desde el Preámbulo se conviene en facultar al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para desempeñar las funciones que prevé el Protocolo Facultativo.

Articulado:

Artículo 1 – Dispone la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones, a esos efectos la comunicación debe concernir a un Estado Parte del Pacto y del presente Protocolo.

Artículo 2 – Establece que las citadas comunicaciones puedan ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción de un Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales referidos en el Pacto.

Artículo 3 – Acuerda que el Comité no admitirá examinar una comunicación sin antes cerciorarse que se han agotado los recursos jurídicos internos, sin embargo se establece la salvedad para la circunstancia de una prolongación injustificada en la tramitación.

Este artículo presenta una serie de situaciones para las que el Comité deberá declarar inadmisibilidad a eventuales comunicaciones que se le presenten.

Artículo 4 – Instituye que el Comité podrá negarse a considerar una comunicación que no revele que el autor ha estado en situación de clara desventaja.

Artículo 5 – Instala una atribución del Comité, el que tras haber recibido una comunicación y antes de pronunciarse sobre su fondo, podrá dirigir al Estado Parte interesado una solicitud para que adopte medidas provisionales en circunstancias excepcionales a fin de evitar posibles daños irreparables a la víctima de la supuesta violación.

Artículo 6.- Refiere a que el Comité pondrá en forma confidencial toda comunicación que reciba con arreglo al presente Protocolo.

Artículo 7.- Dispone que el Comité buscará llegar a una solución amigable de la cuestión en base al respeto de las obligaciones establecidas en el Pacto, de existir una solución amigable, pondrá fin al examen de una comunicación.

Artículo 8.- Establece el procedimiento de examen de las comunicaciones por parte del Comité.

Artículo 9.- Instituye el seguimiento de las observaciones del Comité las que procederán una vez examinada la comunicación.

Artículo 10.- Establece las comunicaciones entre Estados.

Artículos 11 y 12.- Instituyen el procedimiento de investigación y el seguimiento correspondiente.

Artículo 13.- Dispone que cada Estado Parte deberá adoptar medidas para que las personas bajo su jurisdicción no sean sometidas a malos tratos o intimidación de ningún tipo como consecuencia de cualquier comunicación con el Comité.

Artículo 14.- Señala la asistencia y cooperación internacional.

Artículo 15.- Dispone que el Comité deberá incluir en su informe anual un resumen de las actividades vinculadas con el presente Protocolo.

Artículo 16.- Obliga a los Estados Partes a divulgar los alcances del Pacto y su Protocolo Facultativo, así como a facilitar el acceso a la información sobre los dictámenes y recomendaciones del Comité.

Los artículos finales establecen normas clásicas en los documentos internacionales, como ser firma, ratificación, adhesión, entrada en vigor, etc.

El presente Protocolo cobrará vigor tres meses después de la fecha en que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación.

El Protocolo Facultativo permitirá, por primera vez, que las víctimas busquen justicia a nivel internacional por violaciones a sus derechos económicos, sociales y culturales, mediante el de comunicaciones individuales al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, lo que representa un hito para el sistema internacional de derechos humanos.

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha seguido de cerca el trámite parlamentario de este

asunto, convencidos sus miembros de la importancia de sus alcances.

Al concluir el examen de este asunto, se entiende pertinente recomendar a la Cámara la aprobación solicitada.

Sala de la Comisión, 7 de diciembre de 2012.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, MIEMBRO INFORMANTE, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, CARMEN MILLÁN, JAIME MARIO TROBO".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Señor Presidente: el informe que eleva la Comisión de Asuntos Internacionales es por unanimidad y está vinculado al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pacto que en Uruguay es ley desde 1969, con el Nº 13.751.

En el informe que hemos redactado y que aprobó la Comisión de Asuntos Internacionales, nos extendemos en los antecedentes y luego pasamos a analizar específicamente el asunto que tratamos ahora, que es el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Estamos hablando de un Tratado internacional al Pacto, que establece un mecanismo para que las personas, grupos o comunidades puedan presentar casos de violación a los derechos a que refiere el Pacto, ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU. Este Comité fue creado oportunamente por el Consejo Económico y Social, que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por los Estados Partes.

El mecanismo arriba mencionado solo puede ser utilizado para presentar casos en los que se identifique como responsable a alguno de los Estados Partes del Pacto que también esté adherido a su Protocolo Facultativo.

La comunidad internacional ha constatado que desde que se adoptó el Pacto en 1966, el sistema de las Naciones Unidas carecía de un mecanismo inter-

nacional de quejas para casos de violaciones a este y que, por lo tanto, se hacía necesario proveer a quienes fuesen afectados por violaciones a los derechos consagrados en el Pacto de un canal por el cual poder plantear tanto denuncias como investigación, sí como la defensa y protección y reparación de sus derechos.

Este Convenio consta de un Preámbulo y de veintidós artículos.

Básicamente, esos veintidós artículos se desarrollan en torno a la disposición del artículo 1º, que dice: "Dispone la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones, a esos efectos la comunicación debe concernir a un Estado Parte del Pacto y del presente Protocolo". El artículo 2º, determina: "Establece que las citadas comunicaciones puedan ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción de un Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales referidos en el Pacto".

El resto del articulado figura en el Anexo I.

Quiero agregar que la Comisión consultó a la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación al Comité. Esta Dirección redactó un informe muy preciso en cuanto a los alcances jurídicos. Dice: "1. En el día de la fecha, esta Dirección recibió una consulta respecto a las medidas que puede tomar el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ante un caso de supuesta violación de alguno de los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.- 2. En primer lugar es necesario precisar la naturaleza jurídica de este Comité. Se trata de un órgano de vigilancia de tratados de naturaleza cuasi jurisdiccional que emite recomendaciones al Estado concernido que no son vinculantes.- 3. Por lo tanto, si la denuncia planteada, es de recibo para el Comité [...], el mismo, de conformidad al artículo 9, presentará un dictamen sobre la comunicación (denuncia) en el cual podrá incluir recomendaciones".

En sustancia, estas son las competencias de este Comité, que es el centro del Protocolo Facultativo.

Creo que el anexo es bastante claro y, como ya dije, fue aprobado por unanimidad por la Comisión.

Entonces, como es de orden, la Comisión recomienda la sanción de este asunto que, por otra parte, fuera aprobado hace muy pocas semanas por el Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- La Mesa aclara que los dos puntos del orden del día que nos quedan para su consideración requieren cincuenta votos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

**SEÑOR ASTI.**- ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado).

## **26.- Actas del Congreso XXI de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal. (Aprobación).**

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en noveno término del orden del día y que pasó a ser décimo: "Actas del Congreso XXI de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 974**

### **"PODER EJECUTIVO Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Economía y Finanzas Ministerio de Educación y Cultura**

Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7) y 168 numeral 20) de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueban las Actas del XXI Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), celebrado del 18 al 21 de agosto de 2009 en Santiago de Chile, República de Chile.

#### **ANTECEDENTES**

Nuestro país es miembro de distintos organismos internacionales en materia postal, entre ellos, la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP).

Este Organismo tiene como órgano máximo al Congreso, que actualmente se reúne cada cuatro años (a partir del Congreso de Río de Janeiro, ya que antes se reunía cada cinco años).

Las Actas emanadas del Congreso (Constitución, Protocolos, Reglamentos, etc.) constituyen compromisos internacionales que nuestra República asume. Por ello deben ser aprobados conforme a lo dispuesto por la Constitución.

La Ley N° 17.723 de 24 de diciembre de 2003 aprobó las Actas y Resoluciones emanadas del XVIII Congreso de Panamá, celebrado en Panamá en el año 2000.

El XIX Congreso se celebró en Río de Janeiro en 2005. En consideración a la división de funciones entre operador y regulador, durante este Congreso, tanto en la Constitución como en el Reglamento se agregó la materia regulatoria.

Asimismo en este Congreso se sustituyó el concepto "países miembros" por el de "países o territorios miembros".

Se modificó la organización y el funcionamiento de los órganos de la Unión, particularmente en el caso de la Secretaría General. La misma pasó a codirigir los grupos de trabajo; presentar al Consejo informes sobre el uso de la cooperación técnica; mantener actualizada la página web del organismo y emprender acciones y alianzas con otras Uniones Restringidas.

El artículo 129 cambió la cantidad de "unidades de contribución". En el caso de Uruguay pasó de 6 a 3.

El artículo 134 estableció sanciones automáticas para el caso de no pago: pérdida de derecho al voto, a presentar candidaturas, a utilizar la cooperación técnica y al reintegro de pasajes y viáticos para participar de los Congresos de UPU o Consejos de UPAEP.

Durante el XX Congreso de UPAEP celebrado en Montevideo en 2007 se adoptaron normas de procedimiento y se regularon las atribuciones de los observadores.

Se introdujeron los Grupos de Trabajo, que tanto el Congreso como el Consejo pueden crear.

Los cambios profundos que se imprimieron a la Unión se concretaron durante estos dos Congresos.

En Santiago de Chile se celebró el XXI Congreso de la UPAEP. Durante el mismo se introdujeron los siguientes cambios:

En la Constitución se estableció que la Unión tiene como misión fortalecer la integración regional del sector postal, el servicio de calidad a todas las personas, la reforma y modernización del sector a través de la cooperación, propiciando un desarrollo sostenible. Asimismo se cambió el término "objetivos" por "finalidades" de la Unión.

En el artículo 16, referido al Consejo Consultivo y Ejecutivo se le encomendó asegurar entre dos Congresos, la continuidad de los trabajos de la Unión, mediante la aplicación del Plan de Acción anual de la Secretaría General, priorizando las líneas de acción de ésta, conforme a la estrategia aprobada por el Congreso.

En el artículo 17 se estipuló que la Secretaría General, bajo el control del Consejo es el órgano permanente de trabajo de la Unión, para la ejecución del Plan Estratégico de la misma, así como el enlace entre los mismos.

Por último el artículo 19 estableció que las Resoluciones expresarán la voluntad del Congreso y se referirán a la Estrategia, a las actividades de la Unión o a ciertos aspectos de la prestación de los servicios postales de la región y el artículo 21 dispuso que el Congreso fijará el importe máximo que podrá alcanzar el Presupuesto para cada año durante el período cuatrienal siguiente.

En cuanto al Reglamento General, se modificaron las atribuciones del Presidente y Vicepresidentes del Congreso. El Presidente abre la sesión, dirige los de-

bates, concede la palabra, pone a votación los asuntos en los que no haya unanimidad de pareceres y decide sobre cuestiones de procedimiento. Asimismo convoca la reunión constitutiva del Consejo y firma las Actas Resoluciones y Recomendaciones conjuntamente con el Secretario General. En caso de impedimento es sustituido por el Primer Vicepresidente perteneciente al país que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior y éste, de ser necesario, por el Segundo Vicepresidente.

Se aprobó que el Consejo Consultivo y Ejecutivo elegirá en su misma reunión constitutiva, su Comité de Gestión, presentará el proyecto del Plan Estratégico al Congreso y aprobará el proyecto de Plan de Acción elaborado por la Secretaría General.

La Secretaria por su parte, tiene como atribuciones nuevas coordinar con las partes interesadas los proyectos incluidos en el Plan de Acción, divulgar los resultados y actualizar los informes de ejecución de los proyectos de Cooperación Técnica presentados por los países o territorios miembros.

A la Alta Autoridad de Inspección se le encomendó formular al Consejo, las observaciones que estime procedentes,

El artículo 128 estableció que por aprobación del Consejo el Fondo de Ejecución Presupuestario podrá también ser utilizado también en apoyo de los gastos presupuestados, cuyo monto deberá ser fijado por una resolución del mismo.

En materia de unidades de contribución se estableció que un país o territorio miembro podrá pagar una cantidad de unidades superior a la asignada a la categoría a la que pertenece, durante el intervalo entre dos congresos y con posterioridad si así lo decide. Se asignó a Estados Unidos de América la categoría de 7 unidades y a Brasil y Portugal la de 6. Uruguay, junto a Argentina y México permanece en la de 3 unidades.

En el Reglamento de Cooperación Técnica se estableció que el país o territorio beneficiario de un proyecto presentará un "Informe final y evaluación de impacto de proyectos" para cuyo efecto deberá completar el formulario que figura en el Anexo 3 del Manual de Cooperación Técnica.

Se establece que la Secretaría velará por el cumplimiento del cronograma de ejecución financiera del proyecto e informará al Comité de Gestión y al Consejo. Podrá asimismo realizar evaluaciones en el terreno. En estos casos se incluirá en el presupuesto del proyecto, la participación de la Secretaría.

Se aprobaron asimismo 44 Resoluciones y 2 Recomendaciones.

Con la aprobación del Reglamento y el Manual de Cooperación Técnica, la Unión puso a disposición de los países y territorios miembros los instrumentos fundamentales para hacer efectiva la cooperación: el Reglamento establece la normativa y el Manual es la guía de procedimiento.

El Reglamento de las Cuentas 'Fondos de Terceros' regula la apertura y manejo de las cuentas de cada país o territorio miembro.

#### TEXTO

El texto se compone de diez Capítulos de la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), siete artículos del Noveno Protocolo Adicional a la citada Constitución, ocho Capítulos del Reglamento General de la UPAEP, seis Capítulos del Reglamento de Cooperación Técnica, cuarenta y cuatro Resoluciones, dos Recomendaciones, las modificaciones al Reglamento de la Secretaría introducidas por el Consejo en su reunión 2009, el Manual de Cooperación Técnica y el Reglamento de Fondos de Terceros.

En atención a lo expuesto, siendo nuestra República sede de la Organización y reiterando la conve-

niencia de la suscripción de estas Actas, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.-** Apruébanse las Actas del Congreso XXI de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, celebrado en Santiago de Chile, República de Chile del 18 al 21 de agosto de 2009.

Montevideo, 16 de agosto de 2012.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, RICARDO EHRLICH.

**Anexo I al  
Rep. N° 974**

**"CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Comisión de Asuntos Internacionales**

—

ONSTITUCIÓN DE LA U  
SPANIA Y PORTUGAL

odificada por los Protococ  
381, La Habana - 1985, E  
anamá - 2000, Río de Ja  
antiago de Chile - 2009

**CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

## INDICE

Preámbulo

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Art.

1. Misión de la Unión
2. Finalidades de la Unión
3. Integración, territorio y libertad de tránsito
4. Relaciones con la Unión Postal Universal y otros organismos internacionales
5. Miembros de la Unión
6. Ambito de la Unión
7. Sede de la Unión
8. Idioma oficial de la Unión
9. Personalía jurídica
10. Privilegios e inmunidades

**CAPÍTULO II  
ADHESIÓN, ADMISIÓN Y RETIRO DE LA UNIÓN**

11. Adhesión o admisión en la Unión
12. Retiro de la Unión

**CAPÍTULO III  
ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN**

13. Órganos de la Unión
14. Congreso
15. Congreso Extraordinario
16. Consejo Consultivo y Ejecutivo
17. Secretaría General

Constitución – Índice

CAPÍTULO IV  
ACTAS, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y OTRAS  
DISPOSICIONES DE LA UNIÓN

- Art.  
18. Actas de la Unión  
19. Resoluciones y Recomendaciones del Congreso  
20. Decisiones del Consejo

CAPÍTULO V  
FINANZAS

21. Gastos de la Unión

CAPÍTULO VI  
ACEPTACIÓN DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA UNIÓN

22. Firma, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas y Resoluciones de la Unión  
23. Notificación de las ratificaciones y de las otras modalidades de aprobación de las Actas y de las Resoluciones de la Unión  
24. Adhesión a las Actas y Resoluciones de la Unión

CAPÍTULO VII  
MODIFICACIÓN DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y  
RECOMENDACIONES DE LA UNIÓN

25. Presentación de proposiciones  
26. Modificación de la Constitución, Ratificación  
27. Modificación del Reglamento General, del Reglamento de Cooperación Técnica y de las Resoluciones y Recomendaciones

8

Constitución – Índice

CAPÍTULO VIII  
LEGISLACIÓN Y REGLAS SUBSIDIARIAS

- Art.  
28. Complemento a las disposiciones de las Actas y de las Resoluciones y Recomendaciones

CAPÍTULO IX  
SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

29. Arbitraje

CAPÍTULO X  
DISPOSICIONES FINALES

30. Vigencia y duración de la Constitución

9

Constitución – Preamble y Art. 1

## CONSTITUCIÓN DE LA UNION POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

### PREÁMBULO

Los que suscriben, Representantes Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países o territorios miembros de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, en adelante Unión,

asumiendo su responsabilidad de asegurar, a toda persona, prestaciones postales de calidad, tanto en el servicio interno como en el internacional;

teniendo en cuenta que los países o territorios miembros deben asegurar prestaciones postales de calidad y asequibles, a través de los operadores que designen como proveedores del servicio postal universal;

advirtiendo que resulta imperioso que, además, dichos operadores actúen en todos los ámbitos del mercado postal como empresas dinámicas y eficientes;

conscientes de que, para lograr tales objetivos, resulta indispensable establecer y fortalecer acuerdos y compromisos a nivel gubernamental y empresarial, tanto en los aspectos regulatorios y técnicos, como en los comerciales;

adoptan, bajo reserva de ratificación, la presente Constitución.

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1

Misión de la Unión

La Unión tiene como misión fortalecer la integración regional del sector postal, el servicio de calidad a todas las personas, la reforma y modernización del sector a través de la cooperación, propiciando un desarrollo sostenible.

Constitución – Arts. 2 y 3

**Artículo 2**  
Finalidades de la Unión

La Unión tiene las siguientes finalidades:

- a) promover la prestación del servicio postal universal así como el desarrollo del sector postal en la región, mediante su reforma en los países o territorios miembros, transformando y modernizando sus organizaciones y capacitando a sus recursos humanos;
- b) coordinar y fomentar una eficiente cooperación para el desarrollo postal de los países o territorios miembros;
- c) coordinar y fomentar el intercambio de información y conocimiento en los ámbitos operativo, regulatorio y gubernamental;
- d) mejorar la calidad de servicio, la interconexión y la seguridad de las redes, a través de la promoción y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permita la medición del desempeño de los servicios postales así como una mayor fiabilidad en el intercambio de datos entre los países o territorios miembros, coadyuvando a satisfacer de esta forma las demandas de los usuarios y clientes;
- e) garantizar la integración de sus acciones y estrategias en el marco de la Estrategia Postal Mundial adoptada por la Unión Postal Universal "UPU", favoreciendo la interacción, coordinación y comunicación con dicha Organización, las demás Uniones Restringidas, otros organismos internacionales y demás partes vinculadas al sector postal.

**Artículo 3**  
Integración, territorio y libertad de tránsito

- 1. Los países o territorios miembros que adopten la presente Constitución forman, bajo la denominación de Unión Postal de las Américas, España y Portugal, un solo territorio postal para el intercambio recíproco de envíos postales comprendidos tanto en el Servicio Postal Universal como en el resto de los servicios postales facultativos, en condiciones iguales o más favorables para los clientes que las establecidas por la Unión Postal Universal.
- 2. A tal efecto, en todo el territorio de la Unión estará garantizada la libertad de tránsito.

12

Constitución – Arts. 4 a 7

**Artículo 4**  
Relaciones con la Unión Postal Universal y otros organismos internacionales

- 1. La Unión es independiente de cualquier otra organización y mantiene relaciones con la Unión Postal Universal y, bajo condiciones de reciprocidad, con las Uniones Postales Restringidas. Cuando existan intereses comunes que así lo requieran, podrá sostener relaciones con otros organismos internacionales.

- 2. Ejerce sus actividades en el marco de las disposiciones de la Unión Postal Universal, a cuyo efecto mantiene su carácter de Unión Restringida de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución de la Unión Postal Universal.

**Artículo 5**  
Miembros de la Unión

Son miembros de la Unión:

- a) los países o territorios que posean la calidad de miembros en la fecha de la puesta en vigor de la presente Constitución;
- b) los países o territorios que adquieran la calidad de miembros conforme al artículo 11.

**Artículo 6**  
Ámbito de la Unión

La Unión tiene en su ámbito:

- a) los territorios de los países o territorios miembros;
- b) los demás territorios que, sin ser miembros de la Unión, dependan – desde el punto de vista postal – de países o territorios miembros.

**Artículo 7**  
Sede de la Unión

La Sede de la Unión y de sus Organos permanentes se fija en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay.

13

Constitución – Arts. 8 a 11

**Artículo 8**  
Idioma oficial de la Unión

El idioma oficial de la Unión es el Español.

**Artículo 9**  
Personería Jurídica

Todo país o territorio miembro, de acuerdo con su legislación interna, otorgará capacidad jurídica a la Unión para el correcto ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

**Artículo 10**  
Privilegios e inmunidades

1. La Unión gozará, en el territorio de cada uno de los países o territorios miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de su misión.
2. Los representantes de los países o territorios miembros que formen parte de las delegaciones a las reuniones de los órganos de la Unión, o que cumplan misiones oficiales de la Organización, gozarán igualmente de los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
3. También gozará de estas prerrogativas el personal de la Secretaría General de la Unión cuando cumpla misiones oficiales.

**CAPÍTULO II**  
**ADHESIÓN, ADMISIÓN Y RETIRO DE LA UNIÓN**

**Artículo 11**  
Adhesión o admisión en la Unión

1. Los países o territorios que estén ubicados en el Continente Americano o sus islas y que tengan la calidad de miembros de la Unión Postal Universal, siempre que no tengan ningún conflicto de soberanía con algún país o territorio miembro, podrán adhrir a la Unión.

14

Constitución – Arts. 11 a 14

2. Todo país soberano de las Américas, que no sea miembro de la Unión Postal Universal, podrá solicitar su admisión a la Unión.

3. La adhesión o la solicitud de admisión en la Unión deberá incluir una declaración formal de adhesión a la Constitución y a las otras disposiciones obligatorias de la Unión.

**Artículo 12**  
Retiro de la Unión

Todo país o territorio tendrá derecho a retirarse de la Unión, renunciando a su calidad de miembro.

**CAPÍTULO III**  
**ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN**

**Artículo 13**  
Órganos de la Unión

1. La Unión se estructura en los siguientes Órganos:
  - a) el Congreso;
  - b) el Consejo Consultivo y Ejecutivo, en adelante el "Consejo" y su Comité de Gestión;
  - c) la Secretaría General.
2. Los Órganos permanentes de la Unión son: el Consejo y su Comité de Gestión y la Secretaría General.

**Artículo 14**  
Congreso

1. El Congreso es el Órgano supremo de la Unión.
2. El Congreso se compondrá de los representantes de los países o territorios miembros.

15

## Constitución – Arts. 15 a 17

**Artículo 15**  
Congreso Extraordinario

A solicitud de tres países o territorios miembros, por lo menos, y con el asentimiento de las dos terceras partes de los miembros con derecho de voto, se podrá celebrar un Congreso Extraordinario.

**Artículo 16**  
Consejo Consultivo y Ejecutivo

1. El Consejo asegurará entre dos Congresos la continuidad de los trabajos de la Unión, mediante la aplicación del Plan de Acción anual de la Secretaría General, priorizando las líneas de acción de esta, conforme a la Estrategia aprobada por el Congreso y deberá efectuar estudios y emitir opinión sobre cuestiones que interesen o estén vinculadas a la actividad postal. Asimismo supervisará y controlará las actividades de la Secretaría General.
2. Los miembros del Consejo ejercerán sus funciones en el nombre y en el interés de la Unión.

**Artículo 17**  
Secretaría General

1. La Secretaría General, bajo el control del Consejo, es el Órgano Permanente de trabajo de la Unión para la ejecución del Plan Estratégico de la Unión, así como el enlace entre sus miembros. Desempeña la Secretaría del Congreso, del Consejo y su Comité de Gestión, y de los grupos de trabajo, a los cuales asiste en sus funciones.
2. La Secretaría General radica en la sede de la Unión y está dirigida por un Secretario General, bajo la Alta Inspección de la República Oriental del Uruguay.

16

## Constitución – Arts. 18 y 1

**CAPÍTULO IV**  
**ACTAS, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y OTRA**  
**DISPOSICIONES DE LA UNIÓN****Artículo 18**  
Actas de la Unión

1. La Constitución es el Acta fundamental de la Unión, define su misión y contiene sus reglas orgánicas.
2. El Reglamento General contiene las disposiciones que aseguran la aplicación de la Constitución y el funcionamiento de la Unión. Ser obligatorio para todos los países o territorios miembros.
3. La Constitución y el Reglamento General de la Unión no pueden ser objeto de reservas.
4. El Reglamento de Cooperación Técnica contiene la normativa obligatoria que rige la materia en el ámbito de la Unión.

**Artículo 19**  
Resoluciones y Recomendaciones del Congreso

1. Resoluciones  
Las Resoluciones expresarán la voluntad del Congreso y se referirán a la Estrategia, a las actividades de la Unión o a ciertos aspectos de la prestación de los servicios postales de la región.  
Las Resoluciones que contengan un mandato tendrán carácter obligatorio, y deberán establecer, según el caso, el período de vigencia o el plazo para su cumplimiento.  
Las Resoluciones serán anexadas a las Actas de la Unión.
2. Recomendaciones  
Las Recomendaciones expresarán la opinión del Congreso respecto a iniciativas o mejores prácticas que se consideren aconsejables para el desarrollo de los servicios postales en los países o territorios miembros, que las aplicarán en la medida de lo posible.  
Las Recomendaciones serán anexadas a las Actas de la Unión.

17

## Constitución – Arts. 19 a 21

3. El Protocolo Final, anexoado eventualmente a las Resoluciones del Congreso relativas a la explotación postal, contiene las reservas a éstas.

**Artículo 20**  
Decisiones del Consejo

1. Las Decisiones expresan la voluntad del Consejo sobre todos los aspectos de su competencia acerca de los cuales se pronuncie formalmente.
2. Las Decisiones que contengan un mandato tendrán carácter obligatorio, y deberán establecer, según el caso, el período de vigencia o el plazo para su cumplimiento.

**CAPITULO V**  
**FINANZAS**

**Artículo 21**  
Gastos de la Unión

1. Cada Congreso fijará el importe máximo que podrán alcanzar:
  - a) el **Presupuesto para cada año durante el período cuatrienal siguiente**;
  - b) los gastos correspondientes a la reunión del Congreso siguiente.
2. Los gastos de la Unión serán sufragados en común por todos los países o territorios miembros, que a tales efectos se clasificarán en diferentes categorías de contribución. A estos fines, cada país o territorio miembro elegirá la categoría de contribución en que desea ser incluido. Las categorías de contribución están determinadas en el Reglamento General.

18

## Constitución – Arts. 21 y 22

3. En caso de adhesión a la Unión, el Gobierno del país o territorio interesado determinará, desde el punto de vista de la repartición de los gastos de la Unión, la categoría de contribución en la cual desea ser incluido.

**CAPITULO VI**  
**ACEPTACIÓN DE LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA UNIÓN**

**Artículo 22**  
Firma, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas y Resoluciones de la Unión

1. La firma de las Actas y Resoluciones de la Unión, por los Representantes Plenipotenciarios de los países o territorios miembros, tendrá lugar al término del Congreso.
2. La Constitución será ratificada, tan pronto como sea posible, por los países o territorios signatarios.
3. La aprobación del Reglamento General, del Reglamento de Cooperación Técnica, del Protocolo Adicional a la Constitución y de las Resoluciones se regirá por las reglas constitucionales de cada país o territorio miembro signatario.
4. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 2 y 3 precedentes, los países o territorios signatarios podrán efectuar dicha ratificación o aprobación en forma provisional, dando aviso de ello por correspondencia a la Secretaría General de la Unión.
5. Si un país o territorio miembro no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas y Resoluciones, no dejarán de ser válidas, tanto unas como otras, para los que las hubieren ratificado o aprobado.

19

Constitución – Arts. 23 a 25

**Artículo 23**

Notificación de las ratificaciones y de las otras modalidades de aprobación de las Actas y de las Resoluciones de la Unión

Los instrumentos de ratificación de la Constitución y, eventualmente, los de la aprobación de las demás Actas y de las Resoluciones se depositarán, en el más breve plazo, ante la Secretaría General de la Unión, la cual lo comunicará a los demás países o territorios miembros.

**Artículo 24**

Adhesión a las Actas y Resoluciones de la Unión

1. Los países o territorios miembros que no hayan suscrito las Actas y las demás disposiciones obligatorias adoptadas por el Congreso, deberán adherir a ellas en el plazo más breve posible.
2. Los instrumentos de adhesión relativos a los casos previstos en el párrafo 1 del presente artículo se dirigirán a la Secretaría General, la cual notificará este depósito a los países o territorios miembros.

**CAPITULO VII  
MODIFICACION DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y  
RECOMENDACIONES DE LA UNION**

**Artículo 25**

Presentación de proposiciones

1. Las proposiciones que modifiquen las Actas de la Unión, así como las de Resoluciones y Recomendaciones, podrán presentarse:
  - a) por un país o territorio miembro;

20

Constitución – Arts. 25 a 27

- b) por el Consejo, como consecuencia de los estudios que realice o de las actividades de la esfera de su competencia, así como en lo que afecten a la organización y funcionamiento de la Secretaría General.

2. Las proposiciones a las que se refiere el párrafo anterior deberán ser sometidas al Congreso.

**Artículo 26**

Modificación de la Constitución. Ratificación

1. Para ser adoptadas, las proposiciones sometidas al Congreso relativas a la presente Constitución deberán ser aprobadas por al menos dos tercios de los países o territorios miembros de la Unión, con derecho de voto.
2. Las modificaciones adoptadas por un Congreso serán objeto de un Protocolo Adicional y, salvo acuerdo en contrario de este Congreso, entrarán en vigor al mismo tiempo que las Actas revisadas en el curso del mismo Congreso.
3. Las modificaciones de la Constitución serán ratificadas lo antes posible por los países o territorios miembros y los instrumentos de esta ratificación se tratarán conforme a las disposiciones de los artículos 22 y 23.

**Artículo 27**

Modificación del Reglamento General, del Reglamento de Cooperación Técnica y de las Resoluciones y Recomendaciones

El Reglamento General, el Reglamento de Cooperación Técnica, así como las Resoluciones y Recomendaciones, podrán ser modificados por el Congreso, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el marco de sus disposiciones.

21

Constitución – Arts. 28 y 29

**CAPÍTULO VIII  
LEGISLACIÓN Y REGLAS SUBSIDIARIAS**

**Artículo 28**

Complemento a las disposiciones de las Actas y de las Resoluciones y Recomendaciones

Los asuntos relacionados con los servicios postales que no estuvieren comprendidos en las Actas de la Unión, Resoluciones o Recomendaciones adoptadas por el Congreso se registrarán, en su orden:

- 1° por las disposiciones de las Actas de la Unión Postal Universal;
- 2° por los acuerdos que entre sí firmaren los países o territorios miembros;
- 3° por la legislación interna de cada país o territorio miembro.

**CAPÍTULO IX  
SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS**

**Artículo 29**

Arbitraje

Los desacuerdos que se presentaren entre los países o territorios miembros sobre la interpretación o aplicación de las Actas y las Resoluciones de la Unión serán resueltos por arbitraje, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Unión Postal Universal.

22

Constitución – Art. 30

**CAPÍTULO X  
DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 30**

Vigencia y duración de la Constitución

La presente Constitución entró en vigor el primero de Julio del año mil novecientos setenta y dos, y permanecerá vigente durante un tiempo indeterminado.

En fe de lo cual los Representantes Plenipotenciarios de los gobiernos de los países o territorios miembros han firmado la presente Constitución en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno.

23

**NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE LA  
UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

---

Santiago de Chile, 2009

---

Constitución, Protocolo Adicional – Índice

**NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN  
DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

INDICE

Art.	
I.	Misión de la Unión
II.	Finalidades de la Unión
III.	Privilegios e inmunidades
IV.	Consejo Consultivo y Ejecutivo
V.	Secretaría General
VI.	Resoluciones y Recomendaciones del Congreso
VII.	Gastos de la Unión

Constitución, Protocolo Adicional – Arts. I y II

**NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

Los Plenipotenciarios de los gobiernos de los países y territorios miembros de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, reunidos en la ciudad de Santiago, visto el Artículo 26, párrafo 2, de la Constitución de la Unión, Montevideo 2007, han adoptado, bajo reserva de ratificación, las siguientes modificaciones a dicha Constitución.

**Artículo I**  
(artículo 1, modificado)

Misión de la Unión

La Unión tiene como misión fortalecer la integración regional del sector postal, el servicio de calidad a todas las personas, la reforma y modernización del sector a través de la cooperación, propiciando un desarrollo sostenible.

**Artículo II**  
(artículo 2, modificado)

Finalidades de la Unión

La Unión tiene las siguientes finalidades:

- a) promover la prestación del servicio postal universal, así como el desarrollo del sector postal en la región, mediante su reforma en los países o territorios miembros, transformando y modernizando sus organizaciones y capacitando a sus recursos humanos;
- b) coordinar y fomentar una eficiente cooperación para el desarrollo postal de los países o territorios miembros;
- c) coordinar y fomentar el intercambio de información y conocimiento en los ámbitos operativo, regulatorio y gubernamental;
- d) mejorar la calidad de servicio, la interconexión y la seguridad de las redes, a través de la promoción y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permita la medición del desempeño de los servicios postales así como una mayor fiabilidad

## Constitución, Protocolo Adicional – Arts. II a IV

en el intercambio de datos entre los países o territorios miembros, coadyuvando a satisfacer de esta forma las demandas de los usuarios y clientes;

- e) garantizar la integración de sus acciones y estrategias en el marco de la Estrategia Postal Mundial adoptada por la Unión Postal Universal "UPU", favoreciendo la interacción, coordinación y comunicación con dicha Organización, las demás Uniones Restringidas, otros organismos internacionales y demás partes vinculadas al sector postal.

**Artículo III**  
(artículo 10, modificado)

**Privilegios e inmunidades**

1. La Unión gozará, en el territorio de cada uno de los países o territorios miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de su misión.
2. Los representantes de los países o territorios miembros que formen parte de las delegaciones a las reuniones de los órganos de la Unión, o que cumplan misiones oficiales de la Organización, gozarán igualmente de los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
3. También gozará de estas prerrogativas el personal de la Secretaría General de la Unión cuando cumpla misiones oficiales.

**Artículo IV**  
(artículo 16, modificado)

**Consejo Consultivo y Ejecutivo**

1. El Consejo asegurará entre dos Congresos la continuidad de los trabajos de la Unión, mediante la aplicación del Plan de Acción anual de la Secretaría General, priorizando las líneas de acción de esta, conforme a la Estrategia aprobada por el Congreso y deberá efectuar estudios y emitir opinión sobre cuestiones que interesen o estén

30

## Constitución, Protocolo Adicional – Arts. IV a

vinculadas a la actividad postal. Asimismo supervisará y controla las actividades de la Secretaría General.

2. Los miembros del Consejo ejercerán sus funciones en el nombre en el interés de la Unión.

**Artículo V**  
(artículo 17, modificado)

**Secretaría General**

1. La Secretaría General, bajo el control del Consejo, es el Órgano Permanente de trabajo de la Unión para la ejecución del Plan Estratégico de la Unión, así como el enlace entre sus miembros. Desempeña la Secretaría del Congreso, del Consejo y su Comité de Gestión, y de los grupos de trabajo, a los cuales asiste en sus funciones.
2. La Secretaría General radica en la sede de la Unión y está dirigida por un Secretario General, bajo la Alta Inspección de la República Oriental del Uruguay.

**Artículo VI**  
(artículo 19, modificado)

**Resoluciones y Recomendaciones del Congreso**

1. Resoluciones  
Las Resoluciones expresarán la voluntad del Congreso y se referirán a la Estrategia, a las actividades de la Unión o a ciertos aspectos de la prestación de los servicios postales de la región.  
Las Resoluciones que contengan un mandato tendrán carácter obligatorio, y deberán establecer, según el caso, el período de vigencia o el plazo para su cumplimiento.  
Las Resoluciones serán anexadas a las Actas de la Unión.
2. Recomendaciones  
Las Recomendaciones expresarán la opinión del Congreso respecto a iniciativas o mejores prácticas que se consideren aconsejables para

31

## Constitución, Protocolo Adicional – Arts. VI a VII

el desarrollo de los servicios postales en los países o territorios miembros, que las aplicarán en la medida de lo posible.

Las Recomendaciones serán anexadas a las Actas de la Unión.

3. El Protocolo Final, anexoado eventualmente a las Resoluciones del Congreso relativas a la explotación postal, contiene las reservas a éstas.

**Artículo VII**  
(artículo 21, modificado)

Gastos de la Unión

1. Cada Congreso fijará el importe máximo que podrán alcanzar:
  - a) el Presupuesto para cada año durante el período cuatrienal siguiente;
  - b) los gastos correspondientes a la reunión del Congreso siguiente.
2. Los gastos de la Unión serán sufragados en común por todos los países o territorios miembros, que a tales efectos se clasificarán en diferentes categorías de contribución. A estos fines, cada país o territorio miembro elegirá la categoría de contribución en que desea ser incluido. Las categorías de contribución están determinadas en el Reglamento General.
3. En caso de adhesión a la Unión, el Gobierno del país o territorio interesado determinará, desde el punto de vista de la repartición de los gastos de la Unión, la categoría de contribución en la cual desea ser incluido.

El presente Protocolo Adicional comenzará a regir el día primero de enero de dos mil diez y permanecerá en vigor por tiempo indeterminado.

## Constitución, Protocolo Adicional

En fe de lo cual los Plenipotenciarios de los gobiernos de los países territorios miembros han redactado el presente Protocolo Adicional, que tendrá la misma fuerza y el mismo valor que si sus disposiciones estuvieran insertas en el texto mismo de la Constitución y firman un ejemplar que quedará depositado en los archivos de la Secretaría General de la Unión. La Secretaría General entregará una copia a cada parte.

Firmado en la ciudad de Santiago de Chile, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil nueve.

REGLAMENTO GENERAL DE LA  
UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

---

Santiago de Chile, 2009

**REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS,  
ESPAÑA Y PORTUGAL**

## INDICE

## PREÁMBULO

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

- Art.  
101. Adhesión o admisión en la Unión. Procedimiento  
102. Retiro de la Unión. Procedimiento

CAPÍTULO II  
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA  
UNIÓN

103. Organización y funcionamiento de los Congresos  
104. **Atribuciones del Presidente y Vicepresidentes del Congreso**  
105. Delegaciones  
106. Poderes de los delegados  
107. Observadores  
108. Presentación y examen de las proposiciones  
109. Deliberaciones  
110. Mociones de orden y mociones de procedimiento  
111. Votaciones  
112. Informes de las sesiones  
113. Organización y funcionamiento de los Congresos Extraordinarios  
114. Consejo Consultivo y Ejecutivo  
115. Instrumentos y métodos de trabajo del Consejo  
116. Comité de Gestión  
117. Grupos de Trabajo

## Reglamento General – Índice

CAPÍTULO III  
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN

- 118. Atribuciones
- 119. Secretario General y Consejero de la Unión
- 120. Personal de la Secretaría General
- 121. Jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría General de la Unión
- 122. Colaboración con la Secretaría General de la Unión

CAPÍTULO IV  
AUTORIDAD DE ALTA INSPECCIÓN

- 123. Deberes del gobierno del país sede
- 124. Atribuciones de la Autoridad de Alta Inspección

CAPÍTULO V  
MODIFICACIÓN DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES,  
RECOMENDACIONES DE LA UNIÓN

- 125. Proposiciones para la modificación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión por el Congreso. Procedimiento
- 126. Condiciones de aprobación de las proposiciones relativas al Reglamento General, al Reglamento de Cooperación Técnica, a las Resoluciones y a las Recomendaciones

CAPÍTULO VI  
FINANZAS DE LA UNIÓN

- 127. Presupuesto de la Unión
- 128. Fondo de ejecución presupuestario
- 129. Contribución de los países o territorios miembros
- 130. Fiscalización y anticipos
- 131. Rendición de cuentas
- 132. Auditoría externa
- 133. Pago de las cuotas contributivas
- 134. Sanciones automáticas

38

## Reglamento General – Índice

CAPÍTULO VII  
LENGUAS ADMITIDAS EN LA UNIÓN

- 135. Lenguas

CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES FINALES

- 136. Vigencia y duración del Reglamento General

39

Reglamento General – Preambulo y Art. 101

**REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS,  
ESPAÑA Y PORTUGAL**

**PREÁMBULO**

Los que suscriben, Representantes Plenipotenciarios de los gobiernos de los países y territorios miembros de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptan, de común acuerdo, el presente Reglamento General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 2 de la Constitución, Montevideo 2007, con el fin de asegurar su aplicación y el funcionamiento de la Unión.

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 101**

Adhesión o admisión en la Unión. Procedimiento

1. La nota de adhesión o la solicitud de admisión deberá dirigirse, por el gobierno del país o territorio interesado, a la Secretaría General, que la comunicará a los demás países o territorios miembros de la Unión.
2. Para ser admitido como miembro se requerirá que la solicitud del país o territorio interesado sea aprobada, como mínimo, por los dos tercios de los países o territorios miembros.
3. Se considerará que los países y territorios miembros aprueban la solicitud cuando no hubieren dado respuesta en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que se les haya comunicado.
4. La adhesión o admisión de un país o territorio, en calidad de miembro será notificada por la Secretaría General a los gobiernos de todos los países y territorios miembros de la Unión.
5. Al país o territorio solicitante se le comunicará el resultado y, si fuere admitido, la fecha desde la cual se le considera miembro y demás datos relativos a su aceptación.

## Reglamento General – Arts. 102 y 103

**Artículo 102**

## Retiro de la Unión. Procedimiento

1. Todo país o territorio miembro tendrá la facultad de retirarse de la Unión mediante denuncia de la Constitución, que deberá comunicarse a la Secretaría General y, por ésta, a los demás gobiernos de los países o territorios miembros.
2. El retiro de la Unión será efectivo a la terminación del plazo de un año a partir del día de recepción por la Secretaría General de la denuncia prevista en el párrafo 1.
3. Todo país o territorio miembro que se retire deberá cumplir con todas las obligaciones que estipulan las Actas de la Unión, hasta el día en que se haga efectivo su retiro.

**CAPÍTULO II**  
**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIÓN**

**Artículo 103**

## Organización y funcionamiento de los Congresos

1. Los representantes de los países y territorios miembros se reunirán en Congreso cada cuatro años, aproximadamente.
2. Cada Congreso designará al país o territorio miembro en el cual deberá reunirse el Congreso siguiente, siempre que mediante invitación, a tal efecto, del país o territorio designado. Si fuesen varios invitantes, la decisión tendrá lugar mediante votación secreta, según lo dispuesto en el artículo 111 del presente Reglamento.
3. Si no fuere posible la realización de un Congreso en el país o territorio elegido, la Secretaría General, con la urgencia del caso, realizará las gestiones necesarias para tratar de encontrar un país o territorio que esté dispuesto a ser sede del Congreso. El resultado de estas gestiones será sometido al Consejo, para su decisión.

42

## Reglamento General – Art. 103

4. Si al clausurar un Congreso no hubiese ningún país o territorio invitante para sede del próximo, la Secretaría General aplicará el mismo procedimiento establecido en el párrafo 3.
5. Cuando un Congreso deba ser reunido sin que haya un gobierno invitante, la Secretaría General, de acuerdo con el Consejo y con el gobierno de la República Oriental del Uruguay, adoptará las disposiciones necesarias para convocar y organizar el Congreso en el país sede de la Unión. En este caso, la Secretaría General ejercerá las funciones de gobierno invitante.
6. Previo acuerdo con la Secretaría General, el gobierno del país o territorio sede del Congreso fijará la fecha definitiva, así como el lugar donde deba reunirse el Congreso. En principio, un año antes de esta fecha el gobierno del país o territorio sede del Congreso enviará invitación al gobierno de cada país o territorio miembro, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría General.
7. La Presidencia del Congreso se atribuye al país o territorio invitante. En el caso previsto en el párrafo 5 precedente, corresponderá al Consejo designar al país que deba desempeñar la Presidencia.
8. El país o territorio miembro sede del Congreso, en consulta con la Secretaría General, sugerirá la designación del Decano del mismo, que deberá ser un funcionario postal en actividad o jubilado de larga trayectoria en los Congresos de la Unión. El Consejo procederá a adoptar esta designación en el momento adecuado. A la apertura de la primera sesión plenaria, el Decano asumirá la Presidencia del Congreso hasta tanto sea nombrado el Presidente. El Decano propone al Congreso el Presidente y los Vicepresidentes del mismo, así como los de las Comisiones. Una de las Vicepresidencias del Congreso se atribuirá al país o territorio que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior.
9. En la primera sesión, el Decano propondrá la constitución de la Mesa, que estará integrada por el Presidente del Congreso, los dos Vicepresidentes y el Secretario General de la Unión.

43

Reglamento General – Arts. 103 y 104

10. Las finalidades del Congreso son:
  - a) revisar y completar, si fuere el caso, las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión;
  - b) fijar las prioridades de acción de la Unión para el período siguiente con la aprobación de la Estrategia, que servirá de base para la redacción de los Planes anuales de Acción, y
  - c) tratar cuantos asuntos se sometían a su consideración, relacionados con los fines de la Unión.

11. El Congreso expresa su voluntad a través de Resoluciones y Recomendaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución.

12. Cada país o territorio miembro se hará representar por uno o varios delegados o por la delegación de otro país o territorio miembro. La delegación de un país o territorio miembro no podrá representar más que a otro país o territorio además del suyo.

13. Todo país o territorio miembro tendrá derecho a formular reservas a las Resoluciones relativas a la actividad postal o vinculadas a la misma, que adopte el Congreso, en el momento de firmarla.

14. El gobierno del país o territorio miembro sede del Congreso notificará, a los gobiernos de los países o territorios miembros, las Actas, Resoluciones y Recomendaciones que el Congreso adopte.

**Artículo 104**

**Atribuciones del Presidente y Vicepresidentes del Congreso**

1. El Presidente abre la sesión, dirige los debates, concede la palabra de acuerdo al orden en que se solicita, pone a votación los asuntos en los que no haya unanimidad de pareceres, decide sobre las cuestiones de procedimiento que ocurran durante las deliberaciones y clausura el Congreso.
2. Durante el Congreso, el Presidente del Congreso convocará la reunión constitutiva del Consejo.

44

Reglamento General – Arts. 104 a 106

3. El Presidente firmará las Actas, las Resoluciones y Recomendaciones que adopte el Congreso, conjuntamente con el Secretario General.

4. En caso de impedimento, el Presidente será sustituido por el Primer Vicepresidente perteneciente al país que desempeñó la Presidencia del Congreso anterior, y éste, de ser necesario, por el Segundo Vicepresidente.

**Artículo 105**

**Delegaciones**

1. Por delegación se entiende la persona o conjunto de personas designadas como representantes por un país o territorio miembro para participar en el Congreso. Si la delegación está compuesta por varios delegados, se deberá designar un Jefe de delegación y en su caso un Jefe Adjunto.

2. Los integrantes de las delegaciones han de ser expertos con amplios conocimientos en las normas de la Unión y con responsabilidades específicas en lo que se refiere a la actividad postal en los países o territorios miembros.

3. Cuando un país o territorio miembro no pueda participar en un Congreso, podrá hacerse representar por la delegación de otro. Si, participando en el Congreso, no pudiera asistir a una sesión, podrá igualmente hacerse representar por otra delegación. En ambos casos, se comunicará al Presidente la decisión adoptada, teniendo en cuenta que cada país o territorio miembro sólo podrá ostentar la representación de otro.

**Artículo 106**

**Poderes de los delegados**

1. Los delegados deberán estar acreditados por poderes firmados por el Jefe de Estado, por el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores de los países o territorios miembros.
2. Los poderes deberán estar redactados en debida forma. Se considera a un delegado como representante plenipotenciario si sus poderes responden a uno de los criterios siguientes:

45

## Reglamento General – Arts. 106 y 107

- a) si confieren plenos poderes;
  - b) si autorizan a representar a su gobierno, sin restricciones;
  - c) si otorgan los poderes necesarios para firmar las Actas.
- Cualquiera de los tres casos incluye implícitamente el poder de tomar parte en las deliberaciones y votar.
- Los poderes que no se ajusten a los criterios detallados en a), b) y c) de este párrafo otorgarán solamente el derecho de tomar parte en las deliberaciones y votar.
3. Los poderes serán depositados tan pronto se inaugure el Congreso, ante la autoridad designada a ese efecto.
  4. Los delegados que no hayan presentado sus poderes podrán tomar parte en las deliberaciones y en las votaciones, siempre que hubieren sido anunciados por sus gobiernos, al gobierno del país o territorio sede del Congreso. También podrán hacerlo aquellos delegados en cuyos poderes se haya constatado alguna insuficiencia o irregularidad. Ninguno de estos delegados podrá votar a partir del momento en que el Congreso haya aprobado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el cual se constate que no han presentado sus poderes o que éstos son insuficientes para votar y hasta tanto no se regularice tal situación.
  5. Solo se admitirán los poderes y los mandatos originales debidamente otorgados. Sin embargo, se aceptarán las comunicaciones que se dirijan por telegrama o por cualquier otro medio de telecomunicación escrito, que respondan a peticiones de informes sobre cuestiones de poderes.
- Artículo 107**  
Observadores
1. Podrán participar en las deliberaciones del Congreso, con carácter de observadores, pudiendo tomar la palabra cuando sean autorizados por el Presidente del Congreso y sin derecho de voto:
    - a) los representantes de países no miembros de la Unión, que hayan sido especialmente invitados por decisión del Consejo, en los términos que se acuerden;
    - b) los representantes de la Unión Postal Universal;

46

## Reglamento General – Arts. 107 y 108

- c) los representantes de las Uniones Postales Restringidas que ofrezcan reciprocidad.
2. También podrán ser admitidos como observadores, en los términos que se acuerden, los representantes de organismos internacionales o cualquier organismo con interés o vinculado al sector, cuya participación sea considerada relevante para el desarrollo de los trabajos del Congreso, por el Consejo, el Comité de Gestión y la Secretaría General.
3. La Secretaría General en consulta con el Presidente del Consejo y el Comité de Gestión, procederá a realizar las invitaciones mencionadas en los numerales 1 y 2.

**Artículo 108**

## Presentación y examen de las proposiciones

1. Las proposiciones presentadas conforme al artículo 125 del presente Reglamento, servirán de base para las deliberaciones del Congreso.
2. En principio, cada proposición deberá tener un solo objeto y contendrá únicamente las modificaciones referidas al mismo.
3. Sin embargo, podrán admitirse enmiendas en cualquier momento, bien por escrito o verbalmente, durante la discusión del tema de que se trate.
4. Si una cuestión es objeto de varias proposiciones, el Presidente decidirá el orden de discusión, comenzando en principio por la que se aleje del texto de base, o que implique un cambio más radical.
5. Si una proposición pudiera subdividirse en varias partes, cada una de ellas podrá, con el acuerdo del autor de la proposición o del Congreso, ser examinada y puesta a votación por separado.
6. Si una enmienda es aceptada por la delegación que presentó la proposición primitiva, será incorporada de inmediato al texto de ésta. Si la enmienda no fuera aceptada, se aplicará, para el orden de discusión, el criterio establecido en el párrafo 4.
7. El procedimiento descrito en el párrafo 6 también se aplicará cuando se presenten varias enmiendas a una misma proposición.

47

Reglamento General – Arts. 108 y 109

8. Cualquier proposición retirada en el Pleno puede ser retomada por otra delegación. Además, si la enmienda a una proposición es aprobada y aceptada por el país o territorio de origen de la proposición, otro país o territorio miembro podrá retomar la proposición original no modificada.
9. Cuando una proposición ha sido aceptada o rechazada por el Congreso, sólo podrá ser examinada nuevamente por el mismo Congreso, si la solicitud de reconsideración fuere apoyada por al menos tres delegaciones y aprobada por los dos tercios de los países o territorios miembros presentes y votantes.
10. **Cada proposición que pueda generar gastos sustanciales a la Unión deberá estar acompañada de una estimación de su impacto financiero preparado por el país o territorio miembro autor, en consulta con la Secretaría General, a fin de determinar los recursos financieros necesarios para su ejecución.**

**Artículo 109**  
Deliberaciones

1. Los participantes deberán ajustarse al tema en discusión, limitando su intervención a un tiempo no mayor de cinco minutos, salvo acuerdo en contrario, tomado por la mayoría simple de los miembros presentes y votantes. En caso de excederse del tiempo previsto en el uso de la palabra, el Presidente estará autorizado a interrumpir al orador.
2. Previa consulta al Congreso, con la aprobación de la mayoría simple de los miembros con derecho de voto, presentes y representados, el Presidente podrá:
  - a) limitar el número de intervenciones de una delegación sobre una proposición o grupo de proposiciones determinado;
  - b) limitar el número de intervenciones de distintas delegaciones sobre una misma proposición o grupo de proposiciones determinado, a cinco intervenciones a favor y cinco en contra del tema en discusión;
  - c) declarar cerrada la lista de oradores, después de dar lectura a la misma, respetando el derecho de la delegación que hubiere presentado la proposición de responder a las intervenciones de otras delegaciones.

48

Reglamento General – Art. 110

**Artículo 110**  
Mociones de orden y mociones de procedimiento

1. Durante la discusión de una cuestión o, incluso, dado el caso, después del cierre del debate, una delegación podrá presentar una moción de orden para pedir:
  - aclaraciones sobre el desarrollo de los debates;
  - el respeto de la Constitución o de los Reglamentos;
  - la modificación del orden de discusión de las proposiciones sugerido por el Presidente.
2. La moción de orden tendrá prioridad sobre todas las cuestiones, comprendidas las mociones de procedimiento mencionadas en el párrafo 3.
3. El Presidente hará inmediatamente las precisiones solicitadas o tomará la decisión que considere conveniente con respecto a la moción de orden. En caso de objeción, la decisión del Presidente se pondrá de inmediato a votación.
4. Además, durante la discusión de una cuestión, una delegación podrá introducir una moción de procedimiento que tenga por objeto proponer:
  - a) la suspensión de la sesión;
  - b) el levantamiento de la sesión;
  - c) la clausura de la lista de oradores;
  - d) el aplazamiento del debate sobre la cuestión en discusión;
  - e) el cierre del debate sobre la cuestión en discusión.
5. Las mociones de procedimiento tendrán prioridad, en el orden arriba indicado, sobre todas las demás proposiciones, con excepción de las mociones de orden indicadas en el párrafo 1.
6. Las mociones tendientes a la suspensión o al levantamiento de la sesión no se discutirán, sino que se pondrán inmediatamente a votación.
7. Cuando una delegación proponga la clausura de la lista de oradores, la postergación o el cierre del debate sobre una cuestión en discusión, sólo se otorgará la palabra a dos oradores opuestos a la moción de procedimiento en cuestión, después de lo cual la moción se pondrá a votación.

49

## Reglamento General – Arts. 110 y 111

6. La delegación que presente una moción de orden o de procedimiento no podrá tratar, en su intervención; el fondo de la cuestión en discusión. El autor de una moción de procedimiento podrá retirarla antes de que se ponga a votación y toda moción de este tipo, enmendada o no, que fuere retirada, podrá ser retomada por otra delegación.

**Artículo 111**  
Votaciones

1. Las cuestiones que no cuenten con el asentimiento general serán sometidas a votación. La validez del voto está subordinada a la presencia o representación de los dos tercios de los países o territorios miembros con derecho de voto.
2. Bajo reserva del párrafo 1, se debe entender por países o territorios miembros con derecho de voto, aquellos que votan "a favor" o "en contra", no tomándose en cuenta las abstenciones para el recuento de los votos necesarios para formar la mayoría, al igual que los votos en blanco o anulados, en caso de votación secreta.
3. Cuando la cantidad de abstenciones y de votos en blanco o anulados excediere de la mitad del total de votos expresados (a favor, en contra o abstenciones), se postergará el examen del asunto hasta una sesión posterior, donde ya no se contarán las abstenciones ni los votos en blanco o anulados.
4. En caso de empate, la propuesta se considerará rechazada.
5. La votación, por regla general, se efectuará levantando la pancarta con el nombre del país o territorio miembro. Sin embargo, a petición de una delegación o por decisión del Presidente se votará nominalmente, siguiendo el orden alfabético de países o territorios, previo sorteo para determinar la delegación que comenzará a votar.
6. A petición de una delegación, apoyada por otra, se efectuará votación secreta. En tal caso, la Presidencia adoptará las medidas necesarias para asegurar el secreto del voto. La petición de votación secreta, hecha de conformidad con este párrafo, predominará sobre la de votación nominal.

50

## Reglamento General – Arts. 111 a 113

7. Cada país o territorio miembro tendrá derecho a un solo voto; además podrá votar por representación o por delegación, por otro país o territorio miembro.

**Artículo 112**  
Informes de las sesiones

1. El informe de cada sesión se redactará en lengua Española. Se reproducirá sucintamente el desarrollo general de las sesiones, proposiciones formuladas, resumen de las deliberaciones habidas y resultados obtenidos.
2. Cada delegado tendrá el derecho de solicitar la inserción íntegra en el informe de toda declaración que formule, a condición de que entregue el texto a la Secretaría General, redactado en el idioma oficial de la Unión y en el término de veinticuatro horas después de finalizada la sesión de que se trata.
3. La Secretaría General confeccionará los informes de las sesiones en base a las grabaciones de las deliberaciones del Congreso y las enviará para su aprobación a las delegaciones de los países o territorios miembros que participaron en el Congreso. La Secretaría General tomará en consideración las observaciones que le lleguen dentro del plazo de 40 días a contar de la fecha de distribución de los informes a los países o territorios miembros que corresponda.
4. Si durante el desarrollo del Congreso una delegación deseara hacer referencia a una intervención, solicitará a la Secretaría General un informe sobre dicha intervención en base a las grabaciones de las deliberaciones.

**Artículo 113**  
Organización y funcionamiento de los Congresos Extraordinarios

1. Los países o territorios miembros se reunirán en Congreso Extraordinario cuando la importancia y urgencia de los asuntos a tratar no permitan esperar la celebración de un Congreso Ordinario.
2. Los países o territorios miembros que lo promuevan señalarán, al mismo tiempo, cuál de ellos está dispuesto a ser la sede del Congreso Extraordinario, a fin de que la Secretaría General pueda recabar la conformidad de los demás países o territorios miembros.

51

Reglamento General – Arts. 113 y 114

3. El gobierno del país o territorio miembro designado como sede del Congreso Extraordinario enviará la oportuna invitación al gobierno de cada país o territorio miembro, al menos 6 meses antes de la fecha que se señale para el comienzo del Congreso Extraordinario, ya sea directamente o por conducto de la Secretaría General.
4. Son de aplicación, por analogía, las normas referidas a los Congresos, contenidas en el presente Reglamento.
5. Todo país o territorio miembro tendrá derecho a formular reservas a las Resoluciones relativas a la explotación postal que se adopten en un Congreso Extraordinario.

**Artículo 114**  
Consejo Consultivo y Ejecutivo

1. El Consejo estará compuesto por todos los países o territorios miembros de la Unión. El país sede del Congreso ejercerá la Presidencia del Órgano, debiendo ser ocupada por expertos en el manejo de cuerpos colegiados y amplio conocimiento de las normas de la Unión.
2. La reunión constitutiva de cada Consejo será convocada durante el Congreso por el Presidente de éste. En ella se elegirá un Primer y un Segundo Vicepresidente. Si el país o territorio a quien corresponde la Presidencia renunciase a ella, pasará a desempeñarla el Primer Vicepresidente. En tal caso, el Segundo Vicepresidente pasará a primero y se elegirá un nuevo Segundo Vicepresidente entre los miembros restantes.
3. En la misma reunión constitutiva el Consejo elegirá su Comité de Gestión, de acuerdo con el artículo 116, numeral 2.
4. Cada país o territorio miembro designará a su representación ante el Consejo.
5. Convocado por su Presidente, por conducto de la Secretaría General, el Consejo celebrará una sesión anual en la sede de la Unión. En casos excepcionales y sin que signifique mayor costo para la Unión, el Consejo podrá celebrar su reunión anual en otra ciudad de algún país o territorio miembro. En todas sus sesiones el Secretario General tomará parte en los debates sin derecho de voto.

Reglamento General – Art. 11

6. El Consejo dictará el Reglamento Interno que norme su funcionamiento. Se aplicarán supletoriamente, y en lo que resulte compatibles, las normas previstas en los artículos anteriores referidas al funcionamiento del Congreso, siendo el Presidente del Consejo o, en su caso, la Vicepresidencia, los responsables de su correcta interpretación y aplicación.
7. En caso de necesidad el Presidente a propuesta de cualquier miembro y con el asentimiento de las dos terceras partes de los miembros del Consejo con derecho de voto, convocará una reunión extraordinaria, en el plazo máximo de dos meses.
8. Las funciones de miembros del Consejo serán gratuitas. Los gastos de funcionamiento estarán a cargo de la Unión. Con excepción de las reuniones que se realicen durante el Congreso, los países territorios miembros de la última categoría contributiva que no tenga posibilidad de utilizar sus fondos de alcuotas tendrán derecho a reembolso ya sea del precio de un único pasaje aéreo de ida y vuelta, clase económica, o del costo del viaje por cualquier otro medio, con la condición de que este importe no exceda el precio de pasaje por vía aérea, ida y vuelta, en clase económica. Esta disposición se aplica a condición de que la delegación se unipersonal.
9. Observadores
10. La participación de observadores en las reuniones del Consejo se regirá, por analogía, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del presente Reglamento.
11. La Secretaría General en consulta con el Presidente del Consejo con el Comité de Gestión analizará y procederá a realizar la invitaciones correspondientes en los términos que se acuerden.
12. Los observadores podrán tomar la palabra cuando sean autorizados por el Presidente del Consejo, pero no tendrán derecho de voto.
13. El Consejo dirigirá las actividades de la Unión con las siguientes atribuciones en particular:
  - 11.1) mantener contacto con los países o territorios miembros con los Órganos de la Unión Postal Universal, con la Uniones Postales Restringidas y con cualquier otro organismo nacional o internacional, a través del Presidente del Consejo;

## Reglamento General – Art. 114

## Reglamento General – Art. 11

- 11.2) presentar el proyecto de Plan Estratégico al Congreso, que contará con el informe previo del Comité de Gestión y con la participación y asesoramiento de la Secretaría General;
- 11.3) hacer seguimiento anual de la ejecución del Plan Estratégico y medición de resultados, con aprobación de posibles reajustes de prioridades;
- 11.4) tomar iniciativas y realizar acciones que interesen o estén vinculadas a la actividad postal de los países o territorios miembros de la Unión;
- 11.5) examinar y aprobar el proyecto de Plan de Acción elaborado por la Secretaría General que correspondan en consecuencia a fin de evitar gastos innecesarios.
- 11.6) ordenar y controlar la actividad de la Secretaría General y aprobar su Reglamento Interno;
- 11.7) examinar y, en su caso, aprobar la Memoria anual formulada por la Secretaría General sobre las actividades de la Unión;
- 11.8) autorizar el Presupuesto anual de la Unión dentro de los límites fijados por el Congreso;
- 11.9) examinar y, en su caso, aprobar la rendición de cuentas del Presupuesto del año precedente;
- 11.10) establecer en su primera reunión posterior al Congreso Ordinario, el régimen salarial del personal de la Secretaría General;
- 11.11) aprobar y/o modificar, en su caso, el Estatuto del Personal de la Secretaría General de la Unión;
- 11.12) aprobar y modificar el Manual de Cooperación Técnica, como instrumento para el cumplimiento de los objetivos de la Unión determinados en el Plan Estratégico aprobado;
- 11.13) examinar y, en su caso, aprobar el plan anual de participación de la Secretaría General en las reuniones postales internacionales, así como el número de funcionarios que deberán asistir a cada una de ellas, con excepción de aquellos viajes de emergencia que resulten de interés para la Unión. Bajo el mismo procedimiento aprobará los demás viajes que deban efectuarse en representación de la Unión;
- 11.14) examinar y autorizar, si procede, las solicitudes de traspasación entre programas y entre grupos de gastos de un mismo programa del Presupuesto autorizado para el año en curso, hechas por el Secretario General;
- 11.15) realizar estudios o emitir opinión sobre cuestiones que interesen o estén vinculadas a la actividad postal o que puedan afectar a los países o territorios miembros o a la Unión;
- 11.16) favorecer y supervisar la organización y desarrollo de actividades de capacitación, la implantación de las escuelas postales en los países o territorios miembros y a solicitud de éstos gestionar, por intermedio de la Secretaría General, acciones de expertos y consultores para su organización, desarrollo y funcionamiento, de acuerdo a programas de cooperación técnica;
- 11.17) designar al país sede del próximo Congreso en los casos previstos en el artículo 103, párrafos 3 y 4, previa votación hubiere más de un candidato;
- 11.18) adoptar las disposiciones necesarias para designar al país territorio que deba asumir la Presidencia del Congreso en caso previsto en el artículo 103, párrafo 7;
- 11.19) presentar al Congreso proposiciones de modificación de los Actas y proyectos de Resoluciones y Recomendaciones que surjan de estudios realizados por mandato o de su propia iniciativa;
- 11.20) decidir sobre las solicitudes de invitación de observadores al Congreso, conforme a las disposiciones del artículo 107 de este Reglamento;
- 11.21) informar a los países y territorios miembros sobre el resultado de estudios iniciados;
- 11.22) establecer normas acerca de los documentos que deben publicarse y distribuir, gratuitamente o a precio de costo, la Secretaría General;
- 11.23) promover la cooperación internacional para facilitar, por todos los medios de que disponga, la cooperación y desarrollo de los países o territorios de la Unión;
- 11.24) actuar en instancia superior en las reclamaciones de personal de la Secretaría General contra las decisiones adoptadas por ésta y resueltas en primera instancia por la Autoridad de Alta Inspección;

Reglamento General – Art. 114

- 11.25) proceder a la elección del cargo o cargos de **Secretario General y/o Consejero**, que corresponda entre los candidatos propuestos, en el caso previsto en el párrafo 7 del artículo 113;
  - 11.26) aprobar aquellos proyectos con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica que, según se establezca en el Reglamento de Cooperación Técnica, le sean presentados por la Secretaría General;
  - 11.27) **previa opinión favorable de la Secretaría General, decidir sobre la acumulación de más de 3 alicuotas para un país o territorio miembro.**
  - 11.28) las demás atribuciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Consejo.
12. La presentación de proposiciones y/o asuntos por parte de los miembros del Consejo deberán ser remitidos a la Secretaría General al menos seis semanas antes de la apertura del período de sesiones en el cual deben ser examinados. Fuera de ese plazo las proposiciones y/o asuntos sólo podrán considerarse si el Consejo así lo decide por mayoría de miembros presentes y votantes. La presentación y examen de proposiciones y/o asuntos se regirá conforme lo dispuesto en el artículo 108, numerales 2 a 10, del presente Reglamento.
13. La adopción de decisiones por el Consejo implica:
- la verificación del quórum necesario, que debe corresponder a la mitad más uno de los países y territorios miembros presentes con derecho de voto;
  - el consenso o, cuando tal no sea posible, mayoría simple.
14. La adopción de decisiones por consulta a distancia, posterior a las sesiones del Consejo implica:
- la consulta efectuada a los países y territorios miembros de la Unión con derecho de voto;
  - la verificación del quórum necesario para comprobar las respuestas, debe corresponder a la mitad más uno de los países y territorios miembros de la Unión con derecho de voto;
  - mayoría simple basada en ese quórum efectivo de respuestas.
15. El Consejo presentará, por lo menos con dos meses de anticipación al próximo Congreso, un informe sobre el conjunto de las actividades realizadas en el período entre uno y otro Congreso.

56

Reglamento General – Arts. 115 y 116

**Artículo 115**  
Instrumentos y métodos de trabajo del Consejo

1. El Consejo desarrollará sus trabajos fundamentado en el **Plano Estratégico aprobado y en los encargos que fija el Congreso**. Podrá priorizar objetivos que resulten necesarios como consecuencia de las situaciones cambiantes que se vayan produciendo en actividad postal.
2. El Consejo determinará los instrumentos y los medios con los cuales desarrollará sus propias actividades.
3. El Consejo expresa su voluntad a través de Decisiones, conforme dispuesto en el Artículo 20 de la Constitución y demás disposición que al respecto dicte el propio Órgano.

**Artículo 116**  
Comité de Gestión

1. Funciones  
El Comité de Gestión reporta al Consejo y lo asiste en el seguimiento, análisis y evaluación de la actividad de la Unión, con las siguientes atribuciones en particular:
  - a) **Informar sobre el seguimiento e indicadores del Plano Estratégico y el establecimiento de prioridades;**
  - b) Informar sobre el plan de acción de la Secretaría General y ejecución;
  - c) Informar sobre los indicadores de gestión propuestos por Secretaría General para evaluar su eficiencia. Incluir estructura y recursos, así como los resultados de medic obtenidos;
  - d) **informar sobre la ejecución y cumplimiento de los proyectos de Cooperación Técnica y la evaluación que sobre ellos presente la Secretaría;**
  - e) Informar sobre el seguimiento de la ejecución del Presupuesto
  - f) Informar sobre el proyecto de Presupuesto, la Rendición Cuentas, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado Resultados y la Memoria Anual a presentar por la Secretaría

## Reglamento General – Art. 116

- g) Informar sobre los proyectos de Cooperación Técnica que deban ser sometidos a su consideración.
- h) Informar sobre otras funciones de asesoramiento o propuestas que le encomiende el Consejo.
- i) Presentar al Consejo un informe resumido de sus acciones y decisiones y sobre el alcance de su programa de trabajo. Este informe debe estar a disposición de los países o territorios miembros por parte de la Secretaría General por lo menos 30 (treinta) días antes de la fecha de la reunión del Consejo, excepto en casos donde las reuniones del Comité de Gestión y del Consejo se lleven a cabo en un lapso menor a 30 días. La Secretaría General, con una antelación de 15 días, trasladará a los países o territorios miembros de la Unión el Orden del Día de sus reuniones, y remitirá las Actas resumen de las mismas en el plazo de 15 días a contar desde su celebración.
- j) Poner a disposición de los países o territorios miembros de la Unión que así lo requieran, los documentos examinados y elaborados por el Comité.

## 2. Composición

- a) El Comité de Gestión estará integrado por siete miembros: el Presidente del Consejo quien presidirá el Comité de Gestión, y seis países o territorios miembros de la Unión que serán elegidos por el Consejo en su reunión constitutiva. De entre los seis miembros electos para integrar el Comité de Gestión, los dos países que obtuvieran el mayor número de votos ejercerán las funciones de Primer y Segundo Vicepresidente del Consejo, respectivamente.
- b) Los miembros del Comité de Gestión elegidos continuarán siendo miembros hasta el Congreso Ordinario siguiente, a menos que el país o territorio miembro representado en el Comité de Gestión se retire voluntariamente. En tal caso, el país o territorio miembro que sigue con el mayor número de votos, si este aún tiene interés, reemplazará al miembro que deja el Comité de Gestión.
- c) El Secretario General participará con voz y sin voto.

## Reglamento General – Arts. 116 y

## 3. Funcionamiento

- a) El Comité de Gestión se reunirá al menos dos veces al año procurando que dichas reuniones se celebren en fechas equidistantes.
- b) Habrá quórum con la presencia de 5 (cinco) miembros representados.
- c) Los miembros del Comité de Gestión pueden ser representados por poder en una reunión. Ningún miembro puede representar por poder a más de un miembro.
- d) Se tomarán decisiones por mayoría simple.
- e) Los gastos en que incurran los miembros para su participación en reuniones del Comité no se cargarán bajo ningún concepto a la Unión.
- f) En su reunión constitutiva, el Comité de Gestión puede asignar funciones específicas, dentro de sus atribuciones, a los miembros para asegurar el funcionamiento eficiente del Comité.

## Artículo 117

## Grupos de Trabajo

1. El Congreso o el Consejo constituirán los Grupos de Trabajo por un período siguiente y determinarán el ámbito y las atribuciones de los mismos.
2. Los Grupos de Trabajo reportarán al Consejo y se reunirán previamente a su sesión anual o siempre que sea necesario.
3. La creación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo se regirá conforme a las disposiciones que, al respecto, dicte el Consejo.

## Reglamento General – Art. 118

CAPÍTULO III  
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓNArtículo 118  
Atribuciones

Al servicio de los países o territorios miembros, a la Secretaría General le corresponde:

1. En cumplimiento de los fines estratégicos de la Unión:
  - a) gestionar el acopio de información que interese a la actividad postal de la Unión, proveniente de diversas fuentes sobre la explotación e implementación de nuevos servicios, tecnologías, tendencias y mercados, distribuyéndola periódicamente entre sus miembros. Mantendrá disponible dicha información en la página de Internet de la Unión;
  - b) realizar las encuestas o estudios que le encomiende el Congreso o el Consejo;
  - c) proporcionar las informaciones que le soliciten los países o territorios miembros, la Oficina Internacional de la UPU, las Uniones Restringidas o los organismos internacionales que se ocupen de temas que interesen o que estén vinculados a la actividad postal;
  - d) intervenir y colaborar en los planes de cooperación técnica multilateral y representar a la Unión ante los correspondientes organismos internacionales o países o territorios miembros que puedan facilitar su cooperación para el mejoramiento de los servicios de correos en los países o territorios miembros;
  - e) emitir su opinión en cuestiones litigiosas a requerimiento de las partes interesadas;
  - f) tener al día el estado del grado de cumplimiento de las Recomendaciones adoptadas por el Congreso y comunicar a los países o territorios miembros;
  - g) mantener organizada la Sección Filatélica y la Biblioteca de la Secretaría General;
  - h) desarrollar, implementar y supervisar programas de cooperación técnica y de asistencia para el desarrollo de la enseñanza postal a nivel regional incluyendo programas y
2. En cuanto a la administración y funcionamiento de la Unión:
  - a) gestionar los procedimientos de adhesión, admisión y retiro de la Unión por parte de países o territorios interesados;
  - b) desempeñar la Secretaría del Consejo, así como de su Comité de Gestión y Grupos de Trabajo, y elaborar los informes de colaboración con los presidentes de esos órganos, remitiéndolos a sus miembros los documentos a ser evaluados por lo menos 30 días antes de las fechas de realización de sus reuniones;
  - c) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 124, literal a) de presente Reglamento, solicitar al término de la ejecución presupuestaria una auditoría externa sobre la situación económico-financiera de la Unión;
  - d) formular, anualmente, el proyecto de Presupuesto del año siguiente, incluyendo el presupuesto del Fondo de Disponibilidad, la cuenta de gastos de la Unión y la Memoria sobre los trabajos realizados, todo ello sujeto a consideración del Comité de Gestión y aprobación por parte del Consejo;
  - e) presentar al Consejo un estado de cuentas pormenorizado de los Fondos de Cooperación Técnica y de Ejecución Presupuestaria de la Unión;
  - f) administrar las Cuentas de Fondos de Terceros, a solicitud de los países o territorios miembros de la Unión;

## Reglamento General – Art. 118

## Reglamento General – Art. 118

- g) emitir opinión sobre la interpretación de las normas de la Constitución y del Reglamento General, así como de las Resoluciones y Recomendaciones que se dictaren, cuando algún país o territorio miembro lo solicite. Dichas interpretaciones serán puestas en conocimiento de los demás países o territorios miembros y estarán sujetas a la aprobación del próximo Consejo;
  - h) mantener una edición actualizada de las Resoluciones, Recomendaciones y Decisiones del Congreso y del Consejo aun en vigor e incorporarlas a la página de Internet de la Unión;
  - i) administrar y mantener actualizada la página de Internet de la Organización;
  - j) establecer un sistema de comunicación con los países o territorios miembros que asegure la difusión de la gestión de la Secretaría General.
3. En el marco de los Congresos, del Consejo y demás reuniones de la Unión:
- a) intervenir en la organización y realización de los Congresos, del Consejo y demás reuniones determinadas por la Unión;
  - b) cursar las consultas pertinentes, a cada uno de los países o territorios miembros, para la fijación de una nueva sede, en los casos previstos en los artículos 103, párrafo 3, y 113, párrafo 2. Luego hará conocer al Consejo el resultado de la gestión y solicitará su pronunciamiento en favor de uno de los países invitantes. Comunicará entonces, a cada gobierno, el nombre del país que el Consejo designó como sede del Congreso;
  - c) distribuir oportunamente las proposiciones que los países o territorios miembros le remitan para la consideración de los Congresos, del Consejo y demás reuniones de la Unión;
  - d) preparar la agenda para las reuniones del Consejo y el informe sobre sus estudios y proposiciones, que presentará al Congreso;
  - e) publicar y distribuir los documentos de los Congresos, del Consejo y demás reuniones de la Unión;
  - f) informar a los países o territorios miembros sobre los procesos de ratificación y adhesión a las Actas de la Unión.

62

## Reglamento General – Arts. 118 y 119

4. En el marco de los Congresos de la Unión Postal Universal:
- a) gestionar, ante la sede del Congreso, las instalaciones necesarias para el desarrollo de las funciones propias de Secretaría General;
  - b) asistir a los países o territorios miembros, en cuestiones relativas al desarrollo del Congreso Postal Universal;
  - c) desarrollar acciones para el establecimiento de alianzas con otras Uniones Restringidas, de forma tal de intercambiar apoyos y/o desarrollar estrategias que favorezcan los intereses y objetivos fijados por la mayoría de los países o territorios miembros, en el marco de los Organos Permanentes y del Congreso Postal Universal.

## Artículo 119

Secretario General y Consejero de la Unión

1. La Secretaría General de la Unión estará dirigida y administrada por un Secretario General, asistido por un Consejero. Ambos serán elegidos en votación secreta por el Congreso entre los candidatos presentados al efecto. El Secretario General y el Consejero serán elegidos para un período y podrán ser reelegidos para otro período adicional. Se entiende por período el intervalo entre dos Congresos Ordinarios consecutivos.
2. Para ser candidato al puesto de Secretario General o de Consejero se requiere:
  - a) poseer una vasta experiencia en la organización y ejecución de los servicios postales, adquirida en un país o territorio miembro, y poseer la nacionalidad del país o territorio que presente su candidatura, o
  - b) ocupar el cargo de Secretario General o de Consejero de la Unión.
3. Para la designación del Secretario General y del Consejero, se cumplirán las siguientes formalidades:
  - a) ser presentados por los gobiernos de los países o territorios miembros. Ambos cargos no podrán ser ocupados por nacionales de un mismo país o territorio miembro.

63

Reglamento General – Art. 119

- b) hasta tres meses antes de la fecha de comienzo del Congreso, los países y territorios miembros harán la presentación formal de sus candidaturas tanto al Gobierno del país sede de la Unión, como a la Secretaría General, acompañándose los correspondientes currícula vitae. La Secretaría General notificará la o las candidaturas mencionadas a los demás países y territorios miembros, de forma inmediata;
  - c) cuando el Secretario General o el Consejero desearan presentar sus candidaturas, las enviarán acompañadas igualmente de sus currícula vitae y en el mismo término al gobierno del país sede de la Unión;
  - d) la elección se hará mediante voto secreto y por mayoría simple de miembros presentes y votantes.
4. En caso de quedar vacante la plaza de Secretario General será ocupada interinamente por el Consejero, con retención de sus responsabilidades.
5. En caso de quedar vacante la plaza de Consejero, el Secretario General se hará cargo de las tareas atribuidas a dicho funcionario.
6. En caso de vacante de ambos cargos, la Autoridad de Alta Inspección asumirá interinamente la dirección y administración de la Secretaría General.
7. Inmediatamente de producirse cualquiera de las eventualidades previstas en los párrafos 4 a 6, la Secretaría General cursará invitación a los países y territorios miembros de la Unión para presentar candidaturas a la Secretaría General. Por excepción a la norma del párrafo 1, el Consejo procederá a la elección del cargo o cargos que correspondan entre los candidatos propuestos, en la primera reunión que celebre el Órgano con posterioridad a la fecha en que la vacante se haya producido. El mandato del funcionario elegido se extenderá por el período que resta hasta el próximo Congreso, el cual no será computado a los efectos de la reelección prevista en el párrafo 1.
8. El procedimiento establecido en el párrafo anterior no será de aplicación cuando las vacantes se produjeren después de la última reunión ordinaria del Consejo, en el período comprendido entre dos Congresos.

64

Reglamento General – Art. 119

9. El Secretario General tendrá, además de las atribuciones que de forma expresa le confieren la Constitución y el presente Reglamento General, las siguientes:
- a) nombrar y destituir al personal de la Secretaría General, de acuerdo con el Reglamento que a tal efecto apruebe el Consejo;
  - b) concurrir a las reuniones del Congreso, del Consejo, su Comité de Gestión y sus Grupos de Trabajo, pudiendo tomar parte en las deliberaciones, con voz pero sin voto;
  - c) asistir, en calidad de observador, a los Congresos de la Unión Postal Universal, así como a las reuniones de los Consejos de la misma, e informar a los países o territorios miembros de los asuntos de importancia para la Unión, tratados en dichas reuniones;
  - d) intervenir en la organización de las reuniones de coordinación de los países o territorios miembros de la Unión que asistan al Congreso o a los Consejos de la Unión Postal Universal;
  - e) contratar préstamos, suscribir documentos de adeudo y constituir garantías que no superen los dos duodécimos del Presupuesto anual. Los documentos deberán ser suscritos mancomunadamente por el Secretario General y el Consejero;
  - f) abrir cuentas bancarias;
  - g) efectuar trasposiciones de partidas entre rubros y subrubros dentro del mismo grupo de un mismo programa, de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, consultar y obtener el acuerdo del Presidente del Consejo para efectuar las trasposiciones mayores previstas en el artículo 114, numeral 11.14) del Reglamento General, que sean necesarias para solventar gastos importantes en situaciones de emergencia y, posteriormente, someter esas trasposiciones para confirmación al Consejo en pleno, de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, conjuntamente con cualquier otro gasto que refleje cambios importantes en los programas o grupo de gastos dentro de un mismo programa.
10. El Consejero asistirá al Secretario General y, en su ausencia, lo reemplazará en sus funciones, con sus mismas atribuciones. Se ocupará fundamentalmente de:

65

## Reglamento General – Arts. 119 a 121

- a) dirigir las tareas administrativas;
  - b) confeccionar los proyectos de presupuestos de la Unión;
  - c) establecer las cuentas anuales;
  - d) colaborar con el Secretario General en las actividades de estudios y cooperación técnica.
11. Cumplir aquellas funciones que se señalan en el Reglamento de la Secretaría General.

**Artículo 120**  
Personal de la Secretaría General

1. El personal que presta sus servicios en la Secretaría General será de dos clases:
  - a) de servicios profesionales;
  - b) de servicios generales.
2. El Congreso o el Consejo, a propuesta del Secretario General, fijará, por Resolución, la plantilla de personal tanto de la categoría profesional como la de servicios generales.

**Artículo 121**

Jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría General de la Unión

1. El personal actual y futuro, elegido o contratado, residente o no residente, de la Secretaría General de la UPAEP, desde el 1º de abril de 1992, en adelante, no tiene derecho a jubilarse con cargo a la Unión. Sin embargo, tendrá derecho a recibir, al cese de su cargo, el o sus causahabientes, una compensación por retiro, integrada por la suma de todos los aportes realizados por el funcionario y por la Unión, más los intereses capitalizados a la tasa real que dichos fondos devenguen en plaza.
2. Las jubilaciones del personal de la Secretaría General, reconocidas hasta el 31 de marzo de 1992 y las pensiones que por ese concepto se han derivado o se deriven, serán abonadas hasta su extinción, con cargo a un Programa especial del Presupuesto anual de la Unión. En el caso de que los fondos de dicho Programa resultaren insuficientes, las mismas serán pagadas con cargo al Fondo de Ejecución Presupuestario.

66

## Reglamento General – Arts. 122 a 124

**Artículo 122**  
Colaboración con la Secretaría General de la Unión

Cuando la Secretaría General de la Unión requiera, en casos notoriamente justificados, expertos para colaborar en la realización de trabajos especiales, los países o territorios miembros podrán enviarlos por el tiempo estrictamente necesario.

**CAPÍTULO IV**  
**AUTORIDAD DE ALTA INSPECCIÓN**

**Artículo 123**  
Deberes del gobierno del país sede

- Para facilitar el funcionamiento de la Secretaría General y de los otros Órganos de la Unión, el gobierno de la República Oriental del Uruguay:
- a) otorgará los privilegios e inmunidades que establece el artículo 10 de la Constitución de la Unión;
  - b) adelantará los fondos necesarios para el funcionamiento de la Secretaría General;
  - c) adoptará toda otra medida necesaria para el cumplimiento de los cometidos de la Secretaría General.

**Artículo 124**  
Atribuciones de la Autoridad de Alta Inspección

- A la República Oriental del Uruguay, en su carácter de Autoridad de Alta Inspección de la Secretaría General, le compete:
- a) efectuar el control a posteriori de todas las contrataciones, gastos movimientos de fondos, pagos, asientos contables, etc., de la Secretaría General, informando de su resultado al Consejo;
  - b) resolver, como primera instancia, los reclamos del personal de la Secretaría General, contra las decisiones que ésta dicte;
  - c) formular, al Consejo, las observaciones que estime procedentes en el cumplimiento de las funciones de Alta Inspección.

67

## Reglamento General – Arts. 125 y 126

CAPÍTULO V  
MODIFICACIÓN DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y  
RECOMENDACIONES DE LA UNIÓN

## Artículo 125

Proposiciones para la modificación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión por el Congreso. Procedimiento

1. Las proposiciones se deben enviar a la Secretaría General con cuatro meses de anticipación a la apertura del Congreso.
2. La Secretaría General publicará las proposiciones y las distribuirá entre los países o territorios miembros, por lo menos tres meses antes de la fecha indicada para el comienzo de las sesiones del Congreso.
3. Las proposiciones presentadas después del plazo indicado en el párrafo 1 se tomarán en consideración si fueren apoyadas por dos países o territorios miembros como mínimo y deberán presentarse al menos tres semanas antes de la apertura del Congreso. Se exceptúan las proposiciones de enmienda a que se refiere el artículo 108 de este Reglamento y de orden redaccional. Estas últimas deberán ostentar en el encabezamiento la letra «R» y pasarán directamente a la Comisión de Redacción.

## Artículo 126

Condiciones de aprobación de las proposiciones relativas al Reglamento General, Reglamento de Cooperación Técnica, Resoluciones y Recomendaciones

1. Para que tengan validez las proposiciones sometidas al Congreso y relativas al Reglamento General, Reglamento de Cooperación Técnica, y Resoluciones, y Recomendaciones, deberán ser aprobadas por la mayoría simple de los países o territorios miembros o representantes y con derecho de voto. Los dos tercios, por lo menos, de los países o territorios miembros de la Unión deberán estar presentes o representados en el momento de la votación.
2. Se exceptúan de la regla precedente las proposiciones modificatorias del Reglamento General, relativas al funcionamiento del Congreso

68

## Reglamento General – Arts. 126 a 128

(arts. 103 a 113, inclusive), las que requerirán mayoría de los dos tercios de los países y territorios miembros de la Unión, quienes deberán estar presentes o representados y con derecho de voto en el Congreso. Estas proposiciones, de ser aprobadas, entrarán en vigencia de inmediato.

CAPÍTULO VI  
FINANZAS DE LA UNIÓN

## Artículo 127

Presupuesto de la Unión

1. Cada Congreso fijará por Resolución el importe máximo del Presupuesto para cada año durante el período cuatrienal siguiente al mismo, expresado en dólares de los Estados Unidos de América y tomando como base las líneas estratégicas aprobadas por el Congreso. Los Presupuestos aprobados regirán desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.
2. El Presupuesto General de la Unión no podrá ser aumentado en el transcurso del período entre Congresos.
3. La Secretaría General someterá al Comité de Gestión y al Consejo, el proyecto de Presupuesto detallado del año siguiente, así como la cuenta de gastos del año precedente junto con los justificativos para su examen y, dado el caso, su aprobación.

## Artículo 128

Fondo de Ejecución Presupuestario

1. El objetivo del Fondo de Ejecución Presupuestario es hacer frente a gastos que no estén presupuestados, pudiendo así la Secretaría General cumplir con las obligaciones imprevistas.
2. Por aprobación del Congreso, el Fondo de Ejecución Presupuestario podrá también ser utilizado en apoyo de los gastos presupuestados, cuyo monto deberá ser fijado por una resolución del mismo.

69

## Reglamento General – Arts. 128 y 129

3. La Secretaría General deberá comunicar al Comité de Gestión y solicitar autorización al Consejo para los gastos que sean imputados al Fondo de Ejecución Presupuestario, salvo los gastos previamente autorizados. En caso de urgencia y necesidad, el Secretario General con la anuencia del Presidente del Consejo, podrá utilizar dicho fondo, rindiendo cuentas de los gastos al Consejo.
4. En principio dicho fondo no será incrementado, sin embargo, se deberá monitorear la evolución del mismo a los efectos de poder cumplir con las obligaciones de la Unión.

**Artículo 129**

Contribución de los países o territorios miembros

1. Los países o territorios miembros contribuirán, para cubrir los gastos de la Unión, según la categoría de contribución a la cual pertenezcan. Estas categorías son:
  - categoría de 8 unidades;
  - categoría de 7 unidades;
  - categoría de 6 unidades;
  - categoría de 5 unidades;
  - categoría de 4 unidades;
  - categoría de 3 unidades;
  - categoría de 2 unidades; y
  - categoría de 1 unidad.
2. Además de las categorías de contribución antes enumeradas, cualquier país o territorio miembro podrá elegir pagar una cantidad de unidades de contribución superior a la categoría de contribución a la que pertenece, durante un período mínimo equivalente al intervalo entre dos Congresos. Al final de dicho intervalo, el país o territorio miembro se reincorporará a su categoría de contribución inicial, excepto adopte la decisión de continuar aportando una cantidad de unidades de contribución superior.
3. Los países miembros pertenecerán a las siguientes categorías:
  - a) de 8 unidades: Canadá y España;
  - b) de 7 unidades: **Estados Unidos de América**;
  - c) de 6 unidades: **Brasil y Portugal**;
  - d) de 5 unidades;
  - e) de 4 unidades: Colombia y Chile;
  - f) de 3 unidades: Argentina, México y Uruguay
  - g) de 2 unidades: Panamá y República Bolivariana de Venezuela;
  - h) de 1 unidad: Antillas Neerlandesas, Aruba, Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Perú, Paraguay, República Dominicana, República de Honduras y República de Suriname.
4. La categoría de contribución de un nuevo país que ingrese a la Unión deberá guardar relación con la importancia de su correo. La categoría de contribución inicial no podrá ser inferior a la de 2 unidades.
5. Los países o territorios miembros podrán cambiar de categoría de contribución, con la condición de que este cambio sea notificado a la Secretaría General dos meses antes de la apertura del Congreso. Esta notificación será comunicada a los países y territorios miembros y al Congreso y el cambio de categoría se hará efectivo en la fecha de entrada en vigor de las disposiciones financieras aprobadas por el mismo.
6. Los países o territorios miembros sólo podrán reducir una categoría de contribución por vez. Los países o territorios miembros que no dieren conocimiento de su deseo de reducir su categoría de contribución dos meses antes de la apertura del Congreso, serán mantenidos en la categoría a que pertenecían hasta entonces.
7. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, tales como catástrofes naturales, que hicieren necesaria la implementación de programas de ayuda internacional, el Congreso podrá aprobar una reducción temporal de una categoría de contribución cuando un país o territorio miembro así lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su nivel de contribución según la categoría en la que se encuentra clasificado.

## Reglamento General – Art. 129

**Reglamento General – Arts. 129 a 132**

3. El Consejo estará facultado, entre Congresos, a resolver sobre el descenso de categoría señalado en el punto precedente para países o territorios miembros que no pertenecen a la categoría de países o territorios menos adelantados. La decisión adoptada tendrá validez máxima de dos años o hasta el próximo Congreso, si éste se reúne antes de ese plazo, el que, en su caso, decidirá sobre limitar o ampliar el período de reducción.
9. Los países o territorios miembros bajo una intervención de la Organización de las Naciones Unidas estarán exonerados de la contribución correspondiente al período en que estén en esta situación especial.
10. Los cambios hacia categorías superiores no tienen ninguna restricción.

**Artículo 130**  
Fiscalización y anticipos

El Gobierno del país sede de la Unión fiscalizará los gastos de la Secretaría General y asimismo hará los anticipos necesarios.

**Artículo 131**  
Rendición de cuentas

La Secretaría General formulará, anualmente, la Rendición de Cuentas del Presupuesto de la Unión, el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados al fin del ejercicio, los que deberán ser verificados por la Autoridad de Alta Inspección y por la auditoría externa. Además, el Congreso, el Consejo y el Comité de Gestión, le podrán solicitar a la Secretaría General rendir cuentas sobre otros aspectos distintos al presupuesto o solicitarle informes preliminares.

**Artículo 132**  
Auditoría externa

1. Al término del ejercicio presupuestario se efectuará una auditoría externa sobre los estados contables de la Unión, según los principios de contabilidad/auditoría generalmente aceptados.

72

**Reglamento General – Arts. 132 a 134**

2. El informe de auditoría externa será puesto en conocimiento del Comité de Gestión y posteriormente elevado a la consideración del Consejo.
3. La auditoría externa tendrá la potestad de formular observaciones e relación con la eficacia de los procedimientos financieros, con respecto al sistema contable, a los controles financieros internos, en general, a la administración y gestión.
4. La auditoría externa será independiente y única responsable de realización del trabajo de auditoría.
5. El Comité de Gestión y el Consejo podrán solicitar a la auditoría externa que efectúe determinadas verificaciones específicas y que presente informes separados sobre los resultados.

**Artículo 133**  
Pago de las cuotas contributivas

1. El presupuesto aprobado por el Consejo será comunicado inmediatamente a los países o territorios miembros, a los efectos de que éstos paguen la cuota-parte que les corresponda en dicho Presupuesto. Con anterioridad al 31 de diciembre del año anterior que corresponde el Presupuesto, se deberá enviar la factura correspondiente acompañada de un ejemplar del Presupuesto aprobado. El pago deberá ser realizado antes del 30 de junio de cada año al cual corresponde este Presupuesto.
2. Después del 30 de junio, las cantidades adeudadas, devengarán interés a razón del 3% al año, a contar del día de la expiración de dicho plazo.

**Artículo 134**  
Sanciones automáticas

1. A los países o territorios miembros que estuvieran en deuda con la Unión por:
  - a) impago de dos ejercicios financieros, o
  - b) que no respeten las fechas del plan de pagos acordado, si hubiere,
 y además no adopten alguna de las siguientes medidas:

7

## Reglamento General – Arts. 134 y 135

- a) cancelar la deuda mediante su abono o la cesión irrevocable a favor de la Unión de la totalidad o parte de los créditos que les adeudaran otros países o territorios miembros, o
  - b) aceptar un plan de amortización propuesto por la Secretaría General.
- se les aplicará el sistema de sanciones automáticas.

2. De acuerdo con el párrafo anterior, dicho país o territorio miembro perderá automáticamente:
  - a) su derecho de voto durante el Congreso, el Consejo y el Comité de Gestión. Sin embargo, podrá participar en las deliberaciones;
  - b) la oportunidad de presentar candidaturas a cargos electivos de la Secretaría General;
  - c) la posibilidad de utilizar el Fondo de Alicuotas y el Fondo de Disponibilidad;
  - d) su derecho a acumular saldo en el Fondo de Alicuotas durante los años en cuestión;
  - e) su derecho a reintegro de pasajes y viáticos por asistencia al Consejo o a los Congresos de la UPLU.

3. Durante la sesión de apertura del Congreso y la del Consejo, la Secretaría General informará si algún miembro de la Unión está bajo el régimen de sanciones automáticas.

4. Las sanciones automáticas se levantarán de oficio con efecto inmediato en cuanto el país o territorio miembro pague totalmente sus contribuciones obligatorias adeudadas a la Unión o suscriba un plan de amortización de su deuda y abone la primera cuota.

CAPÍTULO VII  
LENGUAS ADMITIDAS EN LA UNIÓNArtículo 135  
Lenguas

1. Los documentos de la Unión serán suministrados a los países y territorios miembros y sus operadores designados en lengua

74

## Reglamento General – Arts. 135 y 136

española. Sin embargo, para la correspondencia de servicio emitida por los países y territorios miembros y sus operadores designados cuya lengua no sea la española, podrán emplear la propia. Excepcionalmente, el Consejo podrá autorizar la traducción a las lenguas francesa, inglesa y portuguesa, de publicaciones que revistan interés especial para la elección de los servicios.

2. Para las deliberaciones de los Congresos y del Consejo, serán admitidos, además de la lengua española, el francés, el inglés y el portugués. Queda a criterio de los organizadores de la reunión y de la Secretaría General la elección del sistema de traducción a ser empleado.

3. Los gastos que demande el servicio de interpretación correrán por cuenta de los países o territorios que solicitan ese servicio, salvo cuando se trate de países o territorios incluidos en la última categoría contributiva.

4. Los gastos que demande el Servicio de Traducción al Español (STES) se distribuirán entre los países o territorios que integran el Grupo Lingüístico Español según su clase contributiva en la Unión.

CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES FINALES

## Artículo 136

Vigencia y duración del Reglamento General

El presente Reglamento General entrará en vigor el día primero de enero de dos mil diez y permanecerá vigente hasta la puesta en ejecución de las Actas del próximo Congreso.

En fe de lo cual, los Representantes Plenipotenciarios de los gobiernos de los países y territorios miembros de la Unión firman el presente Reglamento General en la ciudad de Santiago, Chile, el día veintinueve de agosto de dos mil nueve.

75

**REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA  
UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

Santiago de Chile, 2009

---

Reglamento de Cooperación Técnica – Índice

**REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIÓN POSTAL  
DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

**INDICE**

**PREÁMBULO**

**CAPÍTULO I  
COOPERACIÓN TÉCNICA – DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS**

**Art.**

1. Definición
2. Objetivos
3. Directrices de Cooperación Técnica de la UPAP

**CAPÍTULO II  
RECURSOS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA**

4. Recursos
5. Fondo de Alicuotas
6. Fondo de Disponibilidad

**CAPÍTULO III  
GESTIÓN DE LOS FONDOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

7. Condiciones generales para la presentación de proyectos
8. Gestión del Fondo de Alicuotas
9. Ambito de aplicación del Fondo de Alicuotas
10. Gestión del Fondo de Disponibilidad
11. Ambito de aplicación del Fondo de Disponibilidad

**CAPÍTULO IV  
PARTICIPANTES EN LA COOPERACIÓN TÉCNICA**

12. Órganos
13. Congreso
14. Consejo Consultivo y Ejecutivo
15. Comité de Gestión
16. Grupo de Validación
17. Secretaría General

## Reglamento de Cooperación Técnica – Índice

CAPÍTULO V  
PRESENTACIÓN Y EVALUACION DE SOLICITUDES DE COOPERACION  
TECNICA

- Art.
18. Consideraciones básicas y requisitos
  19. Criterios de Validación
  20. Proyectos regionales y subregionales
  21. Procedimientos para la solicitud de Proyectos de Cooperación Técnica
  22. Secciones de la solicitud de proyecto
  23. Evaluación de las solicitudes
  24. Adquisición de material y contratación de consultoría
  25. Observaciones a una solicitud
  26. Aprobación de los proyectos y habilitación de los fondos
  27. Evaluación una vez finalizado el proyecto
  28. Evaluación de la evolución financiera del proyecto
  29. Evaluación en el terreno de los proyectos por parte de la Secretaría General

## CAPÍTULO VI

## DISPOSICIONES GENERALES

30. Reglamento y Manual de Cooperación Técnica
31. Derrogación de otras disposiciones
32. Modificación del Reglamento
33. Vigencia y duración del Reglamento

80

## Reglamento de Cooperación Técnica – Preámbulo y Art. 1

REGLAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIÓN POSTAL  
DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

## PREÁMBULO

Conscientes de que la misión de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), está orientada a promover la prestación del servicio postal universal así como a impulsar el mercado postal de la región mediante la reforma de las estructuras del sector postal de los países y territorios miembros, modernizando sus organizaciones, mejorando su calidad de servicio y capacitando sus recursos humanos, y siendo la Cooperación Técnica el principal mecanismo para alcanzar estos objetivos, los países y territorios miembros resuelven adoptar el presente Reglamento de Cooperación Técnica encargado por el XIX Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal mediante la Resolución XXXI. El proceso de Cooperación Técnica de la Unión en adelante será regido por el presente Reglamento y el Manual de Cooperación Técnica, que lo desarrolla.

CAPÍTULO I  
LA COOPERACIÓN TÉCNICA – DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOSArtículo 1  
Definición

La Cooperación Técnica cuyos principios, objetivos, normas de aplicación, administración y control, son objeto de este Reglamento, es una de las actividades prioritarias de la Unión según su Constitución.

Las actividades de Cooperación Técnica son todas aquellas acciones por medio de las cuales uno o más países o territorios miembros se benefician de la asistencia técnica o financiera de la Unión o de uno o más países o territorios miembros con el fin último de favorecer el desarrollo global de los servicios postales.

81

## Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 2 y 3

**Artículo 2**  
Objetivos

La Cooperación Técnica de la Unión estará orientada fundamentalmente a favorecer el desarrollo de la formación profesional postal, la modernización y el mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios postales básicos, en especial del servicio postal universal, de acuerdo con los siguientes objetivos:

- a) Fomentar una eficiente cooperación para el desarrollo postal de los países o territorios miembros.
- b) Promover y garantizar la prestación del servicio postal universal, de acuerdo con criterios de calidad, seguridad, regularidad y precios asequibles, así como mejorar e impulsar el mercado postal en la región.
- c) Ayudar a mejorar la calidad del servicio en los países y territorios miembros.
- d) Ayudar a los países o territorios miembros a cumplir con la Estrategia Postal adoptada por los Congresos de la Unión Postal Universal.

**Artículo 3**

Directrices de Cooperación Técnica de la UPAP

Los países o territorios miembros que soliciten beneficiarse de las actividades de Cooperación Técnica o de los Fondos de Cooperación Técnica de la Unión deberán ajustarse a las siguientes directrices:

1. Reconocer como documentos directrices en materia de Cooperación Técnica:
  - a) La Estrategia Postal de la UPU
  - b) El Plan Estratégico de la Unión
  - c) Las Resoluciones aprobadas por el Congreso
  - d) Las Decisiones emanadas del Consejo
2. Reconocer el carácter complementario y transitorio de los Fondos y actividades de Cooperación Técnica. Los recursos de Cooperación Técnica complementarán los esfuerzos y recursos propios, que deberán ser lo más alto posible, y no sustituirlos.

82

## Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 3 y 4

Desde la Secretaría General se fomentará la cofinanciación del país o territorio miembro solicitante. Los países y territorios miembros, en colaboración con la Secretaría General de la Unión, buscarán el apoyo de sus respectivos gobiernos para, siguiendo los principios establecidos, presentar proyectos que les ayuden a alcanzar los objetivos de la Cooperación Técnica de la Unión.

3. Observar los procedimientos establecidos para la solicitud de Fondos de Cooperación Técnica.

El país o territorio miembro que solicita recursos de Cooperación Técnica busca solucionar algún problema técnico o suplir una carencia institucional, persiguiendo también un efecto expansivo de los recursos. Para hacerlo, deberá presentar a través de los procedimientos establecidos, una solicitud de Cooperación Técnica a la Secretaría General en la que describa de forma detallada el proyecto que desea desarrollar, según lo establecido en el Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica.

Las solicitudes de Cooperación Técnica deben acompañarse de un proyecto formulado de acuerdo con el Plan Estratégico del sector postal del país solicitante, o con alguna otra iniciativa relacionada con el fortalecimiento y modernización de su organización, según lo establecido en el presente Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica.

**CAPÍTULO II****RECURSOS PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA****Artículo 4**  
Recursos

1. Las actividades de Cooperación Técnica se financiarán con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica que al efecto aprueba el Congreso para el período siguiente, sin perjuicio de recursos provenientes de otras fuentes que en su momento defina el Congreso o el Consejo, o que aporten el país o territorio miembro beneficiario u otros países o territorios miembros.

83

Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 4 a 6

2. Los Fondos de Cooperación Técnica estarán constituidos por el Fondo de Alicuotas y por el Fondo de Disponibilidad, cuyos recursos tienen orígenes diferentes, y serán de uso exclusivo para la Cooperación Técnica.

**Artículo 5**  
Fondo de Alicuotas

1. El Fondo de Alicuotas se alimenta con los montantes que decida el Congreso de la Unión. Se distribuye por partes iguales denominadas alicuotas, entre todos los países o territorios miembros de la Unión, cuyas solicitudes serán gestionadas por la Secretaría General conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento y Manual de Cooperación Técnica.

2. La Secretaría General presentará un informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Alicuotas, detallando los proyectos elaborados por ejes y objetivos estratégicos y país y territorio miembro. Este informe será presentado al Consejo previa validación del Comité de Gestión, el cual podrá emitir sugerencias para la Secretaría General.

3. Los países o territorios miembros pueden renunciar a la utilización total o parcial de su alicuota haciendo donación de la misma. El importe incrementará el Fondo de Disponibilidad salvo que el país o territorio miembro donante defina, dentro del ámbito de actividades de Cooperación Técnica, otro destino y uso del importe donado.

**Artículo 6**  
Fondo de Disponibilidad

1. El Fondo de Disponibilidad se alimentará de los recursos que apruebe o defina el Congreso o el Consejo, de ahorros presupuestados y de las alicuotas no utilizadas, cuyas solicitudes serán gestionadas por la Secretaría General conforme a las normas y disposiciones establecidas en este Reglamento.

2. El presupuesto del Fondo de Disponibilidad será presentado por la Secretaría General según el inciso d), numeral 2, artículo 118, del Reglamento General, en la formulación de los presupuestos anuales.

84

Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 6 y 7

3. La distribución de los recursos del Fondo de Disponibilidad deberá cumplir con los objetivos de la Cooperación Técnica establecidos en el artículo 2 de este Reglamento, así como basarse en principios de equidad y proporcionalidad con el fin de que todos los países o territorios miembros puedan tener acceso. El Consejo y su Comité de Gestión velarán porque se cumpla con estos principios en la elaboración y aprobación del Plan Estratégico de la Unión.

4. Los fondos provenientes del Fondo de Disponibilidad deben de ser considerados como complementarios de otros recursos propios externos que el país o territorio miembro beneficiario pueda obtener para sus proyectos de mejora y modernización. La aportación de recursos propios, que debiera ser lo más alta posible, figurará cuantificada en el proyecto.

**CAPÍTULO III**  
**GESTIÓN DE LOS FONDOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**Artículo 7**  
Condiciones generales para la presentación de proyectos

Los requisitos para la presentación de proyectos a ser financiados con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica son los siguientes:

- a) Que los proyectos se ajusten a los objetivos y directrices previstos en los artículos 2 y 3 de este Reglamento.
- b) **Que en concordancia con el Artículo 3 del presente Reglamento los proyectos se enmarquen en el Plan Estratégico de la Unión;** estén vinculados al plan de desarrollo nacional del país o territorio miembro solicitante, o al Plan Estratégico para el sector postal de país o territorio solicitante, o integrados en un Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal (PIDEP). En el caso de que éstos no se hayan elaborado, el primer proyecto deberá ser la realización de un plan estratégico.
- c) Ser formulados de acuerdo con los procedimientos de presentación de proyectos, establecidos en el Manual de Cooperación Técnica.
- d) El país o territorio miembro solicitante no podrá estar afectado por las sanciones automáticas dispuestas en el artículo 134 del Reglamento General de la Unión.

85

## Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 7 y 8

- e) Que el país o territorio solicitante no tenga en fase de ejecución más de dos proyectos nacionales inscritos en el Plan de Acción de la Secretaría General.

**Artículo 8**  
Gestión del Fondo de Alicuotas

1. La gestión del Fondo de Alicuotas se regirá de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el artículo 7 de este Reglamento.
2. Las particularidades de la gestión de este Fondo son las siguientes:
  - a) Las alicuotas no utilizadas en un determinado año o los saldos existentes a favor de un país o territorio miembro pasarán, al final de cada ejercicio, a incrementar el saldo disponible de este país o territorio miembro en el Fondo de Alicuotas para el año siguiente.
  - b) No obstante lo anterior, el saldo disponible por acumulación a favor de un país o territorio miembro no podrá superar la suma de 3 alicuotas, a menos que el país o territorio miembro justifique la causa o finalidad de la acumulación y ésta sea aceptada según el inciso 11.27) del artículo 114, del Reglamento General.
  - c) En el caso de que un país o territorio miembro haya acumulado tres alicuotas y no haya presentado ningún proyecto ni justificado la causa de la no utilización, las alicuotas pasarán a formar parte del Fondo de Disponibilidad, previo conocimiento y aprobación del país o territorio miembro correspondiente. La Secretaría General realizará una consulta de última instancia y, de no existir contestación, en 30 días hábiles por parte del país o territorio miembro, se entenderá aprobado el traspaso de fondos. Las eventuales discrepancias serán resueltas por el Consejo, en consulta con la Secretaría General y con el país o territorio miembro solicitante.
  - d) La justificación que presente el país o territorio miembro para no utilizar los recursos del Fondo de Alicuotas, debe estar debidamente sustentada ya sea por hallarse en el cumplimiento de un plan nacional de desarrollo o por imposibilidad económica o técnica.

86

## Reglamento de Cooperación Técnica – Art.

**Artículo 9**  
Ambito de aplicación del Fondo de Alicuotas

- Los recursos del Fondo de Alicuotas se aplicarán además de aquellas otras modalidades que pueda decidir el Congreso o el Consejo, a los siguientes casos:
- a) Contratación de expertos y consultores para misiones, asistencia operativa a los servicios postales o elaboración por la Secretaría General de proyectos de Cooperación Técnica.
  - b) Suministro de equipos y medios técnicos, asociados a proyectos destinados a la formación profesional o a las necesidades de desarrollo de los servicios.
  - c) Participación de personal responsable en temas tratados en cursos, organizados por los países y territorios miembros, así como seminarios y coloquios, organizados por la Unión y/o la UPU y reuniones de los Grupos de Trabajo de la Unión.
  - d) Los países o territorios miembros que quisieran organizar foros, seminarios, acciones de divulgación y eventos de interés de la Unión, lo podrán realizar a través de su alicuota.
  - e) Pasantías en los servicios postales de otros países o territorios miembros.
  - f) Adquisición de manuales de enseñanza, desplazamientos de personal técnico u operativo, además del material necesario. Los gastos generales se repartirán entre los países o territorios miembros interesados.
  - g) En casos debidamente fundamentados a juicio del Consejo, los países y territorios miembros podrán hacer uso de su alicuota para contribuir a la financiación de cursos nacionales de carácter técnico destinados a su propio personal.
  - h) En caso de que circunstancias de orden económico impedirían a un país o territorio miembro su asistencia a los Congresos de la Unión o a las reuniones anuales del Consejo, los países y territorios miembros podrán financiar, con cargo a su Fondo de Alicuota la compra de pasaje en clase económica y el pago de viáticos para la concurrencia de un delegado a estas reuniones. En todo caso se respetará el artículo 114, numeral 7, del Reglamento General de la Unión.

87

Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 10 y 11

**Artículo 10**  
Gestión del Fondo de Disponibilidad

1. La gestión del Fondo de Disponibilidad se regirá de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el artículo 7 del presente Reglamento.
2. Las particularidades de la gestión del Fondo de Disponibilidad son las siguientes:

- a) El Fondo de Disponibilidad está destinado a proyectos de carácter estratégico de gran envergadura que requieran mayores recursos que los que provee el Fondo de Ailcutas, y su uso se regula bajo condiciones más estrictas. El importe solicitado debe ser superior a la mitad de una ailcuta.
- b) La presentación de cualquiera de los planes mencionados en el artículo 7 de este Reglamento se hará con el objetivo de garantizar que cada proyecto individual sea parte integrante de un mejoramiento global de la actividad postal y que los proyectos futuros se circunscriban a un marco lógico.
- c) Cuando un país o territorio miembro no cuente con este plan, el primer proyecto se destinará al desarrollo de cualquiera de los planes indicados en el artículo 7, inciso b), de este Reglamento.
- d) La Secretaría General no tramitará aquellos proyectos que se presenten para ser financiados con el Fondo de Disponibilidad que no cumplan con lo indicado en el artículo 7.

**Artículo 11**  
Ámbito de aplicación del Fondo de Disponibilidad

Los recursos se aplicarán, además de aquellas otras modalidades que puedan decidir el Congreso o el Consejo, a los siguientes casos:

1. Financiación de proyectos nacionales, regionales o subregionales.
2. Auditoría y consultorías que se deban desarrollar dentro del marco de un proyecto nacional, regional o subregional.

88

Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 11 a 14

3. Proyectos estratégicos de mejoramiento de la actividad postal, sistemas de operación y de servicios de valor agregado de los países y territorios miembros.

**CAPÍTULO IV**  
**PARTICIPANTES EN LA COOPERACIÓN TÉCNICA**

**Artículo 12**  
Órganos

1. Los órganos que participan en el proceso de solicitudes de Cooperación Técnica son: el Congreso, el Consejo y la Secretaría General.
2. Para el desarrollo de las actividades de Cooperación Técnica además de los órganos indicados en el punto 1, participarán el Comité de Gestión y el Grupo de Validación, para que todos en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas conducentes al cumplimiento óptimo de las actividades de Cooperación Técnica que, a favor del desarrollo de los servicios postales dispone el presente Reglamento, y se presentará un informe integrado al Congreso.

**Artículo 13**  
Congreso

El Congreso aprueba el Informe Integrado presentado por el Consejo, que incluye todos los proyectos de Cooperación Técnica considerados aprobados entre dos Congresos con indicación de los montos utilizados en cada uno de ellos, así como las actividades de Cooperación Técnica que hayan sido desarrolladas con cargo a alguno de los Fondos de Cooperación Técnica (Ailcutas o Disponibilidad).

**Artículo 14**  
Consejo Consultivo y Ejecutivo

1. El Consejo aprueba los proyectos de Cooperación Técnica de procedimiento estándar y ratifica, durante su sesión anual, los proyectos de Cooperación Técnica del procedimiento simplificado.

89

## Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 14 a 16

2. En su primera reunión después del Congreso, el Consejo nombrará los países validadores.

**Artículo 15**  
Comité de Gestión

El Comité de Gestión revisa los informes que se presentan ante el Consejo relacionados con la Cooperación Técnica, incluso los relativos a la utilización del Fondo de Alicuotas.

**Artículo 16**  
Grupo de Validación

- a) El Grupo de Validación tiene como objetivo facilitar el proceso de valoración de los proyectos de Cooperación Técnica.
- b) Este Grupo estará compuesto por tres países titulares y un suplente. Los países deberán ser representados por funcionarios con experiencia en la gestión de proyectos de Cooperación Técnica y serán nombrados por el Consejo por períodos de cuatro años.
- c) La validación de los proyectos debe contar con el visto bueno de al menos dos de los tres miembros del Grupo de Validación. La respuesta de los países validadores no deberá exceder un plazo mayor a los quince días. La falta de respuesta será interpretada como consentimiento de validación.
- d) En caso de necesidad de información adicional por parte de los países validadores, se encargará a la Secretaría General contactar con el país o territorio solicitante para recabar la información requerida.
- e) La Secretaría General representada por el o los Jefes de Proyectos, asistirá al Grupo de Validación redactando su informe sobre cada una de las instancias del proceso de validación.
- f) El informe del Grupo de Validación es un requisito indispensable dentro del proceso de aprobación final de los proyectos por el Consejo.
- g) Los países o territorios miembros que presenten proyectos no podrán actuar como validadores de sus propios proyectos.

90

## Reglamento de Cooperación Técnica – Art. 17

**Artículo 17**  
Secretaría General

1. La Secretaría General es el órgano que gestionará los Fondos de Cooperación Técnica. Sus atribuciones en el proceso de solicitudes de proyectos, son las siguientes:
- a) Solicitar anualmente a los países y territorios miembros sus previsiones y requerimientos para la formulación de proyectos con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica.
- b) Asesorar e interactuar con los países y territorios miembros en la fase de presentación o elaboración de una solicitud de financiación de un proyecto.
- c) Verificar que la información incluida en las solicitudes de proyectos esté completa y se ajuste a la requerida por el Reglamento y el Manual de Cooperación Técnica. Si faltaren datos significativos o la presentación no se ajustare a las instrucciones, la Secretaría General realizará las observaciones que estime pertinentes y las comunicará al país o territorio miembro solicitante, con el fin de cumplir los requisitos estipulados.
- d) Analizar la idoneidad técnico-financiera de las solicitudes de fondos para proyectos de Cooperación Técnica e incorporarlas a los informes a presentar al Consejo.
- e) Elaborar un informe relativo a las solicitudes de cooperación recibidas que, junto con éstas, remitirá al Grupo de Validación para su evaluación.
- f) Gestionar el inicio de los proyectos de procedimiento estándar cuando por su urgencia se requiera, como consecuencia de una catástrofe natural o humana, guerra, atentado terrorista, e informar al Consejo.
- g) Colaborar en la selección de consultores postales, para las misiones de consultoría.
- h) Coordinar la ejecución de los proyectos aprobados.
- i) Realizar el seguimiento y la evaluación periódica de la ejecución de los proyectos y del desarrollo de los mismos.
- j) Informar anualmente al Consejo sobre los proyectos de urgencia gestionados para iniciar por la Secretaría General y en conocimiento del Comité de Gestión y de las circunstancias

91

Reglamento de Cooperación Técnica – Art. 17

- específicas de cada uno de ellos que justificaron la aprobación de los mismos.
- k) Someter anualmente a consideración del Consejo la evolución de los Fondos de Cooperación Técnica, así como un estado económico-financiero detallado para cada Fondo.
- l) Presentar anualmente al Consejo un informe detallado de las actividades de Cooperación Técnica por cada país o territorio miembro, incluyendo la evaluación de los resultados. En este informe se detallará además las causas que han impedido que determinados proyectos no hayan podido ser desarrollados o finalizados.
- m) Fomentar y apoyar a los países y territorios miembros a realizar presentaciones de sus proyectos, en curso o terminados, financiados parcial o totalmente con Fondos de Cooperación Técnica de la Unión, publicitando los mismos en los distintos foros postales.
- n) Proponer para aprobación del Consejo, iniciativas de Cooperación Técnica que se transformen en proyectos colectivos y proyectos de alcance regional o subregional, contemplando al mismo tiempo las modalidades de financiación necesarias para su ejecución.
- o) Promover y supervisar los procesos de transferencia de tecnología entre países y territorios miembros, así como la donación de equipos y materiales.
- p) Hacer gestiones ante los países y territorios miembros para el incremento de donaciones de alicuotas de Cooperación Técnica u otras fuentes de financiación.
- q) Hacer gestiones ante los organismos multilaterales de crédito para la financiación de proyectos de Cooperación Técnica.
- r) Gestionar anualmente ante la Unión Postal Universal, sobre la base del Convenio de Cooperación Técnica suscrito con la misma, la financiación de proyectos de alcance regional o subregional, aprobados por el Consejo.
- s) Como complemento de lo establecido en las disposiciones sobre Cooperación Técnica de la Unión, realizar las acciones previstas en este Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica o aquellas que en su momento le encatigue el Consejo.

Reglamento de Cooperación Técnica – Art.

**CAPITULO V  
PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**Artículo 18**  
Consideraciones básicas y requisitos

1. Las consideraciones básicas en la presentación de solicitudes son:
  - a) Los recursos de Cooperación Técnica deben complementarse con los esfuerzos y recursos propios de cada país o territorio miembro, y no sustituirlos. Desde la Secretaría General se debe de fomentar la cofinanciación del país solicitante.
  - b) Los recursos de Cooperación Técnica tienen carácter transitorio, debiendo la institución receptora, en un tiempo razonable, estar en condiciones de autosostener las acciones y actividades puestas en marcha como consecuencia del proyecto.
  - c) Considerar que la utilización eficaz de los resultados de la Cooperación Técnica integrados en su acervo técnico, debe acompañada de un efecto multiplicador en favor del sector postal de la región.
2. En la presentación de solicitudes se debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Presentar las solicitudes de financiación con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica con al menos dos meses de antelación a la celebración de las reuniones del Consejo siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica. Se exceptúan de este plazo las modalidades tramitadas bajo el procedimiento simplificado y los proyectos de procedimiento estándar señalados en el Artículo 17, literal f) de este Reglamento.
  - b) Cumplir con los plazos, criterios y condiciones establecidos para la evaluación, validación e implantación de los proyectos.
  - c) Iniciar la ejecución del proyecto en el mismo ejercicio en el que se presenta la solicitud de los recursos. En caso que el proyecto se realice en fases distintas, el financiamiento deberá ser, en consecuencia, fraccionado. El financiamiento de la fase

## Reglamento de Cooperación Técnica – Art. 18

- posterior se iniciará teniendo en cuenta la evaluación positiva de la fase anterior.
- d) Cumplir estrictamente con el cronograma de trabajo establecido en el proyecto, informando a la Secretaría General, dado el caso, las razones debidamente fundamentadas que requieran la variación del mismo.
- e) Los proyectos financiados con recursos del Fondo de Disponibilidad deberán cumplir con el cronograma previsto y aprobado del proyecto. En caso de que el inicio del proyecto sufra un retraso de 6 meses y durante el período de su ejecución presente desfasos o factores de riesgo que ameriten ajustes en los términos de su cronograma, el país o territorio miembro beneficiario deberá comunicar los motivos del desfase a la Secretaría General para que ésta, en coordinación con el responsable del proyecto, estudien las condiciones necesarias para asegurar la continuidad del mismo.
- f) En el Manual de Cooperación Técnica se definen las condiciones requeridas para dar cumplimiento al literal e) para justificar la falta de inicio de un proyecto o el desfase del cronograma inicialmente previsto.
- g) En caso de que la modificación de la fecha de inicio del proyecto indicado en el literal e) y/o el desfase del cronograma previsto de ejecución del proyecto, luego de un año no pudiera ser solucionable, la Secretaría General informará al Comité de Gestión y al Consejo, de modo que éste disponga lo procedente sobre los recursos del proyecto, tanto para los ya girados como los comprometidos. El Consejo podrá solicitar el reintegro de los recursos del proyecto al Fondo de Disponibilidad.
- h) En caso de incumplimiento de la presentación de la justificación para modificar la fecha de inicio del proyecto o el desfase del cronograma de ejecución del proyecto, el mismo se considerará como anulado. La Secretaría General iniciará las gestiones para solicitar la restitución de los fondos a su fuente correspondiente e informará al Comité de Gestión y al Consejo.

94

## Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 19 y 20

Artículo 19  
Criterios de Validación

1. Para dar curso favorable a un proyecto de Cooperación Técnica la Secretaría General y los países validadores deberán comprobar que el país que formula un proyecto cumpla con los requisitos indispensables determinados en el artículo 7 del presente Reglamento.

2. De igual modo, se deberá comprobar que la definición de los objetivos del proyecto estén vinculados con los lineamientos del plan o estrategia del sector postal y que guarden coherencia con el cronograma de implementación y el presupuesto del proyecto, as como que la determinación de solicitud de equipamiento asociado a proyecto contenga términos de referencia y especificaciones técnicas claramente definidos.

Artículo 20  
Proyectos regionales y subregionales

1. Dos o más países o territorios podrán acordar la ejecución de proyectos colectivos de ámbito regional o subregional, para lo que podrán contar con la coordinación de la Secretaría General.
2. El Consejo examinará y, dado el caso, aprobará proyectos encargados por el Congreso, provenientes de recomendaciones de los Grupos de Trabajo, de la Secretaría General y de la propia iniciativa del Consejo, enmarcados en el Plan de Acción, en el sentido de formular e implementar proyectos de carácter regional que respondan a una necesidad de la Unión.
3. Los recursos para la financiación de este tipo de proyectos serán los previstos en el artículo 4 del presente Reglamento. Estos recursos podrán:
  - a) ser deducidos proporcionalmente de las alcuotas respectivas del Fondo de Alcuotas;
  - b) tener una asignación proporcional del Fondo de Disponibilidad;
  - c) contar con los correspondientes recursos propios de contraparte de los países o territorios participantes en el proyecto.
4. Los recursos a asignar serán resultantes del presupuesto formulado en el proyecto.

95

Reglamento de Cooperación Técnica – Art. 21

**Artículo 21**  
Procedimientos para la solicitud de Proyectos de Cooperación Técnica

1. Para la presentación de proyectos de Cooperación Técnica se podrá adoptar dos tipos de procedimientos:
  - a) Simplificado, para aquellos proyectos con cargo al Fondo de Alicuotas, cuyo importe no supere la mitad de una alicuota.
  - b) Estándar, para aquellos proyectos con cargo al Fondo de Alicuotas, cuyo importe supere la mitad de una alicuota o sean financiados con cargo al Fondo de Disponibilidad.
2. La presentación de un proyecto estándar podrá estar precedida de la formulación de un preproyecto que se remitirá a la consideración de la Secretaría General, con el fin de asegurarse la idoneidad técnica-financiera y la adecuación a las prioridades establecidas.
3. Los proyectos simplificados serán presentados a la Secretaría General quien gestionará, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos respectivos, el inicio de los mismos.
4. Los proyectos financiados solamente con recursos del Fondo de Alicuotas que superen la media alicuota podrán iniciarse, luego de concluido el proceso de validación correspondiente, ad referendum del Consejo. La Secretaría General llevará un control estricto sobre los proyectos que inicie bajo esta medida, presentando informes al Comité de Gestión y al Consejo, que entre otros aspectos incluyan el detalle y justificación de los egresos aplicados.
5. Los proyectos bajo procedimiento estándar serán presentados al Consejo, con excepción de los financiados con recursos provenientes de donaciones del Fondo de alicuotas de Cooperación Técnica de otros países o territorios miembros.
6. Las solicitudes de proyectos deberán ser recibidas por la Secretaría General en soporte electrónico o en soporte papel dos meses antes de la fecha de la reunión del Comité de Gestión o del Consejo. La Secretaría General deberá remitir los proyectos al Grupo de Validación hasta quince días después de haberlos recibido.
7. Los detalles de estos procedimientos y la formulación de los proyectos se desarrollan en el Manual de Cooperación Técnica.

Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 22 y 23

**Artículo 22**  
Secciones de la solicitud de proyecto

1. Toda solicitud de proyecto simplificado deberá contener al menos los siguientes elementos:
  - a) Información institucional
  - b) Identificación
  - c) Memoria justificativa
  - d) Presupuesto del proyecto
2. Toda solicitud de proyecto estándar deberá contener al menos los siguientes elementos:
  - a) Información institucional
  - b) Identificación
  - c) Memoria justificativa
  - d) Objetivos y resultados
  - e) Necesidades de cooperación externa y contrapartida nacional
  - f) Presupuesto del proyecto
  - g) Plan de ejecución del presupuesto
  - h) Plan de ejecución del proyecto
  - i) Propuesta de seguimiento
  - j) Responsable del proyecto
3. En caso de proyectos regionales o subregionales, los países o territorios integrantes deberán indicar cuál o cuáles de ellos asumirán la responsabilidad y autoridad del proyecto, además de los elementos indicados en el punto anterior.

**Artículo 23**  
Evaluación de las solicitudes

1. Cuando la Secretaría General cuente con la información completa, presentará los proyectos al Grupo de Validación el cual procederá a analizar las solicitudes y verificará que los proyectos cumplan con los siguientes criterios:

## Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 23 a 25

- a) Evaluar que los proyectos estén comprendidos dentro de los planes de desarrollo postal del país o territorio solicitante y de los principios generales de la Cooperación Técnica, indicados en el artículo 3 del presente Reglamento.
  - b) Evaluar la justificación.
  - c) Evaluar la consistencia.
  - d) Evaluar la estimación de recursos.
  - e) Evaluar los planes.
  - f) Metodología de seguimiento del proyecto.
2. El informe que presente la Secretaría General al Consejo o al Comité de Gestión, incluirá un resumen de cada uno de los puntos anteriores.

**Artículo 24**

## Adquisición de material y contratación de consultoría

La adquisición de equipos, insumos u otros artículos y la contratación de consultoría para los proyectos financiados con recursos de los fondos de cooperación indicados en el artículo 4 de este Reglamento, se realizarán bajo principios de transparencia, igualdad, eficiencia y libre competencia, según los procedimientos establecidos en el Manual de Cooperación Técnica, respetando la legislación nacional.

**Artículo 25**

## Observaciones a una solicitud

1. Todo proyecto deberá cumplir con la totalidad de los criterios indicados en los artículos anteriores. En caso de incumplimiento de uno o varios de los criterios, la Secretaría General contactará con el país o territorio miembro solicitante para alcanzar una solución en el menor tiempo posible; en caso contrario la solicitud no podrá ser aceptada para su trámite.
2. Tanto el Grupo de Validación como la Secretaría General podrán realizar observaciones sobre las solicitudes de proyectos por incumplimiento de los requisitos indicados. El país o territorio miembro tendrá la facultad de objetar dichas observaciones presentando la justificación respectiva. Si el Grupo de Validación o la

98

## Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 25 a 27

Secretaría General mantuvieren su posición, se elevará el caso a consideración del Consejo quien decidirá si apueba o no el proyecto. Sobre la decisión del Consejo no cabe recurso alguno.

**Artículo 26**

## Aprobación de los proyectos y habilitación de los fondos

1. Una vez que la propuesta de proyecto ha sido aprobada por el Consejo, la Secretaría General notificará al país o territorio miembro sobre:
  - a) la aprobación incondicional, permitiendo una iniciación inmediata del proyecto (urgentes);
  - b) la aprobación para iniciar el proyecto respectivo;
  - c) aprobación condicionada al cumplimiento de las recomendaciones aprobadas por el Consejo.

2.

Esta notificación se referirá a la documentación de la propuesta de proyecto presentada y deberá especificar las condiciones que deberá cumplir el país o territorio miembro antes de que se habiliten los fondos y de que se inicie el proyecto. También podrá establecer condiciones especiales en lo que respecta a la ejecución del mismo, tales como procesos de control y de presentación de informes.

3.

El Consejo, de acuerdo con el tipo de procedimiento del proyecto, podrá decidir, dado el caso, si los fondos aprobados se entregarán en un pago único o en varios pagos a medida que se reciban los informes de ejecución del proyecto.

4.

Los proyectos deberán comenzar en un plazo de cuatro a ocho semanas después de recibida la notificación de aprobación incondicional de los mismos. Cualquier imposibilidad previsible para cumplir con esta disposición deberá estar explicada en la propuesta del proyecto o deberá explicarse en el plazo de una semana una vez recibida la notificación incondicional de aprobación.

**Artículo 27**

## Evaluación una vez finalizado el proyecto

1. El país o territorio miembro beneficiario de un proyecto de Cooperación Técnica de la Unión presentará a la Secretaría General un informe sobre la ejecución del mismo denominado

99

Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 27 a 29

"Informe final y evaluación de impacto de proyectos", para cuyo efecto deberá completarse el formulario que figura en el Anexo 3 del Manual de Cooperación Técnica. La documentación se presentará en un plazo máximo de 30 días después de su finalización. Este Informe será evaluado por la Secretaría General a efectos de medir el grado de realización de cada uno de los objetivos establecidos en la solicitud del proyecto así como el impacto efectivo del mismo para la institución solicitante u otras.

2. Los demás puntos que deberán incluirse en dicho informe de evaluación están contenidos en el Manual de Cooperación Técnica.

3. En caso de que el país o territorio miembro no presente el informe en el plazo previsto, o que éste no siga las directrices descritas en el presente Reglamento y en el Manual de Cooperación Técnica, la Secretaría General informará al Presidente del Consejo y al Comité de Gestión, en un plazo de 5 días desde la recepción del informe o desde el incumplimiento del plazo para la presentación del mismo. En este caso, la Secretaría General trabajará con el país o territorio miembro, para subsanar esta situación en el máximo de 3 meses. En caso de que el país o territorio miembro, a pesar de la intervención de la Secretaría General, no presentase el informe de acuerdo con este Reglamento, no se autorizará el uso de los recursos del Fondo de Disponibilidad para otros proyectos.

**Artículo 28**  
Evaluación de la evolución financiera del proyecto

La Secretaría General velará por el cumplimiento del cronograma de la ejecución financiera del proyecto aprobado en las instancias de validación. Al término del proyecto, la Secretaría General informará al Comité de Gestión y al Consejo sobre la ejecución financiera de cada proyecto. Las características de esta tarea se hallan contenidas en el Manual de Cooperación Técnica.

**Artículo 29**  
Evaluación en el terreno de los proyectos por parte de la Secretaría General

Cuando se requiera la presencia de la Secretaría General en el terreno para evaluación de proyectos de gran envergadura, entendiéndose éstos

Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 29 y 30

como proyectos colectivos, regionales o subregionales, se actuará de la siguiente manera:

- a) Se debe incluir dentro del presupuesto del proyecto e financiamiento para dicha participación.
- b) El procedimiento será establecido en el Manual de Cooperación Técnica.

**CAPITULO VI**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 30**  
Reglamento y Manual de Cooperación Técnica

1. El Reglamento y el Manual de Cooperación Técnica contienen una sistematización de las reglas, condiciones, modalidades y procedimientos relativos a las actividades de la Cooperación Técnica que se desarrollan en el marco de la Unión, garantizando procedimientos claros y transparentes con el objeto de facilitar a los países y territorios miembros, el acceso a los Fondos de Cooperación Técnica y beneficiarse de las actividades que en este marco, se desarrollen en la región bajo principios de eficiencia y eficacia.

2. El Reglamento de Cooperación Técnica es aprobado por el Congreso, establece el cuadro normativo obligatorio para todos sus miembros y especifica los objetivos, principios y reglas que rigen la Cooperación Técnica así como los requisitos básicos para la formulación, aprobación, supervisión y evaluación de los proyectos.

3. El Manual de Cooperación Técnica, aprobado por el Consejo, bajo la normativa establecida en el Reglamento de Cooperación Técnica describe la formulación de los procedimientos relativos a la prestación de la Cooperación Técnica, las condiciones y modalidades aplicables a la elaboración y la presentación de los proyectos así como la evaluación del impacto de la implementación de Proyectos de Cooperación Técnica.

---

Reglamento de Cooperación Técnica – Arts. 31 a 33

---

**Artículo 31**

Derogación de otras disposiciones

Respetando las actas de la Unión, queda derogada cualquier otra disposición que se oponga a las medidas adoptadas en este Reglamento.

**Artículo 32**

Modificación del Reglamento

El Reglamento de Cooperación Técnica podrá ser modificado únicamente por el Congreso.

**Artículo 33**

Vigencia y duración del Reglamento

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil diez y tendrá vigencia hasta que el Congreso decida su modificación.

En fe de lo cual, los representantes plenipotenciarios de los gobiernos de los países y territorios miembros de la Unión firman el presente Reglamento de Cooperación Técnica en la ciudad de Santiago de Chile el día veintuno de agosto de dos mil nueve.

---

**RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DEL 21º CONGRESO**

---

Santiago de Chile, 2009

**RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DEL 21º CONGRESO**

**INDICE**

<b>RESOLUCIONES</b>	<b>Página</b>
1. Presupuesto de la UP AEP para el año 2010	101
2. Continuidad del Grupo de Trabajo Permanente de Regulación Postal y de la realización del Foro de Regulación Postal en ocasión de la reunión anual del Consejo	111
3. Continuidad del Grupo de Acción Seguridad Postal	111
4. Continuidad del Grupo de Trabajo Gastos Terminales	111
5. Validación de Instructivos sobre Filatelia	121
6. Continuidad del Grupo de Trabajo Delegación Filatélica de la UP AEP	121
7. Emisión "América" – Temas comunes 2010-2013	121
8. Continuidad del Grupo de Trabajo Reestructura de la UPU	121
9. Continuidad del Grupo de Trabajo Comercio Electrónico	131
10. Creación y objetivos del Comité Ad hoc de racionalización de los grupos de trabajo existentes	131
11. Grupo de Trabajo Sistemas de Seguimiento y Control	131
12. Continuidad del Grupo de Trabajo Encomiendas Postales	131
13. Continuidad del Grupo de Trabajo Servicios Financieros Postales	141
14. Continuidad del Grupo de Trabajo Sistema de Gestión de la Calidad	141



**RESOLUCIÓN 1****Presupuesto de la Unión para el año 2010**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el documento Congreso – Doc. 4.3.2, *Presupuesto de la Unión para el 2010*,

**CONSIDERANDO**

que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 127, párrafo 3, del Reglamento General de la Unión, Montevideo 2007, la Secretaría General debe someter Consejo el Presupuesto detallado del año siguiente;

que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 114, párrafo 10, letra e), referido Reglamento, es atribución del Consejo autorizar el Presupuesto a la Unión, dentro de los límites fijados por el Congreso;

que el proyecto de Presupuesto presentado responde, en sus aspectos formales, a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Secretaría General, Montevideo 2007;

que el Consejo del año 2009, a través de su Decisión CCE/09 – Dec. 2 apud "ad referendum" del 21º Congreso el Proyecto de Presupuesto del año 2010, utilizando el Fondo de Ejecución Presupuestario para complementar el del Presupuesto

**RESUELVE:**

Aprobar el Presupuesto de la Unión para el año 2010 contenido en el documento Congreso – Doc. 4.3.2, basado en 70 unidades de contribución utilizando USD 48.000 del Fondo de Ejecución Presupuestario.

En anexo 1 figura la Unidad Contributiva y la determinación de la Contributiva de cada país.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

Resolución 1/Anexo

Presupuesto 2010 UPREP

RESUMEN Y CALCULO DE CUOTA CONTRIBUTIVA

	Montos en dólares americanos
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA GENERAL	716.530
PRESUPUESTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	897.340
PRESUPUESTO DEL CENTRO REGIONAL	31.350
PRESUPUESTO DE PAGO DE AJUELACIONES Y PENSIONES	221.076
PRESUPUESTO DEL EDIFICIO	-44.443
PRESUPUESTO FINANCIERO	-229.243
FONDO DE CONSERVACION DEL EDIFICIO	5.000
FONDO DE EJECUCION PRESUPUESTARIO	-48.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.499.610</b>

Calculo de la unidad contributiva:

Total de gastos de la UPREP año 2010 (USD)	1.499.610	21.423
Cantidad de unidades divididas entre 26 países	70	

Los gastos de la UPREP se distribuyen según las unidades de contribución que integran los 27 Países miembros según su clase contributiva en la UPREP y que son 70.

El valor de la unidad contributiva para el año 2010 asciende a USD 21.423.

Presupuesto 2010 UPREP

Determinación de la cuota contributiva de cada país

País	Para cubrir los gastos UPREP		Para cubrir los gastos STEs (1)		Cuota TC
	Coefficiente participación	Cuota USD	Coefficiente participación	Cuota USD	
Argentina	3/70	64.289	3/40,5	6.096	70,3
Bolivia	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Colombia	4/70	85.692	4/40,5	8.128	93,8
Costa Rica	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Cuba	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Chile	4/70	85.692	4/40,5	8.128	93,8
Ecuador	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
El Salvador	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
España	8/70	171.384	8/40,5	16.256	187,1
EE.UU. Mexicanos	3/70	64.289	3/40,5	6.096	70,3
Guatemala	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Nicaragua	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Panamá	2/70	42.846	2/40,5	4.064	46,9
Paraguay	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Perú	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Rep. Dominicana	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Rep. de Honduras	1/70	21.423	1/40,5	2.032	23,4
Rep. de Venezuela	2/70	42.846	2/40,5	4.064	46,9
Uruguay	3/70	64.289	3/40,5	6.096	70,3
Antillas Neerlandesas	1/70	21.423	---	---	21,4
Aruba	1/70	21.423	---	---	21,4
Brasil	6/70	128.538	---	---	128,1
Canadá	8/70	171.384	---	---	171,1
EE.UU. de América	7/70	148.961	---	---	149,1
Portugal	6/70	128.538	---	---	128,1
Suriname	1/70	21.423	---	---	21,4
Haití (*)	---	---	---	---	---
Guinea Ecuatorial	---	---	0,5/40,5	1,016	1,0
<b>TOTALES</b>	<b>70/70</b>	<b>1.499.610</b>	<b>40,5/40,5</b>	<b>82.296</b>	<b>1.581</b>

(\*) De acuerdo a la Resolución 25 del Congreso de Santiago de Chile.  
 (1) La cuota contributiva del STEs se incluyó en este cuadro debido a que se facturará conjuntamente con la cuota contributiva de la Unión.

## RESOLUCIÓN 2

Continuidad del Grupo de Trabajo Permanente de Regulación Postal y de la realización del Foro de Regulación Postal en ocasión de la reunión anual del Consejo

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

Las Resoluciones VII y XV del XIX Congreso de Río de Janeiro de 2005 por las cuales, respectivamente, se crea el Grupo de Trabajo "Permanente de Regulación Postal", y se dispone la realización de un "Foro de Regulación" en ocasión de la reunión anual del Consejo; y

el Congreso – Doc. 5.2, Informe del Grupo de Trabajo Permanente de Regulación Postal y del Foro de Regulación Postal;

## CONSIDERANDO

que el desarrollo de las actividades del Grupo en este primer periodo de existencia ha permitido extraer no sólo la importancia de la temática regulatoria para la región, sino principalmente ha permitido definir con mayor precisión las necesidades y los objetivos a enfrentar a futuro;

que también ha resultado satisfactoria la experiencia como consecuencia de los tres Foros realizados en ocasión de las reuniones anuales del Consejo, configurándose como un espacio participativo, de amplitud de opiniones y temáticas a abordar, que sin duda tiende a enriquecer los debates que se generan en una reunión que convoca a todos los representantes de los países y territorios miembros;

que el Consejo del año 2009 aprobó el informe y las conclusiones del Grupo de Trabajo de cara al 21º Congreso de la Unión, tendientes a ratificar la continuidad de las tareas del Grupo y la realización del Foro anual, y otra serie de iniciativas que a continuación se considerarán;

que en esta nueva etapa debe entenderse que los objetivos que se persiguen con el accionar del Grupo y con la realización del Foro no son exclusivos de

quienes, en cada país miembro, revisitan la calidad de "reguladores" del servicio postal;

que en este punto, y sin perjuicio de la deseable distinción entre las cuestiones "regulatorias" y "operativas" en materia postal, en el principio y en la línea no hay una separación absoluta, sino que ambas conlujan en un objetivo común, que es el de lograr el efectivo acceso de todos los ciudadanos a un mejor servicio postal;

que esta comunión de objetivos hace que las actividades que tengan que ver con las acciones del Grupo y de los Foros se integren, prácticamente armónicamente, en las iniciativas y estrategias generales de la UPU, propia Unión y de las políticas nacionales de cada país o territorio miembro;

que en ese sentido, hay que insistir en que la "regulación" no es un fin en sí mismo, sino que es una herramienta, un instrumento que no se limita al concepto estricto de "ley postal" sino que tiene que ver con la generación de mejores condiciones de desarrollo y competencia para los operadores postales en el contexto que presentan el mercado de servicios en este nuevo milenio

que así las cosas, se advierte que las actividades del Grupo de Trabajo también del Foro- puedan orientarse en base a determinados ejes o líneas rectoras que las enfoquen al logro de objetivos concretos y acciones prácticas que redunden en beneficio de los países y territorios miembros;

que estos ejes o ideas estratégicas pueden resumirse en: 1º Información; 2º Comunicación; 3º Capacitación y 4º Cooperación;

que mediante el concepto "información" se persigue la profundización de acciones tendientes a que la Unión se convierta en un centro de información más completa posible para los países y territorios miembros, con especial atención a la página web del Organismo y a la "Biblioteca Digital";

que en materia de "Comunicación" se procurará establecer un registro "referentes" nacionales de la temática regulatoria, de manera de poder establecer contactos especializados con el Grupo de Trabajo y así generar distancia, y entre otras cosas, intercambios de experiencias e identificación de temas a profundizar;

que el ítem "Comunicación" implica también una actividad de contacto con "partes interesadas" del sector en su integridad, a saber, operadores privados, representantes de los trabajadores del sector, usuarios, clientes y proveedores

que enlazado con lo anterior, el ítem "Capacitación" debe considerarse también un objetivo central, desarrollándose acciones para propiciar la formación de expertos nacionales, elemento esencial en los procesos de transformación de la actividad;

que, por último, y habida cuenta la realización de diferentes PIDEP en países de la región, las actividades y recursos especializados del Grupo de Trabajo deberían apuntar, con prioridad, a apoyar las acciones que, en esta materia específica, surjan de los documentos e informes que se hubieren elaborado;

que todo ello coadyuvará a que la Unión Restringida acompañe las necesidades y requerimientos de sus países y territorios miembros.

#### RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo Permanente de Regulación Postal, el cual estará constituido por Brasil, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Nicaragua, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Argentina, en calidad de Presidente.

2. Dar continuidad al Foro de Regulación Postal a realizarse anualmente en ocasión del Consejo, organizado y coordinado por el Grupo y por la Secretaría General, con oportuna noticia al Comité de Gestión.

3. Establecer como objetivos del Grupo y del Foro, entre otros, los siguientes:

- Solicitar a los países y territorios miembros la designación de uno o más "Referentes en Regulación Postal" no sólo a los efectos de su representación en el Grupo (para el caso que su país o territorio integre el mismo), sino también como nexo o enlace especializado para la realización de las demás acciones programadas.
- Elaborar conjuntamente con la Secretaría General un estudio integral sobre el proyecto de la "Biblioteca Digital", apuntando a una mayor y mejor utilización de los medios informáticos disponibles en la Unión a favor de sus miembros.
- Avanzar en el análisis e implementación de una estrategia integral de capacitación, profundización e investigación en la temática regulatoria, destinada a la formación de funcionarios de los países y territorios miembros.

4. Encargar a la Secretaría General de la Unión brindar todo su apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo y del Foro.

- Intensificar la coordinación con la tarea de otros Grupos de Trabajo en materias que sean de interés común, desde la óptica de Regulación del Sector Postal.
- Establecer un ámbito de debate abierto a todas las partes interesadas, para facilitar el intercambio de experiencias, el flujo de información y la generación de canales de comunicación idóneos.
- Inclusión del Programa TRAINPOST de la UPU sobre regulación postal, con sus módulos: Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal, Mercados Postales y Servicio Universal y Reglamento.
- Abrir los Foros a todos los actores del sector postal e industrias conexas, permitiendo la participación del ámbito privado y representantes de los Gobiernos para sensibilizarlos en materia de reforma y compartir experiencias, evaluar el impacto real en cuanto logros en la región y determinar la factibilidad de realizarlos cada dos años o bien en el Foro previo al Consejo de la Unión.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 3**  
**Continuidad del Grupo de Acción Seguridad Postal**

El 21° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Congreso – Doc. 5.3, *Grupo de Acción Seguridad Postal de la UPAEP,*

CONSIDERANDO

que los operadores públicos postales de los países o territorios miembros de la Unión han expresado permanentemente su preocupación por el uso indebido del correo para fines dolosos, tales como el envío de sustancias prohibidas, sustancias químicas que atentan a la seguridad de los trabajadores postales y de los clientes del correo, la pornografía, la utilización del correo para el envío de falsificaciones de tarjetas de crédito, falsificaciones de giros postales al igual que la falsificación de otros instrumentos financieros negociables, la utilización del correo para cometer delitos de fraude contra los clientes del correo, diferentes formas para el lavado de dinero e intentos para el envío de cartas bombas y en general, de intentos para el financiamiento del terrorismo;

que durante el Congreso de la UPU, Ginebra 2008, se han adoptado resoluciones para el desarrollo de estándares básicos de la seguridad postal, cuyo alcance incluye las áreas amplias del equipo de transporte del correo, los controles de acceso, seguridad del personal de correos, seguridad física y procesal, seguridad de la tecnología de la información y capacitación;

que asimismo la Unión Postal Universal ha recomendado la aplicación integral de la Certificación de Seguridad Postal;

que la Estrategia Postal Mundial de Nairobi contiene la propuesta de Seguridad Postal Congreso – Doc. 44/Rev. 1, en cuyo contexto se exhorta el cumplimiento de ciertas actividades por parte de los gobiernos, operadores postales públicos, Uniones Restringidas y, asimismo, se contemplan encargos concretos a los órganos permanentes de la UPU;

que el Grupo de Acción Seguridad Postal de la Unión se ha caracterizado por su liderazgo en esta materia y ha emprendido importantes acciones que lo colocan a la vanguardia del desarrollo de la seguridad postal;

que la Unión Postal de las Américas, España y Portugal se ha inspirado en Estrategia Postal Mundial de Nairobi para formular su propia estrategia; que es necesario, habida cuenta de los antecedentes mencionados en informe del Grupo de Acción Seguridad, otorgar continuidad a las importantes acciones que viene desarrollando,

**RESUELVE:**

1. Dar continuidad al Grupo de Acción Seguridad Postal de la Unión.
2. Ratificar al Servicio Postal de Estados Unidos de América como Gerente del Grupo de Acción Seguridad Postal, el cual estará además constituido por: Argentina, Bolivia, Canadá, Chile Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.
3. Expresar y transmitir su profundo agradecimiento al Grupo de Acción Seguridad Postal por la excelente labor que viene desarrollando en búsqueda de contribuir a la prevención del delito postal, a capacitación en cuestiones de seguridad y de inspección, a coordinación de los controles de la garantía de la calidad y la seguridad en los aeropuertos, así como por su constante preocupación e interés por el mejoramiento de la seguridad del correo y de la calidad de sus productos.
4. Encargar a la Secretaría General que continúe prestando el apoyo y los recursos necesarios al Grupo de Acción Seguridad Postal y a la Red de Coordinadores de Seguridad Postal de la Unión, con el fin de lograr mejoramiento de la calidad del servicio postal en la región de la Unión.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

## RESOLUCIÓN 4

## Continuidad del Grupo de Trabajo Gastos Terminales

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

## VISTOS

la Resolución XIV del XIX Congreso de la Unión (Rio de Janeiro 2005),  
el documento Congreso – Doc. 5.4, "*Informe del Grupo de Trabajo de Gastos Terminales*", del 21º Congreso arriba mencionado,  
el documento CCE/09 – Doc. 17.3 "*Informe del Grupo de Trabajo de Gastos Terminales*".

## TENIENDO EN CUENTA

los cambios en el sistema de gastos terminales adoptados por el 24º Congreso de la Unión Postal Universal (Ginebra 2008), reflejados en los documentos que se citan a continuación:

la Resolución C 43/2008 "Futuros trabajos sobre los sistemas de remuneración para los envíos de correspondencia...etc." del mencionado Congreso,

las Resoluciones C 17/2008 y C 18/2008, respectivamente "Clasificación de los países y territorios a los efectos de los gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio" ambas del 24º Congreso precitado,

## RECONOCIENDO

que las Resoluciones del 24º Congreso UPU antes citadas cumplen con las premisas emanadas de la Resolución C 46/2004 del 23º Congreso de la UPU (Bucarest 2004):

que dichas Resoluciones establecen los principios básicos para regir las relaciones financieras entre operadores designados, teniendo en cuenta las condiciones particulares en que operan los países miembros;

118

## ESTIMANDO

que de acuerdo con lo expresado en la Resolución C 43/2008 del Congreso de la UPU durante el período transitorio será necesario mantener estudios actividades permanentes principalmente en lo referido a las cargas financiera de los países miembros que ingresan en el Sistema Objetivo y la relación de los Gastos Terminales con la Calidad de Servicio;

que dicho período transitorio debe concluir en 2017;

la necesidad expresada por la Comisión 1 del CEP de la UPU de una participación integral de las Uniones Restringidas en los trabajos del Grupo de Gastos Terminales del CEP de la UPU a fin de llegar a las Mesas Universales con el mayor conocimiento posible de los países miembros;

los trabajos encargados a los Consejos de Administración y de Explotación Postal de la UPU;

la necesidad de que los países miembros suministren adecuadamente información sobre tarifas, datos de distribución y datos estadísticos;

la necesidad asimismo de mantener el máximo nivel de información hacia los países miembros de la Unión con el fin de permitir que sus decisiones estén ajustadas tanto a sus necesidades particulares como a las de la comunidad postal internacional;

## RECORDANDO

que la Resolución XIV del XIX Congreso de la Unión (Rio de Janeiro 2005) establecía la composición del Grupo de Trabajo de Gastos Terminales con tres Subgrupos:

- Nuevo sistema de Gastos Terminales
- Calidad de Servicio
- Contabilidad Analítica

## CONSIDERANDO

que la UPAP, como Unión Restringida, debe de continuar teniendo una participación activa en los trabajos de la Comisión 1 del CEP de la UPU y más concretamente, en los referidos a gastos terminales, dada la gran influencia de estos en la actividad y finanzas de los operadores designados de la región;

11

que en el transcurso del último ciclo se ha revelado la utilidad del citado Grupo de Trabajo de Gastos Terminales en la composición expresada, tanto en su operatividad como en sus resultados en el 24º Congreso de la UPU.

La participación activa de todos los países de la región por medio de sus expertos dentro de las actividades del Grupo, así como la necesidad que han expresado los mismos de continuar con el mismo sistema adoptado por el XIX Congreso;

la necesidad de adaptación del Grupo de Trabajo de Gastos Terminales a todos y cada uno de los esquemas planteados por las Resoluciones de la UPU antes mencionadas,

**RESUELVE:**

1. La continuidad del Grupo de Trabajo de Gastos Terminales bajo el nombre de "Grupo de Gastos Terminales" hasta el próximo Congreso de la Unión, constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** España

**Subgrupo "Nuevo Modelo de Gastos Terminales" (GT 1)**

**Presidente:** Canadá

**Subgrupo "Relación de los Gastos Terminales con la Calidad de Servicio" (GT 2)**

**Presidente:** Cuba

**Subgrupo "Contabilidad Analítica y de Gestión" (GT 3)**

**Presidente:** Argentina

2. Encargar a cada uno de los Subgrupos las tareas siguientes en función de lo establecido en la Resolución C.43/2008 del Congreso UPU:

- Modelo de Gastos Terminales:
- Relaciones costes/tarifas
- Nuevo estudio de un sistema basado en formatos
- Indicadores de Desarrollo Postal: Reglas transitorias y base de datos
- Sistema de Gastos Terminales específico por país

3.

Encargar a los países y territorios miembros que la asistencia a las reuniones del Grupo de Gastos Terminales sea pinnada para los expertos de cada Operador o país miembro, en orden a continuar con la dinámica del anterior ciclo.

- Estudio de flujos, costes y tarifas domésticas para un estudio integral
- Acceso directo y Gastos de Tránsito (nuevos estudios)

Relación de la Calidad de Servicio con los Gastos Terminales:

- Revisión de los principios de relación de los Gastos Terminal con la Calidad de Servicio, sistemas de incentivos y penalización.
- Conocer la situación actual de cada país respecto a su calidad de servicio doméstico.

Definir los indicadores de calidad de servicio de cada país de región, así como la eficiencia de las inversiones efectuadas.

Establecer un calendario de participación de los países de región en el sistema de medida de la Calidad de Servicio.

Establecer asimismo en el mínimo plazo posible herramientas de formación para los sistemas de medición de la calidad de servicio.

Mantener una información continua al Grupo de Trabajo y todos los países miembros respecto al Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio.

Proponer, si lo considera necesario, seminarios de información para los países de la región.

Estadística y Contabilidad: Impacto Financiero:

Examinar y dar a conocer las propuestas del CEP de la UPU respecto a los cambios que se efectúan en el Reglamento de Ejecución del Convenio como consecuencia del nuevo sistema de Gastos Terminales.

Proponer, si es preciso, foros de información para poner marcha convenientemente la operativa del nuevo sistema de Gastos Terminales.

Coordinar con el resto de los Subgrupos los cuestionari recibidos a través de la UPU respecto a costes y contabilidad independientemente del ámbito al que pertenezcan.

Recabar de los países y territorios miembros los datos necesarios para calcular el impacto financiero de las sucesiv remodelaciones del sistema de Gastos Terminales, garantizan la privacidad de los mismos.

4. Encargar al Grupo de Gastos Terminales y a sus Subgrupos, como objetivos a realizar, la resolución de las tareas explicitadas en las Resoluciones C 43/2008, C 17/2008 y C 18/2008 del 24º Congreso UPU.
5. Encargar asimismo al Grupo de Gastos Terminales el seguimiento continuo de los trabajos de la Comisión 1 del CEP de la UPU, así como el contacto con otras Uniones Restringidas.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibañez  
Presidente

#### RESOLUCIÓN 5

##### Validación de Instructivos sobre Filatelia

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Congreso – Doc. 5.5, *Grupo de Trabajo Delegación Filatélica de la UPAEP*

CONSIDERANDO

que mediante Resolución XXIII del Congreso de Río de Janeiro, se aprobó continuidad de la Delegación Filatélica de la UPAEP al Comité de Contactos UPAEP-Entidades Filatélicas;

que con base en su Plan de Acción, durante el ciclo 2006-2009, la Delegación Filatélica ha desarrollado una serie de actividades en cumplimiento de los objetivos encomendados por el Congreso de Río;

que dentro de tales actividades realizó una consulta a los miembros de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, con el fin de hacer un relevamiento de información sobre temas de interés filatélico a nivel regional;

que como resultado de la consulta se identificó la necesidad de contar con instructivos que normen el proceso de la gestión filatélica desde la selección de las temáticas que conforman el Plan Anual de Emisiones hasta la aprobación de las viñetas por parte de la autoridad competente, así como el proceso de producción de sellos y demás aspectos vinculados a la impresión de valor filatélicos;

que los Instructivos antes mencionados forman parte del Informe del Grupo de Trabajo "Delegación Filatélica" de la UPAEP;

TENIENDO EN CUENTA

que el Consejo del año 2008 ha tomado conocimiento de la iniciativa de la Delegación Filatélica de desarrollar Instructivos Filatélicos;

que la Delegación Filatélica ha desarrollado el contenido de los Instructivos correspondiente al Consejo su examen y validación para su distribución entre la

países y territorios miembros de la Unión de modo que se constituyan en herramientas útiles para el desarrollo de los Servicios Filatélicos.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe de la Delegación Filatélica contenido en el documento Congreso – Doc. 5.5.
2. Encargar al Consejo el examen y validación de los instructivos propuestos por la Delegación Filatélica y a la Secretaría General, su difusión entre los países y territorios miembros y su publicación en el sitio Web de la Unión.

Serrana Bassini Casco  
Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 6**  
**Continuidad del Grupo de Trabajo Delegación Filatélica de la UPAEP**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO:

El Congreso – Doc. 5.5, *Grupo de Trabajo Delegación Filatélica de la UPAEP*,

**CONSIDERANDO**

que mediante Resolución XXIII del Congreso de Río de Janeiro, se decidió la continuidad de la Delegación Filatélica de la UPAEP al Comité de Contacto UPAEP-Entidades Filatélicas;

que durante el ciclo 2006-2009 la Delegación Filatélica ha desarrollado una serie de actividades en cumplimiento de los objetivos encomendados por el Congreso de Río;

que en el informe presentado al Consejo 2009, se han vertido nuevas propuestas a fin de profundizar la promoción y desarrollo de la filatelia en la región de la Unión en el futuro;

que en tal sentido el grupo manifiesta la necesidad de continuar sus actividades en el próximo ciclo.

**RESUELVE:**

1. Dar continuidad a los trabajos de la Delegación Filatélica de la UPAEP, cuyos objetivos estarán orientados a:
  - a) Promover actividades de capacitación filatélica, destinadas a los responsables de las distintas áreas que comprenden el desarrollo en la materia (producción, filatelia en las escuelas, venta, diseño, etc.);
  - b) Proponer e implementar acciones, en coordinación con la Secretaría General, tendientes a completar y acondicionar la colección de Sellos, América para su mejor resguardo y, eventualmente, su exposición en muestras filatélicas.

- c) Desarrollar iniciativas para una mayor participación de los países y territorios miembros de la Unión y sus operadores designados en exposiciones filatélicas internacionales.
- d) Propiciar iniciativas de emisiones conjuntas entre los países y territorios miembros de la Unión.
- e) Coordinar acciones con la AMDF "Asociación Mundial para el Desarrollo de la Filatelia".
- f) Desarrollar y actualizar, con la colaboración de la Secretaría General, la sección de Filatelia del sitio Web de la Unión.
2. La Delegación Filatélica estará integrada por Argentina, Cuba, Ecuador, Guatemala, Panamá, Portugal y Venezuela.
3. Encargar al Consejo que efectúe las gestiones correspondientes para la designación del Presidente del Grupo de Trabajo.
4. La Secretaría General prestará su apoyo al grupo y se desempeñará como secretaria del mismo.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 7**  
**Emisión "América" – Temas comunes 2010 - 2013**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El documento Congreso – Doc. 5.5/Agr. 1 "Delegación Filatélica de la UPAE,

CONSIDERANDO

que en reunión realizada por el Grupo de Trabajo se decidió proponer Congreso para el período 2010–2013, temas que se consideraron de interés filatélico y comercial para el sello postal "América",

que la emisión de sellos "América" debe mantener su vigencia con difusión comercialización permanente,

RECONOCIENDO

que los sellos "América" han sido emitidos por la mayoría de los países miembros, manifestando su inquietud al desarrollo futuro,

TOMANDO EN CUENTA

que la emisión América se ha constituido en un tema filatélico específico catalogado por reconocidos coleccionistas y editores,

que existen elementos valiosos para adoptar medidas que impulsen fortalezcán la realización, difusión y comercialización de los sellos postales "América",

RESUELVE:

Que los temas comunes a considerar para el período 2010–2013 de la emisión "América", sean los siguientes:

- Año 2010 SÍMBOLOS PATRIOS
- Año 2011 BUZONES
- Año 2012 MITOS Y LEYENDAS
- Año 2013 LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Serrana Bassini Casco  
Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

RESOLUCIÓN 8

Continuidad del Grupo de Trabajo Reestructura de la UPU

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El documento Congreso – Doc. 5.6, Informe del Grupo de Trabajo "Reestructura de la UPU",

CONSIDERANDO

que, mediante Decisión 17 del Consejo de 1999, se conformó el Grupo de Trabajo "Reestructura de la UPU" con el propósito de analizar e informar a los países miembros de la Unión sobre la evolución de los estudios relativos a la reestructura de la UPU, recabar el criterio de los países miembros de la Unión sobre este tema e informar al Consejo sobre el resultado de los trabajos;

que, asimismo, el Consejo de 2000 por Decisión 16, modificó su mandato incorporando un Subgrupo de Trabajo denominado "Reestructura de la UPAEP" con el mandato de estudiar los asuntos relativos a la Reestructura de la UPAEP e informar al Grupo sus avances;

que tanto el Congreso de Panamá (2000) como el Congreso de Río de Janeiro (2005), mediante Resoluciones XXVII y X, respectivamente, resolvieron da continuidad a sus trabajos;

que el Consejo, reunido en Montevideo en 2007, aprobó, "ad-referendum" el 21º Congreso, la Decisión CCE/07-Dec. 30 que establece la separación, debido a la complejidad de sus tareas, del Grupo de Trabajo "Reestructura de la UPU" y del Subgrupo de Trabajo "Desarrollo Futuro de la UPAEP" en dos grupos autónomos, manteniendo cada uno su presidencia y su constitución originales;

CONSCIENTE

que, el 24º Congreso de la UPU, mediante Recomendación C 61/2008, invitó al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal a considerar en sus reuniones constitutivas la conformación de nuevas estructuras para sus Comisiones y Grupos de Proyecto que requieran continuar con el análisis,

estudio y seguimiento de sus actividades y planes de trabajo, con el fin de garantizar la consolidación de la Reforma del Sector Postal y de la UPU;

que, asimismo, por Recomendación C 62/2008, instó al CA y al CEP la adopción de ciertos principios establecidos para la asignación de responsabilidades en el marco de los Consejos;

que, además dispuso, por Resolución C 57/2008, estudiar la manera de fortalecer el rol y contribución del Comité Consultivo en las actividades de la UPU;

que, por Resolución C 16/2008, reconoció la necesidad de continuar trabajando en todos aquellos aspectos que hacen a una mejor adaptación de la UPU para el tratamiento de asuntos cada vez más complejos, en el ámbito gubernamental, legal y regulatorio, económico, operacional y técnico;

que, a tal efecto, decidió conformar un grupo de trabajo, bajo la órbita del Consejo de Administración, denominado "Reforma de la Unión", y conformado por 10 países del CA, 10 países del CEP y el Presidente del Comité Consultivo;

que, asimismo, por Resolución C 20/2008, aprobó la Estrategia Postal de Nairobi para el nuevo período 2009-2012, que se ejecutará de acuerdo con las políticas y reglamentaciones nacionales y regionales, y con el principio de subsidiariedad, recomendando particularmente en su Objetivo 3 - Programa 3.3: "Promover el desarrollo sostenible del sector postal y de su economía", dirigido a la consolidación de la Reforma del Sector Postal y de la UPU;

#### RECONOCIENDO

que la Unión debe seguir la evolución de la UPU, y adaptar, en la medida de sus necesidades, su propia misión, objetivos y estructura;

que el Grupo de Trabajo "Reestructura de la UPU" ha cumplido con los objetivos establecidos, en el análisis, estudio y seguimiento de los temas en materia de reforma de la Unión, y que ha brindado información concuyente de las iniciativas propuestas y de las decisiones tomadas en esa materia, identificando los aspectos esenciales destinados a modificar el statu quo de dicha organización;

que, asimismo, en su informe presentado al Consejo de 2009, expresa la necesidad de dar continuidad a las tareas del grupo, principalmente abocado

al estudio y análisis de los cambios que en los procesos político-institucionales y operativos, puedan confluir en reformas en el régimen estructural reglamentario de la UPU, y que afecten la evolución del sector postal en la Región de la Unión,

#### RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo Reestructura de la UPU, el cual estará constituido por Argentina, en calidad de Presidente, España, México, Portugal y Uruguay.
2. Establecer como sus objetivos, los siguientes:
  - Recopilar información sobre los temas de reestructura que tratan en el ámbito de la UPU e identificar posibles sinergias para la mejora de la estructura de la Unión.
  - Intervenir, en la medida de lo posible, en los trabajos que realicen los Grupos de Proyecto de la UPU en la materia.
  - Identificar otros asuntos vinculados a la materia, de especial interés para la Unión.
  - Elaborar y presentar los informes anuales correspondientes al Consejo.
  - Coordinar con los países y territorios miembros posiciones comunes sobre el particular.
  - Trabajar en coordinación con el Grupo Permanente Regulación Postal, con el Grupo de Trabajo de Desarrollo Futuro de la UPAEP, y con el Grupo de Trabajo Estrategia de la UPAE
3. Encargar a la Secretaría General de la Unión brindar todo su apoyo a las actividades del Grupo de Trabajo.

Serrana Bassini Casco  
Secretaria General

Patricio Tapia Sanitibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 9**  
**Continuidad del Grupo de Trabajo Comercio Electrónico**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

VISTO

El Congreso – Doc. 5.8, *Plan de Acción del Grupo de Trabajo de Comercio Electrónico de la UPAEP.*

CONSIDERANDO

que la Unión tiene un papel muy importante en la coordinación de actividades tendientes a la facilitar la ejecución de la Estrategia Postal de Nairobi de la UPU y la representación y defensa de los intereses de sus miembros;

que el Grupo de Trabajo de Comercio Electrónico de la Unión fue constituido a efectos de proponer estrategias para el desarrollo e implementación de este servicio, así como también su viabilidad operativa y económica respecto a los operadores de servicios postales;

que las actividades de comercio electrónico han tenido un crecimiento permanente y se espera un rol fundamental de los operadores postales para su exitoso cumplimiento.

**RESUELVE:**

1. La continuidad del Grupo de Trabajo de Comercio Electrónico que estará integrado por: Argentina, Canadá, Chile, Cuba, Nicaragua, Portugal, Uruguay (Presidencia) y Venezuela.
2. Aprobar el Plan de Acción del Grupo de Trabajo de Comercio Electrónico para el ciclo 2010-2013.
3. Instruir al Grupo de Trabajo la ejecución del mismo en coordinación con la Secretaría General de la Unión.

4. Expresar las felicitaciones por la excelente labor realizada por el Grupo de Trabajo y especialmente a la ECT Brasil por su conducción durar el último período.

5. Encargar a la Secretaría General que brinde todo el apoyo necesario las tareas del Grupo de Trabajo.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 10**  
**Creación y objetivos del Comité Ad hoc de racionalización de los grupos de trabajo existentes**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

**CONSCIENTE**

de los cambios que se están produciendo en el entorno postal, que hacen cada vez más necesario un esfuerzo de racionalización de las actividades de la Unión y de flexibilización del proceso de decisión, con vistas a su mejor adaptación a la realidad;

que hay entre los miembros de la Unión grandes asimetrías, siendo la misión de la Unión la de ser una organización integradora de los objetivos de sus miembros a través de una estrecha cooperación entre los diversos actores de la escena postal;

que los intereses de todos esos actores son considerados y defendidos a través de los distintos grupos de trabajo, en los cuales cada una de estas partes interesadas del sector postal encuentra foros específicos para compartir puntos de vista y experiencias;

**CONSIDERANDO**

que existe la posibilidad de responder de la mejor manera a los intereses de todos los miembros y partes interesadas para hacer más dinámica y focalizada la organización de los trabajos de los órganos de la Unión, específicamente del Consejo;

que hay que seguir mejorando la calidad y eficacia de los trabajos del Consejo, distribuyéndolos mejor, según su naturaleza;

que las medidas de racionalización podrían resultar en economías para la Unión;

**NOTANDO ADEMÁS**

que los grupos de trabajo dependen directamente del Consejo y no están enmarcados en ninguna organización estructural temática;

134

**RESUELVE:**

La creación de un Comité Ad hoc, de carácter temporal, integrado al Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP, con los siguientes objetivos:

- Analizar a los grupos de trabajo existentes en cuanto a la vigencia de sus mandatos y la relevancia de sus objetivos, con el fin de optimizar el uso de los recursos en el cumplimiento de los mismos.
- Presentar sus recomendaciones al grupo y luego al Consejo de 2010 para su aprobación e implementación inmediata, con lo cual dará fin a su trabajo.

El Comité Ad hoc tendrá la copresidencia de Portugal y Canadá y será integrado por los siguientes países: Argentina, Chile, Cuba, Costa Rica, Uruguay y Estados Unidos de América, en calidad de apoyo.

Serrana Bassini Casco  
 Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
 Presidente

135

**RESOLUCIÓN 11**

**Grupo de Trabajo Sistemas de Seguimiento y Control**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Congreso – Doc. 5.11, *Grupo de Trabajo Sistemas de Seguimiento y Control*;

VISTO

que es importante reconocer los avances y logros alcanzados durante el periodo 2006-2009 para promover la implementación en el uso de sistemas electrónicos modernos para el despacho, recepción y mensajería para productos postales. Dentro de estas actividades se puede notar:

- La mayor visibilidad en cuanto a la importancia de la mensajería EDI entre los miembros de la Unión y su correlación directa con el rendimiento de los servicios y otras presentaciones durante las reuniones del Consejo, en 2007, 2008 y 2009.

- El desarrollo de informes cada vez más elaborados sobre el progreso y la consecución de objetivos.

**RECONOCIENDO**

el éxito de la aplicación de sistemas IPS/PS Light y el mayor uso y transmisión de mensajes EDI para diferentes productos postales pueden atribuirse a los esfuerzos de colaboración de las actividades entre el grupo de trabajo, el CTP Regional de América Latina, y el personal de la Secretaría General;

que la Cooperativa EMS y el Grupo de Encomienadas de la UPU también han apoyado la labor de este grupo de trabajo al suministrar información y datos pertinentes.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Informe del Grupo de Trabajo.
2. Reconocer y agradecer los esfuerzos y colaboración de los países miembros del grupo de trabajo, al personal del CTP Regional de América Latina y de la Secretaría General durante el periodo 2006-2009.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

## RESOLUCIÓN 12

## Continuidad del Grupo de Trabajo Encomendadas Postales

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Congreso – Doc. 5.13, *Informe del Grupo de Trabajo Encomendadas Postales de la UPAEP*;

CONSIDERANDO

que la Unión tiene un papel muy importante en la coordinación de actividades tendientes a la facilitar la ejecución de la Estrategia Postal de Nairobi de la UPU y la representación y defensa de los intereses de sus miembros;

que el Grupo de Trabajo Encomendadas Postales de la Unión (GTEP) fue constituido a instancias del Consejo celebrado en el año 2008, mediante decisión CCE/08 – Dec. 23;

que las necesidades de mejora del servicio regional están plenamente vigentes y que incluyen la homogeneidad de los nodos de la red, la mejora de la calidad del servicio, la optimización de los encaminamientos, etc.;

que fundamentalmente el Grupo se creó ante la necesidad de disponer de información actualizada y precisa sobre los trabajos desarrollados en la UPU en materia de servicio de encomendas, y de preparar y asesorar mejor a la región ante las adecuaciones del servicio;

CONSCIENTE

que desde su creación, el Grupo ha desarrollado sus actividades en estrecha coordinación con la Secretaría General de la Unión y ha recibido crucial apoyo para el desarrollo de las actividades y que le corresponderá desarrollar una relevante acción en apoyo a las tareas que sobre esta materia se han inscrito en el Plan de Desarrollo Regional – PDR UPAEP/UPU,

## RESUELVE:

1. La continuidad del Grupo de Trabajo Encomendadas Postales el cual estará integrado por: Antillas Neerlandesas, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, México, Panamá, Paraguay, Venezuela y Uruguay (Presidente).
2. Aprobar el Plan de Acción del Grupo de Trabajo Encomendadas Postales para el ciclo 2010-2013.
3. Instruir al Grupo de Trabajo la ejecución del Plan de Acción e coordinación con la Secretaría General de la Unión.
4. Expresar las felicitaciones por la excelente labor realizada por el Grupo de Trabajo que ya comienza a obtener sus primeros resultados.
5. Encargar a la Secretaría General que brinde todo el apoyo necesario las tareas del Grupo de Trabajo.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 13**

**Continuidad del Grupo de Trabajo Servicios Financieros Postales**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Congreso – Doc. 5.14, *Informe del Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Postales de la UPAP*,

CONSIDERANDO

que la Unión tiene un rol fundamental en cuanto a la coordinación de actividades que posibiliten la ejecución del Plan de Desarrollo Regional (PDR); que el despliegue de los giros postales electrónicos en América Latina es uno de los proyectos estructurantes del PDR y la necesidad de la participación activa de los operadores postales miembros del grupo para su exitoso cumplimiento;

que el Grupo de Trabajo Servicios Financieros Postales, fue constituido recientemente por lo que se encuentra en su fase inicial,

**RESUELVE:**

1. La continuidad del Grupo de Trabajo Servicios Financieros Postales que estará integrado por: Argentina, Chile, Ecuador, España, República Dominicana y presidido por Uruguay.
2. Aceptar las recomendaciones del Grupo de Trabajo Servicios Financieros Postales.
3. Instruir al Grupo de Trabajo la ejecución de las actividades necesarias para llevar adelante las mismas en coordinación con la Secretaría General de la Unión.
4. Encargar a la Secretaría General que brinde el apoyo necesario para la ejecución de las tareas del Grupo de Trabajo.

Serrana Bassini Casco  
Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

140

**RESOLUCIÓN 14**

**Continuidad del Grupo de Trabajo Sistema de Gestión de la Calidad**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO:

El Congreso – Doc. 5.15, *Grupo de Trabajo Sistema de Gestión de la Calidad*,

CONSIDERANDO

que el Congreso de Panamá conformó el Grupo de Trabajo ISO 9000, cuyo objetivo fundamental fue el de llevar adelante una tarea destinada a promover un intercambio sobre mejores prácticas en materia de certificación de la gestión de la calidad en el marco de la familia ISO 9000.

que el Congreso de Río, mediante Resolución XII, ratificó las actividades del Grupo de Trabajo denominando Sistema de Gestión de la Calidad y fijando como objetivos centrales: a) La promoción de la cultura de la calidad e implementación de sistemas de gestión de la calidad; b) Establecer un seguimiento sistemático de los resultados de las mediciones, así como también el control de la evolución de los indicadores de calidad de los miembros de la Unión; y c) Apoyar la implementación de tales mediciones y acciones en los países que no las hayan activado, presentando periódicamente los resultados a las sesiones del Consejo.

que dichos mandatos han sido cabalmente cumplidos por el Grupo de Trabajo presentando los respectivos informes anuales al Consejo.

que de dichos informes de seguimiento periódico de la calidad en la región, se ha concluido en la necesidad de profundizar medidas y esfuerzos en apoyo a los países y territorios miembros y sus operadores designados para la mejora del desempeño de su servicio postal;

que la Estrategia Postal de Nairobi, aprobada por la Resolución 20/2008 de Congreso de Ginebra 2008, define como objetivo N° 1 "Mejorar la interoperabilidad, calidad y eficacia de la red postal en sus tres dimensiones para que el sector postal pueda seguir satisfaciendo las necesidades de mercado y de sus clientes";

141

que, por otra parte, el Congreso de Ginebra 2008, mediante la resolución C 52/2008, ha fijado la norma mundial en materia de calidad de servicio en J+5 y en 80% su objetivo de cumplimiento y aprueba el Programa Calidad del Servicio para el período 2009-2012.

que la UPAP, como Unión Restringida, ha acordado con la UPU la implementación de un Plan de Desarrollo Regional Postal para América Latina, siendo uno de los ámbitos prioritarios de acción la formulación de Planes Nacionales de Desarrollo de la Calidad Postal en sus países y territorios miembros.

#### RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo, denominándolo "Gestión de la Calidad", cuyos objetivos estarán orientados a:
  - a) Desarrollar un mayor contacto con los referentes integrantes de la Red de Responsables en Calidad identificados por los países y territorios miembros de la región y sus operadores designados para contribuir, a partir de una participación más activa y directa, en la constitución de las estructuras organizativas básicas para los Sistemas de Gestión de Calidad que, con la información y capacitación adecuadas, planifiquen, controlen y soporten las acciones conjuntas futuras de mejora del servicio.
  - b) Elaborar y emitir un Informe Anual sobre los avances que en materia de calidad se realicen en el ámbito de la Unión Postal Universal y presentarlo en el ámbito del Consejo.
  - c) Continuar con la actualización anual del Informe sobre Indicadores de Calidad de Servicio en la región, y su presentación en el ámbito del Consejo.
  - d) Difundir toda información que en materia de calidad emita el Grupo de Trabajo a los expertos mencionados en el literal a) y asegurar su disponibilidad y acceso.
  - e) Promover en los Planes Nacionales de Calidad la incorporación de acciones tendientes a implementar las herramientas básicas
2. El Grupo de Trabajo estará integrado por Argentina, en calidad Presidente, Chile, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana y Uruguay.
3. Expresar su reconocimiento al Grupo de Trabajo Sistema de Gestión la Calidad por la excelente labor desempeñada en atención al encargo que recibiera del Congreso de Río de Janeiro.
4. Encargar a la Secretaría General que continúe prestando el apoyo y los recursos necesarios al Grupo de Trabajo Gestión de la Calidad.

de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los operado designados:

- establecimiento y revisión periódica de normas distribución,
- participación en el control continuo UPU,
- aplicación del control diagnóstico por tramos,
- declaración de normas extremo a extremo en los principales enlaces y su revisión periódica.

a través de:

- 1) la interacción con los responsables de la dirección Proyecto Regional de Calidad del Servicio para su deb consideración, en aquellos países alcanzados por el iniciativa, y

- 2) el monitoreo de los avances sobre estos objetivos básicos con los Referentes de Calidad integrantes de la Red o con líderes de los equipos nacionales del Proyecto Regional, caso de corresponder.

- f) Compilar, publicar y difundir material de referencia en apoyo a acciones impulsadas en el punto e).

- g) Difundir la cultura de la Gestión de la Calidad, en reuniones los órganos de la Unión y/o encuentros regionales de expertos la materia.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tania Santháñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 15**

**Estrategia Postal de Nairobi**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El documento Congreso – Doc. 12, “Estrategia Postal Mundial de Nairobi”,  
**CONSIDERANDO**

que la Resolución C 20/2008 del 24º Congreso de la Unión Postal Universal invita a las Uniones Restringidas “a que adopten todas las medidas necesarias para la aplicación de la Estrategia Postal de Nairobi, adaptándola, dado el caso, a sus particularidades regionales, nacionales y legislativas”;

que la Unión conformó un Grupo de Trabajo “Planificación Estratégica de la UPAEP” con el propósito de formular la estrategia de la Unión. El Grupo de Trabajo, en el momento de estudiar el conjunto de proposiciones para dar curso al encargo que recibiera del Congreso Extraordinario de Montevideo, tomó en cuenta como principal base de inspiración, la Estrategia Postal Mundial de Nairobi, dando respuesta concreta a la invitación efectuada a las Uniones Restringidas por la mencionada Resolución C 20/2008 de la UPU,

que el Congreso acaba de aprobar la Estrategia de la Unión la cual guarda plena coincidencia con los objetivos de la Estrategia Postal Mundial de Nairobi;

**RESUELVE:**

1. Exhortar a los organismos del sector postal de los países y territorios miembros de la Unión a tener en cuenta en la formulación de su Estrategia Postal Mundial de Nairobi;
2. Encargar a la Secretaría General que informe al Consejo sobre los trabajos realizados por la Unión y sobre los resultados obtenidos en las acciones contenidas en el Plan Estratégico de la Unión y que guardan relación con la Estrategia Postal Mundial de Nairobi y, del mismo modo, que haga llegar dicha información a la Oficina Internacional de la UPU.

Serrana Bassini Casco  
 Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
 Presidente

**RESOLUCIÓN 16**

**Política de inversión y formalización del Comité de Inversión**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Congreso – Doc. 11 “Política de Inversión y formalización de un Comité de Inversión”

**TOMANDO EN CUENTA**

que la Unión dispone de recursos líquidos que son sujetos a su administración en el mercado de capitales internacionales;

que los lineamientos y parámetros de una política de inversión, corresponden a las mejores prácticas internacionales en materia de inversión de excedentes de tesorería y liquidez;

que las decisiones de inversión no deben ser menester de terceros;

que la protección de los flujos de efectivo de la Unión justifican la implementación de las mejores prácticas en materia de administración de inversiones y controlar los riesgos que éstas conllevan;

que los recursos tienen –en principio– el financiamiento de proyectos postales de la región y no así el lucro por inversión en los mercados de capitales;

que la auditoría externa observó varios puntos con relación a la falta de controles para el manejo de inversiones;

que se deben considerar los siguientes lineamientos y parámetros generales de una Política de Inversión:

1. Responsabilidades de los miembros del Comité de Inversión y grupo de expertos;
2. Responsabilidades de los suplentes y cambios de integrantes de dicho Comité;
3. Responsabilidad del Secretario y calendarización de las sesiones programadas;
4. Especificaciones de la celebración de sesiones (presencia física y teleconferencia) regulares y extraordinarias;
5. Segregación de funciones para fines de control interno.

6. Facultades del Comité de Inversión.
7. Límites de inversión.
8. Diversificación del portafolio de inversión.
9. Tipos de instrumentos del mercado de valores elegibles (por ejemplo: certificados de la tesorería emitidos por países de gobiernos de bajo riesgo político y económico, sociedades de inversión comunes integradas por deuda de emisores calificados, etc.).
10. Tipos de instrumentos del mercado de valores NO elegibles (por ejemplo: derivados financieros, inversiones en acciones, sociedades de inversión comunes, papel de países con alto riesgo político, económico, metales, etc.).
11. Reportes periódicos (montos de inversión, rendimiento, valorización, etc.) e informes (minutas y actas de la sesiones del Comité de Inversión) para todos los países y territorios miembros de la Unión.
12. Inversiones con denominación sólo en divisa convertible; es decir, de fácil conversión en el mercado de capitales internacional.
13. Plazo (término) de las inversiones.
14. Liquidez suficiente que permita financiar proyectos postales de la región, con base a una estrategia de inversión conservadora.
15. Evaluación de costos y servicio, así como opciones de intermediarios financieros, y análisis periódico de coste versus rendimientos obtenidos.
16. Establecer una estrategia de corto, mediano y largo plazo para evitar a toda costa pérdidas de capital.

#### CONSIDERANDO

que en las sesiones del Consejo de la Unión, llevadas a cabo del 22 al 24 de abril de 2009, fue material de discusión las observaciones de control interno señaladas por los auditores externos;

que las observaciones fueron atendidas debidamente por la Secretaría General a través de un Comité de Inversión (no obstante, a fin de fortalecer dichas acciones, un órgano de decisión interno precisa ser –en principio– formalizado y aprobado por la máxima autoridad de la Unión, es decir, por el Congreso);

que la estructura de un Comité de Inversión permite a los operadores de los recursos de tesorería lograr los objetivos, administrando los riesgos dentro de parámetros aceptables;

que en el dictamen de la auditoría externa en materia de control interno se observaron varios puntos sobre la administración de la cartera de valores;

que en un órgano de decisión interno como es el Comité de Inversión, no es oportuno contar en calidad de miembro a un corredor de bolsa externo;

que el objetivo de la estructura del Comité de Inversión es asegurar que el proceso continuo de administración de riesgos sea operativamente efectivo en la Unión;

que este proceso promueve análisis y sistemas de alerta para identificar manejar puntos de administración de riesgos;

que está también designado para promover la comunicación de la información vulnerabilidades mediante el reporte y la efectividad de controles internos;

#### TOMANDO NOTA DE

que un Comité de Inversión precisa contar con:

- 1) **Segregación de funciones**.- Las decisiones deben siempre recaer en un grupo colegiado.
- 2) **Expertos en materia de tesorería**.- Conocimiento del mercado de capitales y apego a la política de inversión vigente.
- 3) **Miembros y sus respectivos suplentes**.- Disponer de participantes de países y territorios miembros, que sean integrantes y representantes del Comité de Gestión.
- 4) **Secretariado**.- Implementar un proceso de convocatoria, orden del día y seguimiento a las resoluciones y decisiones tomadas.
- 5) **Facultades**.- Definir montos máximos de inversión escalonados, o la Secretaría General y el Consejero con voz, pero sin voto.
- 6) **Informes**.- Redactar y comunicar informes oportunos a todos los países y territorios miembros.

que a fin de que el Comité de Inversión no sea motivo de retrasos, los miembros del Comité de Inversión podrán ser dados de baja o de alta, o base a las facultades del propio Comité, debiendo de haber una mayoría votación,

#### RESUELVE:

1. Encargar al Consejo el estudio para formular el marco de una política de inversión en relación con las colocaciones financieras de los recursos en la Unión.
2. Encargar al Consejo la formulación del alcance y el reglamento de funcionamiento del Comité de Inversión y proceder a su constitución.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 17**

**Continuidad del Grupo de Trabajo Planificación Estratégica**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que por la Resolución II del 20º Congreso Extraordinario de Montevideo/07 se crea el Grupo de Trabajo Planificación Estratégica de la UPAEP, dependiente directamente del Consejo, con el mandato específico de presentar al Congreso Ordinario de Santiago de Chile un "Proyecto Operativo" que interrelacione todos los aspectos del funcionamiento de la propia Unión, bajo una visión estratégica del sector en el futuro;

**CONSTATANDO CON SATISFACCIÓN**

que el Grupo de Trabajo Planificación Estratégica de la UPAEP concluyó con éxito un Modelo de Plan Estratégico, aplicable para el período 2010 a 2013;

**CONSIDERANDO**

que dicho Modelo exige algunos cambios en las Actas cuya aprobación se somete también a la consideración de este 21º Congreso;

que, no obstante, si todo ello es aceptable para el Congreso, necesita de la formulación de nuevos indicadores de análisis y seguimiento que no pueden establecerse y validarse hasta tanto el Modelo presentado no sea operativo;

que en este tipo de Modelos se precisa una tarea de evaluación de carácter continuo que debe percibir las posibles variaciones estratégicas del sector y sus consiguientes cambios de prioridad en las actuaciones;

habiéndose aprobado el Plan Estratégico presentado, que entrará en vigor el 1º de enero de 2010, siendo este el lineamiento bajo el cual deberá establecerse la gestión de la cooperación en la Unión,

**RESUELVE:**

1. Felicitar al Grupo de Trabajo Planificación Estratégica por el excelente trabajo desarrollado y el nivel de consenso alcanzado para presentar el presente Modelo en tiempo y forma.

148

2. Dar continuidad al Grupo de Trabajo Planificación Estratégica, bien en su estructura actual o en aquella que determine el Consejo de quien depende directamente, para así definir los nuevos indicadores y el seguimiento de los resultados del Plan.

3. El Grupo de Trabajo estará constituido por Chile (Presidente), Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, España, Estados Unidos de América, México, Paraguay, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

4. En todo caso, el Grupo de Trabajo Planificación Estratégica deberá llevar a efecto los trabajos necesarios para alcanzar los siguientes fines:

- Presentar al Consejo, para su aprobación por el próximo Congreso de 2013, un nuevo Plan Estratégico completo, que regirá el próximo período 2014-2017.
- Elaborar, en conjunto con la Secretaría General de la Unión, un cuadro de mando con los principales indicadores de medición de resultados del Plan, junto con un modelo de aplicación cuantitativa sobre el Plan vigente, que se presentarán al Consejo de 2011 para su aprobación.
- Presentar anualmente al Consejo, en colaboración con la Secretaría General, a través del Comité de Gestión, un evaluación y seguimiento cuantitativo de los resultados obtenidos
- Realizar una consulta anual a los países miembros de Unión sobre la posible revisión de las necesidades y/o prioridades de la región.
- Recomendar anualmente al Consejo, en consecuencia, los ajustes y reorientaciones que deban introducirse, en su caso, en la priorización de los objetivos en cada nuevo Plan de Acción.
- Presentar a la consideración del próximo Congreso de 2013 un informe final, cuantificable, para consideración del próximo Congreso, donde figuren las consecuencias de las recomendaciones formuladas a los distintos Consejos y la propuestas oportunas que deban incluirse en el Plan Estratégico del período siguiente.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

14

## RESOLUCIÓN 18

## RESUELVE:

## Continuidad del Grupo de Trabajo Cooperación Técnica

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Congreso – Doc. 5.9, Grupo de Trabajo Cooperación Técnica de la UPAP,

TENIENDO EN CUENTA

que el Congreso de Río de Janeiro, Brasil, dio continuidad al Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica de la Unión, cuyo encargo fue el de elaborar un Reglamento y Manual de Cooperación Técnica, como instrumentos básicos en normativa que organice la gestión de los recursos de cooperación en la región;

RECONOCIENDO

que el Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica ha cumplido a cabalidad todos los encargos del Congreso de Río de Janeiro, así como las recomendaciones de los Consejos de la Unión, constituyéndose en un grupo de apoyo a todos los países de la región;

RECONOCIENDO ADEMÁS

que el proceso de Cooperación es y seguirá siendo una herramienta vital en el desarrollo de los servicios postales en la región, y como tal formará parte del Plan Estratégico de la Unión y que la cooperación técnica constituye un tema de permanente prioridad para la Unión y en consecuencia la actividad del Grupo de Trabajo es continua;

CONVENCIDO

de que es necesario mantener un proceso de constante evaluación y mejoramiento de la gestión en materia de Cooperación, a fin de apoyar el desarrollo de los servicios postales de la región,

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo Cooperación Técnica.
2. El Grupo de Trabajo estará constituido por: Costa Rica (Presidente), Aruba, Brasil, Chile, Ecuador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana, Venezuela y Uruguay.
3. El Grupo de Cooperación Técnica tendrá como objetivos básicos, dentro del trabajo a realizar hasta el próximo Congreso:
  - a) Continuar desarrollando un proceso de constante evaluación y mejoramiento del proceso de Cooperación Técnica de la Unión.
  - b) Proseguir la colaboración UPAP-UPU buscando sinergias entre las dos organizaciones en materia de cooperación.
  - c) Establecer una metodología de medición que permita evaluar el alcance de la cooperación en los países, así como detectar problemas en la implementación de los proyectos.
  - d) Formentar mejores prácticas.
  - e) Apoyar a la Secretaría General en la capacitación que se brinde en esta materia.
  - f) Asesorar a los países en la obtención de otras fuentes de financiamiento para sus propios proyectos además de las que ofrece la Unión.
  - g) Continuar desarrollando Coloquios de Cooperación (2011 y 2012) de manera que la región pueda discutir el avance en esta materia.
4. Encargar a la Secretaría General que brinde todo el apoyo necesario a las tareas del Grupo de Trabajo.
5. Expresar felicitaciones por la excelente labor realizada por el Grupo de Trabajo con resultados evidentes y notorios.

Serrana Bassini Casco  
Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 19**  
**Topes Presupuestarios de la Unión 2010 - 2013**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el artículo 127, numeral 1, del Reglamento General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, Montevideo 2007;

CONSIDERANDO

el documento Congreso – Doc. 4.3.1 “*Topes Presupuestarios de la Unión 2010 - 2013*”;

CONSIDERANDO ASIMISMO

que el Congreso ya ha convenido mantener un régimen presupuestario anual; la crisis financiera internacional que ha afectado a todos los países miembros; las disminuciones de unidades contributivas de algunos de los países miembros;

DESEANDO

cubrir las necesidades adicionales de fondos;

alentar al Consejo y a la Secretaría General a que trabajen en conjunto para lograr estas metas.

**RESUELVE:**

1. Establecer límites máximos para el presupuesto anual de la Unión, que se basa en 70 unidades contributivas, manteniendo el tope presupuestario del periodo 2006 - 2009 de USD 1.500.000,00 para el periodo 2010 – 2013.

152

2. Establecer límites máximos para el presupuesto del STES USD 100.000,00 para cada uno de los años del periodo 2010–2013. Será necesaria una suma adicional de USD 50.000,00 para el año 2012 como soporte del Congreso de la UPU.

3. Incluir un crédito de USD 50.000,00 en el presupuesto de la Unión correspondiente a cada uno de los ejercicios 2012 y 2013 para financiar los Congresos de la UPU y de la UPAP, respectivamente.

4. Autorizar a la Secretaría General a realizar el asiento contable de USD 393.377,87 del Fondo Patrimonial y acreditarlos en el Fondo Ejecución Presupuestario, a los efectos de hacer frente a las necesidades presupuestarias de la Unión.

5. Autorizar al Consejo a utilizar una partida máxima proveniente del Fondo de Ejecución Presupuestario de USD 100.000 anuales, en los presupuestos del periodo 2010 – 2013 para cubrir las obligaciones de la Unión.

6. Autorizar a la Secretaría General a presentar al Consejo del año 2013 el Proyecto de Presupuesto del año 2014, el cual podrá ser aprobado mediante referéndum del Congreso del año 2013.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

153

## RESOLUCIÓN 20

## Recopilación y actualización de la normativa vigente de la Unión

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

la Resolución XVII del Congreso de Río de Janeiro que instruye a la Secretaría General evaluar los documentos vigentes en el seno de la Unión y presentar el resultado de este estudio al Consejo de 2006;

asimismo que la Resolución XVIII del 20º Congreso encarga a la Secretaría General incorporar en el sitio web de la Unión las Actas, Resoluciones y Decisiones vigentes de sus Congresos y del Consejo;

CONSIDERANDO

que el Consejo de 2006 aprobó el informe referido *ut-supra*, atendiendo a la importancia de conocer la normativa vigente de la Unión;

que dicha tarea plantea la necesidad de su continuidad, por lo que es preciso su revisión periódica;

que es esencial para los países y territorios miembros de la Unión, contar con información actualizada sobre las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones vigentes de la Unión;

que el reordenamiento definitivo de la normativa vigente exige el establecimiento de un punto de partida en la tarea, así como una metodología apropiada de actualización periódica;

que en relación a la normativa no vigente la misma debe estar disponible a efectos de facilitar posibles consultas;

que la compilación del marco normativo vigente de la Unión ha sido encomendada al Grupo Desarrollo Futuro de la UPAEP e incorporada a su plan de acción 2008-2009,

## RESUELVE:

1. Aprobar el listado de Resoluciones y Recomendaciones vigentes de los Congresos y de las Decisiones vigentes de los Consejos, que constar como Anexo 1, considerándose no vigentes las que no resulten de mismo.
2. Encargar al Grupo Desarrollo Futuro de la UPAEP que, en coordinación con los Grupos de Trabajo de la Unión y la Secretaría General, realice una actualización del texto de la normativa identificada a tal fin en el listado mencionado en el numeral 1.
3. Que los proyectos de normativa actualizados sean presentados a la reunión del Consejo del año 2010 para su aprobación *ad referendum* de próximo Congreso.
4. Encargar a la Secretaría General que, en coordinación con el Grupo Desarrollo Futuro de la UPAEP, realice una revisión periódica de referido listado cuando corresponda, elevando su actualización por aprobación del órgano pertinente.
5. Encargar a la Secretaría General la elaboración y distribución a todo los países y territorios miembros de la Unión, de una publicación de hojas removibles conteniendo las Decisiones, Resoluciones, Recomendaciones vigentes, así como sus correspondiente actualizaciones, cuando ellas se produzcan.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

Resolución 20/Anejo 1

1. RESOLUCIONES VIGENTES DE LIMA (1970 A MONTEVIDEO 2012)		JUL-09
RESOLUCIÓN	TEMA	VIGENCIA
Res. VI	Donación del terreno a UPAP	Vigente
1971 - Maragua		
Res. X	Derogación del Convenio, su Reg. de Ejecución y su Protocolo Final, los Acuerdos, sus Reg. de Ejecución y sus Protocolos Finales y del Reg. de la Oficina de Trabajados	Vigente
Res. XI	Nueva distribución de los gastos del Servicio de Traducción, Establece la modalidad de financiamiento del STES a partir de 1992	Vigente
Res. XXVIII	Establece la obligación de las Administraciones Postales de enviar tres ejemplares de sellos a la UPAP	Vigente
1985 - La Habana		
Res. II	Acuerdos UPAP/PAE Acuerdos complementarios	Vigente
Res. IV	Realización de un Coloquio sobre Cooperación Técnica en cada Congreso	Vigente
Res. XI	Emisión de Sellos Postales "América" con tema común.	Vigente
Res. XVI	Consideración preferente de los problemas técnico-postales durante los Congresos.	Vigente
1990 - Buenos Aires		
Res. I	Admisión de Portugal como país miembro de la Unión	Vigente
Res. IX	Recomendación para que se examine la posibilidad de mejorar los servicios, niveles de precios y servicios y creación de productos.	Vigente
1993 - Montevideo Congreso Extraordinario		
Res. II	Desarrollo de acciones y medidas necesarias, destinadas a cumplir las modificaciones fijadas por el Congreso en el Prámbulo y en el Artículo 1 del Capítulo I de la Constitución. Temas diversos: regulación, operaciones, productos nuevos, etc.	Vigente
1996 - México		
Res. IV	Medidas varias en materia previsional y jubilación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Sec. Gral.	Vigente
Res. VI	Transporte aéreo postal	Vigente
1998 - Montevideo - Congreso Extraordinario		
Res. II	Reestructura de la UPAP	Vigente
Res. V	Modificaciones al Reglamento de la Sec. Gral.	Vigente

2006 - Panamá

Res. II	Centro Regional de Desarrollo Informático de la UPAP	Vigente
Res. III	Grupo de Acción Seguridad	Vigente
Res. IV	Perfil presupuestario de la UPAP	Vigente
Res. VIII	Separación de Antillas Neerlandesas y Aruba	Vigente
Res. IX	Creación del Grupo de Trabajo "Certificación ISO 9000"	Vigente
Res. XI	Creó el Grupo de Trabajo Comercio Electrónico	Vigente
Res. XII	Relacionamiento con la CITEL	Vigente
Res. XIV	Organos reguladores del sector postal en la región de la UPAP	Vigente
Res. XVI	Taller de intercambio de experiencias y de transferencias de soluciones informáticas.	Vigente
Res. XVIII	Fondo Pérez-Guerrero	Vigente
Res. XIX	Políticas postales de protección ambiental	Vigente
Res. XX	Disponibilidad de equipamiento informático y tecnológico con fines de donación	Vigente
Res. XXII	Sellos Postales "América"	Vigente
Res. XXIII	Ajustes al Estatuto del Personal de la Secretaría General	Vigente
Res. XXV	Reforma Postal y sus fuentes de financiamiento	Vigente (a excepción del numeral 4.)
2006 - Río de Janeiro		
Res. I	Sustitución del sistema de Actas por Informes en base a grabaciones de las deliberaciones del Congreso	Vigente
Res. II	Programa temporal de medidas presupuestarias y sistemas de plan de pago de la deuda	Vigente
Res. IV	Topes presupuestarios para el período 2006-2009	Vigente
Res. VII	Foro sobre Regulación Postal en el CCE	Vigente
Res. VIII	Reuniones preparatorias de la UPAP para el Congreso de la UPU	Vigente
Res. IX	Grupo de Acción Seguridad	Vigente
Res. XI	Grupo de Trabajo "Comercio Electrónico"	Vigente
Res. XII	Grupo de Trabajo "Sistemas de Gestión de la Calidad"	Vigente

2006- Río de Janeiro (cont.)		
Res. XIII	Grupo de Trabajo "Cooperación Técnica"	Vigente
Res. XIV	Grupo de Trabajo "Gastos Terminales"	Vigente
Res. XV	Grupo de Trabajo Permanente de Regulación Postal	Vigente
Res. XVI	Avist del CCE al estudio de la UPU sobre las expresiones "administración postal", "operadores postales", "países o territorios miembros" etc.	Vigente
Res. XVII	Resoluciones, Declinatorias y Recomendaciones Vigentes	Vigente
Res. XXI	Reestablecimiento de servicios postales básicos	Vigente
Res. XXIII	Delegación Filatélica de la UPAEP al Comité de Contacto UPAEP-Entidades Filatélicas	Vigente
Res. XXIV	Mantenimiento del sistema de comunicaciones de la Secretaría General	Vigente
Res. XXV	Estudio de viabilidad: Proyecto colectivo de Certificación Digital	Vigente
Res. XXVI	Calidad Postal en la región de la UPAEP	Vigente
Res. XXVII	Proyecto colectivo Contabilidad de Costos	Vigente
Res. XXVIII	Evaluación de Impacto de la formación de Recursos Humanos	Vigente
Res. XXIX	Asesoría a distancia	Vigente
Res. XXX	Capacitación a distancia	Vigente
Res. XXXII	Grupo de Trabajo "Sistema de Seguimiento y Control"	Vigente
Res. XXXIII	Sistema IPS-CAROT-RESOIT	Vigente
Res. XXXIV	Programa Integral de Reforma y Desarrollo Postal (PIDEP)	Vigente
Res. XXXV	Ferulación del proyecto de mejora de la calidad en la región de APCA	Vigente
Res. XXXVI	Designación de Secretario General	Vigente
Res. XXXVII	Designación de Consejo	Vigente
Res. XXXIX	Confirmación Acuerdo UPAEP-UPU	Vigente
Res. XL	Tema común de la serie de salios postales "América" - Años 2006 a 2009	Vigente
Res. XLII	Grupo de Trabajo "Correos-Aduanas"	Vigente
Res. XLIII	Derogación resolución XXI del Congreso de Panamá	Vigente

2006- Río de Janeiro (cont.)		
Res. XLIV	Reducción de brecha digital: Sociedad de la Información	Vigente
Res. XLV	Adhesión a la Estrategia Postal Mundial de Bucarest (EPMB)	Vigente
Res. XLVI	Descensos de categorías de contribución	Vigente
Res. XLVII	Designación de Jefe de Proyectos	Vigente
Res. LI	Liquidación de contribuciones al STES en función de las cuotas contributivas de la UPAEP	Vigente
Res. LIII	Sede del próximo Congreso Ordinario	Vigente
2007 - Montevideo Congreso Extraordinario		
Res. II	Creación y alcance del Grupo de Trabajo "Planificación Estratégica"	Vigente
Res. IV	Excepciones al artículo 134 del Reglamento General: Sanciones automáticas	Vigente
Res. V	Estimación de costos de proyectos y estudios solicitados al próximo Congreso	Vigente
Res. VI	Aprobación de modificación al Reglamento de las cuentas "Fondos de Tránsito"	Vigente
Res. VII	Aprobación del formato de los nuevos Estados Financieros.	Vigente
Res. IX	Grupo de Trabajo "Desarrollo Futuro de la UPAEP" Reglamento de la Secretaría General de la Unión.	Vigente

III - DECISIONES VIGENTES - CCE 1983 A 2008		
Año de reunión del CCE	TEMA	OBSERVACIONES
1985	Dec. 15 Países que no firmaron las Actas de La Habana	Vigente
1986	Dec. 8 Intercambio de información de trabajos técnico -postales	Vigente
1981	Dec. 12 Modificación de las Normas Básicas de la Serie de Sellos Postales "América"	Vigente
	Dec. 14 Logotipo y bandera de la UPAP	
1992	Dec. 2 Red de Seguridad en el área de la UPAP	Vigente
	Dec. 10 Cambio en el sistema de provisión de la Secretaría General de la UPAP	Vigente
1994	Dec. 3 Sellos Postales "América"	Vigente
1987	Dec. 17 CCRI y Servicio de consolidación "Consignment"	Vigente
	Dec. 23 Plazo para la distribución de los documentos previos del Consejo Consultivo y Ejecutivo	Vigente
1998	Dec. 10 Creación de un Fondo para la Conservación del Edificio Sede	Vigente
2000	Dec. 13 Relaciones con las Instituciones Internacionales de Asistencia y Crédito	Vigente
2001	Dec. 23 Informe del Grupo de Trabajo de Filatelia - Creación Comité de Contacto	Vigente
2002	Dec. 18 Deuda de los países miembros	Vigente solo Mal. 3
	Dec. 25 Giro postal internacional	Vigente
2004	Dec. 11 Acuerdo de Cooperación UPAP - JPU / TRAINPOST en la región de la UPAP	Vigente
	Dec. 16 Informe del Subgrupo de Trabajo Desarrollo futuro de la UPAP	Vigente solo Mal. 4
	Dec. 26 Gestión de contacto con otras entidades -Fondo Fiduciario Pérez Guerrero	Vigente
	Dec. 27 Necesidad de garantizar la presencia de los Países miembros en todas aquellas actividades y acciones a las cuales sean convocados sus miembros	Vigente
2006	Dec. 17 La función de Regulación Postal en la UPAP	Vigente

TEMA		
Año de reunión del CCE	DECISIONES	OBSERVACIONES
2006	Dec. 4 Consejo Directivo del Plan de Ahorro en Cuentas Personales de los Funcionarios de la Secretaría general	Vigente
	Dec. 7 Jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría general	Vigente
	Dec. 10 Reestablecimiento de Servicios Postales Básicos	Vigente
	Dec. 17 Reglamento Interno del CCE	Vigente
	Dec. 18 Mantenimiento del sistema de comunicaciones de la Secretaría General	Vigente
	Dec. 23 Conformación del Comité de Coordinación Intergrupos (CCI)	Vigente
	Dec. 26 Elección de Países Validadores	Vigente
2007	Dec. 10 Jubilaciones y pensiones del personal de la Secretaría General	Vigente
	Dec. 18 Plan de desarrollo para América Latina y Región UPAP	Vigente
	Dec. 21 Reglamento y Manual de Cooperación Técnica	Vigente
	Dec. 26 Estatuto de Personal de la Secretaría General- Cumplimiento de la Decisión CCE/06- Dec. 12	Vigente
	Dec. 30 Separación del Grupo de Trabajo "Reestructura de la UPU y Subgrupo "Desarrollo Futuro de la UPAP"	Vigente
2008	Dec. 1 Remesas postales	Vigente
	Dec. 4 Consejo Directivo del Fondo del Plan de Ahorro en Cuentas Personales de los Funcionarios de la Secretaría General	Vigente
	Dec. 8 Plan de Acción de la Secretaría General	Vigente
	Dec. 12 Ajuste de Salarios	Vigente
	Dec. 13 Presentación del Personal de la Secretaría General: Carrera administrativa del Personal de la Secretaría General	Vigente
	Dec. 20 Grupo de Trabajo del Consejo Consultivo y Ejecutivo	Vigente
	Dec. 22 Informe de la evolución de los estados de la UPU sobre expresiones "administración postal", "operadores postales", "países o territorios miembros"	Vigente
	Dec. 23 Encuentros Postales	Vigente

## RESOLUCIÓN 21

## Acciones de Reforma y Modernización

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que las Resoluciones de distintos Congresos de la Unión han venido señalando la necesidad de "modernizar y reformar" el Sector Postal en los países de la región;

que el último Congreso Extraordinario de Montevideo 2007, convocado para la reforma de la Unión, reconoció la situación como algo apremiante e introdujo como objetivo la Reforma del Sector Postal en la Región en el Artículo 2 de la Constitución;

que asimismo, en la Declaración de Madrid 2002, se expresa formalmente la voluntad política de los gobiernos de la Unión de impulsar el desarrollo del Sector Postal, y su compromiso de incluir este Sector en los planes nacionales de cada país;

que las Autoridades firmantes de la Declaración de Santo Domingo 2008 comprometen su apoyo a la Reforma integral, como camino de progreso y desarrollo del Sector Postal y solicitan se eleven sus conclusiones a la consideración del Congreso;

## CONSIDERANDO

que la UPAEP, como Unión Restringida de la UPU, queda sujeta a la Estrategia de Nairobi (UPU, Res. C 20/2008), como establece el Art. 2 e) de la Constitución: "garantizar la integración de sus acciones y estrategias en el marco de la Estrategia Postal Mundial adoptada por la UPU";

que la ventana de oportunidad económica del Correo, a nivel mundial, ha despertado un enorme interés hacia el Sector, tanto entre los miembros de la Unión, como entre otros actores vinculados, incluidas Organizaciones Internacionales de nivel Regional, Subregional o Zonal;

que parecería oportuno que en nuestra región ese liderazgo de "transformación y modernización" del Correo se ejerciera por nuestra Unión, como responsable de la Gobernanza del Sector postal en la Zona, aglutinando y encuzando iniciativas y así consolidar los tres conceptos fundamentales de nuestra Constitución: la Reforma integral del Sector postal (Arts. 1 y 2), el Territorio

postal único (Art. 3) y la igualdad de condiciones (Art. 3) más favorables para los clientes de la región;

en consecuencia, conforme al compromiso suscrito por las Autoridades de Tuleja en la Declaración de Santo Domingo en 2008,

## RESUELVE:

1. Exhortar a los gobiernos que den prioridad y apoyo a los procesos de reforma, modernización y fortalecimiento institucional de los servicios postales en sus respectivos países, bajo la coordinación y en el marco de los respectivos Planes Estratégicos de la Unión y de la UPU.
2. Alientar al Consejo y a la Secretaría General para que continúen liderando un proceso de mejora continua de la calidad de los servicios, y de acceder a una red postal de calidad en la región.
3. Encargar a la Secretaría General para que en forma regular efectúe recordatorios a los Gobiernos sobre los compromisos adquiridos en los diferentes Foros.
4. Respalda a la Secretaría General para que mantenga un diálogo permanente con todos los gobiernos, instituciones públicas y privadas además actores interesados del sector, para coordinar sus acciones encuzar sus iniciativas hacia la reforma integral del sector postal en la región.
5. Animar a todos los Correos para generar un foro de diálogo en la región bajo la tutela y liderazgo de la Unión, que permita establecer un marco de igualdad en calidad y condiciones favorables de acceso a un servicio postal moderno para todos los ciudadanos y conforme con la evolución socioeconómica mundial.
6. Solicitar a la Secretaría General que informe anualmente al Consejo de evolución de este proceso y presente un estudio comprensivo de actuaciones y resultados a la evaluación del próximo 22º Congreso de la Unión.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 22**  
**Creación de un Grupo de Trabajo para la preparación del**  
**25º Congreso de la UPU**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

**CONSIDERANDO**

que el 25º Congreso de la Unión Postal Universal (UPU) se realizará en 2012 y que la UPAEP es una Unión Restringida de la UPU;

que será de extrema importancia una preparación oportuna de los miembros de la Unión en lo que concierne a las diversas temáticas en debate;

que un eventual consenso de posiciones de los miembros de la Unión con respecto a las diversas propuestas al 25º Congreso de la UPU, incluyendo las de alteración de las Actas de la UPU, conllevará evidentes beneficios;

que este proceso de preparación reforzará la cohesión y la solidaridad entre los miembros así como traerá notoriedad a nuestra Unión;

que este proceso podrá aún proveer eventuales instrumentos auxiliares de la decisión durante el 25º Congreso de la UPU.

**RESUELVE:**

1. Crear el Grupo de Trabajo Preparación del Congreso de la UPU, compuesto por Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos de América, Paraguay y presidido por Portugal, con la finalidad específica de elaborar todo el proceso de sensibilización de los miembros de la Unión para las propuestas en análisis en el 25º Congreso de la UPU. La Secretaría General también formará parte del Grupo teniendo un papel activo de apoyo e interconexión.
2. Al Grupo de Trabajo Preparación del Congreso de la UPU le corresponderá:

- identificar áreas de interés prioritario para la Unión, buscando el consenso de sus miembros para que, en el Congreso de la UPU, la región latinoamericana pueda presentar una posición común;
- asegurar el seguimiento y la coordinación de proposiciones al Congreso de la UPU analizando, por una parte, las proposiciones presentadas por países o territorios miembros de la Unión, por otra parte, otras proposiciones sobre materias sensibles para los países o territorios de la región enviadas por la Oficina Internacional de la UPU (OI), sean presentadas por países o territorios miembros de la Unión directamente a la OI, por países terceros o por otros órganos de la UPU.

3. Solicitar a la Secretaría General que preste todo el apoyo para la concreción de este proceso de preparación y sensibilización de los miembros.

4. El Grupo de Trabajo se reunirá la mayoría de las veces a través de medios electrónicos.

Serrana Bassini Casco  
 Secretaria General

Patricio Tapia Santibañez  
 Presidente

## RESOLUCIÓN 23

Código de Conducta y preparación y adopción de  
"Proposiciones UPAPF" para el Congreso UPU

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Congreso – Doc. 5.7, *Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAPF*,

CONSIDERANDO

que las Uniones Restringidas, como representantes regionales, tienen un papel muy importante en la defensa de los intereses de sus miembros y en su coordinación para la toma de posiciones en los Congresos de la Unión Postal Universal;

que la UPAPF, como Unión Restringida y organización intergubernamental, donde confluyen y participan activamente Gobiernos, reguladores y operadores designados, tiene una función esencial en los trabajos de preparación del referido Congreso;

que el análisis de documentos y líneas de acción importantes como la Estrategia Postal Mundial, así como la evaluación y elaboración de las proposiciones modificatorias de las Actas y las de orden general podrían ser coordinadas a nivel regional en el marco de la Unión, por ejemplo a través de un Grupo de Trabajo creado a tal efecto;

que dicha coordinación enfocada a un posicionamiento común, tiende a la consolidación de la región en el ámbito de la UPU;

que es necesario contar con procedimientos claros para llevar adelante dicha coordinación regional,

## RESUELVE:

1. Aprobar los instrumentos que se mencionan a continuación y que obran como anexos 1 y 2 de la presente resolución:

166

- a) Procedimiento para la preparación y adopción de "Proposiciones UPAPF"<sup>1</sup> para su presentación al Congreso de la Unión Postal Universal.
  - b) Código de conducta para los miembros de la Unión con vistas a su participación en los Congresos de la UPU.
2. Encargar a la Secretaría General su difusión y publicación en el sitio web de la Unión.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

<sup>1</sup> "Proposiciones UPAPF" es un concepto solo de ámbito interno de la Unión, que se utiliza apenas en las relaciones entre los países y territorios miembros de la Unión con respecto a la preparación de propuestas para el Congreso de la UPU. Con relación a la UPU, solo los propios países o territorios miembros de la Unión podrán presentar propuestas de alteración de las Actas de la UPU, de acuerdo con lo previsto en las mismas.

167

Resolución 23/Anejo 1

**PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION Y ADOPCION DE "PROPOSICIONES UPAP" PARA SU PRESENTACION AL CONGRESO DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL**

**1. OBJETIVO**

Establecer el procedimiento aplicable a cualquier proposición desarrollada en el ámbito de la Unión destinada a ser presentada ante el Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), como "PROPOSICION UPAP".

**2. DEFINICIONES**

A los efectos de este procedimiento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **PROPOSICION:** Es una iniciativa de enmienda a las Actas de la UPU, Resolución o Recomendación que un país o territorio miembro de la UPAP presenta para discusión a los restantes miembros de la Unión con el objeto de lograr que adquiriera el carácter de "PROPOSICION UPAP".
- b. **PROYECTO DE PROPOSICION UPAP:** Es aquella PROPOSICION que luego de ponerse a consideración y discusión de los países y territorios miembros, cuenta con el apoyo de más de 1 (uno) de ellos.
- c. **"PROPOSICION UPAP":** Es un PROYECTO DE PROPOSICION sobre el cual existió discusión previa por parte de los miembros de la Unión y el Consejo, y ha sido apoyada durante la "REUNION LIMITE" o la "REUNION FINAL" por la mayoría de los países y territorios miembros.
- d. **"REUNION LIMITE":** Es la última reunión preparatoria del Congreso de la Unión Postal Universal, a celebrarse en ocasión del último Consejo

<sup>2</sup> "Proposiciones UPAP" es un concepto solo de ámbito interno de la Unión, que se utiliza apenas en las relaciones entre los países y territorios miembros de la Unión con respecto a la preparación de propuestas para el Congreso de la UPU. Con relación a la UPU, solo los propios países o territorios miembros de la Unión podrán presentar propuestas de alteración de las Actas de la UPU, de acuerdo con lo previsto en las mismas.

de la Unión previo al Congreso de la UPU y organizada bajo la coordinación del Grupo de Trabajo creado a tal efecto.

- e. **"REUNION FINAL":** Es la última reunión del Consejo de la Unión, previa al Congreso de la UPU, la cual deberá celebrarse de forma de poder cumplir con los plazos y procedimientos de la UPU para la presentación de proposiciones.

**A. "PROPOSICIONES UPAP"**  
**A1. ETAPAS**

Las etapas que conforman el procedimiento para la presentación y adopción de "PROPOSICIONES UPAP" para ser presentadas al Congreso de la UPU son:

**Etapas 0. Origen de las propuestas:**

El definir una metodología que permita generar opiniones comunes sobre temas estratégicos que puedan eventualmente convertirse en Propuestas a ser presentadas ante los Congresos de la Unión Postal Universal, es una necesidad de la Unión.

- a) La generación de opiniones, temas, o sugerencias comunes, podrá canalizarse en primera instancia por una estructura técnica conformada por los Grupos de Trabajo de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y bajo la coordinación del Grupo de Trabajo creado a tal efecto.

Los órganos de la Unión Postal Universal sean estos el CA y el CEP, están estructuralmente divididos según temas estratégicos para la Unión, por lo que debe existir una coordinación entre los Grupos de Trabajo de la Unión, a fin de que estos últimos tengan como fuente de información básica los documentos emitidos en la UPU, a la hora de generar propuestas de interés común para la región.

En el siguiente cuadro, la primera columna muestra la lista de Grupos de Trabajo de la Unión, los cuales según su objetivo deben considerar toda la información que sea generada por los Grupos o Comisiones de UPU que han sido distribuidos igualmente según su orientación y relación con nuestros grupos de trabajo.

Es importante que los Grupos de Trabajo estén al tanto de las discusiones y documentos emitidos por la Unión, de ahí el objetivo de dividir las estructuras de la UPU entre los grupos de la Unión.

El cuadro es de carácter ilustrativo, y su objetivo es mostrar las fuentes de información primaria para efecto de los grupos de trabajo en su relación con el origen de propuestas de la Unión.

Grupo de Trabajo UPAEP	Proveedor de información: Consejo de Administración	Proveedor de información: Consejo de Explotación Postal
Gastos Terminales	Comisión 1 "Gobernanza" Grupo de Proyecto Gastos Terminales	Comisión 1 "Envíos de Correspondencia", Grupo de Proyecto Gastos Terminales
Encomiendas Postales		Comisión 2 Encomiendas
Aduanas		Grupo de Proyecto Aduanas
Comercio Electrónico		Grupo de Proyecto Servicios Electrónicos
Sistemas de Seguimiento y Control		Grupo de Proyecto Transporte, Cooperativa Telentel, Cooperativa EUS
Regulación Postal	Comisión 1 "Cuestiones de Gobernanza"	
Seguridad Postal		Grupo Seguridad Postal
Gestión de la Calidad		Comisión 1 Envíos de Correspondencia y Comisión 2 Encomiendas
Cooperación Técnica	Comisión Mixta 2 Desarrollo y Cooperación	
Reestructura de la UPU	Grupo de Proyecto Reforma de la Unión	
Desarrollo Futuro de la UPAEP	Grupo de Proyecto Actas de la Unión	
Planificación Estratégica	Comisión Mixta Estrategia	
Delegación Filatélica de la UPAEP		Asociación Mundial para el Desarrollo de la Filatelia

- b) Un segundo nivel técnico lo podrá constituir la propia Secretaría General, en colaboración con el Grupo creado para la preparación del Congreso de la UPU, quienes internamente definirán los responsables de dar seguimiento a cada tema. Estos reportarán a la Secretaría General y al Grupo sus posiciones/conclusiones.
- c) Un tercer nivel, lo constituye el mismo Consejo, quien decidirá sobre cualquier tema de interés que amerite tomar una posición común.

170

- d) Un cuarto nivel, lo constituyen los propios países y territorios miembros que podrán hacer propuestas dentro del Consejo según el procedimiento señalado en los próximos incisos.

#### Etapas 1. Evaluación de los apoyos y oposiciones a PROPOSICION o "PROYECTO DE PROPOSICION UPAEP"

Luego de circulados los proyectos de propuestas entre todos los miembros de la Unión y recibidos sus aportes, se seguirá con el siguiente procedimiento.

Durante la "REUNION LIMITE" de los miembros de la Unión, se acordarán los países que habrán de presentar los Proyectos de Proposiciones al Consejo:

En la "REUNION FINAL" del Consejo, éste determinará lo siguiente:

- la lista de las "PROPOSICIONES UPAEP" y los países o territorios miembros responsables de su envío a la Oficina Internacional;
- la lista de PROPOSICIONES y "PROYECTOS DE PROPOSICIONES UPAEP" que, a pesar de los esfuerzos realizados, no lograron el carácter de "PROPOSICION UPAEP";
- la fecha de envío de las "PROPOSICIONES UPAEP" a la Oficina Internacional de la UPU.

#### Etapas 2. Circulación de las PROPOSICIONES UPAEP

Dentro del plazo máximo de 2 (dos) semanas posteriores a la clausura de la "REUNION FINAL", la Secretaría distribuirá a todos los países y territorios miembros de la Unión, las "PROPOSICIONES UPAEP" y los "PROYECTOS DE PROPOSICIONES UPAEP" y "PROPOSICIONES DE PROPOSICIONES UPAEP" y "PROPOSICIONES DE PROPOSICIONES UPAEP", indicando claramente el plazo máximo para comunicar la posición con respecto a las mismas.

17

**Etapa 3. Envío de las "PROPOSICIONES UPAP" a la UPU**

Los países o territorios autores enviarán las "PROPOSICIONES UPAP" a la Oficina Internacional, de acuerdo a los plazos y procedimientos de la UPU.

De la misma manera, los países o territorios que apoyan estas proposiciones, comunicarán su apoyo a la Oficina Internacional.

**A2. APOYO**

Los países o territorios miembros que deseen apoyar una PROPOSICION, "PROYECTO de PROPOSICION UPAP" o "PROPOSICION UPAP" en consideración deberán hacerlo en forma verbal o escrita durante las reuniones preparatorias, el Consejo o en respuesta a la circular correspondiente.

**A3. OPOSICIÓN**

Se entiende que los países o territorios miembros que se opongan a un "PROYECTO de PROPOSICION UPAP" o "PROPOSICION UPAP" manifestarán claramente los motivos de sus oposiciones.

Los países o territorios miembros que deseen oponerse a un "PROYECTO de PROPOSICION UPAP" que hubiere sido circulado con anterioridad a la REUNION LIMITE o FINAL, según corresponda, deberán hacerlo durante una reunión preparatoria o en una plenaria del Consejo, en forma verbal o escrita.

Se entiende que si uno de los países o territorios miembros opta por oponerse a una determinada "PROPOSICION UPAP" durante el Congreso de la UPU, dicho país o territorio miembro hará todos los esfuerzos para informar de su intención al resto de los países a través de la Secretaría General.

**A4. DISPOSICIONES GENERALES****A4.1. Gestión de apoyos**

Corresponde a los países o territorios miembros que originaron la PROPOSICION, encargarse de coordinar y promover el apoyo a la misma a fin de que ésta adquiera el carácter de "PROYECTO de PROPOSICION UPAP" y posteriormente de "PROPOSICION UPAP".

**A4.2. Coordinación de "PROPOSICIONES UPAP"**

La Secretaría General y el Grupo de Trabajo de preparación del Congreso serán el punto de contacto entre todos los Grupos de

172

Trabajo y los países y territorios miembros y harán su mayor esfuerzo para coordinar todas las PROPOSICIONES y "PROYECTOS de PROPOSICION UPAP", con el propósito de que no se generen proposiciones antagónicas sobre un mismo tema.

**A4.3. Formato de los "PROYECTOS de PROPOSICION UPAP"**

En el epígrafe de cada "PROYECTO de PROPOSICION UPAP" en consideración en el ámbito del Congreso de la UPU, aparecerán los nombres de los países o territorios miembros de la Unión que hubieren manifestado su apoyo.

**A4.4. Actividad interna de los países o territorios miembros**

Se alentará a los países y territorios miembros a planificar sus actividades nacionales de forma de estar preparados para expresar su apoyo u oposición a los "PROYECTOS de PROPOSICION UPAP" tan pronto como sea posible o a la finalización de la "REUNION FINAL".

**REVISIÓN DE UNA "PROPOSICION UPAP" DURANTE EL CONGRESO DE LA UPU**

Durante el transcurso del Congreso de la UPU, podría ser necesario revisar una "PROPOSICION UPAP". Las propuestas de revisiones sólo podrán ser presentadas y consideradas en una reunión de la UPAP celebrada en el curso del Congreso.

La decisión de presentar una revisión se basará en el acuerdo de los países y territorios miembros de la UPAP presentes en el Congreso.

En el caso de una "PROPOSICION UPAP" revisada, en el epígrafe de la misma sólo se incluirán los nombres de los países y territorios miembros presentes en el Congreso y que apoyen la "PROPOSICION UPAP" revisada. No obstante, la revisión de una "PROPOSICION UPAP" luego de aprobada, será informada por la Secretaría General a los países y territorios miembros ausentes.

173

## Resolución 23/Anexo 2

**CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN CON VISTAS A SU PARTICIPACIÓN EN LOS CONGRESOS DE LA UPU****OBJETIVO:**

El presente código de conducta se establece para el tratamiento de las proposiciones presentadas al Congreso de la UPU con vistas a lograr una buena coordinación de posiciones de los miembros de la Unión tendientes a promover y defender sus intereses de una manera eficiente y positiva para toda la región.

**1. PROPOSICIONES**

Se consideraran como **PROPOSICIONES** tanto aquellas que emanaran del ámbito de la Unión, denominadas "PROPOSICIONES UP/EP", como aquellas provenientes de otros miembros de la Unión Postal Universal transmitidas por la Oficina Internacional antes del Congreso.

En ambos casos, los países deberán tener en cuenta sus condiciones particulares en lo que se refiere a su legislación nacional o regional, pero también la legislación internacional a la cual estén vinculados, por ej. OMC/GATS, Directiva postal de la UE, etc.

En este marco, diversas situaciones podrán presentarse ante las cuales se sugiere a los miembros de la Unión las siguientes líneas de acción:

**1.1 Aprobación de la proposición**

A. En caso de aprobación unánime de una proposición por los miembros de la Unión, los países son invitados a votar a favor de esa proposición y a decidir quien tomará la palabra en la sesión del Congreso. De esa forma, se garantizará que un número representativo de delegaciones participan efectivamente en la discusión de esa proposición.

B. En caso de aprobación por mayoría de los miembros de la Unión, la minoría conservará naturalmente su libertad de voto, pero acordará en no hablar en contra de esa proposición. Sin embargo, si algunos miembros consideraran que la cuestión es de mayor importancia para ellos, de estimado pertinente, deberán informar con antelación a la Secretaría General de la Unión, que desean hacer una intervención en su nombre individual en oposición a la proposición en cuestión. En la medida de lo posible, esta situación deberá ser

174

considerada excepcional y deberá ser comunicada por la Secretaría General a todos los miembros de la Unión.

**1.2 Rechazo de una proposición**

A. En caso de rechazo unánime de una proposición por los miembros de la Unión, los países serán invitados a votar en contra de esa proposición y acuerdan definir anticipadamente si hay necesidad de intervenir en contra de ella en la sesión del Congreso. Si se verifica esa necesidad, se decidirá quien hará la intervención mencionando la posición unánime de los países miembros.

B. En caso de un rechazo por mayoría de los miembros de la Unión, la minoría conservará naturalmente su libertad de voto, pero acordará en no hablar en apoyo de esa proposición. Sin embargo, si algunos miembros consideraran que la cuestión es de mayor importancia para ellos, de estimado pertinente deberán informar con antelación a la Secretaría General de la Unión, que desean hacer una intervención en su nombre individual apoyando la proposición en cuestión. En la medida de lo posible, esta situación deberá ser considerada excepcional y deberá ser comunicada por la Secretaría General a todos los miembros de la Unión.

**1.3 Igualdad de posiciones o mayoría poco clara**

Cuando una proposición reciba un número igual de posiciones a favor o en contra, o no tenga una clara mayoría en su apoyo o en contra, se intentará obtener una proposición que reúna el consenso de la mayoría. La consulta será hecha por el Coordinador de los trabajos de preparación del Congreso o por la Secretaría General a su pedido.

En todo caso y dado que es esencial que se consiga un gran nivel de coordinación de los países miembros de la Unión en el marco del Congreso de la UPU, se acordará con antelación lo siguiente:

- el margen de maniobra del portavoz (o portavoces) para la negociación de compromisos o de materias más sensibles;
- el mandato de las delegaciones unipersonales o más pequeñas que no pueden participar en todas las discusiones que se realicen al mismo tiempo la posibilidad de organizar reuniones de coordinación informales, con avisos previos, sobre cuestiones de interés para la región.

En las materias urgentes, para las cuales no haya tiempo de hacer un consulta previa, los miembros intentarán, de ser posible, mantener la posición anunciada.

En todo caso, se buscará siempre obtener posiciones comunes de los países miembros.

17

## 2. CANDIDATURAS DE LOS PAISES A LOS ORGANOS DE LA UPU

Los países miembros de la Unión son obviamente soberanos para decidir proponerse o no como candidatos a los órganos de la UPU. Sin embargo, y para que esas candidaturas sean lo más exitosas posible y para que la región esté ampliamente representada en esos órganos, deberá desarrollarse un importante trabajo de información, coordinación y promoción de dichas candidaturas.

A tal efecto, el Coordinador de los trabajos de preparación del Congreso de la UPU reforzará y, siempre que sea necesario, completará la información contenida en las Actas de la UPU y emitida por la Oficina Internacional respecto a las plazas disponibles para la región de la Unión y para países desarrollados y en desarrollo.

Con base en esa información y en la voluntad manifestada por los países de presentar sus candidaturas, el Coordinador intentará hacer con los países el ajuste de sus candidaturas para evitar superposiciones que puedan conducir a la no elección de los mismos.

Cabrá también al Coordinador de los trabajos de preparación del Congreso la función de arreglar con los países y territorios miembros de la Unión sus áreas de influencia externas a la Unión para hacer una coordinación entre todos los miembros de la promoción de las candidaturas existentes.

## 3. CONSIDERACIONES FINALES

El presente "Código de Conducta" no deberá ser considerado como obligatorio para los miembros de la Unión, sino sólo una base de "compromiso moral" para la cohesión regional, con el objetivo de que los intereses de nuestra Unión Restringida puedan ser debidamente tenidos en cuenta durante el Congreso de la UPU.

Los procedimientos propuestos deberán adaptarse a la relevancia de las materias y a su importancia para la región, permitiendo que sea adoptada una posición común más firme para éstas, y una actitud más flexible con relación a cuestiones de menor importancia.

Sin embargo, todo esto no imposibilita que se adapten estos procedimientos a las circunstancias específicas que surjan en el Congreso.

176

## RESOLUCIÓN 24

### Continuidad del Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO:

El Congreso – Doc. 5.7, *Informe del Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP*,

### CONSIDERANDO

que el Congreso Extraordinario de Montevideo 2007, mediante la Resolución IX, determinó que el Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP continuara los trabajos destinados a profundizar la Reforma Integral de la Unión, a partir de los documentos y proposiciones pendientes en la carpeta del Grupo de Trabajo Futuro de la UPAEP;

que el Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP recibió también el encargo del Congreso y la recomendación del Consejo de seguir de muy cerca la evolución de los trabajos desarrollados en el marco de la reforma de la UPU y de tener siempre en cuenta la realidad del sector postal en el mundo y en la región así como también las necesidades de sus miembros;

que el Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP ha cumplido cabalmente todos los encargos del Congreso de Montevideo, así como la recomendación del Consejo de la Unión, sometiendo primero al Consejo y a esta ocasión al Congreso diversas proposiciones destinadas a mejorar y clarificar las Actas de la Unión, e iniciativas conducentes a optimizar el trabajo de los órganos de la Unión;

que es todavía necesario mantener un proceso de constante evaluación y mejoramiento del trabajo de la Unión que permita alcanzar su Reforma Integral y, sobre todo, su adaptación y la de sus instrumentos legales a los cambios constantes y cada vez más rápidos del entorno comercial y postal mundial regional.

17

## RESUELVE:

1. Dar continuidad al Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP, que estará constituido por Portugal en calidad de Presidente, Argentina, Colombia, España y Uruguay.
2. Establecer como objetivos básicos del Grupo de Trabajo hasta el próximo Congreso los siguientes:
  - Dar continuidad al proceso de reforma integral de la Unión, buscando adaptar la organización y sus instrumentos legales a los cambios del entorno postal y a las necesidades de sus miembros.
  - Seguir de muy cerca la evolución de los trabajos desarrollados en el marco de la reforma de la UPU para, en la medida de lo posible y de acuerdo con la especificidad de la región, adaptarlos a la Unión.
  - A sugerencia de los países o territorios miembros y/o de la Secretaría General, identificar otros asuntos de interés que puedan encaminar la Reforma Integral de la Unión.
  - Trabajar en coordinación con otros grupos de trabajo de la Unión, en particular con los Grupos: Permanente de Regulación Postal; Reestructura de la UPU; Estrategia de la UPAEP y Cooperación Técnica, en el sentido de proponer mejoras y alternativas a la organización y a los instrumentos legales de la Unión.
3. Expresar reconocimiento por el esfuerzo y la ardua labor efectuados por los miembros del Grupo de Trabajo Desarrollo Futuro de la UPAEP y felicitaciones por los resultados alcanzados que se han traducido en un conjunto de proposiciones destinadas a encaminar la Reforma Integral de la Unión.
4. Encargar a la Secretaría General que brinde todo el apoyo necesario a las tareas del Grupo de Trabajo.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

178

## RESOLUCIÓN 25

## Situación contributiva de la República de Haití

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

lo establecido en la Resolución II del Congreso de Río de Janeiro, en lo que hace a la situación particular de Haití,

CONSIDERANDO

que la Resolución II del Congreso de Río de Janeiro planteaba la necesidad de encontrar una solución integral y definitiva al problema de la deuda existente en ese momento en la Unión, atendiendo a situaciones excepcionales como las que afectan al país miembro arriba mencionado;

RECONOCIENDO

que en el marco de las resoluciones antes mencionadas se tomaron una serie de medidas que tenían como objetivo, entre otros, facilitar el pago de las cuotas anuales y en su caso el pago de la deuda acumulada, en forma simultánea; que las medidas oportunamente adoptadas han mostrado ser eficaces tanto para la Unión como para los países miembros afectados, en mérito a que el propósito de sanear la situación financiera de la Unión se ha cumplido, a la vista de que estos países han podido honrar sus compromisos, a la medida de sus posibilidades;

que teniendo en consideración nuevas circunstancias incidentes, como la crisis económica mundial, resulta adecuado ratificar y consolidar un programa de medidas que ha resultado exitoso;

que en el caso particular de Haití, corresponderá mantener la suspensión dispuesta por la Resolución II en su apartado 1.A.I, en medida que continúan las circunstancias excepcionales allí señaladas.

## RESUELVE:

Mantener, para Haití y en el período 2010-2013, lo dispuesto en la Resolución II del Congreso de Río de Janeiro, en su apartado 1.A.I.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

179

**RESOLUCIÓN 26**  
**Situación contributiva de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

lo establecido en las Resoluciones II y XLVI del Congreso de Río de Janeiro, 2005, así como los documentos del Congreso – Doc. 17 anexos 2 y 3

**CONSIDERANDO**

que la Resolución II del Congreso de Río de Janeiro plantea la necesidad de encontrar una solución integral y definitiva al problema de la deuda existente en ese momento en la Unión, así como la confirmación de dicha solución, lo que realiza en la respectiva Resolución XLVI del mismo Congreso;

**RECONOCIENDO**

que en el marco de las resoluciones antes mencionadas se tomaron una serie de medidas que tenían como objetivo, entre otros, facilitar el pago de las cuotas anuales y en su caso el pago de la deuda acumulada, en forma simultánea;

que las medidas oportunamente adoptadas han mostrado ser eficaces tanto para la Unión como para los países miembros afectados, en mérito a que el propósito de sanear la situación financiera de la Unión se ha cumplido, a la vista de que estos países han podido honrar sus compromisos, a la medida de sus posibilidades;

que teniendo en consideración nuevas circunstancias incidentes, como la crisis económica mundial, resulta adecuado ratificar y consolidar un programa de medidas que ha resultado exitoso;

que en el caso de la situación de Argentina y Uruguay, se ha tomado debida nota del puntual cumplimiento de lo acordado, que no implicó desistimiento del derecho de solicitar la reducción de lo oportunamente comprometido en concepto de cuotas contributivas, por lo que corresponde al respecto adoptar una decisión permanente.

**RESUELVE:**

Dar carácter definitivo a lo dispuesto por las Resoluciones II, numeral 1.A.11 y XLVI, punto 2, del Congreso de Río de Janeiro de 2005.

Serrana Bassini Casco  
Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 27****Elaboración de informes financieros según las actividades**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

**TENIENDO EN CUENTA**

que la Unión se ocupa de una gran cantidad de actividades diversas como consecuencia de las resoluciones de cada Congreso;

**CONSCIENTE**

que los estados financieros y registros contables de la Unión deben prepararse en cumplimiento de los estándares de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);

**TENIENDO EN CUENTA**

que los países y territorios miembros están interesados en recibir informes financieros e informes en base a los resultados de las actividades de la Unión,

**RESUELVE:**

1. Encargar a la Secretaría General la elaboración del presupuesto asignando los rubros referentes de acuerdo a cada actividad, incluyendo una atribución de costos generales, así como un informe de los gastos presupuestados y los gastos reales en que se incurrió cada año en relación con cada actividad.
2. Encargar, asimismo, a la Secretaría General que los ingresos por servicios de traducción, el alquiler del salón de reuniones, los trabajos de impresión, los servicios de tecnología y el alquiler de oficinas se informen por separado como ingresos y no como una reducción de gastos.
3. Finalmente encarga a la Secretaría General a que los registros contables de la cartera de valores reflejen la(s) pérdida(s) o utilidad(es), de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

182

**RESOLUCIÓN 28****Evaluación del Edificio sede de la Unión**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

**CONSIDERANDO**

que la Unión es propietaria de un importante edificio en la ciudad de Montevideo;

**CONSCIENTE**

que el edificio se construyó en 1983;

**TENIENDO EN CUENTA**

que la Unión está incorporando Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF),

**RESUELVE:**

- Encargar a la Secretaría General que evalúe y reporte al Consejo, en que condiciones se encuentran los elementos del edificio, como por ejemplo:
- o Los ascensores
  - o La calefacción y el aire acondicionado
  - o Las cañerías
  - o El techo
  - o Los servicios eléctricos
  - o Los servicios sanitarios
  - o Los servicios de telefonía e Internet
  - o Las puertas y ventanas
  - o La alarma, los equipos de seguridad y los extintores de incendios

183

Con el fin de determinar:  
 o El valor  
 o La amortización adecuada  
 o Las condiciones en que se encuentran, y  
 o Los costos de reemplazo/paración mayor.

La evaluación de cada elemento y de la infraestructura permitirá preparar el cronograma de trabajo que debe planificarse con el fin de llevarse a cabo durante los próximos 20 años.

Serrana Bassini Casco  
 Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
 Presidente

**RESOLUCIÓN 29**  
**Procedimiento para verificar el pago de Pensiones**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que la Unión cuenta con importantes responsabilidades relacionadas con pensiones;

CONSIDERANDO

que muchos beneficiarios de pensiones de la Unión son mayores respecto de los cálculos actuariales para planes similares;

RESUELVE:

Encargar al Consejo que examine y, si corresponde, adopte un procedimiento para verificar que los pagos de pensiones se estén realizando legítimamente de acuerdo con las obligaciones de la Unión, incluida la verificación de la supervivencia del beneficiario.

Serrana Bassini Casco  
 Secretaria General

Patricio Tapia Santibáñez  
 Presidente



**RESOLUCIÓN 31**  
**Encuentro anual con las representaciones diplomáticas de países y territorios miembros de la Unión acreditadas ante el gobierno de la República Oriental del Uruguay**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

**TENIENDO EN CUENTA**

que la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, como organismo intergubernamental, tiene como uno de sus principales objetivos apoyar a los países para que puedan asegurar la prestación de servicios postales de calidad y asequibles, a través de los operadores designados como proveedores del servicio postal universal;

que conscientes de la necesidad de cumplir sus objetivos, resulta necesario establecer compromisos a nivel gubernamental, en apoyo y para el sostenimiento de la Reforma y Modernización de los servicios postales en los países de la región en forma prioritaria;

que el desarrollo y modernización de los servicios postales de la región necesitan el apoyo decidido de los Gobiernos;

**RECONOCIENDO**

que los representantes diplomáticos de los países y territorios miembros acreditados ante la República Oriental del Uruguay constituyen una opción de acercamiento constante a los Gobiernos;

que organizar reuniones con dichos representantes diplomáticos es una excelente oportunidad de generar un proceso multiplicador de información a los Gobiernos miembros, sin generar mayores costos, contribuyendo a un proceso de sensibilización ante la necesidad de apoyar al sector postal en nuestros países;

**RECORDANDO**

que la Declaración de Santo Domingo del mes de mayo de 2008, resultado de la Conferencia Regional de las Altas Autoridades de Tuleña del Sector Postal de los países y territorios miembros de la Unión Postal de las Américas, España y

Portugal, instruye en el numeral 7 a la Secretaría General a darle amplia difusión a la Declaración, en la necesidad de asegurar el compromiso de las autoridades gubernamentales a los procesos de reforma y desarrollo del sector postal como un aporte más al impulso del desarrollo económico, social y cultural de los pueblos de la región;

**CONVENCIDO**

de que sin el apoyo decidido y proactivo de los Gobiernos no es posible alcanzar los procesos de reforma y modernización del sector postal en los países de la Unión;

que el Secretario General y el Consejero, autoridades electas, representen a la Unión, desempeñando un papel vital en el proceso de sensibilización de los Gobiernos;

**RESUELVE:**

1. Encargar a la Secretaría General que organice encuentros informales con frecuencia anual en la sede de la Unión en Montevideo, con los representantes diplomáticos de los países y territorios miembros de la Unión que tengan representación ante la República Oriental del Uruguay, con el objetivo de realizar un proceso de información y sensibilización sobre la importancia de apoyar a los servicios postales en la región, toda vez que no se generen costos adicionales a los mínimos requeridos para encuentros de esta naturaleza.
2. Que dentro de ese encuentro se priorice una agenda que enfatice sobre:
  - la necesidad de apoyar el proceso de reforma del Sector Postal en los países y territorios miembros, examinando tendencias, iniciativas y políticas que impulsen su crecimiento en la región.
  - la importancia que tiene para los Gobiernos el hecho de que los operadores designados puedan modernizarse y desarrollarse, teniendo en cuenta su significativo impacto económico y social.

Serrana Bassini Casco  
 Secretaria General

Patricio Tapia Sanitbáñez  
 Presidente

**RESOLUCIÓN 32****Informes ejecutivos sobre las reuniones de los Consejos de la UPU**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

VISTO:

que el literal g) del inciso 2 del Artículo 3 del Reglamento de la Secretaría General (Montevideo 2007) señala que es atribución del Secretario General: "conducir la preparación de los proyectos de Presupuesto General, Plan de Acción y Presupuesto por Áreas Temáticas Prioritarias, Iniciales y Proyectos y presentarlos al Comité de Gestión y al Consejo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 127 del Reglamento General";

que en cumplimiento de esta disposición la Secretaría General viene elaborando sus Planes de Acción anualmente;

que el Plan de Acción del año 2009 fue presentado y aprobado por el Consejo reunido en el mismo año;

que dicho Plan de Acción se compone de objetivos, líneas estratégicas y proyectos;

que uno de los objetivos del Plan de Acción es el de favorecer la interacción con las entidades conexas en el entorno postal;

que una de las líneas estratégicas dentro del objetivo antes mencionado, es la Adhesión a la Estrategia Postal Mundial de la UPU;

que dentro de esta línea estratégica, se menciona el proyecto: Preparación estratégica y participación de los Consejos de la UPU;

que el impacto estimado del proyecto es la permanente actualización de información de las decisiones de la UPU de mayor interés para la región de la Unión;

**CONSIDERANDO**

que el artículo 119, numeral 9, literal c) del Reglamento General (Montevideo 2007) dispone que la Secretaría General informará a los países o territorios miembros de los asuntos de importancia para la Unión tratados en las reuniones de la Unión Postal Universal;

que la evolución del sector postal hace que el proceso de toma de decisiones y el dictado de normas en el ámbito de los órganos permanentes de la UPU sea más dinámico y su impacto afecte financiera y operativamente de manera directa a los países y territorios miembros y sus operadores designados;

que, en ese marco, resulta necesario hacer más oportuna la presentación de informes resultantes de las misiones realizadas por la Secretaría General en especial aquellas de participación en los Consejos y demás reuniones operativas de la UPU.

**RESUELVE:**

Encargar a la Secretaría General:

1. La elaboración y distribución a todos los miembros de la Unión de resúmenes ejecutivos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la culminación de toda misión, que se realice por motivo de las reuniones de los órganos permanentes de la Unión Postal Universal. Estos resúmenes deben contener información sobre temas de alto impacto operativo, jurídico, reglamentario y/o financiero en los países y territorios miembros de la Unión.

2. Publicar dichos resúmenes en la página web de la Unión.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Sanitbáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 33**

**Creación del Comité de Contacto UPAEP - CITEL**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

El Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, firmado el 29 de mayo de 2002;

**CONSIDERANDO**

que dicho Acuerdo establece que las Partes cooperarán entre sí en materias de interés común, dentro del ámbito de sus objetivos generales;

que dentro de las materias de interés común se han identificado el comercio electrónico y el servicio universal;

que el Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones (CCP.I) de la CITEL ha manifestado que se encuentra en condiciones de cooperar con la Unión proporcionando experiencias en el ámbito de las telecomunicaciones, en especial con relación al tema de servicio universal, y mejores prácticas en cuanto a la utilización de las TICs, por medio de estudios y de información actualizada;

que asimismo el CCP.I ha creado, mediante Resolución CCP.I/RES.147 (XIV-09) una "Relatoría para tratar cuestiones de interés común para la CITEL y la UPAEP";

**CONSCIENTE**

de la necesidad de propiciar el intercambio de información y el debate entre ambos organismos;

del surgimiento de nuevas materias de interés común, como ser: la certificación de la firma digital, la prestación de servicios por parte de los correos como operadores móviles virtuales, la convergencia de los servicios de comunicaciones, y otros;

de que el uso conjunto de las infraestructuras postales y de telecomunicaciones podrían generar sinergias en pos del desarrollo de ambos sectores;

**RESUELVE:**

1. Encargar a la Secretaría General que identifique temas y líneas de acción a ser propuestos a la "Relatoría para tratar cuestiones de interés común para la CITEL y la UPAEP";
2. Que, asimismo, informe anualmente al Consejo los avances alcanzados en la implementación del Acuerdo.
3. Crear un Comité de Contacto UPAEP-CITEL integrado por Canadá, Uruguay y Argentina, en calidad de Presidente, a fin de colaborar con la Secretaría General e informar anualmente al Consejo sobre las actividades que realice la citada Relatoría en el ámbito del CCP.I de la CITEL.
4. Invitar a los países y territorios miembros a que participen y colaboren en la identificación de temas de interés común y en los trabajos de la Relatoría del CCP.I de la CITEL.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

## RESOLUCIÓN 34

## Uso del Isologotipo de Protección del Medio Ambiente

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que en el 24º Congreso de Bucarest, 2004, la UPU aprobó la Resolución C 64/2004 sobre trabajos referentes al medio ambiente, considerando continuar los esfuerzos para promover el respeto al mismo, efectuar campañas de sensibilización sobre cuestiones ambientales, desarrollar políticas de protección del medio ambiente y diseñar módulos de capacitación en la materia;

que, asimismo, aprobó la Resolución C 36/2004 referida a actividades de comunicación externa que encarga promover una imagen positiva de la UPU y del sector postal en su conjunto,

CONSIDERANDO

que el 24º Congreso de la UPU, mediante Resolución C 20/2008, aprobó la Estrategia Postal de Nairobi (EPN) que, en el marco del Objetivo 3 – Promover el desarrollo sostenible del sector postal y de su economía – inscribe el Programa 3.4 sobre la promoción de la protección del medio ambiente y del desarrollo sostenible, incluidos sus aspectos sociales;

que, en un mismo sentido, mediante Resolución C 34/2008 encarga al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal llevar adelante una serie de trabajos en materia de desarrollo sostenible;

que, por otra parte, aprobó la Recomendación C 27/2008 referida a promover iniciativas para reducir en forma sostenida las consecuencias nefastas del sector postal en el medio ambiente;

que, en ese sentido, la Oficina Internacional de la UPU ha adoptado la iniciativa de incorporar al final de sus correos electrónicos institucionales un isologotipo que invita al receptor a reflexionar sobre la necesidad de su impresión en papel;

que la visión de la Unión es ser un Organismo Intergubernamental líder del sector postal que impulsa el Desarrollo Económico y Social de sus miembros a través de la Asistencia Técnica y la Cooperación;

que como Unión Restringida representativa del sector postal de la región y en el contexto mundial debe llevar a cabo políticas integradoras y desarrollar propuestas explícitas referidas a fortalecer el sector postal, propiciando desarrollo sustentable;

que la Unión, en el ámbito de sus competencias, propone adoptar iniciativas al fin de colaborar con la preservación del medio ambiente al tiempo que promueve su concienciación y valoración cultural;

que, asimismo, advierte la necesidad de adoptar el principio de prevención sobre los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir;

que, en tal sentido, propone hacer un llamado a la atención para el uso responsable del papel, actuando en defensa del medio ambiente con el propósito de disminuir la contaminación y el consumo irracional de energía, reducir la polución y desechos, y que su efecto sea una medida preventiva de defensa de la salud.

RESUELVE:

1. Aprobar la implementación a nivel institucional de la Unión del siguiente isologotipo:



Por favor considerar el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico  
Please consider the environment before printing this email

2. Encargar a la Secretaría General, la inclusión del ícono y leyenda, todas las comunicaciones digitales que remita y su difusión en el sitio Web de la Unión.
3. Invitar a los países y territorios miembros a adoptar la misma medida los fines de estimular buenas prácticas y modificar conductas sociales en defensa del medio ambiente.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 35**

**Actualización de las Normas Básicas para la Emisión de Sellos Postales "América"**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que mediante Resolución XI del Congreso de la Habana de 1985 se aprobó el estudio UPAE/EP/014 "Emisión de Sellos Postales "América" con tema común", y se adoptaron las normas básicas para la emisión de dichos sellos;

que mediante Resolución XXII del Congreso de Panamá de 2000 se encomendó a la Secretaría General y al Consejo llevar a cabo determinadas acciones y tareas sobre los sellos "América", y se dispuso la programación quinquenal de dicha emisión;

**CONSIDERANDO**

que es oportuno observar que desde 1985 a la fecha varios aspectos de las normas antes mencionadas han quedado sin efecto o sufrido modificaciones, tales como la periodicidad de emisión, el órgano aprobatorio de los temas y la sustitución del término "Administración postal" por el de "país y territorio miembro" y/o "operador designado";

que, en tal sentido, resulta necesaria su actualización a fin de lograr criterios comunes que favorezcan al desarrollo de la filatelia y perfeccionamiento del tema "América";

que, por otra parte, otras disposiciones son importantes y merecen ser reconsideradas por este Congreso,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la actualización de las Normas Básicas para el Emisión de los Sellos Postales "América" con tema común, que forman parte integral de la presente resolución.
2. Encargar a la Secretaría General de la Unión su publicación en el sitio web de la Unión.
3. Recomendar al Consejo que mantenga la esencia de la creación de los sellos "América", determinando que el tema común elegido esté orientado a destacar aspectos socio-culturales de la región.
4. Dejar sin efecto la Resolución XI del Congreso de la Habana 1985 y Resolución XXII del Congreso de Panamá 2000.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**NORMAS BÁSICAS RELATIVAS A LA EMISIÓN DE SELLOS POSTALES  
"AMÉRICA" CON TEMA COMÚN.**

1. Las presentes Normas Básicas relativas a la emisión de sellos postales con tema común "América", serán observadas, con sujeción a las normas legales y administrativas de cada país y territorio miembro de la Unión, por los operadores designados que decidan participar en dichas emisiones.
  2. El tema para cada emisión anual será aprobado por el Congreso a propuesta del Consejo, previa consulta a los países y territorios miembros y sus operadores designados. Con la finalidad de facilitar su inclusión en los planes de emisiones nacionales, cada tema será elegido con 4 años de anticipación.
  3. Los operadores designados que desearon participar, tuvieron dificultad para emitir anualmente este tipo de sellos, podrán hacerlo en los años que ello resulte posible.
  4. Los temas elegidos para estas emisiones deberán contribuir a la mutua comprensión de los pueblos, guardando la identidad cultural del país donde se emite el sello, promoviendo la cultura y la paz y, de manera general, el estrechamiento de los lazos de amistad internacional.
  5. Para cada tema seleccionado por el Congreso, los países y territorios miembros y sus operadores designados tienen amplia libertad de elegir el o los motivos para las viñetas de los sellos postales que emitan, salvo cuando el Congreso establezca un motivo común. No se permitirán motivos que representen cartas geográficas, evitando temas o diseños ofensivos para personas o países; deberán incluir el emblema de la Unión, de acuerdo con el siguiente diseño:
- 
6. Los operadores designados adoptarán los recaudos necesario para que sus emisiones del tema común "América" se emitan, en la medida de sus posibilidades, el 12 de octubre, aniversario de Descubrimiento de América.
  7. Cada emisión constará, a decisión del país o territorio miembro y/ o su operador designado, de uno o dos sellos postales. Uno destinado al servicio interior y otro al internacional. Sus valores faciales serán en cuanto fuere posible, los correspondientes al franqueo del primer escalón de peso nacional e internacional.
  8. A fin de mantener las emisiones dentro de prácticas que favorezcan su prestigio, no se deberán emitir hojas-souvenir, hojas-bloque u otras formas similares de presentación de sellos postales.
  9. Los sellos postales que se emitan con tema común "América" deberán responder a las dimensiones establecidas en el Artículo RL 115 de Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia de la Unión Postal Universal.
  10. La cantidad de sellos postales emitidos en cada valor, no deberá ser inferior a las tiradas normales de sellos conmemorativos del país o territorio emisor.
  11. Los operadores designados adoptarán los recaudos necesarios para evitar cualquier forma de especulación en el proceso de venta y comercialización de estos sellos postales.
  12. La Secretaría General de la Unión solicitará a los países y territorios miembros y a sus operadores designados el envío de sugerencias con la debida antelación a la reunión del Congreso, a fin de que e órgano cuente con los elementos de juicio que le permitirán elegir los temas para las emisiones siguientes.
  13. Los temas seleccionados serán comunicados de inmediato por la Secretaría General a los países y territorios miembros y sus operadores designados. Si uno de los temas elegidos hubiera recaído en un motivo único común, esta comunicación incluirá también su diseño.
  14. Los operadores designados procurarán la más amplia difusión de las emisiones del tema común "América" a través de los medios de comunicación masiva. A la vez harán conocer a la Secretaría General,

por cada emisión y con una adecuada antelación, la siguiente información:

- Fecha de emisión
- Valores emitidos
- Viñeta de cada sello.
- Toda otra información de interés filatélico que considere oportuno aportar.
- Envío de 3 ejemplares (Resolución XXVII, Congreso de Managua 1981)

15. La Secretaría General recopilará la información detallada en el punto anterior y la difundirá para conocimiento de los países y territorios miembros y sus operadores designados.

16. Con la finalidad de evitar problemas derivados del uso indebido, por parte de particulares, del o de los símbolos que se adopten para identificar a la emisión "América", cada país y territorio miembro participante de este programa adoptará las medidas de resguardo legal que estime convenientes.

**RESOLUCIÓN 36**

**Recurso presentado por los Jubilados y Pensionistas de la UPAEP**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el recurso presentado por los Jubilados y Pensionistas de la UPAEP sobre Decisión Nº 11 CCE/08;

CONSIDERANDO

el documento Congreso – Doc. 18 "Recurso presentado por los Jubilados Pensionistas de la UPAEP";

que persisten las causales que determinaron oportunamente las decisiones impugnadas, en cuanto a la existencia y mantenimiento de las circunstancias de crisis y que por lo tanto las decisiones adoptadas lo fueron atendiendo interés general de la Organización,

**RESUELVE:**

Ratificar lo actuado por los Consejos de este período, en cuanto a las Jubilaciones y Pensiones de la Unión, en especial en cuanto a la Decisión del Consejo del año 2008.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 37****Disminución de Unidades de Contribución**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

los documentos Congreso – Doc. 17 y Doc. 17/Agr. 1 – “Solicitudes de disminución y mantenimiento de las Unidades de Contribución de los países miembros”;

CONSIDERANDO

que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 129, párrafos 4 y 5, del Reglamento General de la Unión, corresponde al 21º Congreso tomar nota del descenso de categoría solicitado por Brasil, Estados Unidos de América y Portugal;

**RESUELVE:**

Tomar nota del descenso de categoría de contribución de acuerdo al siguiente detalle:

Brasil: de 7 a 6 unidades de contribución.

Estados Unidos de América: de 8 a 7 unidades de contribución.

Portugal: de 7 a 6 unidades de contribución.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

202

**RESOLUCIÓN 38****Designación de Secretario General de la UPAAEP**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTA

La elección realizada durante el 21º Congreso de Chile el día 20 de agosto de 2009,

**RESUELVE:**

Designar para el periodo 2010 – 2013, como Secretaria General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal a la Dra. Serrana Bassini Casco Cédula de Identidad Uruguaya N° 1.628.346-8, según lo dispone el artículo 1º del Reglamento General de la Unión, Montevideo 2007.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

20

**RESOLUCIÓN 39**

**Designación de Consejero de la UPAEP**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTA

La elección realizada durante el 21º Congreso de Chile el día 20 de agosto de 2009,

**RESUELVE:**

Designar para el período 2010 – 2013, como Consejero de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal al Sr. Edwin Viscarra Ojázabal, Cédula de Identidad de Bolivia N° 398470, según lo dispone el artículo 119 del Reglamento General de la Unión, Montevideo 2007.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibañez  
Presidente

**RESOLUCIÓN 40**

**Confección de la versión definitiva de las Actas del 21º Congreso**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

CONSIDERANDO

el poco tiempo de que dispone la Secretaría General durante el Congreso efectuar los ajustes que corresponden a las Actas;

que es deseable que los "Documentos del 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, Santiago de Chile 2009", sean publicados la Secretaría General en debida forma,

**RESUELVE:**

- a) Encargar a la Secretaría General rectificar en la Constitución, Nov Protocolo Adicional a la Constitución, Reglamento General, Reglamento de la Secretaría General, Reglamento de Cooperación Técnica, Resolución de Recomendaciones, de acuerdo con los informes de las sesiones plenarias;
- a) Los errores de forma que no se señalaron al realizar el examen de resoluciones.
- b) La numeración de los artículos y párrafos, así como las referencias cuando ello resulte necesario.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibañez  
Presidente

## RESOLUCIÓN 41

Acuerdo de Cooperación UPAEP/UPU - Plan de Desarrollo Regional - PDR 2009-2012

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTOS

los documentos Congreso - Doc. 10; Agregados 1 y 2 "Plan de Desarrollo Regional 2009 - 2012";

CONSIDERANDO

los exitosos resultados del proyecto de cooperación entre la Unión y la UPU en el período 2006 - 2008; que se tradujeron en la implementación de los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Regional para América Latina y la región de la UPAEP;

que el Comité de Gestión y el Consejo del año 2009 tuvieron la oportunidad de analizar los lineamientos del Plan de Desarrollo Regional formulado para el período 2009 - 2012 y le otorgaron su aprobación;

que el Congreso tuvo la oportunidad de tomar conocimiento del contenido, los objetivos y el método de ejecución del Plan de Desarrollo Regional - PDR y corresponde otorgarle su aprobación,

## RESUELVE:

- a) Aprobar el contenido del "Plan de Desarrollo Regional para América Latina y la región de la UPAEP" para el período 2009 - 2012, inscrito en el Acuerdo de Cooperación entre la Unión y la UPU.
- b) Encargar a la Secretaría General la correspondiente coordinación con la Oficina Internacional de la UPU con el fin de determinar las acciones que correspondan para la ejecución de los proyectos inscritos en el PDR e informar al Consejo sobre su evolución.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Sanibáñez  
Presidente

206

## RESOLUCIÓN 42

Plan Estratégico de la UPAEP 2010 - 2013

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

el Numeral 1 de la Resolución II del 20º Congreso Extraordinario Montevideo 2007, que resolvió la creación del Grupo de Trabajo Planificación Estratégica de la UPAEP con el mandato específico de presentar 21º Congreso de Santiago de Chile un proyecto operativo de Estrategia, don se explicita:

- Misión - Visión de la Unión
- Objetivos
- Recursos
- Metodología
- Planificación (hoja de ruta)
- Indicadores
- Seguimiento

el Numeral 2 de la misma Resolución, por el que se encarga a dicho Grupo Trabajo:

- Sugerir formas de interrelación con las funciones de la Secretaría General;
- Aportar un estudio coordinado con la evolución que el ter "Estrategia" adquiera en el ámbito de la UPU;
- Presentar a este Congreso un modelo de Plan Estratégico de la Unión aplicable para el período 2010 - 2013;

## TENIENDO EN CUENTA

que la Adhesión a la Estrategia Mundial de la UPU ha sido siempre la norma en nuestra Unión, como lo muestra la Resolución XVI "Adhesión a la Estrategia Postal Mundial de Bucarest" de Río de Janeiro 2005;

que el Congreso de Río de Janeiro estimó que este era el camino más apropiado para el desarrollo de los servicios postales, y así exhortó a l

21

países y territorios miembros de la Unión a tener en cuenta en la elaboración de sus planes nacionales los objetivos y las propuestas de la EPMB;

que, en igual sentido, encargó a la Secretaría General que informe al Consejo sobre las acciones que se efectuaron en el marco de la EPMB;

que las conclusiones de la Mesa Redonda UPAEP-UPU de Montevideo, septiembre de 2007, establecieron las prioridades regionales, destinadas a establecer la Estrategia de la Unión;

que la Unión, en el Congreso de Montevideo 2007, incluyó en el Art. 2 de la Constitución un literal e) por el que se establece como uno de sus objetivos "garantizar la integración de sus acciones y estrategias en el marco de la Estrategia Postal Mundial adoptada por la Unión Postal Universal";

que la **Declaración de Santo Domingo** suscrita por las Autoridades Gubernamentales de Tuleia del Sector Postal de los países y territorios miembros de la Unión reitera la voluntad política de apoyo de sus Gobiernos a favor del desarrollo de los servicios postales en la región de la Unión;

que el 24º Congreso de la Unión Postal Universal de Ginebra 2008 aprobó la Estrategia Postal de Nairobi (EPN) que contiene los objetivos y las acciones destinadas a fortalecer la red postal mundial;

**CONSIDERANDO**

que el Grupo de Trabajo Planificación Estratégica de la UPAEP, en atención al mandato que recibiera del Congreso Extraordinario de Montevideo, en su primera reunión de diciembre de 2008 en la sede de la Unión, ya avanzó en la definición de los conceptos principales, efectuó un análisis F.O.D.A. y estructuró la conceptualización sobre los ejes y objetivos estratégicos que deberían caracterizar su recomendación al Congreso de Santiago de Chile;

que el Grupo de Trabajo ha consensuado sus propuestas y las ha remitido a la Secretaría General para su distribución entre sus países y territorios miembros con el objeto de promover su examen previo al Consejo;

que se programó la realización de un Debate/Coloquio previo al CCE/2009 para que los países y territorios miembros tuvieran ocasión de expresar sus criterios respecto de la posible Estrategia de la Unión;

que el Consejo examinó y debatió sobre las propuestas que le preparó el Grupo de Trabajo Planificación Estratégica de la UPAEP, luego de las

consideraciones correspondientes sobre las proposiciones de modificación las Actas de la Unión sobre esta materia, decidió aprobarlas y presentar ante este 21º Congreso.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Plan Estratégico de la Unión aplicable para el período 2011-2013 y que figura en anexo a la presente Resolución.
2. Recomendar a los organismos y entidades postales de los países territorios miembros de la Unión a tomar en cuenta los objetivos lineamientos de la Estrategia de la Unión en el momento de formulación de sus planes de desarrollo postal.
3. Encargar a la Secretaría General que encuadre su Plan de Acción en objetivos y lineamientos de la Estrategia de la Unión, y elabore indicadores necesarios que permitan evaluar el impacto de aplicación.

Serrana Baesini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

## Resolución 42/Anexo

**1. Visión de la Unión**

Ser un Organismo Intergubernamental líder del sector postal, que impulse el Desarrollo Económico y Social de sus miembros a través de la Asistencia Técnica y la Cooperación.

**2. Misión de la Unión**

Fortalecer la integración regional del sector postal, el servicio de calidad a todas las personas, la reforma y modernización del sector, a través de la cooperación, propiciando un desarrollo sostenible.

**3. Análisis F.O.D.A. de la Unión****3.1. Fortalezas (carácter endógeno)**

1. Conocimiento del sector postal de todos sus miembros
2. Estructura organizacional dinámica, capaz de abordar necesidades, a través de foros, talleres y grupos de trabajo
3. Disponer de un marco consolidado de cooperación y asistencia técnica
4. Organismo con cargos electos por sus países y territorios miembros que permite tener un alto nivel de legitimidad, representatividad y capacidad de diálogo por reconocimiento intergubernamental
5. Pertenecemos a una misma organización y apuntamos a objetivos comunes
6. Disponibilidad de medios y herramientas que favorecen el proceso de cooperación
7. Vocación de cooperación como valor fundamental de la organización
8. Transparencia de la gestión y situación financiera favorable

**3.2. Oportunidades (carácter exógeno)**

1. Alta representatividad de la Unión Postal de las Américas, España Portugal en el ámbito de la Unión Postal Universal
2. Concretización de los gobiernos del papel que juegan los correos en desarrollo económico, político y social, para lograr una reform integral del sector postal
3. Aprovechar el posicionamiento a nivel mundial para plantear intereses regionales
4. Desarrollo de los mercados y mayor integración global
5. Propender a una política de sostenibilidad en los proyectos ejecutados de cooperación técnica
6. Interés de las entidades multilaterales de crédito para financiar proyectos postales
7. Utilización de los diferentes escenarios y plataformas que proponen los foros internacionales y/u organismos intergubernamentales para desarrollar iniciativas y políticas de consenso que impacten en Unión

**3.3. Debilidades (carácter endógeno)**

1. Insuficiencia de recursos financieros y humanos destinados a medición de seguimiento y efectividad de los proyectos a corto mediano y largo plazo
2. Falta de un plan integral regional estratégico que identifique prioridades de los proyectos
3. Debilidad en la concienciación, presentación y negociación ante los gobiernos
4. Lento proceso de implementación de la reforma postal
5. Incapacidad de respuesta ante el dinamismo del sector postal

**3.4. Amenazas definidas (carácter exógeno)**

1. Disminución en la participación del mercado, dado el alto nivel de competencia y prácticas desleales en el mercado postal
2. Incapacidad de respuesta ante el dinamismo del sector postal
3. Brecha en el desarrollo postal de los países y territorios miembros
4. Entorno económico desfavorable e inestabilidad político-institucional de la región
5. Tendencia de disminución en el tránsito de productos y servicios tradicionales
6. Insuficiencia y/u obsolescencia de las normas vinculadas a la actividad postal
7. Falta de prioridad asignada a las políticas públicas a nivel nacional para el desarrollo del sector postal

**4. Ejes y objetivos estratégicos**

**Eje 1**

**Promover el mejoramiento de la calidad de servicio, las operaciones y seguridad de las redes**

**Objetivos Eje 1**

1. Mejorar la calidad de servicio y la eficacia de la red postal
2. Aumentar la integridad postal, la fiabilidad y la seguridad
3. Impulsar el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías de la información
4. Desarrollar la interoperatividad y la interconexión de las redes postales a través de normas y procedimientos adecuados

**Impulsar, colaborar y asesorar en la Reforma y Modernización del Sector Postal y prestación del Servicio Postal Universal**

**Eje 2**

**Objetivos Eje 2**

1. Sensibilizar y asesorar a los países y territorios miembros en la definición, reglamentación y financiamiento del Servicio Postal Universal, tomando en consideración las políticas postales del país
2. Asesorar en el desarrollo del ámbito Regulatorio para el sector postal
3. Orientar el desarrollo de una Política Sectorial para la actividad postal

**Eje 3**

**Fomentar la cooperación para el desarrollo postal**

**Objetivos Eje 3**

1. Estimular y promover los programas de cooperación técnica sobre base de las buenas prácticas y experiencia de otros países
2. Incrementar la potencialización de los programas de asistencia técnica para el desarrollo de las operaciones y rediseño de procesos
3. Fomentar la cooperación y la interacción entre todos los integrantes del sector postal
4. Capacitar permanentemente los recursos humanos, favoreciendo desarrollo de una carrera postal
5. Apoyar las alternativas de desarrollo y financiamiento para los proyectos de infraestructuras

**Apojar los planes de desarrollo sostenible, de los mercados y servicios postales**

**Eje 4**

**Objetivos Eje 4**

1. Impulsar el desarrollo del mercado postal, generando nuevos productos, como por ejemplo, presentación y pago electrónico de facturas, impresiones postales digitales, firmas electrónicas, entre otros, y fortaleciendo los servicios tradicionales
2. Orientar a los países y territorios miembros en el mejoramiento de los sistemas de remuneración entre los operadores postales
3. Estimular y sensibilizar la factibilidad del desarrollo de los servicios financieros postales
4. Fomentar la realización de estudios de mercado, sectoriales y de satisfacción de las necesidades de los clientes
5. Asesorar a los países y territorios miembros para el crecimiento del mercado mediante el uso de tecnologías y desarrollo de niveles de capacitación.
6. Promover acciones tendientes a la elaboración e implementación de iniciativas y políticas en defensa del medio ambiente y su vinculación con el desarrollo sostenible del sector postal.

**Eje 5**

**Estimular la interacción con las entidades conexas en el entorno postal**

**Objetivos Eje 5**

1. Estrechar las relaciones con las uniones restringidas y el Comité Consultivo de la Unión Postal Universal
2. Promover la comunicación y colaboración con organismos relacionados e interesados en el sector postal

214

**RESOLUCIÓN 43**

**Estudio comparativo con organismos internacionales similares a UPAEP**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTA

la proposición de orden general OG 040 presentada por los Estados Unidos de América y apoyada por Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y México;

CONSIDERANDO

que la proposición en mención se orienta a la realización de un estudio comparativo de organizaciones internacionales similares a la Unión con sede en Montevideo, destinado a evaluar los procesos, la administración del Presupuesto y otras actividades de comparación con la tarea que realiza la Secretaría General;

que el Congreso decidió conformar un Comité Ad hoc destinado a estudiar el ordenamiento y las características de la composición de los Grupos de Trabajo de la Unión;

que el Congreso consideró pertinente encargar al Comité Ad hoc que incorporara en el alcance de su cometido el estudio solicitado en la proposición OG 040,

RESUELVE:

- a) Encargar al Comité Ad hoc que determine qué Grupo de Trabajo deberá llevar a cabo el estudio solicitado, en los términos de la proposición de orden general OG 040.
- b) Encargar a la Secretaría General proveer al Comité Ad hoc la información requerida por éste y prestarle el apoyo que requiera para el cumplimiento de su tarea.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

215

**RESOLUCIÓN 44**

**Protección del Medio Ambiente en el Sector Postal**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que la cuestión del cambio climático se presenta como una preocupación mundial que requiere la colaboración de todos;

que el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, declaró que el cambio climático amerita total y absoluta atención y pidió que se hicieran grandes esfuerzos que incluyan la adaptación, la mitigación, las tecnologías limpias, la lucha contra la deforestación y la movilización de recursos para combatir el cambio climático desde todos los frentes, y que todos los países hagan lo que puedan para llegar a un acuerdo en el 2009;

que, en igual sentido, las Naciones Unidas desarrolla diversos trabajos en la materia, siendo algunos de los principales, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC), entre otros;

**CONSIDERANDO**

que el Congreso de Panamá, 2000, mediante Resolución XIX encargó a la Secretaría General de la Unión que analice la viabilidad de organizar un seminario específico, que tenga como objetivo final la elaboración de un conjunto de directrices que podrían servir de referencia para la formulación de políticas de protección ambiental;

que a los fines de dar cumplimiento a dicho mandato, los Consejos en el período 2005-2009 aprobaron los sucesivos Planes de Acción de la Secretaría General, que inscribieron la iniciativa de llevar a cabo el proyecto de desarrollo regional sobre medio ambiente;

que el 24º Congreso de la UPU, mediante Resolución C 20/2008, aprobó la Estrategia Postal de Nairobi (EPN) que, en el marco del Objetivo 3 – Promover el desarrollo sostenible del sector postal y de sus economías – inscribe el Programa 3.4 sobre la promoción de la protección del medio ambiente y del desarrollo sostenible, incluidos sus aspectos sociales;

que, en un mismo sentido, mediante Resolución C 34/2008 encarga al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal de la UPU llevar adelante una serie de trabajos en materia de desarrollo sostenible;

que, asimismo, aprobó la Recomendación C 27/2008 referida a promover iniciativas para reducir en forma sostenida las consecuencias negativas del sector postal en el medio ambiente;

que a la UPAP, como Unión Restringida, le compete, en el marco de su Plan Estratégico, implementar a nivel regional toda iniciativa y acción en beneficio del sector postal de sus países y territorios miembros,

**RESUELVE:**

1. Encargar a la Secretaría General:

que incluya estas temáticas en sus Planes de Acción en el ciclo 2011-2013, tendientes a promover acciones en apoyo a los trabajos que lleve a cabo la UPU para la protección del medio ambiente en el ámbito postal regional;

que identifique referentes en la materia como operadores postales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, especialistas, que transmitan en el marco de los órganos de la Unión experiencias y mejores prácticas en beneficio de los Correos y de los usuarios/clientes;

que aliente la implementación de políticas existentes entre los países y territorios miembros de la región en materia de protección de medio ambiente, para el ámbito postal;

2.

Exhortar a los países y territorios miembros de la Unión que, a través de sus políticas públicas, promuevan acciones con el fin de fomentar inversión para el desarrollo y uso de las denominadas "tecnologías limpias" en la operación del sector postal, así como otras iniciativas tendientes a ayudar a enfrentar los desafíos que plantea el cambio climático.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

## RECOMENDACION 1

## Reorganización de los trabajos del Consejo

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

## CONSCIENTE

de los cambios que se están produciendo en el entorno postal, que hacen cada vez más necesario un esfuerzo de racionalización de las actividades de la Unión y de flexibilización del proceso de decisión, con vistas a su mejor adaptación a la realidad;

que hay entre los miembros de la Unión grandes asimetrías, siendo la misión de la Unión la de ser una organización integradora de los objetivos de sus miembros a través de una estrecha cooperación entre los diversos actores de la escena postal;

que los intereses de todos esos actores son considerados y defendidos a través de los distintos grupos de trabajo, en los cuales cada una de estas partes interesadas del sector postal encuentra foros específicos para compartir puntos de vista y experiencias;

## NOTANDO

que la creación del Comité de Coordinación Intergrupos y la colaboración de este con la Secretaría General en el planteamiento de las reuniones del Consejo, coordinándolas con las de los grupos de trabajo, ha ayudado en la tarea de organizar los trabajos del Consejo;

## CONSIDERANDO

que existe la posibilidad de responder de la mejor manera a los intereses de todos los miembros y partes interesadas para hacer más dinámica y focalizada la organización de los trabajos de los órganos de la Unión, específicamente del Consejo;

que hay que seguir mejorando la calidad y eficacia de los trabajos del Consejo, distribuyéndolos mejor, según su naturaleza;

## NOTANDO ADEMÁS

que los grupos de trabajo dependen directamente del Consejo y no e enmarcados en ninguna organización estructural ni temática;

que la organización del trabajo de los grupos resultaría más eficaz si el Consejo racionalizara sus trabajos, así como el de los grupos;

que las actividades de dichos grupos de trabajo deberían estar sler enmarcadas en planes de acción con objetivos muy claros e indicadores c de funcionamiento, que sean mensurables y a través de los cuales se p medir el éxito en el alcance de esos objetivos,

## RECOMIENDA:

1. Al Consejo que, en su primera reunión después del Congreso:
  - Reflexione sobre el alcance de sus actividades y establezca estructura sencilla en la que los grupos, luego de crearse prese sus planes de acción, metas a alcanzar y medios cuantificables permitan medir los progresos de esos grupos de trabajo. Además:
    - coordine con los grupos que ya están creados para que utilice mismo procedimiento para sus actividades en el ciclo cuatr hacia el próximo Congreso;
2. Al Comité de Coordinación Intergrupos que:
  - vele porque cada Presidente de grupo presente, además de un de acción, indicadores clave de funcionamiento y metas a alca por el grupo.
3. A la Secretaría General y al Comité de Gestión que:
  - aseguren que esos procedimientos sean cumplidos y que el tra de la Unión y del Consejo resulte así más dinámico, eficaz y mayor valor añadido para todos los miembros, sean ellos ministe reguladores u operadores postales.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

**RECOMENDACIÓN 2**

**Remisión de ejemplares de valores filatélicos a la UPAEP**

El 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal,

VISTO

que la Resolución XXVII del Congreso de Managua 1981 dispuso el envío regular y oportuno a la Secretaría General, por parte de los países y territorios miembros, de tres ejemplares de los sellos postales que emitan, indicando los datos relacionados con la emisión;

**CONSIDERANDO**

que la citada disposición ha sido parcialmente cumplida en los últimos años por lo que la colección se encuentra desactualizada;

que se reafirma la importancia de mantener completa las colecciones de sellos "América" de todos los países y territorios miembros de la Unión a partir del interés de profundizar las actividades para la promoción conjunta de la cultura, la filatelia y los servicios postales;

que la UPAEP, como Unión Restringida, constituye el ámbito adecuado para disponer y preservar la Colección América como acervo histórico y cultural a nivel regional en materia filatélica.

**RECOMIENDA:**

Exhortar a los países y territorios miembros de la Unión a cumplir con lo dispuesto por la Resolución XXVII del Congreso de Managua 1981, a fin de coadyuvar al desarrollo y promoción de la filatelia en la región de la Unión.

Serrana Bassini Casco  
Secretaría General

Patricio Tapia Santibáñez  
Presidente

220

**REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA  
UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

Santiago de Chile, 2009

El artículo 114, párrafo 10, inciso c), del Reglamento General de la Unión (Montevideo 2007) dispone que el Consejo debe aprobar las modificaciones Reglamento de la Secretaría General.

El Consejo, en su reunión del año 2009, introdujo modificaciones Reglamento de la Secretaría General, mediante Decisión CCE/09 - Dec. 13.

El Reglamento conteniendo las modificaciones señaladas figura a continuación

21

Reglamento de la Secretaría General – II

---

**REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN POR  
DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

INDICE

CAPITULO I  
GENERALIDADES

- Art.
1. Alcance del Reglamento de la Secretaría General
  2. Dirección y administración de la Secretaría General
  3. Atribuciones del Secretario General
  4. Consejero
  5. Estructura de la Secretaría General

CAPITULO II  
PRESUPUESTO GENERAL, PLAN DE ACCIÓN Y CONTABILIDAD

6. Proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción
7. Período presupuestario
8. Compras y contratos de trabajo, obras o suministros
9. Enajenaciones
10. Arrendamientos

CAPITULO III  
DISPONIBILIDADES

11. Anticipos
12. Ingresos bancarios
13. Retiro de fondos

CAPITULO IV  
DEL CONTROL

14. Control general
15. Control anual
16. Rendición de cuentas
17. Auditoría externa
18. Condiciones para la modificación del Reglamento de la Secretu  
General

Reglamento de la Secretaría General – Arts.

**REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1**

Alcance del Reglamento de la Secretaría General

La organización y el funcionamiento de la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y las relaciones con el gobierno de la República Oriental del Uruguay, en su carácter de país sede y de Autor de Alta Inspección, se rigen por las disposiciones de este Reglamento, perjuicio de las contenidas en el resto de las Actas de la Unión.

**Artículo 2**

Dirección y administración de la Secretaría General

En su organización y funcionamiento la Secretaría General constituye unidad orgánica colocada bajo la responsabilidad y autoridad del Secretario General y del Consejero, en su condición de reemplazante de aquel.

**Artículo 3**

Atribuciones del Secretario General

1. Al Secretario General le compete la dirección y administración de la Secretaría General de la cual es el representante legítimo comprometiéndola con su firma.
2. Sin perjuicio de las atribuciones que el Reglamento General confiere al Consejo y a la Autoridad de Alta Inspección, al Secretario General compete:
  - a) organizar y dirigir todos los trabajos de la Secretaría General;
  - b) nombrar al personal de la Secretaría General;
  - c) conceder licencias, vacaciones, fijar días y horarios de trabajo;
  - d) contratar personal de las categorías profesional y de servicios generales con carácter temporal, dando cuenta al Consejo;

## Reglamento de la Secretaría General – Arts. 3 y 4

- e) imponer sanciones al personal de la Secretaría General, conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal y proponer las destituciones que correspondan;
- f) organizar el legajo o foja de servicios de cada empleado y ordenar las anotaciones en el mismo, previa vista al interesado;
- g) conducir la preparación de los proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción y presentarlos al Comité de Gestión y al Consejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General;
- h) contratar o comprometer los gastos y autorizar los pagos de la Secretaría General, previo cumplimiento de las formalidades del caso;
- i) resolver acerca de las bonificaciones establecidas en el Estatuto del Personal;
- j) resolver los desplazamientos del Consejero y del personal de la Secretaría General por motivos de servicio, acreditándoles los viáticos y gastos de locomoción, conforme a lo establecido por Naciones Unidas;
- k) rendir cuenta a la Autoridad de Alta Inspección de la ejecución del Presupuesto aprobado por el Consejo;
- l) elevar a la Autoridad de Alta Inspección las reclamaciones que los empleados de la Secretaría General interpongan contra sus decisiones;
- ll) dictar los manuales de procedimiento administrativo y contable de la Secretaría General.
3. El Secretario General, en consulta con el Consejero cuando corresponda, determinará las funciones y cometidos a desempeñar por los funcionarios a cargo de ejecutar las iniciativas y proyectos del Plan de Acción de la Secretaría General.

**Artículo 4**  
Consejero

1. El Consejero asistirá al Secretario General y en su ausencia lo reemplaza con sus mismas atribuciones.

226

## Reglamento de la Secretaría General – Arts. 4 a

2. Son responsabilidades del Consejero la gestión administrativa de Finanzas y Contabilidad; STES, Imprenta y Centro Regional de Desarrollo Informático. Del mismo modo, el Consejero tendrá a su cargo la programación y ejecución de las acciones relativas a la gestión interna de la Secretaría General.
3. El Consejero tendrá a su cargo además el tratamiento de los aspectos relativos a la regulación del sector postal.

**Artículo 5**  
Estructura de la Secretaría General

Para el desempeño de las tareas que le están encomendadas, la Secretaría General contará con:

- Ejes y líneas estratégicas, contenidas en el Plan Estratégico cuatrienal, conforme a las directrices acordadas por el Consejo recogidas en el Plan de Acción de la Secretaría General.
- Gestión interna de la Secretaría General; Servicios de Traducción e Imprenta.

**CAPÍTULO II**  
**PRESUPUESTO GENERAL, PLAN DE ACCIÓN Y CONTABILIDAD**

**Artículo 6**  
Proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción

1. Los proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción de la Secretaría General deberán ser elaborados de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General, conteniendo información detallada y ordenada por actividades.
2. El proyecto de Presupuesto contendrá, en sucesivas columnas:
  - a) el Presupuesto del ejercicio anterior;
  - b) el registro de los gastos reales del ejercicio anterior;

22

Reglamento de la Secretaría General – Arts. 6 a 8

Reglamento de la Secretaría General – A

- c) el Presupuesto del ejercicio en curso, junto con cualquier modificación que se proponga de acuerdo con el artículo 114, numeral 11, 14) del Reglamento General;
  - d) el proyecto de Presupuesto para el ejercicio siguiente.
3. Con independencia de la exposición de motivos que acompañará a los proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción, se incluirán las aclaraciones y detalles necesarios para la mejor comprensión de las distintas partidas.
4. Los proyectos de Presupuesto General y Plan de Acción deben estar en poder de los países y territorios miembros y de los operadores designados interesados, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el comienzo de la reunión del Órgano que deba examinarlos.

**Artículo 7**  
Período presupuestario

El ejercicio presupuestario abarcará el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 8**  
Compras y contratos de trabajo, obras o suministros

1. No podrá comprometerse gasto ni celebrarse contrato alguno sin que exista, en el momento de contraer el compromiso, disponibilidad suficiente a tales efectos en el grupo de gastos del programa que ha de soportar la erogación ni afectar los mismos a recursos de ejercicios venideros.
2. Toda compra, así como todo contrato de trabajo, obras o suministros, se hará mediante el procedimiento de licitación pública, salvo las excepciones siguientes:
  - a) cuando el importe no exceda de 10.000 dólares;
  - b) cuando se trate de contratos que se celebren con personas jurídicas de derecho público;
  - c) cuando existan razones de ineludible necesidad y urgencia;

- d) cuando por su naturaleza o por las circunstancias que concurra resulte imposible o innecesario el llamado a licitación;
- e) cuando se realicen en el extranjero;
- f) cuando una licitación hubiere sido declarada desierta segunda vez o cuando se hubiere efectuado un primer llamamiento sin la concurrencia de ningún proponente.

3. En los casos de los incisos c), d) y f), del párrafo 2 precedente, del recabarse la conformidad de la Autoridad de Alta Inspección previamente a la contratación directa. En el caso del inciso e), del solicitarse la colaboración del país o territorio miembro donde el trabajo se realice.

4. Queda prohibido el fraccionamiento de compras, obras, suministros trabajos, cuyo monto dentro del ejercicio exceda del señalado por el Congreso, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2, letra a) precedente.

5. En las compras y contratos en que no se requiera la celebración de licitación pública y cuyo monto sea superior a 1.000 dólares, del procederse de la siguiente forma:

- a) Entre 1.000 y 3.000 dólares, se efectuará concurso de precios solicitando un mínimo de tres cotizaciones;
  - b) Entre 3.000 y 10.000 dólares, será necesario realizar invitación a un mínimo de cinco empresas en caso de que hubiere en el ramo, de lo contrario, se hará con las existentes
6. A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 132 Reglamento General, Santiago de Chile 2009, la Secretaría deberá:
- a) Establecer un proceso para seleccionar una empresa consultora de auditoría externa independiente acreditada, que adhiera a principios de contabilidad/auditoría generalmente aceptados definiendo los términos de referencia y llevar a cabo la selección teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Gestión
  - b) Procesar la información obtenida y presentarla ante el Comité de Gestión para la adjudicación correspondiente.
  - c) El Comité de Gestión deberá considerar los resultados que presente la Secretaría General y hacer sus recomendaciones al Consejo para su aprobación, mediante un procedimiento de consulta a los países o territorios miembros.

Reglamento de la Secretaría General – Arts. 9 a 11**Artículo 9**  
Enajenaciones

Toda enajenación a título oneroso de bienes propiedad de la Unión cuyo valor sea superior a 150 dólares, deberá hacerse en subasta o licitación pública, previa tasación pericial y acuerdo del Consejo.

**Artículo 10**  
Arrendamientos

Los locales disponibles del edificio sede de la Unión podrán ser arrendados por la Secretaría General.

**CAPÍTULO III**  
**DISPONIBILIDADES****Artículo 11**  
Anticipos

1. En caso de necesidad, la Secretaría General recabará del gobierno de la República Oriental del Uruguay, por trimestres adelantados, los montos que precise para las atenciones presupuestarias, incluidas las cantidades destinadas al fondo de reserva para jubilaciones y pensiones.
2. Las cantidades puestas a disposición de la Secretaría General por este motivo se retirarán, de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante cheques, transferencias o débito bancario, que deberán tener la firma del Secretario General y del funcionario que esté a cargo de la Contabilidad de la Secretaría General. El Secretario General tendrá la potestad de autorizar a por lo menos un funcionario a firmar en su ausencia, así como la sustitución de la firma del encargado de la Contabilidad en ausencia de éste.

Reglamento de la Secretaría General – Arts. 12**Artículo 12**  
Ingresos bancarios

Los giros, cheques o transferencias de fondos provenientes de los países territorios miembros, así como cualquier otra entrada de dinero a favor de la Secretaría General, deberán ser depositados en sus cuentas bancarias a tardar el primer día hábil siguiente al de su recepción.

**Artículo 13**  
Retiro de fondos

La disposición de los fondos depositados en cuenta bancaria se efectuará las formalidades señaladas en el artículo 11, párrafo 2 de este Reglamento.

**CAPÍTULO IV**  
**DEL CONTROL****Artículo 14**  
Control general

1. El control que corresponde a la Autoridad de Alta Inspección sobre el movimiento de fondos de la Secretaría General será de carácter formal y material.
2. El control formal comprenderá:
  - a) el examen de los libros de contabilidad y de los recibos documentales justificativos;
  - b) la revisión de los asientos, movimientos y transferencias contables;
  - c) la comprobación del efectivo, valores, cuentas bancarias inventario y demás bienes de la Secretaría General;
  - d) la verificación de si las entradas y salidas son adecuadas al presupuesto aprobado;
  - e) cualquier otro procedimiento de control formal.
3. El control material comprende el examen de las entradas y salidas conforme a las disposiciones en vigor.

Reglamento de la Secretaría General – Arts. 15 y 16**Artículo 15**  
Control anual

La Autoridad de Alta Inspección efectuará la revisión de la ejecución presupuestaria en un documento que será sometido al examen del Consejo.

**Artículo 16**  
Rendición de cuentas

1. Operada la clausura definitiva del ejercicio se procederá a la formulación de la rendición de cuentas, la cual comprenderá:
  - a) un estado de los ingresos;
  - b) un estado de los egresos, en el que se especificarán los legalmente autorizados, las transposiciones efectuadas, las sumas efectivamente pagadas y las sumas pendientes de pago;
  - c) un estado de los importes comprometidos durante el ejercicio;
  - d) los saldos existentes a la iniciación y a la clausura del ejercicio;
  - e) el resultado de la gestión total del ejercicio;
  - f) la explicación de todos los casos en que los gastos reales difirieron del Presupuesto en forma significativa;
  - g) presentar un informe detallado sobre las misiones de servicio en el exterior del Secretario General, Consejero y personal de la Secretaría.
2. Una copia de la rendición de cuentas presentada a la Autoridad de Alta Inspección será enviada por la Secretaría General a los países o territorios miembros dentro de los tres meses desde el fin del año fiscal al cual se refieren las cuentas. Posteriormente se enviará la constancia de su aprobación o, en su defecto, las observaciones que hubiere merecido.

232

Reglamento de la Secretaría General – Arts. 17 y**Artículo 17**  
Auditoría externa

1. Operada la ejecución definitiva del ejercicio presupuestario se efectuará una auditoría externa sobre los estados contables de la Unión, según los principios de contabilidad/auditoría generalmente aceptados.
2. El informe de la auditoría externa será presentado por la Secretaría General a la consideración del Comité de Gestión y posteriormente elevará al Consejo para su aprobación.

**Artículo 18**  
Condiciones para la modificación del Reglamento de la Secretaría General

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114, numeral 11.6), del Reglamento General –Santiago de Chile 2009–, el Reglamento de la Secretaría General será aprobado por el Consejo. Su modificación requerirá la aprobación de dos tercios de los países y territorios miembros de la Unión presentes representados en el Consejo, con derecho de voto.

2

**MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL****INDICE**

- I. Histórico
- II. Ámbito de aplicación del Manual de Cooperación Técnica
- III. Forma de presentación de solicitudes de Cooperación Técnica
- IV. Responsabilidad
- V. Fuentes de financiación de los proyectos de Cooperación Técnica
- VI. Gestión de los Fondos de Cooperación Técnica
- VII. Proceso de presentación de Proyectos
  - VII.1 Presentación de un preproyecto
  - VII.2 Presentación de un proyecto definitivo
  - VII.3 Proyectos colectivos, regionales y subregionales
- VIII. Adquisición de material, misiones de consultoría y pasantías. Aspectos generales
- IX. Plazo de entrega de una solicitud de proyecto. Procedimiento estándar
- X. Evaluación de las solicitudes. Procedimiento simplificado o estándar
  - X.1 Evaluación de la justificación
  - X.2 Evaluación de consistencia
  - X.3 Evaluación de estimación de recursos
  - X.4 Evaluación de los planes

Manual de Cooperación Técnica – Índice

- XI. Descriptivo de procedimientos y órganos responsables
- XII. Implementación de los proyectos
- XIII. Acompañamiento de la implementación de los proyectos
- XIV. Evaluación, conclusión y cumplimiento del proyecto
- XV. Evaluación de la ejecución financiera
- XVI. Evaluación de impacto
- XVII. Disposiciones finales

Anexos

- Anexo 1a Formulario Procedimiento Simplificado Solicitud de Proyecto, Foros, Seminarios y Reuniones
- Anexo 1b Formulario Procedimiento Simplificado Solicitud de Proyecto
- Anexo 2 Formulario Procedimiento Estándar
- Anexo 3 Formulario Informe Final y Evaluación de Impacto de Proyectos

Manual de Cooperación Técnica – Art

**MANUAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

**I. Histórico**

La elaboración del Manual de Cooperación Técnica de la Unión resultó de un mandato al Grupo de Trabajo Cooperación Técnica, conferido por el Congreso de Panamá mediante la Resolución V, con el objetivo de examinar, modificar y actualizar el anterior Manual para la Formulación, Presentación y Evaluación de Proyectos de Cooperación Técnica Internacional.

El Manual de Cooperación Técnica fue presentado por el Grupo de Trabajo Cooperación Técnica al Congreso de Río de Janeiro, celebrado en agosto de 2005, y distribuido por la Secretaría General en enero de 2006, para que lo países y territorios miembros de la UPAEP presentasen sus proyectos respetando las reglas del Manual.

Asimismo, el Congreso de Río de Janeiro, a través de su resolución XXX encargó al Grupo de Trabajo Cooperación Técnica la elaboración del Reglamento de Cooperación Técnica, que contuviese las reglas esenciales para aplicar en la prestación de la Cooperación Técnica en el ámbito de la Unión. El Reglamento fue aprobado en el Consejo de 2006.

La aprobación del Reglamento de Cooperación Técnica conllevó a una revisión del Manual de Cooperación Técnica, depurando las normas de carácter reglamentario y dejando solamente las que establecen los procedimientos prácticos de la formulación, presentación y evaluación de proyectos de Cooperación Técnica.

De esta forma, con la aprobación del Reglamento de Cooperación Técnica en el Congreso Extraordinario de Montevideo de junio de 2007 y la del Manual de Cooperación Técnica en el Consejo post Congreso, la Unión pone a la disposición de los países y territorios miembros los instrumentos fundamentales para la cooperación técnica: el Reglamento, con un carácter normativo, y el Manual como guía de procedimientos.

## Manual de Cooperación Técnica – Arts. II y III

**II. Ámbito de aplicación del Manual de Cooperación Técnica**

El presente Manual, aprobado en el Consejo<sup>1</sup> bajo la normativa establecida en el Reglamento de Cooperación Técnica, describe la formulación de los procedimientos relativos a la prestación de la Cooperación Técnica, las condiciones y modalidades aplicables a la elaboración y presentación de los proyectos de Cooperación Técnica, así como la evaluación del impacto de la implementación de los proyectos.

Las disposiciones del presente Manual están de acuerdo con los principios enunciados en el Reglamento de Cooperación Técnica de la UPAEP. El Reglamento de Cooperación Técnica prevalece sobre el presente Manual.

**III. Forma de presentación de solicitudes de Cooperación Técnica**

Las solicitudes de Cooperación Técnica de los países y territorios miembros de la Unión tendrán por base un documento de Proyecto de Cooperación Técnica, que se presentará según los tipos de procedimiento enunciados en el artículo 21 del Reglamento de Cooperación Técnica. Las solicitudes de Cooperación Técnica debidamente firmadas por el ejecutivo principal de la entidad, serán presentadas a la Secretaría General mediante el uso de los formularios respectivos.

A cada tipo de procedimiento de Proyecto de Cooperación Técnica corresponderá un Formulario específico que se encuentra anexo al presente Manual.

El Documento de Proyecto es un documento esencial, que se presenta por escrito, en soporte papel o electrónico, cuyos apartados deberán ser completados de forma pormenorizada y precisa. El documento deberá contener un lenguaje sencillo, objetivo y conciso, que posibilite la fácil identificación de los objetivos del mismo y, posteriormente, la obtención de resultados concretos y mensurables.

<sup>1</sup> El Consejo, en su reunión de 2009, aprobó modificaciones al Manual de Cooperación Técnica, en el marco de sus responsabilidades. Dichas modificaciones se recogen en el presente Manual.

240

## Manual de Cooperación Técnica – Arts. IV y

**IV. Responsabilidad**

La responsabilidad en la elaboración de las propuestas de Proyectos de Cooperación Técnica será de la entidad solicitante de cada país o territorio miembro.

Cada proyecto de Cooperación Técnica deberá tener un Director de Proyecto habilitado para representar a la entidad solicitante en la coordinación con la Secretaría General y con el Consejo.

El Director de Proyecto deberá ser un funcionario calificado y con experiencia en los asuntos de la actividad postal, en especial en el contenido del proyecto

**V. Fuentes de financiación de los proyectos de Cooperación Técnica**

Podrán formar parte del paquete de cofinanciación presentado para cada proyecto de cooperación técnica, los siguientes recursos:

**a) Contribución del país o territorio miembro beneficiario a través de recursos propios o externos**

Recursos propios son aquellas financiaciones que el país o territorio miembro beneficiario del proyecto aporta desde el inicio a través de sus esfuerzos internos, pudiendo inclusive obtener la participación de su gobierno. Estos recursos podrán ser en efectivo o en especie y deberán ser lo más elevados posibles.

Recursos externos son los adquiridos por donación de terceros países o territorios miembros o no miembros y/o aquellos provenientes de organismos internacionales de crédito.

**b) Fondos de Cooperación Técnica, donde están comprendidos dos fondos:**

- el Fondo de Alicuotas
- el Fondo de Disponibilidad.

cuya definición y régimen están previstos en los Artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Cooperación Técnica (Santiago de Chile 2009).

24

## c) Recursos provenientes de otras fuentes

La Secretaría General, por expreso encargo del Congreso o del Consejo, deberá efectuar las gestiones correspondientes ante organismos y entidades de crédito para la consecución de recursos en apoyo al financiamiento de proyectos destinados al sector postal de la región de la Unión.

Un país o territorio miembro beneficiario podrá, en la formulación del proyecto, solicitar colaboración a la Secretaría General para la búsqueda de cofinanciación del referido proyecto.

A pedido de un país o territorio miembro, la Secretaría General efectuará las gestiones correspondientes para contactar a éste con posibles entidades donadoras, así como con los organismos de financiación internacional.

La Secretaría General velará para que los fondos de cooperación técnica sean, siempre que fuere posible, fondos complementarios de la financiación propuesta por un país o territorio miembro, en sus proyectos de cooperación técnica.

## VI. Gestión de los Fondos de Cooperación Técnica

El Fondo de Alicuotas es gestionado por la Secretaría General conforme a las disposiciones de los artículos 5, 1 y 17, 1 del Reglamento de Cooperación Técnica (Santiago de Chile 2009). En cuanto a la utilización de los recursos del Fondo de Alicuotas por parte de los países o territorios miembros, la Secretaría General hará saber al país beneficiario, toda vez que se utilice este fondo y cuando así lo solicite, un estado de utilización de su alicuota donde se reflejen los últimos movimientos y su saldo.

En lo que se refiere al Fondo de Disponibilidad la Secretaría General deberá informar por escrito a los países o territorios miembros, siempre que lo soliciten, los montos utilizados y saldos no utilizados, las entidades ejecutoras y fechas de ejecución.

## VIII. Proceso de presentación de Proyectos

A los efectos de que la Secretaría General cumpla con sus obligaciones y con el fin de presentar las solicitudes de proyectos al Consejo y/o al Comité de

242

Gestión, los países o territorios miembros beneficiarios de la cooperación deben remitir la información de acuerdo a lo previsto en el punto III del presente Manual.

Tal como está previsto en el Art. 21 del Reglamento de Cooperación Técnica (Santiago de Chile 2009), los países o territorios miembros disponen de dos procedimientos de presentación de sus solicitudes: el procedimiento simplificado y el procedimiento estándar.

## a) Procedimiento simplificado

El procedimiento simplificado es el que se utiliza para los proyectos con cargo al Fondo de Alicuotas cuyo monto no supere media alicuota.

En caso de la financiación de pasajes o viáticos para la participación en foros, seminarios o reuniones, o de la organización del mismo tipo de eventos conforme a lo establecido en el artículo 9, incisos c) y d) del Reglamento de Cooperación Técnica (Santiago de Chile 2009), dicha financiación deberá solicitada a través del formulario del procedimiento simplificado previsto en el Anexo 1a.

En el Anexo 1b figura el formulario que deberá ser utilizado para todos los tipos de proyectos cuyo importe no supere la mitad de la cantidad de la alicuota.

La solicitud de financiación, debidamente firmada por el ejecutivo superior de la entidad solicitante, se dirigirá a la Secretaría General de la Unión, conforme lo previsto en el Artículo 21, numeral 6 del Reglamento de Cooperación Técnica (Santiago de Chile 2009).

## b) Procedimiento estándar

El procedimiento estándar se aplica a todos los proyectos que superen media alicuota o que requieran financiamiento con cargo al Fondo de Disponibilidad. El monto máximo por proyecto nacional que podrá financiarse a través del Fondo de Disponibilidad es de USD 25.000.

El formulario del procedimiento estándar se encuentra en el Anexo 2.

La solicitud de financiación, debidamente firmada por el ejecutivo superior de la entidad solicitante, se dirigirá a la Secretaría General de la UPAEP, conforme lo previsto en el Artículo 21, numeral 6 del Reglamento de Cooperación Técnica (Santiago de Chile 2009).

## Manual de Cooperación Técnica – Art. VII

## VII.1 Presentación de un preproyecto

Con el fin de asegurar la idoneidad técnico-financiera y la adecuación a las prioridades establecidas, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito de la Unión, los países o territorios miembros podrán, conforme a lo definido en el Reglamento de Cooperación Técnica, y si lo consideran oportuno, formular un preproyecto estándar que identifique con claridad y objetividad la orientación y parámetros del proyecto definitivo.

El contenido del preproyecto deberá ser lo más parecido posible al proyecto definitivo en cuanto a la información, forma y secciones previstas para el mismo, excepto en el propio carácter definitivo. Los elementos a presentar son:

- a) Información Institucional (tipo de entidad solicitante: ministerio, regulador, operador, etc.).
- b) Identificación (nombre de la entidad).
- c) Finalidad del proyecto.
- d) Objetivos generales y específicos a lograr.
- e) Relación con el Plan Estratégico o de Desarrollo del solicitante, con la Estrategia Postal de la UPU y con otros proyectos aprobados e implantados o en fase de implantación.
- f) Justificación de la situación actual de los problemas que se pretende solucionar o mejorar y de su importancia para la entidad.
- g) Medios a poner en marcha, principales tareas, resultados previstos y eventuales riesgos.
- h) Entidades participantes.
- i) Presupuesto del proyecto, con el estimativo detallado del coste total del proyecto, indicando los recursos provenientes del país o territorio miembro solicitante y, eventualmente, de otras fuentes de financiación y de los fondos de cooperación de la Unión.
- j) Plan de ejecución del Presupuesto.
- k) Plan de ejecución del proyecto. Fecha prevista de comienzo y plazo de ejecución. Si el proyecto consta de varias fases, se debe especificar la duración de cada una de ellas.
- l) Responsable del proyecto.

Para la presentación de este preproyecto, los países o territorios miembros utilizarán el modelo del documento de proyecto estándar (Anexo 2).

La Secretaría General remitirá al país o territorio miembro solicitante un informe sobre la idoneidad del proyecto definido en el preproyecto y, eventualmente, sobre las modificaciones, adiciones y adaptaciones que considere necesarias.

244

## Manual de Cooperación Técnica – Art.

Una vez aceptado este preproyecto por la Secretaría General, la entidad solicitante estará en condiciones de formular el proyecto definitivo.

## VII.2 Presentación de un proyecto definitivo

La elaboración de un proyecto definitivo deberá contener la información prevista en el Art. 22 del Reglamento de Cooperación Técnica – Santiago Chile 2009 – y, dado el caso, complementada con el título anterior preproyecto.

Si la elaboración de un proyecto definitivo tiene por base un preproyecto acuerdo con el título de este, será suficiente actualizar el título de preproyecto para el proyecto definitivo y presentarlo formalmente como tal. La Secretaría General deberá confirmarlo.

El Documento de proyecto es un documento esencial, que deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el numeral III del presente Manual.

## VII.3 Proyectos colectivos, regionales y subregionales

Un proyecto colectivo comprende la participación de dos o más países o proyectos específicos.

Un proyecto regional se origina cuando varios países o territorios miembros ubicados geográficamente en el ámbito de la Unión tienen la intención de ejecutar un proyecto estratégico en conjunto, para ser financiado por medios de Cooperación Técnica de la Unión.

Los proyectos pueden ser subregionales, tomando en cuenta la proximidad geográfica de los países y territorios miembros participantes.

Los proyectos deben obedecer a una necesidad de desarrollar el sector postal y los términos del alcance de los mismos, deberán ser aprobados por el Consejo.

Para efectos del Reglamento de Cooperación Técnica rigen las mismas disposiciones para los proyectos colectivos, regionales y subregionales.

El pedido de financiación de un proyecto de esta índole originado por mandato del Congreso, por recomendación de un Grupo de Trabajo Inicial del propio Consejo, es un pedido único y debe contar con la aprobación del Consejo.

Todos los países o territorios miembros participantes en el proyecto deberán indicar, por escrito de forma específica, su contribución para el proyecto en efectivo o en especie.

El proyecto seguirá la forma y procedimientos previstos en los puntos VII.1 y VII.2 del presente Manual.

Si con posterioridad a la distribución de los gastos generales se sumasen al proyecto nuevos países o territorios miembros, los nuevos gastos generales serán deducidos proporcionalmente de sus respectivos saldos del Fondo de Alocuías y/o Fondo de Disponibilidad según corresponda. La Secretaría General informará al Consejo sobre las modificaciones del presupuesto de acuerdo con lo anterior.

**VIII. Adquisición de material, misiones de consultoría y pasantías. Aspectos generales**

La adquisición de equipos, insumos u otros artículos y la contratación de misiones de consultoría se harán de acuerdo con lo previsto en el Art. 24 del Reglamento de Cooperación Técnica – Santiago de Chile 2009 – y se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) **Cooperación Técnica entre países y territorios miembros de la Unión (CTPD):** Los proyectos que se inscriben con cargo a los Fondos de Cooperación Técnica podrán desarrollarse en el marco del sistema Cooperación Técnica entre países o territorios miembros de la Unión. En el marco de este sistema se podrá solicitar expertos en materias de gestión y de operación postales, provenientes de los organismos postales de los países o territorios miembros de la Unión. Este tipo de cooperación incluye que el país o territorio miembro asumirá los haberes del consultor durante la misión, con excepción de la compra de pasajes aéreos, viáticos según lo señala la Organización de Naciones Unidas, seguros asistenciales y una prima de estímulo.

a.1 A los efectos de aplicar la participación de consultores, la Secretaría General deberá confeccionar un registro de especialistas de los organismos postales de los países y territorios miembros de la Unión, de entre los cuales seleccionará a los especialistas según la naturaleza del proyecto y gestionará su concurso.

a.2 La Secretaría General dará preeminencia cuando el país interesado exprese su deseo de contar con el trabajo de un

consultor de su preferencia, luego de haber efectuado consultas con el país o territorio miembro al que presta sus servicios el mencionado funcionario.

a.3 Las misiones de este tipo de modalidad no superarán los 15 días; sin embargo, dependiendo del tipo de proyecto y a criterio justificado de la Secretaría General, el tiempo de ejecución de la consultoría podrá ser prolongado.

a.4 Por razones de disponibilidad y razones técnicas de los proyectos, la invitación a participar puede ampliarse a los países y territorios miembros de la Unión Postal Universal.

a.5 Las condiciones de contratación consistirán en:

- la declaratoria en comisión del consultor con el goce de sus haberes por su país o territorio miembro de origen, por el periodo de la misión,
- la provisión de un pasaje aéreo, clase económica,
- la provisión de una tarjeta de asistencia al viajero,
- el pago de viáticos según lo señala el PNUD para la ciudad donde se efectuará la misión,
- el pago de una prima de estímulo de USD 800 mensuales, o fracción, que será cancelado contra entrega del informe de consultoría efectuado de acuerdo a los términos de referencia del proyecto, a satisfacción del país beneficiario y validado por la Secretaría General.

a.6 Mediando solicitud sustentada y aceptación del país o territorio miembro, es posible que personal jubilado pueda actuar en calidad de experto sujetándose a las mismas disposiciones de contratación y pagos indicadas en el inciso a), y toda vez que no implique ninguna contradicción jurídica con la normativa tanto del país o territorio miembro de origen como de destino;

b) **Servicios de Consultoría entre los países o territorios miembros:** Cuando se presente la necesidad de contar con misiones de consultoría distintas a las gestionadas en la modalidad CTPD indicada en el literal a) del presente artículo:

b.1 La Secretaría General informará a todos los países y territorios miembros, según procedimientos establecidos en el presente Manual de Cooperación Técnica, los criterios, detalles y peculiaridades referentes a la misión en cuestión, para cuya conducción convocará a concurso de precios.

## Manual de Cooperación Técnica – Art. VIII

## Manual de Cooperación Técnica – Art. V

- b.2 Todos los países o territorios miembros podrán participar de dicho concurso según las condiciones establecidas.
- b.3 Todos los países o territorios miembros podrán licitar dentro del plazo establecido en el anuncio (no pudiendo ser inferior a 10 días laborables a partir de la comunicación), presentando una oferta técnico-financiera.
- b.4 Cabe señalar que los países o territorios miembros licitadores tienen la posibilidad de ofrecer gratuitamente el material o sus servicios, conforme el caso.
- b.5 Una vez seleccionada la oferta que cumpla mejor con los criterios establecidos, se estará en condiciones de dar inicio a la misión de consultoría. Los consultores tendrán una función esencialmente asesora, procurando la obtención de resultados prácticos en el mejoramiento de los servicios. En principio, la misión no deberá exceder los dos meses de duración y deberá concluirse con un informe detallado.
- b.6 En el caso de que la consultoría requiera de un plazo mayor, la Secretaría General con la sustentación correspondiente, podrá gestionar la prolongación del plazo.
- c) **Contratación de consultoría externa:** Agotadas las gestiones de contar con consultores especializados provenientes de los organismos postales de los países y territorios miembros de la Unión o fuera de ella, según se justifique, habida cuenta de la naturaleza del proyecto que requiera la conducción de consultoría especializada, el país o territorio miembro beneficiario deberá solicitar un mínimo de tres cotizaciones a consultores de su plaza en base a las especificaciones técnicas y a los términos de referencia debidamente validados por la Secretaría General y por el Grupo de Validación.
- c.1 El país beneficiario informará a la Secretaría General sobre el proceso de selección y su preferencia de adjudicación. La Secretaría General examinará el mencionado informe y comprobada su correcta definición, dará su visto bueno para que el país beneficiario conccione el correspondiente contrato, en el cual se incorporarán las garantías exigidas por la legislación del país beneficiario.
- c.2 El consultor contratado, sea este una empresa consultora o un empresa unipersonal, al que se adjudique la conducción del proyecto deberá firmar un contrato.
- c.2.1 Formarán parte del contrato los términos de referencia que detallan el alcance del trabajo y el cronograma que figura en proyecto aprobado por los países validadores.
- c.2.2 En el contrato se establece el precio de la consultoría y el plazo de pago asociado al cronograma de ejecución. Los anticipos superarán en ningún caso el 60% del precio final, el saldo restante 40% sólo se cancelará cuando el consultor haga entrega del informe final, que deberá contar con un certificado de satisfacción del país o territorio miembro beneficiario.
- c.3 El país o territorio beneficiario extenderá un certificado de corrección de recepción del informe final de la consultoría.
- d) **Contratación y provisión de equipamientos:** En el caso de que contemple la adquisición de material y equipamiento asociado al proyecto se procederá de la siguiente forma:
- d.1 El proyecto formulado en la modalidad de procedimiento estándar simplificado deberá contemplar la naturaleza del equipamiento asociado a éste, las especificaciones técnicas y los términos de referencia para su adquisición, así como el costo estimado de dicho equipamiento.
- d.2 Toda esta descripción deberá efectuarse en el marco de los requisitos exigidos en las solicitudes de cooperación técnica simplificada y estándar.
- d.3 Una vez que el Grupo de Validación apruebe el proyecto, la Secretaría General comunicará al país beneficiario las condiciones para adjudicación y provisión del equipamiento considerando lo establecido en el punto d.1 y los siguientes procedimientos:
- d.3.1 el país beneficiario deberá solicitar concurso de precios por recibir al menos tres ofertas en su plaza;
- d.3.2 en base a las ofertas recibidas, efectuará el procesamiento de la información y remitirá un informe a la Secretaría General con la indicación de la oferta que, a su criterio, debería ser adjudicada;
- d.3.3 la Secretaría General evaluará las ofertas y el informe del país beneficiario y, si cumple con los requisitos establecidos.

## Manual de Cooperación Técnica – Art. VIII

momento de la aprobación del proyecto por el Grupo de Validación, lo gestionará.

d.4 La Secretaría General comunicará al país beneficiario la forma de adjudicación y provisión de los equipos. El país beneficiario deberá:

d.4.1 comunicar la adjudicación a la firma oferente que corresponda;

d.4.2 confeccionar un contrato de provisión de equipos en el que figuren los plazos de entrega y, dado el caso, de instalación, la forma de pago, que consistirá en un pago inicial no mayor al 25% del monto total del presupuesto de provisión; el restante 75% se pagará a la entrega definitiva de la provisión y, dado el caso a su instalación y puesta en marcha, y las garantías exigidas por la legislación nacional;

d.4.3 remitir el proyecto de contrato a la Secretaría General para su examen. La Secretaría General, completada la revisión, informará al país beneficiario su acuerdo;

d.4.4 suscribir un certificado de correcta recepción de los equipos y, dado el caso, de correcta instalación y puesta en marcha, documento que será indispensable para que la Secretaría General pueda efectuar el pago final establecido en el contrato de provisión.

e) **Pasantías:** La contratación de pasantías se realizará sobre el mismo modelo que el de la misión de consultoría. Las pasantías se llevarán a cabo sobre la base de un programa previamente acordado entre el país o territorio miembro solicitante, la Secretaría General y el país o territorio miembro o entidad que haya resultado adjudicataria y se centran en la medida de lo posible al estudio y prácticas en tareas de dirección y supervisión, ejecución de los servicios postales y aplicación de nuevas tecnologías. Su duración no excederá de 30 días.

Los países o territorios miembros se asegurarán que sus candidatos cumplan con los conocimientos y experiencia especificados en la convocatoria. En el caso de que ninguno de los candidatos se ajustare a los requisitos demandados, la convocatoria se declarará desierta.

La Secretaría General efectuará un informe al Consejo sobre el resultado de cada una de las gestiones que le cupo desarrollar en el marco de las disposiciones sobre adquisiciones de material, misiones de consultoría y pasantías.

250

## Manual de Cooperación Técnica – Arts. IX)

**IX. Plazo de entrega de una solicitud de proyecto. Procedimiento estándar**

Sin perjuicio del plazo límite establecido en el Reglamento de Cooperación Técnica, es decir, dos meses previstos en los artículos 18, numeral 2 literal a) y 21, numeral 6 del Reglamento de Cooperación Técnica (Santiago de Chile 2009), es conveniente que las entidades solicitantes presenten sus solicitudes en soporte papel o electrónico, con la mayor antelación posible con el fin de que se disponga de más tiempo para solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que pudieran requerirse.

Si, debido a una situación de urgencia, como consecuencia de una catástrofe natural o humana, una guerra o un atentado terrorista, una solicitud fuere presentada después del plazo establecido, la Secretaría General, previe consulta con el Comité de Gestión, podrá aceptarla, siempre y cuando le misma cuente con los requisitos establecidos en el presente Manual.

**X. Evaluación de las solicitudes. Procedimiento simplificado o estándar**

Para dar curso al documento de proyecto, el mismo deberá cumplir con todos los criterios indicados en el artículo 18, del Reglamento de Cooperación Técnica (Santiago de Chile 2009) y en los artículos VII y VIII.1 del presente manual. Si no se cumpliera alguno de los criterios, la Secretaría General contactará con el país o territorio miembro solicitante para canalizar la solución respectiva.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Cooperación Técnica, la Secretaría General verificará que la información incluida en las solicitudes de proyectos esté completa y, en este caso, remitirá las solicitudes, dentro del plazo previsto en el Reglamento de Cooperación Técnica, al Grupo de Validación, que verificará si los proyectos cumplen con los criterios indicados en los siguientes puntos:

**X.1 Evaluación de la justificación**

Para aprobar los proyectos, el Grupo de Validación considerará especialmente la concordancia del proyecto con el diagnóstico, con el Plan Estratégico del organismo postal solicitante, con el Plan de Acción de la UPAEP, con el Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal, o con la Estrategia Postal Mundial.

251

Manual de Cooperación Técnica – Art. X

Manual de Cooperación Técnica – Art.

**X.2 Evaluación de consistencia**

Se evaluará si el proyecto cumple con lo siguiente:

- > la claridad y actualidad en la descripción de los objetivos,
- > la lógica correlación entre estos y los resultados esperados,
- > la valoración de los riesgos previstos,
- > la definición del plan de seguimiento de acuerdo con el establecimiento de:
  - indicadores de resultados,
  - herramientas y metodología de medición,
- > la descripción de los recursos financieros, humanos y operativos necesarios,
- > la atribución de responsabilidades para cada tarea.

**X.3 Evaluación de estimación de recursos**

Se considerará si el proyecto cumple con lo siguiente:

- la visualización de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto,
- el aporte de recursos propios de la entidad solicitante del proyecto.

**X.4 Evaluación de los planes**

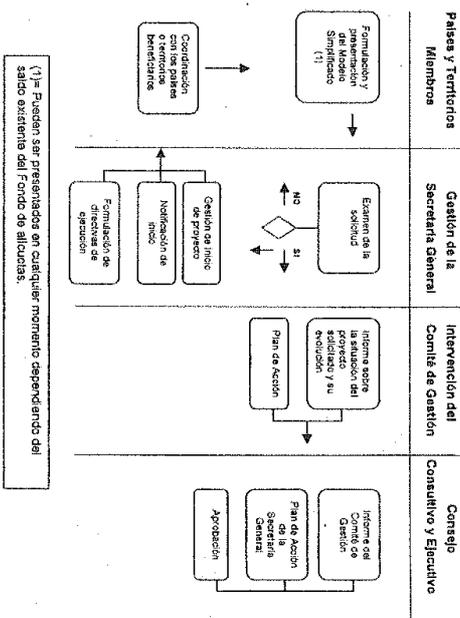
Se verificará si están definidos:

- la fecha de inicio y de ejecución del proyecto,
- las actividades a realizar y la lógica programación en el tiempo,
- el cronograma de ejecución física y financiera.

Una vez evaluadas las solicitudes de proyectos, el Grupo de Validación de Proyectos las reenviará a la Secretaría General y ésta someterá los proyectos al Comité de Gestión para su revisión.

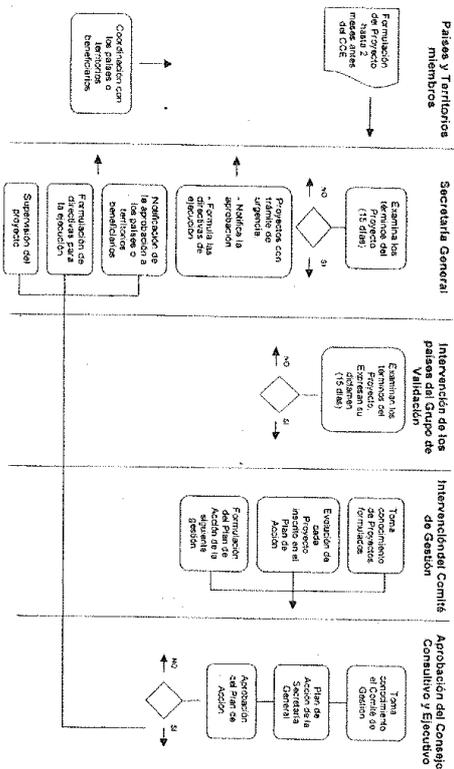
**XI. Descriptivo de procedimientos y órganos responsables**

Flujo del Proceso de Formulación y Presentación de Proyectos de Cooperación Técnica  
Modelo de solicitud Simplificado



Manual de Cooperación Técnica – Arts. XI y XII

Flujo del Proceso de Formulación, Presentación, Validación y Aprobación de Proyectos de Cooperación Técnica Iniciado de Solicitud Estándar



XII. Implementación de los proyectos

Los proyectos deberán ser puestos en práctica de acuerdo con el plan del proyecto y sus objetivos y en conformidad con eventuales observaciones hechas por el Consejo en el momento de su aprobación.

El beneficiario de un proyecto deberá enviar informes de implementación, por escrito, a la Secretaría General, el primero de los cuales deberá ser remitido como muy tarde 15 días después de la fecha de su inicio y deberá indicar la fecha exacta de inicio de implementación del proyecto. Si el proyecto tiene una duración superior a tres (3) meses, deberán ser remitidos informes trimestrales.

La Secretaría General llevará los informes al Comité de Gestión para su revisión, antes de ser presentados al Consejo.

Manual de Cooperación Técnica – Arts. XII

presentar descripción detallada de los éxitos y debilidades del proyecto indicando también las influencias externas al mismo en el caso de que existan.

La elaboración de los informes estará a cargo del país o territorio miembro beneficiario o, en caso de proyectos regionales o subregionales, a cargo la Secretaría General.

Cualquier alteración en la implementación de un proyecto deberá comunicada a la Secretaría General, para que ésta inicie las gestiones conciliación sobre los ajustes necesarios para asegurar el cumplimiento respectivo al proceso de implementación del proyecto. La Secretaría General informará al Comité de Gestión y al Consejo sobre el resultado de estas acciones.

En el caso de que no se pudieran concretar los ajustes que permitir continuidad del proyecto, la Secretaría General aplicará disposiciones contenidas en el numeral 2, literal h) del artículo 18 Reglamento de Cooperación Técnica - Santiago de Chile 2009 - y comunicará al Comité de Gestión y al Consejo.

XIII. Acompañamiento de la implementación de los proyectos

1. La Secretaría General a través de un Jefe de Proyectos acompañará con regularidad el proyecto a distancia o, en el caso de ser necesario en el terreno, la implementación de cada proyecto. Al efecto, Director del Proyecto deberá estar siempre disponible para informar de todo lo necesario sobre la situación del proyecto y para colaborar en la resolución de eventuales problemas.
2. La Secretaría General llevará un control estricto sobre los gastos de desplazamiento, los que deberán reducirse a su nivel mínimo necesario.
3. La Secretaría General informará al Consejo, por medio del Comité de Gestión, el resultado de los trabajos realizados.
4. Los objetivos de la participación de la Secretaría General deberán ser incluidos en la formulación de cada proyecto a ser sometido al proceso formal de aprobación del mismo.

## Manual de Cooperación Técnica – Art. XIV

## Manual de Cooperación Técnica – Arts. XIV

**XIV. Evaluación, conclusión y cumplimiento del proyecto**

La finalización de un proyecto deberá ser comunicada de inmediato a la Secretaría General.

La entidad beneficiaria de un proyecto de Cooperación Técnica de la Unión, presentará a la Secretaría General un informe final sobre el cumplimiento y realización de las tareas previstas en el plazo de treinta (30) días después de su finalización. Este informe incluirá un informe global final del presupuesto, que deberá ser lo más específico y justificado posible.

El Comité de Gestión, en su reunión ulterior a la recepción del informe final, lo examinará y presentará el resultado de su análisis durante la siguiente sesión ordinaria del Consejo.

Este informe final constará de 4 partes:

**a) Verificación del cumplimiento del objetivo del proyecto y objeto contractual**

**Metas físicas**

Las metas físicas definen los resultados y productos que deben ser obtenidos para alcanzar los objetivos del proyecto.

Todas las metas físicas del proyecto deben constar en una hoja de comprobación en la que se indique el estado de realización. En caso de que alguna meta no haya sido concluida, deberán incluirse los motivos del incumplimiento de la meta, los recursos y las acciones necesarias, así como las personas responsables de solventar la situación.

**Marcos contractuales**

Describir todas las etapas integrando dentro del marco del contrato:

- Los productos y servicios homologados
- Los procedimientos administrativos y financieros

**b) Aspectos operativos**

Se deberán explicar pormenorizadamente los aspectos siguientes del proyecto:

- Aspectos financieros y de presupuesto
- Aspectos tecnológicos
- Aspectos de infraestructuras
- Aspectos relativos a procedimientos operativos
- Aspectos relativos a recursos humanos

**c) Documentación técnica**

Se deberá aportar la descripción técnica de las fases que a continuación se detallan:

- Fase de concepción
- Fase de preparación
- Fase de ejecución
- Fase de conclusión

**d) Informe global final del presupuesto**

Describir detalladamente los gastos hechos en cada fase del proyecto correspondencia con el presupuesto.

**XV. Evaluación de la ejecución financiera**

La Secretaría General deberá recibir reportes periódicos de la ejecución del proyecto. Estos incluirán el cumplimiento del presupuesto aprobado en las instancias de validación.

La Secretaría General efectuará un balance de la mencionada ejecución presupuestaria e informará al Comité de Gestión y al Comité de Evaluación justificando los motivos de la diferencia por defecto o exceso, si se da en el caso.

**XVI. Evaluación de Impacto**

Una vez finalizada la implementación del proyecto, se iniciará un tiempo de rodaje durante el cual el proyecto se pondrá en funcionamiento. Tras este período, como mínimo de tres meses y máximo de un año, el Director de Proyecto, que podrá contar con la colaboración del Jefe de Proyectos de la Secretaría General, procederá a una evaluación de impacto que contemple los siguientes elementos que procedan para cada proyecto:

- Aspectos tecnológicos
- Aspectos de infraestructura
- Aspectos relativos a procedimientos operativos
- Aspectos relativos a procedimientos administrativos
- Aspectos relativos a recursos humanos
- Aspectos relativos al área comercial y financiera
- Sustentabilidad
- Participación del consultor

Este informe se enviará a la Secretaría General y recogerá, con la máxima precisión posible, los resultados inmediatos obtenidos, el cumplimiento de las previsiones de evolución de los mismos, las dificultades encontradas, las deficiencias no superadas y, en su caso, las necesidades en el futuro inmediato.

Los resultados de la evaluación de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Disponibilidad serán considerados en la aprobación de futuros proyectos por el mismo país o territorio miembro o grupo de países o territorios miembros en el caso de proyectos regionales.

Los beneficiarios de los proyectos podrán ser invitados a presentar sus experiencias en las sesiones del Consejo.

Los criterios para la evaluación de los proyectos se recogen en el Anexo 3.

**XVII. Disposiciones finales**

El presente Manual sustituye al presentado en el XIX Congreso de Río de Janeiro, y es aprobado por el Consejo Consultivo y Ejecutivo del año 2009, de acuerdo con la reglamentación establecida. El Manual de Cooperación Técnica tendrá vigencia inmediata luego de su respectiva aprobación vía resolución, pudiendo ser modificado por el Consejo.

Cualquier omisión en el presente Manual de Cooperación Técnica, será resuelta mediante el Reglamento de Cooperación Técnica de la Unión.

**Anexo 1a**

**Formulario  
Procedimiento Simplificado  
Solicitud de Proyecto**

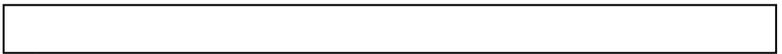
**Foros, Seminarios y Reuniones**

**ANEXO 1a – Procedimiento Simplificado Solicitud de Proyecto  
Foros, Seminarios y Reuniones**



Unión Postal de las Américas, España y Portugal  
Solicitud de Proyecto Cooperación Técnica

1. Código del Proyecto	2. Organización Participación
3. País o territorio miembro	4. Lugar y fecha de la solicitud
5. Nombre completo de la Entidad Solicitante	6. Información Institucional
7. Título del Proyecto	
8. Objetivos	



9. Vinculación del Proyecto con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Sector Postal y/o con el Plan Estratégico de la Entidad Solicitante (Adjuntar síntesis del Plan Estratégico de Desarrollo)

Empty rectangular box for response to question 9.

10. Vinculación del Proyecto con la Estrategia Postal de la Unión Postal Universal (UPU)

Empty rectangular box for response to question 10.

11. Situación actual y resultados esperados

Empty rectangular box for response to question 11.

12. Descripción del Proyecto

Empty rectangular box for response to question 12.

13. Aportes del País/Entidad solicitante

Empty rectangular box for response to question 13.

Firma del representante del Solicitante

Referencias

- 1) Código del proyecto (a completar por la Secretaría General)
- 2) Se señalará si la solicitud es para la organización de un foro, seminario o reunión, o si es participación de expertos en este tipo de evento
- 3) Nombre del País o territorio de origen de la Entidad solicitante
- 4) Lugar y fecha en que se formula la presente solicitud
- 5) Se indicará el nombre completo de la Entidad solicitante
- 6) Se indicará el tipo de Entidad solicitante - ministerio, regulador, operador, etc.
- 7) Título del proyecto
- 8) Se indicarán los objetivos concretos que se pretende alcanzar mediante la realización del proyecto, procurando que entre el título del proyecto y los objetivos exista una visible relación
- 9) Se señalará cuál es la vinculación con el Plan Estratégico de Desarrollo, indicando si ésta será favorecida
- 10) Se indicará la vinculación que tiene el proyecto con la Estrategia Postal de la UPU
- 11) Se describirá la situación actual de las actividades que se pretende mejorar a través del proyecto, indicando los resultados que se esperan de éste
- 12) Se describirán las actividades del proyecto, indicando en USD el presupuesto (pasajes, viáticos, hoteles, etc.) para la organización o la participación de expertos en el evento
- 13) Se indicarán en USD los aportes que el Solicitante está dispuesto a otorgar para la ejecución del proyecto, consistentes en el costo de honorarios, personal de secretaría, locales, transp. etc.

Anexo 1b

Formulario

Procedimiento Simplificado  
Solicitud de Proyecto

**ANEXO 1b – Procedimiento Simplificado Solicitud de Proyecto**



Unión Postal de las Américas, España y Portugal  
Solicitud de Proyecto Cooperación Técnica

1. Código del Proyecto	
2. País o territorio miembro	
3. Lugar y fecha de la solicitud	
4. Nombre completo de la Entidad Solicitante	5. Información institucional
6. Título del Proyecto	
7. Objetivos	

8. Vinculación del Proyecto con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Sector Postal y/o con el Plan Estratégico de la Entidad Solicitante (Adjuntar síntesis del Plan Estratégico de Desarrollo)

[Empty box for response to item 8]

9. Vinculación del Proyecto con la Estrategia Postal de la Unión Postal Universal (UPU)

[Empty box for response to item 9]

10. Situación actual y resultados esperados

[Empty box for response to item 10]

11. Descripción del Proyecto

[Empty box for response to item 11]

12. Aportes del País/Entidad solicitante

[Empty box for response to item 12]

Firma del representante del Solicitante

**Referencias**

- 1) Código del proyecto (a completar por la Secretaría General)
- 2) Nombre del País o territorio de origen de la Entidad solicitante
- 3) Lugar y fecha en que se formula la presente solicitud
- 4) Se indicará el nombre completo de la Entidad solicitante
- 5) Se indicará el tipo de Entidad solicitante – ministro, regulador, operador, etc.
- 6) Título del proyecto
- 7) Se indicarán los objetivos concretos que se pretende alcanzar mediante la realización del proyecto, procurando que entre el título del proyecto y los objetivos exista una visible relación
- 8) Se señalará cuál es la vinculación con el Plan Estratégico de Desarrollo, indicando el área que será favorecida
- 9) Se indicará la vinculación que tiene el proyecto con la Estrategia Postal de la UPU
- 10) Se describirá la situación actual de las actividades que se pretende mejorar a través del proyecto, indicando los resultados que se esperan de ésta.
- 11) Se describirán las actividades del proyecto, indicando en USD el presupuesto (pasajes, víáticos, salas, hoteles, etc.) para la organización o la participación de expertos en el evento
- 12) Se indicarán en USD los aportes que el Solicitante está dispuesto a otorgar para la ejecución del proyecto, consistentes en el costo de honorarios, personal de secretaría, locales, transporte, etc.

Anexo 2

Formulario

Procedimiento Estándar

**ANEXO 2 – PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR**



Unión Postal de las Américas, España y Portugal  
Solicitud de Proyecto Cooperación Técnica

0. Código del Pre-Proyecto	1. Código del Proyecto
2. País o territorio miembro	3. Lugar y fecha de la solicitud
4. Nombre completo Entidad Solicitante	5. Información Institucional
6. Nombre máxima autoridad o representante legal de la Entidad solicitante y definición cargo	
7. Dirección, teléfono y fax de Autoridad	
8. Nombre del Director de Proyecto, definición cargo dentro Entidad Solicitante	
9. Dirección, teléfono y fax del Director de Proyecto	

**Información institucional sobre cooperación técnica**

10. Antecedentes en materia de cooperación técnica:

Indicar los proyectos de cooperación técnica aprobados e implementados durante los últimos tres años (UPAEP, UPU y otros):

274

**Identificación Proyecto Solicitado**

11. Nombre del Proyecto

12. Descriptivo del Proyecto

13. Tipo de Proyecto según Ejes y Objetivos Estratégicos del Plan de Acción de la Secretaría General de la Unión

Promover el mejoramiento de la calidad de servicio, las operaciones y seguridad de las redes

Impulsar, colaborar y asesorar en la Reforma y Modernización del Sector Postal y prestación del Servicio Postal Universal

Fomentar la cooperación para el desarrollo postal

Apoyar los planes de desarrollo sostenible, de los mercados y servicios postales

Estimular la interacción con las entidades conexas en el entorno postal

14. Duración estimada preparación (meses)

15. Duración estimada ejecución (meses)

275

**Memoria Justificativa Proyecto**

**16. Resumen ejecutivo proyecto**

- Descripción concreta problema(s) o necesidad(es) que el proyecto contribuirá a solucionar (incluyendo indicadores de magnitud)
- Antecedentes estado actual del problema, causas o condiciones que lo originan, consecuencias actuales del problema
- Alternativas consideradas y razones de orden técnico, financiero u otros para seleccionar el proyecto como la mejor solución
- Metodología y fecha prevista de inicio

**17. Relación y Apoyo Plan Estratégico**

- Especificar razones por las cuales los objetivos de la propuesta se relacionan directamente con las prioridades nacionales del sector postal, con una determinada área temática del Plan de Acción de la Secretaría General

**18. Evaluación de riesgos:**

- Indicar por orden de importancia los factores de riesgo asociados al proyecto
- Señalar qué otras inversiones están asociadas al proyecto y cómo pueden influir en este
- Cuáles son las medidas adoptadas para disminuir o eliminar estos riesgos

276

**19. Estimación de impactos**

- Indicar de qué forma los resultados del proyecto mejorarán la situación del problema u objetivo, mediante indicadores claros

**Objetivos y Resultados**

**20. Finalidad, Objetivos y Resultados esperados**

- Especificar de forma precisa, por el siguiente orden: 1. Finalidad; 2. El o los objetivos y 3. los resultados esperados.

**Finalidad**

**Objetivos**

**Resultados esperados**

277

21. Indicadores del proyecto  
 - Deben reflejar para cada indicador la situación actual y los resultados esperados

Detalle de los indicadores	RESULTADOS	
	Actuales	Esperados

**Necesidades de cooperación externa**

Se recomienda consultar a la Secretaría General de la Unión para evaluar y ajustar las necesidades de cooperación externa

**22. Expertos Internacionales:**

- Indicar la necesidad de contar con asesoramiento de expertos extranjeros

No

SI

- Indicar número de expertos extranjeros estimados necesarios:

- Señalar la duración de cada misión en meses / hombre con fecha de inicio y término y estimar costo por experto

- Describir perfil profesional, funciones y otros requerimientos indicativos de los expertos

**23. Expertos Nacionales:**

- Indicar la necesidad de contar con asesoramiento de expertos nacionales financiados fondos de la Unión

No

SI

- Indicar número de expertos nacionales estimados necesarios

- Señalar la duración de cada misión en meses / hombre con fecha de inicio y término estimar costo por experto

- Describir perfil profesional, funciones y otros requerimientos indicativos de los expertos

**24. Pasajes:**

- Señalar costo de los pasajes de todo el personal que haya que transportar de un lugar a otro con motivo de la ejecución del proyecto (desglosar para cada uno de los trayectos a realizar)

Trayecto 1:

Costo por persona por trayecto 1

Trayecto 2:

Costo por persona por trayecto 2

Número de personas que realizarán el trayecto 1

25. Viáticos:  
 - Para el caso de expertos internacionales, estimar según la tabla de viáticos de las Naciones Unidas y para expertos nacionales el valor de los viáticos establecidos en la propia institución para cada uno de los expertos

**26. Capacitación:**

- Indicar si el proyecto incluye actividades de formación:

No

SI

- Indicar necesidades de capacitación o entrenamiento de personal local, especificar áreas de especialización, tipo de curso, localización y duración de los cursos, pasantías, seminarios, talleres, etc.

- Estimar el número y características del personal a entrenar  
- Calcular el costo del programa de entrenamiento por persona y total

27. Equipo y material:  
- Indicar características generales, especificaciones técnicas y términos de referencia de equipamiento asociado al proyecto y la estimación de su costo

28. Servicios:  
- Indicar si se requiera contratación de servicios especializados para la realización de estudios u obtención y la estimación de su costo

29. Personal administrativo:  
- Indicar gastos correspondientes al personal que efectuará tareas de apoyo a la ejecución del proyecto y que serían financiados con fondos de cooperación técnica

30. Obras e instalaciones:  
- Indicar gastos correspondientes a locales y los que se requieran para instalar muebles y equipos

31. Varios:  
- Indicar otros insumos que se consideren necesarios

**Contrapartida Nacional**

Se recogerán en este apartado los aportes de la propia institución al proyecto

32. Expertos:  
- Indicar si hay expertos nacionales financiados con fondos propios o nacionales  No  SI

- Indicar número de expertos   
- Señalar la duración de cada misión en meses / hombre con fecha de inicio y término y estimar costo por experto

- Describir perfil profesional, funciones y otros requerimientos indicativos de los expertos.

33. Pasajes:  
- Señalar costo de los pasajes de todo el personal que haya que transportar de un lugar a otro con motivo de la ejecución del proyecto (desglosar para cada uno de los trayectos a realizar)  
Trayecto 1:   
Costo por persona por trayecto 1   
Número de personas que realizarán el trayecto 1

Trayecto 2:   
Costo por persona por trayecto 2   
Número de personas que realizarán el trayecto 2

34. Viáticos:  
- Para el caso de expertos internacionales, estimar según la tabla de viáticos de las Naciones Unidas y para expertos nacionales el valor de los viáticos establecidos en la propia institución para cada uno de los expertos

**35. Capacitación:**

- Indicar las actividades de capacitación o entrenamiento de personal local financiados por el Solicitante especificando áreas de especialización, tipo de curso, localización y duración de los cursos, pasantías, seminarios, talleres, etc.

- Estimar el número y características del personal a entrenar

- Calcular el costo del programa de entrenamiento por persona y total

**36. Equipo y material:**

- Indicar características generales de los equipos y materiales financiados por el Solicitante y la estimación de su costo

**37. Servicios:**

- Indicar la contratación de servicios especializados para la realización de estudios u obtención financiados por el Solicitante y la estimación de su costo

**38. Personal administrativo:**

- Indicar gastos correspondientes al personal que efectuará tareas de apoyo a la ejecución del proyecto financiados por el Solicitante

**39. Obras e instalaciones:**

- Indicar gastos correspondientes a locales y los que se requieren para instalar muebles, equipos financiados por el Solicitante

**40. Varios:**

- Indicar otros insumos que consideren necesarios financiados por el Solicitante

**Presupuesto del Proyecto**

41. En un cuadro similar al que figura a continuación, se recogerán los montos de los diversos aportes previstos, así como los parciales de cada uno de los conceptos y del total del proyecto

	Contribución UP/PEP	Contribución Solicitante	Otras Contribuciones	TOTALES
Expertos Internacionales				
Expertos Nacionales				
Pasajes				
Viajes				
Capacitación				
Equipos y materiales				
Servicios				
Personal administrativo				
Obras e instalaciones				
Varios				
<b>TOTALES</b>				

**Plan de Ejecución del Presupuesto**

42. En función del cronograma que figure en el Plan de Ejecución del Proyecto, indique sobre una base trimestral, cómo se realizarán los gastos. La información podrá presentarse en un cuadro similar al que figura a continuación:

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre ...	TOTALES
Expertos internacionales				
Expertos nacionales				
Pasajes				
Viajeros				
Capacitación				
Equipos y materiales				
Servicios				
Personal administrativo				
Obras e instalaciones				
Varios				
<b>TOTALES</b>				

**Plan de Ejecución del Proyecto**

43. La realización de las actividades en el tiempo debe presentarse de preferencia en un cronograma cuyo modelo figura a continuación:  
 La preparación del cronograma requiere:

- identificar las actividades necesarias
- estimar la duración de cada una de las actividades
- establecer órdenes de precedencia
- relacionar las actividades con los recursos locales y externos con los que se espera contar.

Si la planeación del proyecto se basó en alguna técnica de programación y control de proyectos de red, debe incluirse un gráfico de Gantt cuyo modelo se recoge enseguida.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Nombre de la actividad	Periodo															
	2007						2008									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	
1. (Ejemplo)																
2.																
<b>TOTALES:</b>																

Periodo de preparación  
 Otros

Lugar y fecha

Firma del representante del Solicitante

**Anexo 3**

**Formulario  
 Informe final  
 y  
 Evaluación de Impacto de Proyectos**

**Anexo 3 – INFORME FINAL Y EVALUACION DE IMPACTO DE PROYEC**



Unión Postal de las Américas, España y Portugal

Entidad / País	Nombre del Proyecto	Nombre del Evaluador
Fecha de Conclusión del Proyecto		Fecha de Evaluación

**1. Descripción del Proyecto**

Insertar breve resumen del proyecto concluido, incluyendo objetivos, con fecha completadas, responsables de la implementación y nivel de cumplimiento alcanzado.

Observaciones:

**2. Cumplimiento del objetivo y objeto contractual del Proyecto**

Indicar el estado de realización de las metas físicas y, en caso de incumplimiento, lo motivos del mismo. Asimismo, describir los marcos contractuales integrando lo productos y servicios homologados y los procedimientos administrativos financieros

Observaciones:

**3. Informe global final del Proyecto**

Describir detalladamente los gastos hechos en cada fase del Proyecto y su correspondencia con el presupuesto.

Observaciones:

**4. Efectos/Resultados del Proyecto**

<p><b>4.1 Aspectos Tecnológicos</b> Indicar nuevas adquisiciones como resultado de la implementación del proyecto y su aplicabilidad y ventajías.</p>
<p>Observaciones:</p>
<p><b>4.2 Aspectos de Infraestructura</b> Indicar mejoras o cambios en la infraestructura impactada por el proyecto.</p>
<p>Observaciones:</p>
<p><b>4.3 Aspectos Relativos a Procedimientos Operativos</b> Indicar cambios generados en distintas áreas operativas (admisión, tratamiento, distribución, transporte) que incluyan variaciones de volumen, racionalización de procesos, índices de calidad, productividad, e ingresos.</p>
<p>Observaciones:</p>
<p><b>4.4 Aspectos Relativos a Procedimientos Administrativos</b> Indicar cambios generados en distintas áreas administrativas, que incluyan variaciones de plazos, procedimientos, productividad, racionalización de proceso, etc.</p>
<p>Observaciones:</p>

288

<p><b>4.5 Aspectos Relativos a Recursos Humanos</b> Indicar efectos del proyecto sobre fuerza laboral, capacitación, motivación, cultura corporativa, desarrollo profesional, redistribución de responsabilidades, ausentismo, integración de equipo, supervisión, y otros aspectos relevantes del personal.</p>
<p>Observaciones:</p>

<p><b>4.6 Aspectos Relativos a las Áreas Comerciales y Financieras</b></p>
<p>Observaciones:</p>

**5. Otros Aspectos**

<p><b>5.1 Sostenibilidad</b> Indicar si el proyecto implantado es autosostenible, sus fuentes de recursos, y si tienen carácter de perennidad.</p>
<p>Observaciones:</p>
<p><b>5.2 Participación de Consultores</b> Indicar la importancia del trabajo asignado, enfatizar la facilidad de transmisión de informaciones, poder de convencimiento, grado de conocimiento del tema y facilidad de liderazgo con el grupo.</p>
<p>Observaciones:</p>
<p><b>5.3 Los Clientes</b> Indicar el grado de aceptación de los nuevos servicios, nivel de satisfacción con servicio nuevos o reestructurados, impacto en reducción de reclamos, importancia del trabajo asignado al consultor, enfatizar la facilidad de transmisión de información, noticias de la prensa, etc.</p>
<p>Observaciones:</p>

289

**5.4 Asignación de Plazos**  
Indicar si el tiempo previsto para la ejecución del proyecto fue adecuado, cuál fue el impacto de incumplimiento, factores que contribuyeron al incumplimiento, perjuicios por causa del retraso.

**Observaciones:**

**5.5 Conclusiones**  
Indicar de forma objetiva, clara y concisa si el proyecto alcanzó las expectativas.

**Observaciones:**

**6. Aceptación Final del Proyecto**

**6.1 Aceptación de Productos/Servicios**  
En virtud de la finalización del proyecto, declaramos que las siguientes etapas, incluidas, si las hubiere, la adquisición y dado el caso la instalación y puesta en marcha del equipamiento, fueron concluidas de manera satisfactoria:  
(detallar las etapas/productos/servicios)

- 1.
- 2.
- 3.

Firma del Director del Proyecto

Firma del Gerente de Evaluación \*

Firma del Jefe de Proyectos de la  
Secretaría General  
(si este ha colaborado en la Evaluación)

Firma del Coordinador Regional de la  
UPU (si este ha colaborado en la  
Evaluación)

\* La persona, que no el Director de proyecto, que toma el liderazgo de la Evaluación de impacto.

**REGLAMENTO DE LAS CUENTAS "FONDOS DE TERCEROS"  
DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

Santiago de Chile, 2009

El 20º Congreso de carácter extraordinario - Montevideo 2007 - examinó el Reglamento de las Cuentas "Fondos de Terceros" e introdujo modificaciones. El Reglamento de las Cuentas "Fondos de Terceros" vigente, figura continuación.

Reglamento de las Cuentas "Fondos de Terceros" – Inc

**REGLAMENTO DE LAS CUENTAS "FONDOS DE TERCEROS"  
DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL**

**INDICE**

1. De la apertura de la Cuenta
2. De los Depósitos
3. De los Retiros
4. De los Intereses
5. De los Estados de Cuenta
6. De los Gastos Administrativos
7. De las Responsabilidades

## Reglamento de las Cuentas "Fondos de Terceros" - Arts. 1

**REGLAMENTO DE LAS CUENTAS "FONDOS DE TERCEROS"**

1. De la apertura de la Cuenta
  - a) Cada país o territorio miembro que desee adherir al sistema habilitará y registrará la firma de dos funcionarios autorizados para operar en la Cuenta;
  - b) el registro pertinente se efectuará mediante nota, firmada por máxima Autoridad Postal, en la cual se indicarán los datos personales y cargos de dichos funcionarios;
  - c) las firmas deberán ser actualizadas periódicamente por el país territorio miembro titular de la Cuenta;
  - d) la apertura de la Cuenta se efectuará en el Banco que determine Secretaría General, previa autorización del país o territorio miembro que solicita la apertura, a nombre de UPAEP subcuenta "País Territorio de XX";
  - e) el país o territorio miembro deberá expresar en su solicitud el tipo Cuenta que desea tener: Cuenta Corriente, Caja de Ahorros Depósito a Plazo Fijo. Si no lo establece se abrirá una Caja Ahorros;
  - f) cuando se trate de Depósitos a Plazo Fijo, no mediando vencimiento comunicación de su titular, el mismo se renovará idéntico plazo.
2. De los Depósitos
  - g) Los depósitos en las respectivas Cuentas podrán efectuarse mediante giros, transferencias o cheques;
  - h) en caso de enviar cheques de terceros que no estén dirigidos a orden de la UPAEP, los mismos deberán estar debidamente endosados por una de las dos personas que tengan firma autorizada para operar en la Cuenta.
3. De los Retiros
  - i) Toda orden de pago o solicitud de transferencia con cargo a los fondos depositados en la Cuenta, deberá efectuarse mediante nota dirigida a la Secretaría General, con la firma de la máxima Autoridad Postal acompañada de la firma de uno de los dos funcionarios autorizados a tal efecto;
  - j) cuando se trate de pagos a proveedores, el país o territorio miembro enviará la orden correspondiente mediante nota en la cual se

## Reglamento de las Cuentas "Fondos de Terceros" – Arts. 3 a 7

- especifique claramente el nombre de la Empresa beneficiaria, así como también el número de cuenta bancaria a la cual deberá realizarse la transferencia solicitada;
- k) para el caso de solicitar pagos a un proveedor mediante cheque, la nota establecerá en forma precisa el nombre del beneficiario;
- l) en el caso que el titular de la Cuenta solicite el reintegro parcial o total de los fondos depositados, el mismo será efectuado únicamente mediante transferencia a la cuenta bancaria respectiva del país o territorio miembro.
4. De los Intereses
- m) La Secretaría General gestionará directamente, ante el Banco, a los efectos de obtener la tasa de interés más conveniente de acuerdo al tipo de Cuenta que se trate (Cuenta Corriente, Caja de Ahorros, Depósito a Plazo Fijo);
- n) se acreditarán en la Cuenta en los respectivos vencimientos, de acuerdo a la tasa acordada con el Banco.
5. De los Estados de Cuenta
- n) Se enviarán a los países y territorios miembros titulares, por parte de la Secretaría General, en forma semestral o a solicitud del titular, detallando en los mismos todos los movimientos efectuados a la fecha de emisión del estado.
6. De los Gastos Administrativos
- o) Los gastos bancarios y de comunicaciones, que se originen como consecuencia de la administración de la Cuenta, serán debitados de la misma;
- p) igualmente, los gastos administrativos de la Unión serán compensados a través de una comisión equivalente al 2% de los intereses generados por los depósitos.
7. De las Responsabilidades
- q) la Unión no asumirá la responsabilidad sobre los perjuicios que se puedan originar por el extravió de cheques o de cualquier otra documentación relativa a las cuentas;
- r) tampoco asumirá responsabilidad frente a cambios en la política económica, monetaria, financiera, etc. que dicte el Gobierno de Uruguay y que pueda afectar a estas Cuentas.

296



UNION POSTAL DE LAS AMERICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES  
DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

## CONGRESO DE SANTIAGO DE CHILE, 2009

- A continuación de reproducen las firmas de los Delegados Plenipotenciarios los países y territorios miembros que suscribieron en la ciudad de Santia República de Chile, el día veintuno de agosto de dos mil nueve.
- a) el Noveno Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de Américas, España y Portugal;
- b) el Reglamento General de la Unión Postal de las Américas, Españ Portugal;
- c) el Reglamento de Cooperación Técnica;
- d) las Resoluciones y Recomendaciones aprobadas por el 21º Congress

2

Por ANTILLAS NEERLANDESAS



Sr. Franklin Alexander Sluis

Por ARGENTINA



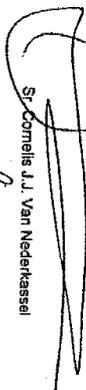
Sra. Maria Victoria Sikanik

Por ARUBA



Sr. T. Ramón Lee

Por BOLIVIA



Sr. Cornelis J.J. Van Nederkassel

Por BRASIL



Sr. Constancho Hugo Cheque Huanca

Por CANADA

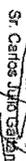


Sr. Wagner Moreira dos Santos

Por COLOMBIA

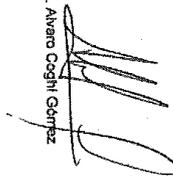


Sr. Gerard Power

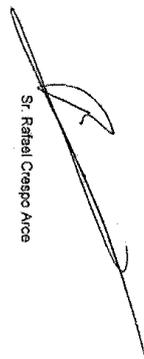


Sr. Carlos Julio Gámez

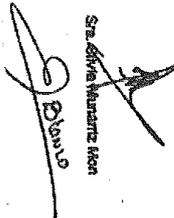
Por COSTA RICA

Sr. Alvaro Coghi Gámez  


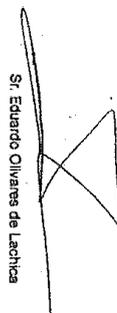
Por ESPAÑA

Sr. Rafael Crespo Arce  


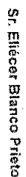
Por CUBA

Sra. Adrya Naranjo Hiron  


Por MÉXICO

Sr. Eduardo Olivares de Lechica  


Por CHILE

Sr. Eliécer Blanco Pielto  


Por GUATEMALA

Sra. Mildred López de Martínez  


Por ECUADOR

Ricardo Gramhuela  


Por HAITI

Sr. Roque Arriaga Martínez  


Por EL SALVADOR

Sr. Williams Estrud Reich  


Por PANAMÁ

Sra. Teresa de Montilla  


300

Sr. Astor Coronado Pardo  


Por PARAGUAY

Sra. Roxana Cudueñ de Menges  


Por PERÚ

  
Sr. Juan Mondonaco

Por PORTUGAL

  
Sra. Cristina Lourenço

Por REPUBLICA DOMINICANA

  
Sr. Carlos Feñizado Pinheiro da Silva

Por SURINAME

  
Sr. Carlo Godlieb

Por VENEZUELA

  
Sr. Daniel Nino Vergel

Por URUGUAY

  
Sra. Cristina González

Impreso en UP/REP

**Anexo II al  
Rep. N° 974**

**"Comisión de Asuntos Internacionales**

**I N F O R M E**

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación de las "Actas del Congreso XXI de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal", llevado a cabo entre el 18 y 21 de agosto de 2009, en Santiago de Chile, República de Chile.

La Unión Postal de las Américas, España y Portugal tiene como objetivos promover la prestación del servicio postal universal y el desarrollo de ese servicio a nivel regional. Asimismo coordinar y fomentar el intercambio de información y conocimiento en los ámbitos operativo, regulatorio y gubernamental, mejorar la calidad del servicio, interconexión y seguridad de las redes, a través de la promoción y aplicación de tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Sus actividades se encuadran también en llevar adelante una eficiente cooperación para el desarrollo postal de los países o territorios miembros, etc.

A la vastedad de las actividades de la UPAEP se suma el garantizar la integración de sus acciones y estrategias en el marco de la Estrategia Postal Mundial adoptada por la Unión Postal Universal, favoreciendo la interacción, coordinación y comunicación con dicha organización, las demás Uniones Restringidas, otros organismos internacionales y demás partes vinculadas al sector postal.

Uruguay es miembro de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), cuya sede se ubica en Montevideo.

Recientemente nuestra Cámara aprobó las Actas de los Congresos XIX y XX de UPAEP (Río 2005 y Montevideo 2007), las que fueron ratificadas median-

te las reglas constitucionales al igual que en todos los países miembros.

Es menester consignar que en la eventualidad que un país miembro no ratificara la Constitución o no aprobara las Actas y Resoluciones, las mismas no dejarán de ser válidas, tanto unas como otras para los que las hubieran ratificado o aprobado.

Los países o territorios miembros que adopten la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal forman bajo esa denominación un solo territorio postal para el intercambio recíproco de envíos postales.

A esos efectos en el territorio de UPAEP estará generalizada la libertad de tránsito.

El Poder Ejecutivo en su mensaje da cuenta de los cambios que se introdujeron a la Constitución de la UPAEP, los mismos establecen normas para un mejor funcionamiento y desarrollo de la institucionalidad de UPAEP.

Una vez examinadas esas disposiciones, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales no tiene objeción alguna sobre sus alcances, entendiendo que son parte de una actividad dinámica, en aras de fortalecer la integración regional del sector postal.

En virtud de lo expuesto y de los antecedentes que obran en la memoria de vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, ésta recomienda acceder a lo solicitado y otorgar la aprobación correspondiente.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2012.

**RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro  
Informante, AURO ACOSTA, NORMA  
GRIEGO, CARMEN MILLÁN, JAIME  
MARIO TROBO.**

- 3 -

## ANTECEDENTE

*Ministro de Relaciones Exteriores*DGAP3/DIAM33  
Nota 1074  
GL/cf

Montevideo, 20 de noviembre de 2012

Señor  
Vicepresidente de la Cámara de Representantes  
Comisión de Asuntos Internacionales  
José Carlos Mahía  
Presente

Señor Vicepresidente:

Tengo el honor de dirigirme al señor Vicepresidente en relación con nota dirigida a esta Secretaría de Estado, de fecha 10 de octubre 2012, por la cual solicita información sobre el marco jurídico que hace necesario la ratificación de las Actas de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) cada vez que estas son modificadas.

En ese sentido se informa, según lo dispuesto por la Constitución de la UPAEP,

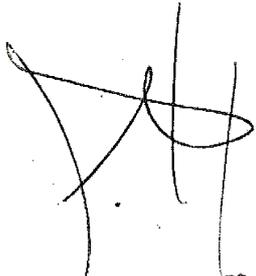
**Capítulo VI – ACEPTACIÓN DE LAS ACTAS DE LA UNIÓN.****Artículo 22 – Firma, ratificación y otras modalidades de aprobación de las Actas y Resoluciones de la Unión.**

1. La firma de las Actas y Resoluciones de la Unión, por los Representantes Plenipotenciarios de los países o territorios miembros, tendrá lugar al término del Congreso.



2. La Constitución será ratificada, tan pronto como sea posible, por los países o territorios signatarios.
3. La aprobación del Reglamento General, del Reglamento de Cooperación Técnica, del Protocolo Adicional a la Constitución y de las Resoluciones **se regirá por las reglas constitucionales de cada país o territorio miembro signatario.**
4. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 2 y 3 precedentes, los países o territorios signatarios podrán efectuar dicha ratificación o aprobación en forma provisional, dando aviso de ello por correspondencia a la Secretaría General de la Unión.
5. Si un país o territorio miembro no ratificare la Constitución o no aprobare las otras Actas y Resoluciones, no dejarán de ser válidas, tanto unas como otras, para los que las hubieren ratificado o aprobado.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.



LUIS ALMAGRO LEMES  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

**SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.-** Señor Presidente: recientemente, nuestra Cámara aprobó las Actas de los Congresos XIX y XX de la Upaep -Río 2005 y Montevideo 2007-, que fueron ratificadas mediante las reglas constitucionales al igual que en todos los países miembros.

En esta oportunidad, traemos las Actas que corresponden al Congreso llevado a cabo en 2009 en Santiago de Chile, y con esto nos estaríamos poniendo al día con la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, en función de que no tenemos pendientes en la Comisión nuevos trabajos de este organismo internacional.

Por lo tanto, como la Cámara ya conoce de qué se trata y como estamos autorizando unas modificaciones a la constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales solicitamos la aprobación correspondiente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR GROBA.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

## 27.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Amado, Groba, Tierno, Coitiño y Olivera.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ratificación del Convenio N° 176 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre seguridad y salud en las minas. (Carp. N° 2059/2012). (Rep. N° 1070/2012)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

## 28.- Ratificación del Convenio N° 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Seguridad y Salud en las Minas. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa).

En consecuencia, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ratificación del Convenio N° 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Seguridad y Salud en las Minas. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa)".

(ANTECEDENTES:)

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Comisión de Legislación del Trabajo y la Cámara de Representantes solicitan al Poder Ejecutivo, remita su iniciativa referente al Convenio N° 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre seguridad y salud en las minas, para su ratificación parlamentaria.

Montevideo, 5 de diciembre de 2012

CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, PABLO D. ABDALA, Repre-

sentante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, DANIEL GONZÁLEZ, Representante por Durazno, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones, LUIS PUIG, Representante por Montevideo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uruguay suscribió en la Organización Internacional del Trabajo el Convenio N° 176, sobre seguridad y salud en las minas.

En su parte primera establece los alcances del término. La segunda parte determina los alcances y los medios de su aplicación.

En su parte tercera se establecen las medidas de prevención y protección en la mina.

Su cuarta parte establece obligaciones en su aplicación.

En su quinta parte y en sus disposiciones finales se establece la necesidad de la ratificación parlamentaria, trámite aún no realizado.

Por último si bien en el Uruguay el desarrollo de las actividades mineras es de larga data, su regulación ha sido motivo de diversas normas y reglamentos, los cuales fueron siendo integrados al Código de Minería, no obstante la ratificación del Convenio N° 176 de la OIT aún no se ha realizado.

Entendemos necesario el mensaje del Poder Ejecutivo que permita alcanzar la ratificación de dicho convenio.

Montevideo, 5 de diciembre de 2012

CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, DANIEL GONZÁLEZ, Representante por Durazno, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones, LUIS PUIG, Representante por Montevideo".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Advertimos al Cuerpo un error en la redacción de la minuta de comunicación. La Comisión no puede so-

licitar sino aconsejar a la Cámara. Por lo tanto, el texto quedaría redactado de la siguiente forma: "La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, remita su iniciativa referente al Convenio N° 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre seguridad y salud en las minas, para su ratificación parlamentaria".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobada la minuta y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de minuta de comunicación aprobado:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo, remita su iniciativa referente al Convenio N° 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre seguridad y salud en las minas, para su ratificación parlamentaria".

**SEÑOR OLIVERA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA.-** Señor Presidente: la Comisión ha tomado la decisión de solicitar a la Cámara la aprobación de esta minuta porque, a pesar de que ya existen explotaciones mineras en el Uruguay y de que se está discutiendo desde hace un largo tiempo el tema de la minería de gran porte, está pendiente la ratificación de este convenio. Dada la necesidad de los trabajadores de tener este tipo de protección, también hemos conversado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que nos planteó que existen ciertos atrasos en la legislación que, en virtud de este convenio, necesitaría una actualización. En definitiva, teniendo en cuenta estos emprendimientos y que no podemos dejar desprotegidos a los trabajadores, necesitamos que el Uruguay ratifique este convenio.

## 29.- Intermedio.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: lo que voy a plantear no será del agrado de la mayoría de los que ocupan estas bancas, pero es necesario pedir un intermedio porque todavía no están los resultados de las pensiones graciables que figuraban en los primeros puntos del orden del día. Se está haciendo el recuento de votos, que es necesario concluir a fin de dar a conocer el resultado a la Cámara para luego votar los artículos restantes.

Por lo tanto, solicitamos un intermedio de quince minutos y pedimos disculpas porque se aceleró bastante el tratamiento del orden del día, lo que impidió cumplir con el recuento de votos emitidos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 40)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 55)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

## 30.- Licencias.

### Integración de la Cámara.

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"Ha llegado a la Mesa la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Gustavo Cersósimo, por el día 12 de diciembre de 2012, convocándose al suplente siguiente señor Francisco Zunino".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de diciembre de 2012.

Señor Presidente de la  
Cámara de Representantes  
Jorge Orrico  
Presente.

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia por razones personales, el día 12 del corriente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

GUSTAVO CERSÓSIMO  
Representante por San José".

### "Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Gustavo Cersósimo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de diciembre de 2012.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de San José, Gustavo Cersósimo, por el día 12 de diciembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1010, del Lema Partido Colorado, señor Francisco Zunino.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS A. LACALLE POU".**

### 31.- Carlos Omar Álvarez Silva. (Pensión graciable)

—Ha finalizado la recepción de votos con respecto a las pensiones graciabiles.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Carlos Omar Álvarez Silva.

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 1000**

#### "PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General

Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Carlos Omar Álvarez Silva.

El proyecto de ley en su artículo 1º incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión.

En su artículo 2º, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH,  
FERNANDO LORENZO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Carlos Omar Álvarez Silva tuvo una destacada trayectoria en el boxeo, obteniendo el Campeonato Sudamericano en 1973 (medalla de oro).

El box uruguayo lo tiene como uno de sus productos y exponentes más significativos. Practicó el deporte de los guantes entre la década del setenta y principio del ochenta.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Carlos Omar Álvarez Silva, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quie-

nes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura, en general. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciabiles.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

#### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Concédese una pensión graciable, al señor Carlos Omar Álvarez Silva, Cédula de Identidad N° 1.357.114-7, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

**Artículo 2º.-** Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 17 de setiembre de 2012.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

**Anexo I al  
Rep. N° 1000**

#### "CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Seguridad Social

#### I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Carlos Omar Álvarez Silva, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Carlos Omar Álvarez Silva tuvo una destacada trayectoria en el boxeo, teniéndolo el box uruguayo como uno de los productos y exponentes más significativos. Practicó el deporte de los guantes entre la década del setenta y principio de los ochenta, obteniendo la medalla de oro en el Campeonato Sudamericano del año 1973.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Carlos Omar Álvarez Silva, a través de una pensión graciable, como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado

aportes relevantes al país, en este caso, el deporte.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2012.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante,  
ALBERTO PERDOMO GAMARRA".

—Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y un señores Representantes: sesenta lo han hecho por la afirmativa, ocho por la negativa y ha habido tres votos en blanco".

—El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

### 32.- Carlos Leonel Martínez Díaz. (Pensión graciable).

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Carlos Leonel Martínez Díaz.

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 978

**"PODER EJECUTIVO**  
**Ministerio de Educación y Cultura**  
**Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 21 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General  
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Carlos Leonel Martínez Díaz.

Carlos Leonel Martínez Díaz tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante los años 1966 a 1967.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en el año 1967, Copa disputada en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Carlos Leonel Martínez Díaz a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo 1º incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la

pensión. En su artículo 2º establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la cédula de identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH,  
FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.**- Concédese una pensión graciable al señor Carlos Leonel Martínez Díaz, cédula de identidad N° 914.016-6, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

**Artículo 2º.**- Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 21 de agosto de 2012

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO".

**Anexo I al  
Rep. N° 978**

**"Comisión de Seguridad Social**

**I N F O R M E**

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Carlos Leonel Martínez Díaz, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Carlos Leonel Martínez Díaz tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay entre los años 1966 y 1967, consagrándose Campeón Sudamericano en el año 1967, disputado en Montevideo.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Carlos Leonel Martínez Díaz, a través de una pensión graciable, como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en este caso, el deporte.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una pensión graciable,

por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2012.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante,  
ALBERTO PERDOMO GAMARRA".

—Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y un Representantes: sesenta y uno lo han hecho por la afirmativa, siete por la negativa y ha habido tres votos en blanco".

—El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

### 33.- Antonio Tormo Sena. (Pensión graciable).

Se va a dar cuenta del resultado de la votación acerca de la pensión graciable para el señor Antonio Tormo Sena

(ANTECEDENTES:)

**Rep. N° 1001**

#### "PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 17 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General  
contador Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Antonio Tormo Sena.

Antonio Tormo Sena tuvo una destacada trayectoria en sus aportes a la cultura y por su condición de fundador del "Primer Museo Viviente de la Radio y las Comunicaciones del Uruguay - Gral. José Artigas".

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria cultural del señor Antonio Tormo Sena, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciales, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de un gestor cultural, está directamente relacionado con la labor realizada a lo largo de muchos años, que permitió la recuperación y conservación del patrimonio cultural de nuestro país y del mundo como un gran fenómeno como lo fue la radio que revolucionó los medios de comunicación. Su obra ha trascendido fronteras habiendo recibido varias distinciones nacionales e internacionales.

Actualmente este destacado gestor cultural atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de ley en su artículo 1º incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo 2º, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Genera-

les. Asimismo a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH,  
FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1º.-** Concédese una pensión graciable, al señor Antonio Tormo Sena, Cédula de Identidad N° 1.241.643-1, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones.

**Artículo 2º.-** Precísase que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Montevideo, 17 de setiembre de 2012.

RICARDO EHRLICH, FERNANDO LORENZO.

**Anexo I al  
Rep. N° 1001**

#### "Comisión de Seguridad Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Seguridad Social ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece concederle una pensión graciable al señor Antonio Tormo Sena, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Antonio Tormo Sena tuvo una destacada trayectoria en sus aportes a la cultura y por su condición de fundador del "Primer Museo Viviente de la Radio y las Comunicaciones del Uruguay - Gral. José Artigas". Se trata de un gestor cultural el cual realizó a lo largo de muchos años una tarea de recuperación y conservación del patrimonio cultural de nuestro país y del mundo como un gran fenómeno como lo fue la radio que revolucionó los medios de comunicación.

Su obra ha trascendido fronteras habiendo recibido varias distinciones nacionales e internacionales.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria cultural del señor Antonio Tormo Sena, a través de una

pensión graciable, como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en este caso, en el ramo de la cultura.

Actualmente este destacado gestor cultural atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

Por los motivos expuestos, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes aconseja la aprobación del proyecto de ley que se informa.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2012.

DIONISIO VIVIAN, Miembro Informante,  
ALBERTO PERDOMO GAMARRA".

—Dese cuenta del resultado de la votación del artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"Han sufragado setenta y un Representantes: sesenta y dos lo han hecho por la afirmativa, seis por la negativa y ha habido tres votos en blanco".

—El resultado es: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

—Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 58)

**Dr. JORGE ORRICO**

PRESIDENTE

**Dra. Virginia Ortiz**

Secretaria Relatora

**Dr. José Pedro Montero.**

Secretario Redactor

**Arq. Julio Míguez**

Director del Cuerpo de Taquígrafos